



Ciencias Sociales
Universidad de la República
URUGUAY

Universidad de la República
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Sociología
Tesis Maestría en Sociología

Entre hogares y alternativas

**Un análisis de nuestra cultura de castigo en el
Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente**

Autora: Soc. Marcia Barbero Portela

Tutora: Dra. Nilia Viscardi

Montevideo, junio de 2015

Aun cuando la muerte hubiera sido un alivio, ¡oh, qué alivio más indecible! Y, sin embargo, temblaba con todos mis nervios al pensar que bastaría que la máquina descendiera un grado para que se precipitara sobre mi pecho el hacha afilada y reluciente. Y mis nervios temblaban, y hacían encoger todo mi ser a causa de la esperanza. Era la esperanza, la esperanza triunfante aún sobre el potro, que dejábase oír al oído de los condenados a muerte, incluso en los calabozos de la Inquisición.

El pozo y el péndulo
Edgar Allan Poe, 1842

AGRADECIMIENTOS

A mis padres por su apoyo incondicional en todo, siempre. A Mateo, mi fiel compañero de escritorio.

A mi tutora Nilia Viscardi, por moldearme, incentivar y apoyarme.

A mis compañeros de maestría, sin cuyo apoyo, contención e intercambio el proceso no hubiese sido el mismo.

A la beca de la Comisión Académica de Posgrado de la Universidad de la República.

A Soledad Morales Ramos, Ivonne Martínez y Penina Fajgenbaun (INAU) por colaborar para conseguir el acceso a la institución.

A Ariadna Cheroni, Susana Falca, Sandra Leopold, Laura López, Mariana Malet, Luis Eduardo Morás, Javier Palummo, Luis Pedernera y Diego Silva Balerio por su atenta colaboración con este trabajo.

A los equipos de dirección que en general me abrieron las puertas y me recibieron convencidos de la importancia de estrechar el vínculo entre sus programas y la academia.

A los educadores y técnicos que dedicaron tiempo a dialogar conmigo, no sólo durante las instancias de entrevistas sino en otras múltiples oportunidades de conversación informal.

A los y las adolescentes que compartieran sus historias y perspectivas, sin las cuales la investigación no hubiese sido posible. Es a ellos a quienes he elegido dedicar este trabajo.

RESUMEN

El objetivo general de la investigación consiste en analizar los programas de atención a los adolescentes en infracción a la ley penal en Montevideo en tanto *dispositivos*. Estos dispositivos son entendidos como estructuras con disposiciones morales y prácticas con objetivos punitivos y socioeducativos que se expresan en los intercambios y dinámicas de relacionamiento en la vida cotidiana entre los adolescentes y los funcionarios.

Este trabajo se realizó entre abril de 2012 y junio de 2013. El abordaje metodológico se basó en una estrategia cualitativa a través del análisis documental de la normativa internacional y nacional referida a adolescentes en infracción a la ley penal, entrevistas con informantes calificados, directores, funcionarios y adolescentes varones y mujeres que, al momento del trabajo de campo, cumplían medidas judiciales, así como a partir de observaciones en los programas seleccionados.

El trabajo busca contribuir a la comprensión de la situación actual del modelo de atención a los jóvenes en infracción, así como al diseño de las políticas dirigidas a ellos. De acuerdo a la normativa vigente, el castigo penal con fines correctivos que comporta encierro y humillación y que responde a un discurso de defensa social debería transformarse en un dispositivo socioeducativo que busque reforzar los soportes familiares, comunitarios y sociales de los adolescentes, poniendo en juego un nuevo conjunto de prácticas y preceptos morales. La nueva institucionalidad debería dar lugar a una privación de libertad orientada al cuidado y abandonar el discurso educativo moral para orientarse por lógicas más ciudadanas. Se plantea así la tensión entre dos modelos, uno punitivo y disciplinar y otro socioeducativo, con orientación a la formación ciudadana. La pregunta de fondo que buscamos responder es si los dispositivos de castigo adolescente en Montevideo pueden transformarse en este sentido, en el marco del endurecimiento de la mirada hacia los jóvenes. En términos de Garland, se busca observar, desde el estudio de estos dispositivos, qué condiciones existen para el cambio en la cultura de control social y del castigo de adolescentes en Uruguay.

PALABRAS CLAVE

Dispositivos / castigo / adolescentes

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1. DILEMAS DE SOCIEDAD.....	4
1.1. LA NUEVA CUESTIÓN SOCIAL Y EL RETORNO DE LAS CLASES PELIGROSAS.....	5
A. El hecho objetivo: la violencia en Uruguay.....	5
B. El hecho (inter)subjetivo: el sentimiento de inseguridad.....	7
C. La inseguridad y las clases peligrosas.....	10
1.2. ¿HACIA UN CONSENSO PUNITIVO?.....	12
A. Vivir en paz.....	12
B. Demandas de sociedad.....	13
C. Bajar no sirve.....	15
D. Cuestión de derechos.....	17
E. La negación del problema.....	18
F. La ley: el impulso y su freno.....	19
G. La cultura del control.....	23
1.3. SÍNTESIS.....	24
CAPÍTULO 2. JUVENTUD(ES), NIÑOS Y MENORES.....	26
2.1. LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE ESTUDIO.....	26
2.2. DE LA JUVENTUD A LAS JUVENTUDES.....	28
2.3. DE NIÑOS Y MENORES.....	29
2.4. JÓVENES Y DESIGUALDADES EN EL URUGUAY.....	30
A. El desempeño educativo.....	30
B. Participación en el mercado laboral.....	33
C. Los hijos... ¿de quién?.....	35
2.4. SÍNTESIS.....	36
CAPÍTULO 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	38
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	40
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	40
3.3. PREGUNTAS QUE GUÍAN LA INVESTIGACIÓN.....	40
CAPÍTULO 4. DECISIONES METODOLÓGICAS.....	42
4.1. PERSPECTIVA METODOLÓGICA: UN ABORDAJE CUALITATIVO.....	42
4.2. TÉCNICAS DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	42
A. Análisis documental.....	42
B. Entrevistas en profundidad.....	43
C. Observaciones.....	43
4.3. UNIVERSO DE ESTUDIO, POBLACIÓN Y UNIDADES DE ANÁLISIS.....	44

4.4. SELECCIÓN DE CASOS Y CONTEXTOS	44
4.5. NOTAS SOBRE EL TRABAJO DE CAMPO	45
CAPÍTULO 5. MENORES EN TRÁNSITO	47
5.1. DISPOSITIVO DE CAPTURA Y DETENCIÓN	47
5.2. DISPOSITIVO DE JUSTICIA	50
5.3. DISPOSITIVO DE CASTIGO	54
CAPÍTULO 6. LLEGANDO AL HOGAR	58
6.1. “LLEGADA”	60
6.2. “ENCIERRO FEMENINO”	64
6.3. “ENCIERRO MASCULINO”	67
6.4. SÍNTESIS	71
CAPÍTULO 7. ALTERNATIVAS AL ENCIERRO	73
7.1. “MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD – ESTADO”	73
7.2. “MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD – ONG”	78
7.3. “SALIDA”	84
7.4. SÍNTESIS COMPARATIVA DE LOS PROGRAMAS SELECCIONADOS.....	87
CAPÍTULO 8. LA VIDA COTIDIANA EN LA INSTITUCIÓN TOTAL	90
8.1. EL REGLAMENTO: LA NORMA Y SU IMPOSICIÓN	90
A. Procedimientos de admisión	91
B. Las reglas escritas	91
C. El reglamento como herramienta disciplinar	93
D. Las normas de convivencia	95
8.2. RUTINA Y ADAPTACIÓN.....	97
A. Entre el ocio y el hastío.....	97
B. Entre juegos y talleres	98
C. Modos de adaptación	99
D. “Hacer conducta”	100
8.3. PREMIOS Y CASTIGOS.....	102
A. La idea de sistema	103
B. La infra-penalidad.....	106
C. Qué se castiga, qué se premia	107
CAPÍTULO 9. SOBRE LAS INTERACCIONES: ENTRE EL RESPETO, LA COMPASIÓN Y EL RECONOCIMIENTO.....	111
9.1. LOS CÓDIGOS DEL DELITO: ADHESIÓN Y TRANSGRESIÓN.....	111
9.2. LA CENTRALIDAD DEL RESPETO	114
9.3. RECIPROCIDADES E INTERCAMBIOS.....	115
9.4. AMOR, COMPASIÓN Y PIEDAD.....	119
9.5. LA MIRADA DESDE EL RECONOCIMIENTO.....	121

9.6. SÍNTESIS	123
CAPÍTULO 10. EL QUIEBRE DEL YO EN EL ENCIERRO.....	125
10.1. HUMILLACIÓN, CONTROL DEL CUERPO, MEDICALIZACIÓN, ARBITRARIEDAD Y MALTRATO.....	126
10.2. NEGACIÓN DE DERECHOS.....	133
10.3. ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN	135
10.4. EL “OLVIDO” DEL RECONOCIMIENTO	138
10.5. DE AMOS Y ESCLAVOS	141
CONCLUSIONES.....	146
SÍNTESIS DE LOS HALLAZGOS	146
REFLEXIÓN FINAL	151
BIBLIOGRAFÍA.....	154
ANEXOS.....	161
1. DOCUMENTOS REVISADOS Y DIMENSIONES DE ANÁLISIS.....	161
2. INSTRUMENTOS DE RELEVAMIENTO	162
3. PERFIL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTREVISTADOS.....	167

LISTADO DE SIGLAS

CNA: Código de la Niñez y la Adolescencia

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño

DPI: Doctrina de la Protección Integral

IC: Informante Calificado

INAME: Instituto Nacional del Menor

INAU: Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

INTERJ: Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil

IRPA: Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente

SEMEJI: Sistema de Ejecución de Medidas sobre Jóvenes en Infracción

SIRPA: Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

INTRODUCCIÓN

En Uruguay, las especificidades de las políticas públicas sociales implementadas se relacionan con la configuración temprana de un Estado de Bienestar muy desarrollado, que no ha sido totalmente “desmantelado” gracias a una cultura política estatista. En este marco, el desarrollo de las políticas dirigidas a niñas, niños y adolescentes se ha sostenido sobre la base del cumplimiento de sus derechos. No obstante, a partir de los años 70, varios procesos sociales vienen a cuestionar la imagen de una sociedad hiperintegrada y amortiguadora de los conflictos sociales, incumpliendo los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, las actuales políticas dirigidas a estos segmentos poblacionales tienen como horizonte el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA en adelante) aprobado en Uruguay en setiembre de 2004, pieza jurídica esencial en la redefinición de la ciudadanía de este sector de la población. En última instancia, el Código se sustenta en la normativa internacional sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, marco de referencia jurídico fundamental en la elaboración de las políticas dirigidas al cumplimiento de sus derechos. El CNA consagra los derechos para niños, niñas y adolescentes, pero el pasaje de una ciudadanía tutelar a una ciudadanía plena no puede lograrse solo con cambios normativos.

Al proceso anterior se agregan transformaciones a nivel de la conflictividad vivida. En el Uruguay de los últimos años, la violencia social y la inseguridad –su percepción- han incrementado su presencia en la agenda pública. La creciente preocupación por estos temas se corresponde en parte con un aumento objetivo de la criminalidad, pero una multiplicidad de factores no necesariamente sustentados empíricamente incide en esta percepción. En este contexto, el miedo a un “otro” diferente articula la sociabilidad, miedo que, junto con la falta de reconocimiento y la crisis de las instituciones de control y protección, configuran el contexto en que se construye un discurso acerca de la adolescencia y juventud en tanto victimaria.

La investigación se ubica en el campo de la sociología del conflicto. El objetivo general consiste en analizar los programas de atención a los adolescentes en infracción a la ley penal en Montevideo en tanto *dispositivos*. Estos dispositivos son entendidos como estructuras con disposiciones morales y prácticas con objetivos punitivos y socioeducativos, que se expresan en los intercambios y dinámicas de relacionamiento en la vida cotidiana entre los adolescentes

y los funcionarios. Para ello, se ha elegido como campo de investigación el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU en adelante), en tanto institución rectora en materia de adolescencia en casos de amparo e infracción. Particularmente, el dominio empírico del estudio lo conforma el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA en adelante). Específicamente se buscó describir el tránsito de los adolescentes por el sistema penal adolescente, en particular la instancia de captura, la judicial y la entrada al SIRPA; detallar las distintas modalidades de respuesta a la infracción adolescente del SIRPA y la sociedad civil organizada; analizar la forma en que estos dispositivos organizan la vida cotidiana; y, finalmente, indagar en torno a las características de las relaciones y los intercambios que se establecen entre los adolescentes y entre estos últimos y los funcionarios.

El abordaje metodológico se basó en una estrategia de corte cualitativo desarrollada a través del análisis documental de la normativa internacional y nacional referida a adolescentes en infracción, entrevistas con informantes calificados, entrevistas con directores de los centros visitados, funcionarios y adolescentes varones y mujeres que al momento del trabajo de campo se encontraban cumpliendo medidas judiciales, realizándose además observaciones en los centros visitados. El trabajo de campo se realizó entre abril de 2012 y junio de 2013.

El trabajo se organiza como sigue. En primer lugar, se presentan los dilemas de sociedad en torno a los adolescentes y sus vinculaciones con dos fenómenos que han adquirido notable peso en la agenda pública en los últimos años, esto es, la violencia delictiva y el sentimiento de (in)seguridad, rescatando las distintas “voces” que plantean sus propias interpretaciones y demandas sobre el problema señalado, con el fin de comprender los sustentos socioculturales del castigo. En segundo lugar, se atiende la construcción de la juventud para mostrar la heterogeneidad que se esconde detrás del concepto, al tiempo que se aborda la escisión entre niñez y minoridad, que, como se muestra, traspasa el orden de lo discursivo, teniendo consecuencias prácticas.

En tercer lugar, se introduce el problema de investigación, los objetivos generales y específicos, y las preguntas que guían investigación, para luego presentar las decisiones metodológicas. Seguidamente, se exponen los principales resultados del estudio. El análisis se inicia con la presentación del tránsito institucional que atraviesan los y las adolescentes por el dispositivo de captura y detención (policía), el dispositivo de justicia (los juzgados letrados de adolescentes) y la toma de contacto con el dispositivo de castigo (la entrada al SIRPA). En los

capítulos que siguen se presentan las características de los programas seleccionados, abordando primero las particularidades de los programas de encierro visitados (Llegada, Encierro Masculino y Encierro Femenino), para luego dar cuenta de las características de las alternativas al encierro (Medidas No Privativas – Estado, Medidas No Privativas – ONG y Salida).

Los tres últimos capítulos exponen un análisis exhaustivo de los dispositivos estudiados. El capítulo sobre la vida cotidiana en la institución total aborda los aspectos que dan forma a la cotidianeidad a través de la puesta en juego de toda una serie de elementos del orden de lo normativo, rutinas y sanciones, que buscan la disciplina del cuerpo pero también impactan en las subjetividades de los y las adolescentes. El capítulo sobre las interacciones muestra las reciprocidades e intercambios que se establecen en estos dispositivos, con foco en las relaciones de los adolescentes entre sí y de estos últimos con los funcionarios, que oscilan entre el respeto, la compasión y el reconocimiento. Finalmente, se profundiza en los modos en que las instituciones totales quiebran el yo y refuerzan procesos de desafiliación previos, a través del vínculo que se establece entre funcionarios y adolescentes, en el que se identifican distintas formas de menosprecio y de olvido de reconocimiento. Para terminar, se presentan las principales conclusiones a las que arriba la investigación, así como la reflexión final derivada del trabajo realizado.

La investigación busca contribuir a la comprensión de la situación actual del modelo de atención a los jóvenes en infracción, así como al diseño de las políticas dirigidas a ellos. De acuerdo a la normativa vigente, el castigo penal con fines correctivos que comporta encierro y humillación y que responde a un discurso de defensa social debería transformarse en un dispositivo socioeducativo que busque reforzar los soportes familiares, comunitarios y sociales de los adolescentes, poniendo en juego un nuevo conjunto de preceptos morales. La nueva institucionalidad debería habilitar la implementación de medidas orientadas al cuidado y abandonar el discurso educativo moral para orientarse por lógicas más ciudadanas. Se plantea así la tensión entre dos modelos, uno punitivo y disciplinar y otro socioeducativo, con orientación a la formación ciudadana. La pregunta de fondo que se busca responder es si los dispositivos de castigo adolescente en Montevideo pueden transformarse en este sentido, en el marco del endurecimiento de la mirada hacia los jóvenes, buscando identificar las condiciones existentes (o no) para el cambio en nuestra cultura del castigo adolescente.

CAPÍTULO 1. DILEMAS DE SOCIEDAD

Uruguay atraviesa hoy por un enérgico debate sobre la violencia protagonizada por los “menores” y las instituciones encargadas de castigarlos y educarlos. De acuerdo con Fessler (2013) el tema del castigo y la inseguridad tradicionalmente no han despertado el interés de los historiadores en nuestro país, motivo que incide en que sean percibidos como fenómenos nuevos, lo cual se acentúa en comparación con un pasado idealizado. Lo cierto es que sí lo han hecho las ciencias sociales, generando, al menos a partir de la última década del siglo pasado, un cuerpo de conocimiento sobre el tema, abordándolo desde distintas disciplinas, enfoques teóricos, perspectivas metodológicas y focalizando en diversas aristas de la cuestión.

Actualmente, desde la academia el foco se coloca en la construcción de los jóvenes como blanco privilegiado del castigo (Bayce, 2010), buscando comprender los *sentidos* de ese castigo (González Laurino, Leopold Costábile y Martinis, 2013). Más específicamente, la investigación social se ha centrado en desentrañar el discurso experto, encontrando que entre ellos subsiste una percepción de crisis permanente del sistema (González Laurino y Leopold Costábile, 2013). La conjunción de estas dos cuestiones –la de la peligrosidad de los menores y la de que “nada funciona”- es la que llevaría a la idea de que esos jóvenes son incorregibles (Morás, 2013). Asimismo, se insiste en la dificultad de materializar el pasaje de la doctrina de la situación irregular a los principios consagrados por la perspectiva de la protección integral (González Laurino, Leopold Costábile y Martinis, 2013) y en los peligros potenciales de trabajar con el polisémico concepto de responsabilidad como mantra semántico de la nueva doctrina (Paternain, 2013; López Gallego y Padilla, 2013).

Buscamos echar luz, a través de la recopilación y análisis de información empírica, sobre dos cuestiones que resultan centrales para el estudio de los dispositivos de castigo a la adolescencia en infracción a la ley penal. Por un lado, el hecho de que en Uruguay el suicidio sea la principal causa de muerte violenta, seguida por los accidentes de tránsito, los homicidios por peleas, reyertas y ajustes de cuenta, seguidos por los asesinatos de mujeres por parte de sus parejas o exparejas. Solamente luego de estos últimos es que aparecen los homicidios en el marco de robos y asaltos, los únicos en los que se ha conformado un “sujeto colectivo claramente identificable y objeto de responsabilidad” (Paternain, 2013: 128). Y, por

otro lado, el proceso de endurecimiento de la intervención punitiva sobre los adolescentes iniciado hacia 2010 (Uriarte, 2013).

En tal sentido, se analiza la problemática de la violencia, mostrando algunos elementos del panorama delictivo actual de nuestro país, con especial atención a la participación de los adolescentes, para luego analizar las percepciones sobre el delito, en particular aquellos cometidos por adolescentes. Finalmente, se presentan las distintas “voces” sobre la problemática, que operan como marco contextual en el cual se conciben y desarrollan las políticas de control hacia los adolescentes. Junto con Garland (1999) sostenemos que las políticas para dar respuesta al problema del crimen no se sustentan necesariamente sobre el crimen ni el conocimiento sociológico generado sobre él, sino que en su definición se involucran elementos psicosociales vinculados a la percepción sobre el “problema del crimen”. Lo anterior supone que nuestra investigación, que analiza los dispositivos de castigo a los adolescentes en infracción, se ancle en los debates actuales en torno a los problemas de violencia e inseguridad, examinando las respuestas que proponen los distintos grupos y actores sociales, desde el Estado, la sociedad civil y la ciudadanía en general. La investigación se centrará luego en mostrar concretamente cómo es que operan los dispositivos de castigo a los adolescentes en la vida cotidiana, recuperando no sólo el discurso experto sino también y muy especialmente el de los funcionarios y adolescentes, con un fuerte énfasis en sus prácticas, interacciones y en los componentes morales de esas relaciones.

1.1. LA NUEVA CUESTIÓN SOCIAL Y EL RETORNO DE LAS CLASES PELIGROSAS

Esta sección aborda la evolución reciente de la violencia delictiva en Uruguay –el hecho objetivo- para luego ocuparse del sentimiento de inseguridad –el hecho (inter)subjetivo-.

A. El hecho objetivo: la violencia en Uruguay

Existe consenso en torno a la utilidad del indicador tasa de homicidios¹ para comparar la violencia entre países. Según el informe de la ONU (2013) sobre homicidios a nivel mundial, Uruguay se encuentra en la región² con mayor porcentaje de muertes intencionales, que

¹ Los datos de homicidios en América Latina no son totalmente comparables, ya que cada país maneja diferentes fuentes y con diferentes grados de confiabilidad.

² El informe engloba en la categoría “Américas” a América del Sur, Central, países caribeños y del Norte.

ascienden al 36%, porcentaje que llega al 31% y 28% en África y Asia respectivamente, descendiendo al 5% en Europa y tan sólo al 0.3% en Oceanía³. No obstante, los promedios regionales ocultan disparidades entre las tasas de homicidio nacionales. En tal sentido, se destaca que nuestro país, junto con Chile y Argentina, presentan tasas de homicidio considerablemente menores a las de países como Brasil, Colombia, Bolivia y Venezuela, brecha que se acrecienta si las cifras se comparan con algunos países caribeños.

Si bien la situación del país en el contexto regional es favorable, en los últimos años han aumentado diversos delitos. En particular, a partir de mediados de los '90 han crecido fuertemente los delitos contra la propiedad. En cambio, los homicidios se han mantenido estables durante décadas e incluso han alcanzado un leve descenso en el período 2010-2011 (Paternain, 2013). A su vez, según el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior (2014), la variación de homicidios en el período 2012-2013 fue de -2.8%, no registrándose variaciones en el período 2013-2014⁴.

A pesar de que los delitos que más han aumentado son los que atentan contra la propiedad y no contra la persona, se registran fenómenos relevantes en este último tipo de delito. En primer lugar, la mayoría de los homicidios ocurren por hechos no vinculados directamente a delitos comunes sino a otra serie de violencias en que predomina la proximidad entre víctima y ofensor (violencia doméstica, ajustes de cuenta, homicidios debido a problemas de convivencia, entre otros⁵). En segundo lugar, trasladando el foco a las víctimas, los datos del Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad (Paternain, 2008) muestran que, con la excepción de los homicidios en que autor y víctima tienen vínculos sentimentales, la probabilidad de las mujeres de ser víctimas es más baja que la de los hombres, el riesgo es mayor entre el final de la adolescencia y los 29 años y en la mayoría de los casos la víctima conoce al autor. Entre noviembre de 2013 y octubre de 2014, casi la mitad de los homicidios

³ Estos datos no son novedosos. Según esta fuente, se verifica la misma tendencia desde la segunda mitad de la década del 50 en que las Américas presentan niveles de homicidio más elevados que Europa y Asia.

⁴ Las cifras presentadas en dicho informe corresponden al primer semestre del 2014. Disponible en <https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/stories/Primsem2014.pdf>

⁵ Donnangelo (2007) elabora una tipología de homicidios montevideanos basada en las circunstancias precipitantes y la relación entre autor y víctima, encontrando que el tipo de homicidio más frecuente se origina en disputas y discusiones. En la mayoría de los casos había conocimiento previo entre ambos, contrastando con la percepción de la opinión pública de que los homicidas son extraños. Respecto a los homicidios domésticos, la muerte a manos de una pareja o ex pareja es la causa de muerte violenta más común entre las mujeres.

de mujeres fue por violencia doméstica⁶. En cuanto a las lesiones personales, el riesgo de ser víctima es máximo entre los 15 y los 19 años, y las mujeres tienen mayor chance de sufrir agresiones por parte de sus parejas o familiares. Respecto a las violaciones, el número de víctimas, en su mayoría mujeres, disminuye con la edad, siendo sólo el 37% de los autores desconocidos. En tercer lugar, atendiendo a los autores del delito, los datos del Observatorio (2008) muestran que la inclinación a realizar delitos es mayor entre los dos últimos años de la adolescencia y los 24 o 25 años, destacándose la masculinización de la población en proceso penal, acentuada entre los delitos más graves. Como correlato, se observa un significativo aumento de la población carcelaria en los últimos 20 años, que se atribuye en parte al incremento de los delitos denunciados y en parte al incremento de delitos que no admiten procesamiento sin prisión ni excarcelación bajo libertad provisional, generando el colapso de la capacidad locativa del sistema carcelario, a pesar de los esfuerzos por su humanización⁷.

El informe del Observatorio de 2010 señala que, para Montevideo y Canelones, el 86% de las víctimas de homicidios son hombres, mientras que sólo el 14% restante son mujeres. Asimismo, muestra que las víctimas de homicidio se concentran entre los menores de 40 años, con especial énfasis en la franja que va de los 20 a los 29 años. Esto contrasta con las tendencias de opinión que se presentan a continuación, que señalan que quienes más se sienten afectados por la inseguridad son las mujeres, las personas de mayor edad y de bajo nivel educativo.

B. El hecho (inter)subjetivo: el sentimiento de inseguridad

Antes de seguir, conviene detenerse en una aclaración quizás un tanto obvia, pero no por ello irrelevante. Esto es, que el delito y el temor al delito no son lo mismo y que existe entre ambos fenómenos una relativa autonomía (Kessler, 2011). El miedo al delito se ha convertido en un campo de estudio, un hecho social medible y un problema que ocupa un lugar de importancia en la agenda pública. El sentimiento de inseguridad, que abordaremos a continuación, puede definirse como un entramado de discursos, representaciones, emociones y acciones (Kessler, 2011) y en este sentido, trasciende al miedo al crimen. Es así que Míguez

⁶ fuente: <https://www.minterior.gub.uy/images/stories/24112014.pdf>. Consulta: noviembre, 2014.

⁷ Rodríguez (2008) señala que Uruguay se ubica entre los países con mayor tasa de prisionización de la región. Esta situación ha sido uno de los temas prioritarios del primer gobierno del Frente Amplio, que ha iniciado un proceso de humanización de las condiciones de reclusión con vistas a mejorar la capacidad locativa y reducir la población reclusa (ley 17897, “de humanización y modernización del sistema penitenciario”).

e Isla (2010) señalan que “La *sensación de inseguridad* se encuentra influida y escenificada por aquellas ausencias, incertidumbres y desconfianzas que cotidianamente nos asolan, situándonos a menudo en los bordes de lo social.”

Como se ha mostrado, en términos de violencia delictiva nuestro país no se encuentra en la peor posición en el contexto latinoamericano. No obstante, el siguiente cuadro muestra que en la última década la opinión pública ha definido que la inseguridad constituye un problema grave, preocupación que comparte con varios países latinoamericanos.

Cuadro 1. Problema más importante por país*

País	Problema más importante en el país	2013
Desocupación/desempleo		
Paraguay	Desocupación/desempleo	38
Nicaragua	Desocupación/desempleo	29
Rep. Dominicana	Desocupación/desempleo	23
Colombia	Desocupación/desempleo	19
Delincuencia/seguridad pública		
Uruguay	Delincuencia/seguridad pública	47
Perú	Delincuencia/seguridad pública	36
Paraguay	Delincuencia/seguridad pública	35
Argentina	Delincuencia/seguridad pública	35
Chile	Delincuencia/seguridad pública	31
Guatemala	Delincuencia/seguridad pública	30
Venezuela	Delincuencia/seguridad pública	28
Ecuador	Delincuencia/seguridad pública	28
Honduras	Delincuencia/seguridad pública	28
México	Delincuencia/seguridad pública	27
Bolivia	Delincuencia/seguridad pública	24
El Salvador	Delincuencia/seguridad pública	21
Corrupción		
Costa Rica	Corrupción	20
Problemas de la Salud		
Brasil	Problemas de la Salud	35

Fuente: Latinobarómetro 2013

* Pregunta: En su opinión, ¿Cuál considera Ud. que es el problema más importante en el país?

De esta manera, la relevancia que adquiere en la opinión pública la inseguridad y la percepción masificada del aumento de la delincuencia contrasta en parte con la evolución de las tendencias delictivas. Resulta entonces de interés observar la relevancia que el fenómeno de la inseguridad tiene para la población y la forma en que éste es vivido. Según datos aportados por el estudio realizado por Equipos Mori para el Ministerio del Interior⁸ (2011), el 41% de los encuestados señala que la inseguridad es el principal problema del país, mientras que un 10% lo sitúa en segundo lugar, apareciendo en general como el problema más relevante.

⁸ Encuesta de opinión pública sobre niveles de victimización, percepciones de inseguridad y grados de confianza institucional en el Uruguay. La información fue relevada mediante una encuesta cara a cara realizada entre mayo y junio de 2011, a personas mayores de 17 años de localidades de más de 1000 habitantes.

En cuanto a la *percepción sobre el aumento de la delincuencia* en el último año, el trabajo señala que un 72% de los encuestados percibe que ha aumentado, mientras que el 23% cree que se mantiene igual y sólo el 3% piensa que ha disminuido. Esta percepción es mayor en la población femenina, concentrándose también entre las personas de bajo nivel educativo. Asimismo, la percepción de aumento de la delincuencia se encuentra influida por la edad, aumentando a partir de los 29 años y descendiendo levemente a partir de los 50.

Tenenbaum (2010) examina el desfasaje entre los planos de la experiencia y el de la percepción en relación a la inseguridad y las respuestas a la misma. La investigación se centra en indagar la brecha –*hinchazón, inflamación o inflación*- entre el plano de la realidad fáctico y el perceptivo. En relación a la *sensación de inseguridad*, la encuesta arroja que el 37,8% de los encuestados se siente inseguro en su vida cotidiana. El 26,9% no se siente “ni seguro, ni inseguro” mientras que el restante 35,2% se siente seguro. A pesar de estos resultados, solo el 15% fue víctima de un hecho delictivo en los últimos seis meses. A partir de estos datos el autor señala que existe una hinchazón de la realidad del 22,8% (hinchazón = inseguros + muy inseguros – víctimas de delitos) en tanto parte importante de la población, pese a no haberse expuesto a un delito, siente inseguridad.

Por otra parte, el estudio muestra que de cada 10 montevideanos, 6 creen que el delito aumentó en los últimos 6 meses, mientras que 4 sostienen que se mantiene igual, al tiempo que la mitad de los encuestados piensa que el delito aumentará en los próximos 6 meses, por lo que en general no se vislumbra un futuro mejor en este aspecto. Resta destacar que un 84% de quienes consideran que la delincuencia ha aumentado en los últimos seis meses lo atribuye a los delitos cometidos por menores.

En Argentina, Míguez e Isla (2010) encontraron que, si bien la probabilidad de ser víctima de un delito promueve el temor al delito, este factor no opera con exclusividad, ya que hay otros elementos asociados a ello, como la acción de los medios de comunicación y los niveles de confianza en las instituciones de prevención y represión del delito, que inciden en la sensación de inseguridad. La fragmentación social se erige como otro factor de relevancia en tanto deteriora la credibilidad y la confianza, contribuyendo a incrementar el miedo al delito. Por lo tanto, la victimización y la sensación de inseguridad se asocian a los niveles de confianza en las instituciones públicas, siendo la pobreza un agravante.

C. La inseguridad y las clases peligrosas

A partir de Castel (2004) se abre la posibilidad de interpretar dos constataciones aparentemente contradictorias: la “inflación” de la preocupación por la (in)seguridad y la importancia de las protecciones sociales. La demanda de seguridad no es necesariamente exclusiva de las sociedades más inseguras, sino de las que se sienten amenazadas. Estos procesos se originan en el repliegue y desmantelamiento de los seguros colectivos, así como en la “pérdida del ideal de rehabilitación” (Garland, 2005), dando lugar “al regreso de las clases peligrosas” (Castel, 1997), “los desechos humanos” (Bauman, 2008 y 2009) o los “centauros” (adolescentes y jóvenes, mitad hombres, mitad bestias) no sólo “perdidos” sino ahora también “irrecuperables” (Morás, 2010). La presencia de estas categorías, junto al temor que despiertan, llevarían a un endurecimiento de las políticas del Estado y a medidas extremas de seguridad, para velar por “el normal funcionamiento” de “la sociedad”.

De acuerdo a Castel (1997), en las sociedades contemporáneas ha emergido una nueva cuestión social. En ellas, el trabajo ya no es el centro del mundo y por tanto la situación que se configura es muy diferente: estamos ante una pobreza de tipo más estructural. La desafiliación es una exclusión muy radical, mucho más que la exclusión a secas, tanto para los adultos como para los jóvenes no integrados y ahora también “inintegrables”. Estos grupos conforman lo que Castel ha denominado como los “supernumerarios”⁹. En nuestro país, el miedo social parece condensarse en la figura del joven pobre, a la que se suma también la categoría de delincuente, tal como lo señalan Fraiman y Rossal (2009).

El vínculo entre la inseguridad y las políticas punitivas con la exclusión y la pobreza es abordado en profundidad por Wacquant (2000), para quien las causas profundas de la inseguridad deben buscarse en la miseria, la desocupación, la ilegalidad y la discriminación. El debilitamiento del Estado social trae consigo el fortalecimiento del Estado penal que criminaliza la miseria y por esa vía apunta a normalizar el trabajo asalariado precario. La criminalización de la pobreza viene a sustituir a las políticas sociales, en tanto supone una

⁹ “...los “supernumerarios” no son siquiera explotados: para hacerlo hay que tener pericias convertibles en valores sociales. Son superfetatorios. No se advierte cómo podrían representar una fuerza de presión, un potencial de lucha, puesto que no gravitan en ningún sector neurálgico de la vida social. Sin duda, de este modo se inaugura una problemática teórica y práctica. Si ya no son “actores” en el sentido propio del término, porque no *hacen* nada socialmente útil, ¿cómo podrían *existir* socialmente? Desde luego, por “existir socialmente” entendemos ocupar un lugar en la sociedad. Pues, al mismo tiempo, están muy presentes, y este es todo el problema, ya que están de más.” (Castel, 1997: 22).

forma de afrontar los efectos de la inseguridad social generada por la desregulación, la precarización y la disminución de las protecciones sociales, generándose un encarcelamiento masivo que no hace más que “castigar a los pobres”. La explosión de las violencias urbanas de los jóvenes justifica el tratamiento penal de la pobreza. Pero el problema de fondo es el ahondamiento de las desigualdades y la generalización de la precariedad salarial y social como consecuencia de las políticas de desregulación y la deserción económica y urbana del Estado, que ya no responde a la miseria reforzando su compromiso social sino endureciendo su intervención penal. La prisión suplanta al gueto como instrumento de encierro de una población “desviada”, “peligrosa”, que se ha transformado en superflua.

En nuestro país, la hipótesis de Uriarte (1997) parece ir en línea con lo anterior. Como premisa de partida sostiene que los mecanismos de control social institucionales están íntimamente enraizados con la presencia, características o ausencia de las políticas sociales, así como con los niveles de democratización del país. En tal sentido, señala que “...las estrategias del sistema penal uruguayo, en estos tiempos, vienen a ocupar el vacío que deja la ausencia de políticas sociales, postergadas por las políticas de ajuste.” (Uriarte, 1997: 16) Es así que las políticas criminales se relacionan íntimamente con las de ajuste al criminalizar cuestiones sociales, construyéndolas como cuestiones punitivas.

A pesar de estas interpretaciones, es necesario avanzar en la búsqueda de explicaciones a la situación vivida, sobre todo teniendo en cuenta que: i) en nuestro país no se ha procesado un ajuste estructural de la hendidura de los que han atravesado otros países latinoamericanos, ii) que los rasgos generales de la matriz de protección clásica aún persisten y iii) que durante los gobiernos de izquierda ha habido un esfuerzo por instaurar un nuevo “Uruguay Social”.

Sobre la relación entre “bonanza” y “sentimiento de inseguridad”, Paternain (2012) afirma que esta contradicción se explica a partir del aumento de los niveles de victimización, la reproducción de la inseguridad en los medios de comunicación, el protagonismo de la inseguridad y la criminalidad en los discursos partidarios, la crisis de confianza en las instituciones garantes de la seguridad y la inseguridad social vinculada a una crisis estructural de larga data y generadora de vulnerabilidad. Se trata de una paradoja aparente, pues “El terrorismo de estado sintetizó una larga tradición de narrativas sobre peligros y amenazas que cuajó en la doctrina de seguridad nacional y en la definición de los “enemigos internos” (la juventud como probabilidad de subversión). Sus prácticas materiales y simbólicas

instituyeron la criminalización y el terror como dinámicas cotidianas y le otorgaron a la inseguridad un estatus estructural.” (Paternain, 2012: 21). Más tarde, el problema de la inseguridad correrá en paralelo del ciclo democrático. Con las políticas de apertura y flexibilización del mercado de trabajo de los ‘90, los delitos contra la propiedad alcanzan un punto de inflexión, ajustándose la correspondencia con el sentimiento de inseguridad, que se consolida con la crisis de los años 2000 y perdura hasta nuestros días. Agrega además que, a pesar del crecimiento económico de los últimos años, persisten ciertas desigualdades, y que, sumado a ello, en el segundo gobierno de izquierda la inseguridad se sitúa como la principal preocupación de los uruguayos, los delitos contra la propiedad aumentan y el discurso del gobierno gira hacia esquemas conservadores.

1.2. ¿HACIA UN CONSENSO PUNITIVO?

Como vimos, violencia e inseguridad no son subsumibles a un mismo fenómeno, pero ello no debe conducirnos a soslayar el miedo al delito. La sensación de inseguridad es real tanto porque expresa un estado de opinión como por las consecuencias que puede tener -y tiene- en la construcción colectiva de respuestas ante una situación que es vivida como real entre aquellos que se sienten más amenazados. Como hemos mostrado, el sentimiento de inseguridad parece haberse erigido como un importante factor de cohesión social de los uruguayos, y ello es sintomático de una sociedad que ha deteriorado su convivencia y sentido de comunidad. En este apartado presentaremos las distintas “voces” en que esto se expresa en el Uruguay actual, así como algunas de las respuestas esbozadas por diversos actores y grupos.

A. Vivir en paz

En los últimos tiempos se ha instalado en nuestro país el debate en torno a la baja de la edad de imputabilidad penal para adolescentes de entre 16 y 18 años. Uno de los hitos que colocó esta discusión en la agenda es la iniciativa lanzada por “Vamos Uruguay”, el sector mayoritario del Partido Colorado liderado por Pedro Bordaberry, que inició una campaña de recolección de firmas para plebiscitar una reforma constitucional con dicho objetivo. Quienes

impulsan esta medida sostienen que se trata de una pieza clave en la lucha contra la inseguridad, causada por la minoridad infractora¹⁰.

El 17 de abril de 2012 la Comisión Nacional por la Seguridad-Para Vivir en Paz¹¹ hizo entrega de más de 365.000 firmas para someter la propuesta a consulta. Además de disminuir la edad de imputabilidad penal, la iniciativa propuso mantener los antecedentes penales –lo cual ha entrado en vigencia desde la aprobación de la Ley N°18.778 de 2011¹²- y crear un instituto especial de contención para adolescentes infractores, así como que quienes cometen delitos graves sean juzgados en las mismas condiciones que los adultos. La propuesta se sustenta en la idea de que los adolescentes son conscientes de sus acciones y que no pueden ser inimputables, desconociéndose así que ya son penalmente punibles a partir de los 13 años, aunque en distintas condiciones que los adultos¹³.

B. Demandas de sociedad

La discusión en torno a la edad de imputabilidad penal adolescente irrumpe en la agenda pública en un contexto en que el sentimiento de inseguridad es elevado y el país se debate en torno a las soluciones posibles. La propuesta de baja de la edad de imputabilidad aparece como la única respuesta posible, colocada desde el sistema político y amplificadas a través de los medios de comunicación, produciéndose desde distintas esferas un discurso que asocia la juventud con la inseguridad y que coloca a las medidas punitivas como única alternativa, tendencias reflejadas en la opinión pública, medida a través de encuestas de opinión.

¹⁰Este debate no es novedoso sino que el tema viene siendo colocado en cuestión desde los años ‘80. Tenenbaum (2011) encontró que desde la salida de la dictadura hubo 16 intentos legales para modificar la edad de imputabilidad de los adolescentes.

¹¹Dicha comisión se crea en 2011 y está integrada por el Partido Colorado (Vamos Uruguay, Propuesta Batllista –ProBa-) y los sectores del Partido Nacional Herrerismo (liderado por el expresidente Luis Alberto Lacalle) y Aire Fresco (encabezado por el candidato presidencial Luis Lacalle Pou), así como por el Movimiento Justicia y Seguridad-Víctimas.

¹²Dicha ley modifica el artículo 116 del CNA, estableciendo que la Suprema Corte de Justicia creará y reglamentará un Registro Nacional de Antecedentes Judiciales de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Dichos antecedentes podrán mantenerse una vez alcanzada la mayoría de edad para los delitos de violación, rapiña, copamiento, secuestro o las diferentes variantes del homicidio intencional, en que “el Juez, en el momento de dictar sentencia, podrá imponer -como pena accesoria- la conservación de los antecedentes a los efectos que, una vez alcanzada la mayoría de edad; si volviera a cometer otro delito doloso o ultraintencional no pueda ser considerado primario”.

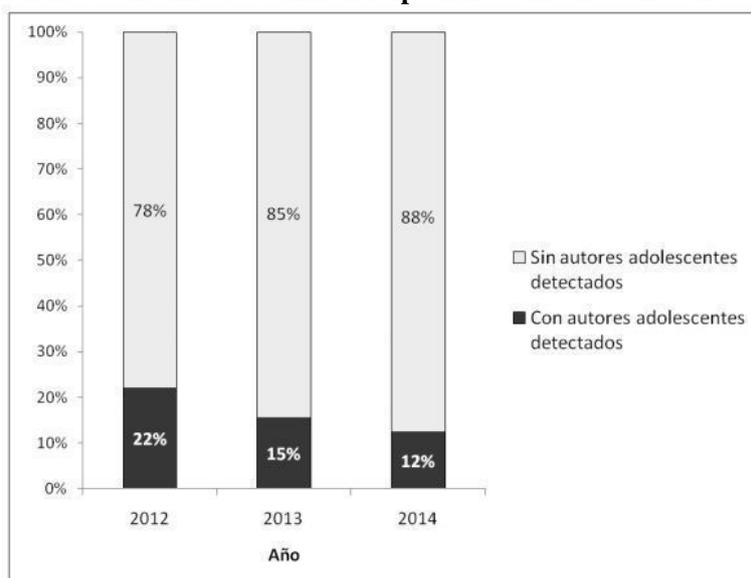
¹³El CNA del año 2004 prevé en sus artículos 74 a 79, el sometimiento a un juicio específico a las personas comprendidas entre los 13 y 18 años de edad incompletos, siendo estas pasibles de una sanción penal si se comprobara su responsabilidad en el delito del cual se les acusa. Además, el Código Penal (art. 94 y 95) señala que pueden imputarse medidas a menores de 18 con una duración máxima de 10 años.

El informe de Equipos Mori – Ministerio del Interior (2011) señala que el 69% de los encuestados cree que debe bajarse la edad de imputabilidad, mientras que solo el 25% opina que la edad de imputabilidad penal debe mantenerse tal como está. La opinión sobre la baja de imputabilidad penal se mantiene igual para ambos sexos y su variación por edad es muy leve. Sin embargo, se ve afectada por nivel educativo, en tanto el 72% de quienes han alcanzado un nivel educativo de primaria o menos se muestra a favor de la medida, mientras que para los que han alcanzado nivel terciario el porcentaje que apoya esta opción desciende al 61%. Lo mismo ocurre si se observan los datos por nivel socioeconómico, ya que el 71% de las personas de nivel socioeconómico bajo cree que la edad de imputabilidad penal debe bajarse, mientras que entre las personas de nivel socioeconómico alto esta cifra desciende al 67%.

La percepción de la participación de los menores en delitos merece un abordaje específico. El informe mencionado señala que de los encuestados, el 57% cree que la mayoría de los delitos son cometidos por menores, mientras que un 32% considera que la proporción de delitos cometidos por menores y mayores es similar, y solo un 8% cree que la mayoría de los delitos son cometidos por mayores, creencia que se acentúa entre quienes tienen bajo nivel educativo y socioeconómico. Así, el 59% de quienes sólo han culminado primaria cree que la mayoría de los delitos son cometidos por menores, mientras que entre aquellos que han alcanzado nivel terciario sólo el 45% lo cree.

Las percepciones sobre delitos cometidos por jóvenes contrastan con las tendencias delictivas de los últimos años según datos aportados por el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior (2014). A modo de ejemplo, el siguiente gráfico permite observar que la participación de adolescentes en homicidios es significativamente menor que la de adultos y que además ésta ha ido disminuyendo en los últimos años.

Gráfica 1. Homicidios Consumados con Participación de Adolescentes Detectada, por Año*



* Solo Homicidios Aclarados. 1er. Semestre, Todo el País.

Fuente: Observatorio Nacional sobre violencia y criminalidad del Ministerio del Interior (2014)

De este modo, se observa en la opinión pública en el período 2011-2014 una tendencia a apoyar la baja de la edad de imputabilidad, apoyada en la creencia generalizada de que buena parte de los delitos son cometidos por menores, lo cual contrasta abrumadoramente con las tendencias delictivas de los últimos años. Por ello sostenemos que, tal como expresa Garland, para comprender el tipo de soluciones propuestas al problema del crimen hay que atender a elementos del orden de lo psicosocial y de lo cultural, pues en ocasiones, la relación entre “percepción” y “realidad” puede estar mediada por dichos factores. Muy probablemente la sobreexposición de los delitos cometidos por adolescentes en los medios de comunicación y el tratamiento mediático que opta por exponerlos en calidad de victimarios y no tanto como víctimas (Viscardi, Barbero, 2012) pueda estar coadyuvando a la construcción de esta imagen de los jóvenes como el delincuente por antonomasia.

C. Bajar no sirve

Ante la iniciativa que impulsó el plebiscito para bajar la edad de imputabilidad de los adolescentes, sumado al apoyo que ésta concitó en la opinión pública, se constituye en 2011 la “Comisión Nacional No a la Baja”. La coordinación es un mosaico de múltiples

organizaciones¹⁴ contrarias a la propuesta de rebajar el umbral penalmente punible para los adolescentes y cuenta con el apoyo de grupos de todos los partidos políticos¹⁵.

Desde este espacio se esgrime como argumento central que la baja de la edad de imputabilidad no aporta una solución genuina al problema de la inseguridad¹⁶, al tiempo que condena a los adolescentes a la vida delictiva. Asimismo, a diferencia de la Comisión Nacional por la Seguridad-Para Vivir en Paz, se plantea que los adolescentes son imputables a partir de los 13 años. Otros argumentos apuntan la baja participación porcentual de los adolescentes en el total de los delitos cometidos, mientras que otros se vinculan directamente con las penas y los dispositivos que las aplican. En tal sentido, se señala que a pesar de que el SIRPA contempla la privación de libertad, esta no es la mejor solución en tanto atenta contra los Derechos Humanos de los adolescentes, planteando la necesidad de medidas socioeducativas alternativas al encierro.

La propuesta de bajar la edad de imputabilidad fue plebiscitada junto con las elecciones nacionales del 26 de octubre de 2014, no alcanzándose la mayoría necesaria para su aprobación (46,8% votó a favor de la propuesta, que precisaba contar con mayoría absoluta). De esta manera, el abrumador apoyo que inicialmente concitó esta “solución” se vio debilitado, revirtiéndose la situación de partida.

El resultado obtenido se ha atribuido en buena medida al activismo de esta comisión. El éxito del “No a la baja” en las urnas ha consolidado lo que algunos comienzan a llamar como la “generación no a la baja”. A conocerse el resultado del plebiscito, los voceros de la Comisión

¹⁴Entre ellas se encuentran: PIT-CNT, TECHO, Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, Coordinadora de Estudiantes de Enseñanza Media, Asociación de Docentes de la Universidad de la República, Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria, Asociación de Estudiantes de Educación Social, Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay, Iglesia Evangélica Valdense, Movimiento Tacurú, Salesianos Casa de Cultura Mordejai Anilevich Hashomer Hatzair, Centro de Investigación y Promoción Franciscano y Ecológico, Ovejas Negras, Cotidiano Mujer, MYSU, Mujer Ahora, Mizangas-Mujeres Afrodescendientes, Mundo Afro, Proderechos, Gurises Unidos, El Abrojo, El Tejano, Grupo Teatro del Oprimido, Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo, Asociación de ex Pres@sPolític@s de Uruguay, Centro de Participación Popular, Casa Bertolt Brecht, Centro de Investigación y Estudios Judiciales–Asociación de Funcionarios Judiciales, Fundación Justicia y Derecho, Colectivo /Catalejo, Centro Artiguista por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Nueva Agenda Progresista. Cuenta además con el apoyo de académicos, artistas, religiosos, activistas y militantes de todos los partidos políticos. Fuente: noalabaja.uy Fecha de consulta: 08/2014

¹⁵ Entre ellos se destacan Blancos No a la Baja, Batllistas No a la Baja y jóvenes frenteamplistas y del Partido Independiente.

¹⁶Este argumento se apoya en una serie de investigaciones científicas y comparaciones con medidas de similares características adoptadas en otros países que se han mostrado ineficaces para resolver la inseguridad.

proclamaron un discurso en el que, entre otras cosas, anunciaban el nacimiento de la “Generación No a la Baja”: “Nos rebelamos ante el silencio, decidimos dar la pelea con información y diálogo. Dimos cientos de talleres y debates, fuimos a los centros de estudios, a las fábricas, a las radios y a los canales. Decidimos salir a las calles, a las plazas, nos expresamos en los espacios públicos y llenamos el país de colibríes. Fue así que hicimos renacer la esperanza. Así se recordará la "Generación no a la baja"”¹⁷.

Es posible además que en el resultado final hayan jugado un papel las mayorías silenciosas (Serna, 2010). Resta mencionar la importancia del juego político-electoral en el apretado resultado obtenido, un 46,8% de votos a favor frente a un 53,2% que se pronunció en contra de la propuesta, que da cuenta de un país que continúa dividido en dos respecto al tema.

D. Cuestión de derechos

Desde la sociedad civil, diversas organizaciones se han abocado a monitorear el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes. Tal es el caso de UNICEF, el Comité de los Derechos del Niño, la Fundación Justicia y Derecho, organizaciones que además del trabajo de seguimiento han producido investigación sobre el tema. Año tras año, sus informes han constituido verdaderas denuncias de la violación de los derechos fundamentales de los adolescentes, sobre todo entre los privados de libertad.

El último informe conocido de estas características es el presentado por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH)¹⁸ el 12 de mayo de 2014. Esta institución no sólo cumple con el rol de monitoreo sino que también es receptora de denuncias de violaciones de Derechos Humanos. En ocasión del Día Internacional de los Derechos del Niño, la Institución señalaba que “Diversas denuncias recibidas, así como lo relevado durante las visitas realizadas a los centros bajo la órbita del Sistema de

¹⁷ Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=YRarB6fRcRA>

¹⁸ Se trata de un órgano estatal autónomo que funciona en el ámbito del Poder Legislativo, creado por Ley N° 18.446 de 24 de diciembre de 2008. Su objetivo es otorgar mayores garantías a las personas en el goce de sus derechos humanos y velar para que las leyes, las prácticas administrativas y políticas públicas se desarrollen en consonancia con los mismos. Fuente <http://inddhh.gub.uy/> Fecha de consulta: 08/2014

Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA), evidencian el cúmulo de violaciones a los derechos humanos a las que son sometidos/as.”¹⁹

En sus últimas visitas al SIRPA, la Institución concluye que continúan las violaciones a los Derechos Humanos y el maltrato. En su último informe se señala que se ha detectado hacinamiento, tiempo excesivo de encierro, ausencia de actividades, falta de educación permanente, heterogeneidad en los criterios que justifican la sanción, entre otros aspectos, tales como el trato abusivo de funcionarios.²⁰ Se critica además la falta de claridad de los objetivos del Sistema y de estrategias firmes, destacándose que en los casos en que sí existen se debe a iniciativa y voluntad de actores individuales y no a lineamientos políticos. No obstante, sobre este punto vale aclarar que los objetivos del SIRPA se encuentran delineados formalmente²¹.

E. La negación del problema

En respuesta a los informes mencionados, en particular en relación al informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos, las autoridades del SIRPA declararon que la información presentada debe relativizarse, ya que si bien se reconoce que pueden configurarse situaciones como las denunciadas, ello no constituye la regla sino más bien la excepción²². Al mismo tiempo, se impugna que los adolescentes estén sometidos a regímenes de encierro absoluto, en tanto se implementan medidas orientadas a fomentar la recreación, el acceso al mundo del trabajo y al sistema educativo.

¹⁹Declaración de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo en el marco de la celebración del Día Internacional de los Derechos del Niño, 22 de noviembre de 2013. Fuente: <http://inddhh.gub.uy/> Fecha de consulta: 08/2014

²⁰ “Informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay”, 12 de mayo de 2014. Fuente: <http://inddhh.gub.uy/> Fecha de consulta: 08/2014

²¹ En la revista SIRPA nº 1 se detallan los siguientes objetivos de la institución: 1) Trabajar la responsabilidad Adolescente mediante la innovación metodológica y la creación de nuevos dispositivos en los programas y proyectos del Sistema en orden a justicia restaurativa. 2) Asegurar el cumplimiento de las medidas impuestas a los adolescentes por la Justicia Penal. 3) Lograr la inserción social de los adolescentes declarados responsables de infracción a la ley penal, durante el transcurso de la medida impuesta. 4) Diversificar y fortalecer la oferta de medidas no privativas de libertad. 5) Propender a la profesionalización de los Recursos Humanos mediante la capacitación permanente y la implementación de la carrera funcional. 6) Mejorar y readecuar la infraestructura institucional a los requerimientos y estándares internacionales de calidad para la atención de los adolescentes con medidas judiciales. Disponible en <http://www.inau.gub.uy/index.php/revista-sirpa>

²² Fuente: <http://www.carasycajetas.com.uy/polemica-por-denuncias-sobre-el-sirpa/> Fecha de consulta: 08/2014

Además de las autoridades del SIRPA, el informe fue relativizado por el Sindicato del INAU. La crítica insiste en que los informes se basan en visitas eventuales a las dependencias del SIRPA y que toman como fuente relatos de ciertos actores, pero distan de recoger todas las voces. El presidente del Sindicato del INAU, José López, declaró que “Tenemos diferencias con algunas afirmaciones y por eso lo calificamos como parcial porque se toman testimonios de adolescentes privados de libertad y algunos de sus familiares. (...) Si se compara estos informes con anteriores, evidentemente este informe refleja algunos avances”²³.

Estas posiciones, que relativizan las situaciones de maltrato y violación de derechos verificadas en diversos programas, pueden interpretarse como reacciones corporativistas, pero también deben tomarse cuidadosamente y enmarcarse en las líneas de acción que el SIRPA ha propuesto desde su creación, en un esfuerzo político deliberado (al menos en el plano del discurso, veremos luego cuáles son las realidades de los programas visitados para esta investigación) “...por revertir un problema que se viene planteando en el Uruguay prácticamente desde el inicio de su creación constitucional, pero particularmente en parte de la historia del siglo XX y XXI, donde no se lograba dar respuesta a los problemas que generaba la infracción por parte de los menores de 18 años, tanto varones como mujeres.” (Dr. Javier Salsamendi, presidente del INAU, en Revista SIRPA n° 1, s/f, página 12).

F. La ley: el impulso y su freno

El análisis de los documentos seleccionados²⁴ y de las entrevistas mantenidas con informantes calificados²⁵ para esta investigación permite identificar una serie de pistas para interpretar el actual modelo de atención a la adolescencia en infracción a la ley penal en nuestro país desde el punto de vista del “deber ser”.

Del análisis documental realizado se identifica una intención discursiva de adecuación de la normativa nacional y contenido de las políticas a los principios doctrinarios de la Protección

²³Fuente: <http://www.republica.com.uy/sindicato-de-inau-cuestiono/> Fecha de consulta: 08/2014

²⁴ Ver anexo 1.

²⁵ La realización de entrevistas a informantes calificados se fundamentó en que la mayor parte de los documentos revisados corresponden al campo del derecho, motivo por el cual se consideró pertinente contar con el punto de vista experto sobre el tema para la interpretación de la normativa con mayores herramientas. Asimismo, se entrevistó a informantes calificados con posiciones privilegiadas en relación al objeto de estudio, ya sea por su experiencia de trabajo en la institución o vinculada a la ejecución de medidas para adolescentes en infracción, como por su experiencia de investigación desde el ámbito académico.

Integral²⁶ (DPI en adelante), necesario para la efectivización de prácticas institucionales acorde. Pero aun analizando el modelo de atención a los adolescentes en infracción a la ley penal en términos teóricos y desde el plano del “deber ser”, puede sostenerse que no se han logrado asentar cabalmente los principios de la DPI. En este sentido, existen elementos que van en dirección contraria a los principios proclamados en la normativa internacional y que hacen perdurar resabios de la concepción *tutelar* o *situación irregular*²⁷.

²⁶ En 1989, la aprobación de la CDN cambia radicalmente el rumbo doctrinario seguido por las legislaciones respecto de la niñez y la adolescencia. La nueva normativa implica un salto cualitativo en la consideración de la infancia, separando la infracción del abandono, poniendo fin a la *situación irregular* en el plano del “deber ser”. La CDN se apoya en una serie de principios que dan sustento al modelo de la protección integral. Pero, más allá del derecho y de las normas jurídicas, la nueva doctrina constituye una alteración del vínculo histórico en la relación de los adultos y el Estado con la infancia y la adolescencia: la discrecionalidad amparada en la idea de incapacidad. Desde la nueva concepción, la infancia en riesgo será interpretada como resultado directo de la omisión o inexistencia de políticas sociales. Niños y adolescentes ya no serán objeto de tutela sino sujetos de derechos y obligaciones, responsables por la conducta que infrinja la legislación penal, aunque con consecuencias distintas a las de los adultos y con procesos especiales para determinarlas. De aquí se desprende para el plano de la infracción adolescente el modelo de responsabilidad, que “...afirma la posibilidad de aplicar consecuencias sancionatorias, restrictivas de derechos, a los menores de edad derivadas del reconocimiento de su capacidad de autodeterminación. Ello supone reconocer en los menores de edad el carácter de sujetos de derecho...” (Maldonado Fuentes, 2004: 115). El reconocimiento de la autonomía de los adolescentes implica que existan consecuencias derivadas de ella, como lo es la responsabilidad por los *actos* cometidos. Pero es una responsabilidad diferente a la del adulto: es una *autonomía progresiva*, en el marco de su condición de sujeto no incompleto, pero sí en desarrollo. El sistema penal juvenil es reconocido como un escenario de riesgo para los derechos de la niñez y de la adolescencia, de allí que se rodee de estrictas garantías (*Reglas de Beijing* y *Reglas para Menores Privados de Libertad*). Es por ello necesario contener, limitar y minimizar la intervención punitiva sobre jóvenes en infracción. En este marco, tanto la reducción del deterioro institucional como la reproducción de la vulnerabilidad institucional, deben ser objetivos institucionales fundamentales. Por lo señalado, se establecen dos criterios: el de la excepcionalidad y el de la brevedad de la privación de libertad (*ultima ratio*). Esto significa que la medida de privación de libertad deberá ser utilizada en última instancia cuando no sea posible la aplicación de una medida alternativa y que ésta deberá tener la menor duración posible. El principio del *interés superior*, que ha legitimado intervenciones arbitrarias, privación de derechos, la institucionalización de niños y adolescentes bajo el pretexto de su “beneficio”, debe ser entendido como el respeto de sus derechos fundamentales. Así comprendido, el interés superior no puede nunca justificar la restricción de tales derechos.

²⁷ La doctrina de la *situación irregular* fue la respuesta jurídica al modelo de control social generador de distintas categorías de infancia. Este modelo, de predominio absoluto por más de 70 años en América Latina, se caracterizaba por una serie de concepciones en relación a los niños y adolescentes pobres y delincuentes. La infancia aparecía como objeto de lástima, compasión, caridad y represión. Esta concepción legitimaba su institucionalización, en tanto la imposición de la medida se fundamentaba en una situación de “riesgo social” del menor, que era también un riesgo para la sociedad, de allí la necesidad de intervenir. De esta manera, el abordaje del sujeto se desplegaba sobre la base de la tutela, lo cual implicaba su nula participación en las decisiones tomadas. Según se ha señalado, el origen de esta condición de riesgo social y de esta equiparación del menor abandonado con el delincuente, se encuentra en las transformaciones introducidas por la sociedad industrial del siglo XIX, que dieron lugar al nacimiento de la marginalidad (Maldonado Fuentes, 2004). Por otra parte, para fundar las bases de este modelo de manera coherente, se afirmaba la carencia de capacidad de los menores, de donde derivaba su falta de responsabilidad. Estas consideraciones abrían paso a la discrecionalidad de los operadores judiciales, a lo que se sumaba la ausencia de garantías en el proceso. El *derecho penal de autor* primaba por sobre el derecho penal de *acto* (la condición del sujeto fundamentaba la criminalización y la sanción) y las medidas podían aplicarse por tiempo indefinido, implicando la restricción de derechos.

El CNA²⁸ de 2004 otorga a los jueces la facultad de establecer de manera discrecional la duración de la privación de libertad (art. 86). Esto es, a juicio de algunos de los expertos consultados, inconstitucional, ya que entra en conflicto con el principio de *legalidad*,²⁹ pues al momento de determinar el *quantum* de la sanción se podrán considerar elementos subjetivos, relacionados con aspectos personales del adolescente o de su *peligrosidad manifiesta* (art. 91³⁰). Según Falca y Piñeyro (2009) la demanda social por mayor punición daría paso a la aplicación de la teoría de la peligrosidad en el sistema penal adolescente, que, por lo demás, resulta inconstitucional y atenta contra el principio del *interés superior* del niño y del adolescente. La peligrosidad en ocasiones se confundiría con características sociales (como la “falta de continentación familiar”) o con carencias materiales, cuando en todo caso estas situaciones deberían suponer la disminución del *reproche*. En el fondo, las dificultades enunciadas se vinculan a la falta de especificidad del sistema, en tanto según algunos de los informantes calificados consultados, no existiría aún un derecho penal juvenil, sino que se trata de la adopción del sistema penal de adultos aplicada a los adolescentes³¹.

Por otra parte, existirían dificultades vinculadas a la interpretación de la normativa por parte de los operadores del campo de la justicia penal de adolescentes. En tal sentido, los

²⁸ El nuevo CNA (2004) constituye el primer intento de adecuación de la normativa interna al derecho internacional. En él se recoge por primera vez el término *adolescente* y ya no se habla de *menores*. Su aprobación buscó el abandono de la perspectiva tutelar y el pasaje a la protección integral: será central la concepción de los adolescentes en tanto sujetos de derechos. Como correlato y a diferencia de los principios de la tutela, el adolescente deberá incurrir en una conducta que amerite sanción penal para que la aplicación de dicha sanción sea justificada. De esta manera, se pretende contener el poder punitivo del Estado, en tanto se busca instaurar un modelo de derecho penal mínimo. Define las *infracciones a la ley penal* como acciones y omisiones dolosas consumadas, cometidas en calidad de autor o coautor, tipificadas por el código penal y las leyes especiales; acciones y omisiones culposas consumadas cometidas en calidad de autor o coautor tipificadas cuando el juez reúna los elementos de convicción suficientes que permitan concluir que el adolescente disponía de la capacidad cognitiva de las posibles consecuencias de su obrar. Las *medidas* a aplicar dispuestas por el nuevo Código son de tres tipos: socioeducativas, privativas o no de la libertad; curativas, para infractores incapaces; privativas de libertad, solo para infracciones gravísimas o cuando se incumplan reiteradamente las medidas. Esta concepción distingue las medidas sustitutivas de la privación de libertad de las medidas de internación (a las que adjetiva de socioeducativas) abriendo la posibilidad de imponer medidas socioeducativas no privativas de libertad, que “...tendrán carácter educativo, procurarán la asunción de responsabilidad del adolescente y buscarán fortalecer el respeto del mismo por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros como asimismo, el robustecimiento de los vínculos familiares y sociales.” (art. n° 79)

²⁹ Uno de los componentes de este principio es que la pena que se aplique debe estar determinada por la ley.

³⁰ “...En situaciones de peligrosidad manifiesta, se adoptarán las medidas que fueren compatibles con la seguridad de la población y los propósitos de recuperación del infractor.” (CNA, art. 91)

³¹ En tal sentido, se señala que existen figuras penales que no deberían penalizarse para los adolescentes, tales como el *desacato* -en tanto se entiende que ello constituye una actitud propia de los años de la adolescencia-, así como el agravante de la *pluriparticipación*, en tanto se considera que los adolescentes actúan siempre en el marco de un colectivo, por lo cual no debería de aplicárseles.

informantes calificados entrevistados señalan que ciertas interpretaciones tienen tintes ideológicos claros³².

De esta manera, el derecho nacional no ha superado algunos resabios del pasado, que parecen ir en contra de la consideración de niños y adolescentes como sujetos de derechos y de las garantías que deben de cumplirse en el marco del modelo de responsabilidad. A su vez, las modificaciones recientes al CNA (2011) constituyen una muestra de retrocesos a nivel de la consagración de la CIDN en nuestro país. Estos cambios normativos recientes a los que nos referimos son: a) la incorporación de la causal tentativa de hurto (art. 69); b) la ampliación de la duración de la medida de internación provisoria para casos de infracciones gravísimas hasta 90 días (art. 76, 5); c) la falta del informe del Equipo Técnico no impedirá que el juez dicte sentencia definitiva, informe que considera algunos aspectos vinculados al entorno social del adolescente, que deberían jugar a modo de “derecho penal de autor de signo invertido” para la disminución del reproche (art. 76, 6); d) la consideración de los antecedentes, criticada porque en la práctica cotidiana de los Juzgados ya son incorporados a la toma de decisión, así como por sus consecuencias en la vida adulta de los adolescentes, en tanto implica que, de cometer un delito como adultos, no puedan ser juzgados como primarios; e) la creación del SIRPA, sobre lo cual los técnicos y operadores consultados se muestran escépticos en torno a que la nueva institucionalidad genere cambios significativos en el plano de la atención a los adolescentes, aunque ven con buenos ojos que existan esfuerzos deliberados de políticas para mejorar las condiciones de la ejecución de la pena.

En relación a la interpretación global de estos cambios, los consultados señalan que las modificaciones normativas introducidas responden en líneas generales a la demanda por mayor seguridad instalada en la opinión pública. Pero esta es solo una de las respuestas posibles, que instaura un “derecho penal del enemigo” y desmantela algunas de las garantías consagradas en el CNA. A ello debe sumarse la “Estrategia por la vida y la convivencia”³³ lanzada por el gobierno el 20 de junio de 2012, que presenta elementos que van a contrapelo

³²“yo creo que acá la interpretación se hace en función de una ideología detrás, no son interpretaciones ingenuas” (IC B) / “otras cuestiones que son más difíciles de cambiar, cuestiones más ideológicas de los operadores, por más que uno les diga que... entienden el derecho penal... pero si son más proclives a una intervención de carácter tutelar y la norma lo habilita como es el caso nuestro...” (IC I).

³³“Estrategia por la vida y la convivencia”. Fecha de consulta: 06/2012 Fuente: <http://www.presidencia.gub.uy/wps/wcm/connect/Presidencia/PortalPresidencia/Comunicacion/comunicacionNoticias/gabinete-seguridad-presento-paquete-15-medidas-promover-convivencia-ciudadana>.

de los principios doctrinarios vigentes. Uno de los pilares de la estrategia es la adecuación normativa “para fortalecer la convivencia”, en la cual se enmarca la introducción de modificaciones al CNA en lo que refiere a infracción. Las infracciones se clasifican en graves y gravísimas, estableciéndose que para estas últimas los adolescentes de 15 años en adelante deberán cumplir una medida cautelar de privación de libertad y, en caso de encontrarse culpables, ser privados de su libertad por un plazo no menor a los 12 meses (Ley 19.055).

La dificultad de cambio normativo constituye un problema social que muestra que no hemos cambiado de paradigma social, y que la sociedad sigue abogando por el disciplinamiento y el control social, en que los jóvenes son objeto de una política de defensa que los castiga de diversos modos. En tal sentido, el modelo de defensa social no sólo no se ha modificado sino que actualmente se acentúan algunos rasgos que lo sitúan fuera de época, dando cuenta de la primacía de un proceso social conservador. Será pues fundamental mostrar cómo actúan las fuerzas del campo de poder que indagamos, imposibilitando el cambio sustantivo para mostrar cómo y porqué tiene lugar este proceso inhabilitador de las transformaciones.

G. La cultura del control

Las modificaciones normativas recientes y las dificultades y retrocesos en términos de la adecuación del derecho nacional a la normativa internacional están influidas por hechos coyunturales y demandas de la opinión pública por mayor seguridad y medidas represivas que se vinculan a la percepción de la violencia juvenil como el hecho más preocupante, del que la sociedad debe defenderse. Esta visión no se corresponde con la perspectiva de la DPI en tanto las respuestas parecen moldear un contexto de *involución represiva discrecional*³⁴ con los rasgos apuntados por García Méndez (2004).

La *hegemonía conservadora* en el campo de la seguridad da cuenta de un estado de ánimo colectivo reactivo y afín a la expansión de demandas punitivas. El sentimiento de inseguridad se ha constituido en un estímulo para la expansión de la mentalidad de castigo y las distintas formas de control social (Paternain, 2013). Es así que en la campaña de inducción del miedo y

³⁴ Esta nueva etapa se caracteriza por el dismantelamiento de garantías, la elaboración de tipos penales abiertos y la reintroducción de un derecho penal de autor, proyectos de baja de la edad de imputabilidad penal, así como por el endurecimiento de algunas penas, la reintroducción de enfoques *peligrosistas* que parecían superados y medidas autoritario-represivas. Según el autor, este proceso se ha instalado en todos los países de la región y se vincula con la asociación entre inseguridad social y violencia juvenil.

criminalización de la juventud, diversos actores se involucran para “patologizar lo normal” (Bayce, 2010). El miedo difuso afecta los mecanismos de sociabilidad y solidaridad, abriendo campo fértil para la emergencia de un discurso punitivo, que erosiona la cohesión social. Las percepciones de inseguridad y de miedo a las que aludíamos más arriba se van traduciendo en demandas de control y represión hacia el Estado. Las instituciones de encierro son para Garland (2005) las que vienen a cumplir esta función, ya no sólo de control sino también y muy especialmente, de exclusión. Los elementos del *welfarismo penal* que caracterizaban la modernidad e iban de la mano con el desarrollo de los Estados de bienestar, han sido progresivamente desmantelados. En su lugar, una serie de cambios socioeconómicos y culturales contribuyeron al surgimiento de un nuevo complejo de control social crecientemente expresivo e instrumental.

La construcción estigmatizadora de la juventud se apoya en la acción combinada del Estado a través de las instituciones penales, la prensa y la opinión pública. Los jóvenes, pobres y varones son el blanco de esta construcción, a quienes la sociedad identifica como “sujetos violentos”, asociándolos al problema de la inseguridad. De la mano con esto, opera un “consenso punitivo” que coloca las medidas represivas como única respuesta válida ante el problema del miedo. La combinación de estos mecanismos legitima el despliegue de medidas represivas que proponen resolver el problema del miedo a partir de la criminalización, persecución y represión de los jóvenes.

Mientras que ayer se abogaba por un Estado mínimo, hoy se pide más Estado para enmascarar y contener las consecuencias de ese Estado mínimo, las consecuencias de la desregulación del trabajo asalariado y del deterioro de la protección social. El Estado penal va a la par de la retirada del Estado; este ya no tiene que ocuparse de las causas de la criminalidad de las clases pobres al margen de su pobreza “moral” sino por sus consecuencias, que debe sancionar eficaz e intransigentemente. Junto con esto, izquierda y derecha se alinean: el Estado debe volver a tomar en sus “manos de hierro” a los “malos pobres”, corregirlos mediante la reprobación pública y el agravamiento de las coacciones y sanciones penales.

1.3. SÍNTESIS

En este capítulo hemos mostrado que el sentimiento de inseguridad y la percepción de la participación de los adolescentes en el delito no se corresponden exactamente con los datos

sobre los patrones delictivos. En este escenario, la opinión pública continúa reclamando medidas en la línea de un aumento de la represión hacia los adolescentes, que ha desencadenado en propuestas concretas, como la de la baja de la edad de imputabilidad penal adolescente. También mostramos que desde hace algunos años vienen tomándose medidas legales que comienzan a alejarse de los lineamientos proclamados por la DPI. La sociedad parece haber consolidado un sentimiento de amenaza que ha acompañado el cambio en las políticas, por ello la referencia al contexto y al cambio conjunto de las concepciones sobre los jóvenes, el control social y la violencia son relevantes para esta investigación. La integración social, que junto a la idea de progreso constituía la gran promesa de la modernidad, ya no se consigna como un imperativo social primordial. Hoy, ante una incertidumbre si no creciente al menos instalada, las políticas parecen haberse tornado más punitivas.

Así como surgen iniciativas en la línea de un incremento del control y de las medidas punitivas, encontramos tendencias que corren paralelas y en un sentido contrario. La no aprobación de la propuesta para la baja de la edad de imputabilidad, junto con la movilización de actores y grupos sociales que logró convocar, configura un claro ejemplo de ello. Pero las propuestas y también las respuestas ensayadas parecen vincularse a la instancia de ejecución y cumplimiento de las medidas dispuestas judicialmente. De ello se encarga el SIRPA.

Como hemos visto, no resulta sencillo aproximarse a lo que sucede en los programas de esta institución: mientras para algunos actores subsisten las prácticas de castigo del cuerpo, las malas condiciones habitacionales y otros elementos que darían cuenta de un sistema estrictamente punitivo, desde la institución se enfatiza que dichos casos no constituyen la regla sino la excepción. Parece entonces necesario contar con una visión sobre “la realidad” de los programas del SIRPA desde una mirada sociológica, que nos permita alejarnos de la denuncia y de la defensa institucional, para “abrir la caja negra” y conocer de primera mano un objeto que a primera vista se presenta como opaco.

CAPÍTULO 2. JUVENTUD(ES), NIÑOS Y MENORES

"Las palabras no son sin consecuencias. Una manera de nombrar nunca deja de producir un efecto político y un efecto subjetivo. Por ello, podemos afirmar que las palabras, sin ser todopoderosos, están lejos de ser neutras."
(Frigerio, G., 2008: 55)

El presente capítulo repasa en primer lugar la construcción de la juventud como campo de estudio en las ciencias sociales, para avanzar hacia el reconocimiento de múltiples juventudes. Luego focalizamos en la distinción entre niño y menor, una distinción discursiva con consecuencias prácticas. Finalmente, mostramos la heterogeneidad de nuestra juventud a partir del análisis de su desempeño en dos de los pilares clásicos de la matriz de bienestar: educación y trabajo.

Con ello se busca contribuir al debate sociológico en torno a la construcción de las categorías para referirse a los grupos sociales en las edades más tempranas y mostrar que no puede hablarse de “la juventud” como categoría homogénea, exponiendo la heterogeneidad de los jóvenes al analizar su desempeño en el mundo de la educación y del trabajo. En los últimos años la *hegemonía conservadora* ha producido un discurso que ha opacado la concepción de los jóvenes como sujetos de derechos para construirlos como sujetos peligrosos de los que la sociedad debe protegerse, pero estos jóvenes son al menos en igual medida víctimas, de una sociedad desigual que se torna crecientemente consumista, de la crisis del sistema educativo, de múltiples formas de violencia. Asimismo, la escisión entre niños y menores ha tenido consecuencias que traspasan el orden de lo discursivo, relevante para nuestro estudio, en tanto es sobre los *menores* sobre quienes trata esta investigación.

2.1. LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE ESTUDIO

No siempre hubo una juventud tal como la entendemos hoy, sino que “Como condición social difundida entre las diversas clases sociales, y como imagen cultural nítidamente diferenciada, la juventud no apareció masivamente en el escenario público hasta el lindar del siglo XX...” (Feixa, C., 1999: 35). Los jóvenes se tornaron objeto sistemático de investigación de las ciencias sociales, principalmente de la sociología y la psicología social, a partir de los años ‘20, cuando comienzan a constituir un estrato social estable e identificable con características

diferenciadas. El rol de la juventud como objeto, así como el de los jóvenes como sujetos, ha variado a lo largo de la historia de la Sociología de la Juventud, moviéndose entre dos extremos: idealizados como agentes del desarrollo o del cambio social, portadores de cultura funcional al sistema, o bien catalogados de desviados, anómicos o conflictivos.

Karl Mannheim y Ortega y Gasset son pioneros en estudiar la sociedad en términos de generaciones. Pero ya en los estudios de la Escuela de Chicago, la sociología de la juventud se constituye como la observación de comportamientos "desviados" y "anómicos", a través del análisis de "bandas juveniles" y su vínculo con la desintegración social. Los estudios estructural-funcionalistas de la mano de Parsons, señalan que la "cultura juvenil" es funcional al sistema en tanto contribuye a su integración, punto de vista dominante en los años 50 y 60.

Tras la Segunda Guerra Mundial, el abordaje sociológico de la juventud se vuelca fundamentalmente al "cambio social", alcanzando su punto culminante con las movilizaciones juveniles de protesta en la década del 60, en que la juventud se visualiza como sujeto revolucionario y la cultura juvenil se aborda en tanto "contracultura" (Marcuse, Roszak, y otros³⁵). Más tarde, Bourdieu (1990), al afirmar que la "juventud no es más que una palabra", coloca el problema en relación a las lógicas de reproducción de la sociedad y las pugnas por el poder. Como se verá más adelante, esta interpretación ha sido criticada, pues la juventud no puede ser reducida a un mero signo. Hoy, nuevas miradas buscan superar las visiones estructural-funcionalistas así como las perspectivas criminalistas a través de interpretaciones antropológicas, analizando las subculturas ya no como "desviaciones" sino en tanto formas de vida de los actores, focalizando en sus formas de habitar y apropiarse del territorio.

En América Latina, el estudio sobre la juventud atraviesa por distintas fases. De los años 30 a los 60 se trata más que nada de "reflexiones" sobre el nuevo objeto de estudio "juventud", para luego, en una segunda etapa, iniciarse el estudio sociológico del tema, llevándose adelante diversas investigaciones. El ciclo contemporáneo se abre en 1982. La CEPAL fue el organismo que compiló y organizó los estudios en este período, entre los que no existe un paradigma explicativo unánimemente aceptado. En general, la mayor parte de los estudios e

³⁵Los abordajes de la cultura juvenil fueron criticados por la ausencia de la clase social como factor interpretativo. En este contexto, la escuela de Birmingham (años 70) pone sobre la mesa el tema de las subculturas, pero ahora con énfasis en la clase social y no tanto en la edad como explicación de las subculturas en cuanto resistencia (FeixaPampols, Carles, 1998). En este marco surgen los trabajos de Marcus, Willis y otros. Si bien esta vertiente ha sido criticada por considerar todo aquello que se aleje de la cultura de la clase media como resistencia, situó el tema en la dinámica de dominación y lucha de clases (Criado, 1998).

investigaciones sobre la juventud latinoamericana, "...trata de describir y analizar aspectos específicos del desarrollo y la inserción societal de los jóvenes..." (Braslavsky, 1987: 29), considerándola como agente promotor del desarrollo de la región.

En Uruguay, la juventud transita un camino en que pasa de ser un segmento social más entre otros a constituirse en categoría sociológica. Inicialmente aparece de manera marginal, pero al irrumpir en la escena académica viene a cuestionar la imagen de país integrado, cuando una serie de trabajos pone de manifiesto sus dificultades y las desigualdades de las que los jóvenes son víctimas. Pero no es sino hasta el período 1985-1989 que se constituye de manera más definitiva una Sociología de la Juventud, lo cual se evidencia en el aumento de la producción académica y de datos, así como en el refinamiento de conceptos. En este período la relación entre violencia y juventud adquiere mayor presencia en el medio académico, pero es también el momento en que se visualiza como "problema social". (Lovesio y Viscardi, 2003).

2.2. DE LA JUVENTUD A LAS JUVENTUDES

Ya no puede sostenerse que la *juventud* sea una categoría social única sino que a su "interior" hay que reconocer diferencias de clase social, de género, educativas, entre otras tantas. Por este motivo hablamos de *juventudes* y nos centramos en las juventudes que cometen "infracciones a la ley penal", pero que también sufren la estigmatización, la desigualdad y la falta de reconocimiento y de respeto por parte de la sociedad.

En su artículo "La juventud es más que una palabra" Margulis y Urresti (1996) sostienen que "La categoría "juventud" es significativa, su uso conduce a un marco de sentidos, y el análisis sociológico reconoce su existencia..." (Margulis y Urresti 1996: 13) por lo que, discutiendo con Bourdieu (1990), señalan que no puede considerarse como un "signo" sino que refiere a fenómenos que existen en tanto construcciones culturales, pero también en tanto facticidades. Así llegan al concepto de generación, de manera que el concepto de juventud reúne el aspecto cronológico con el sociocultural. La juventud es transversalizada por diversas espacialidades y temporalidades que no permiten hablar de "una juventud", sino de múltiples juventudes (Margulis y Urresti 1998). Sostenemos con Valenzuela (1998) que de no situarse en un contexto histórico y sociocultural, la juventud es un concepto vacío. También Criado, en su crítica a la Sociología de la Juventud (1998), busca sacar a luz la heterogeneidad del concepto.

En Uruguay, entre los primeros estudios que toman a la juventud como objeto se encuentra el de Solari de 1959 (Lovesio y Viscardi, 2003), en el que ya se advertía la heterogeneidad al interior de la categoría y se encontraban diferencias a partir del clivaje rural/urbano y la clase social de pertenencia, idea que viene a cuestionar la uniformidad de la juventud.

Por su parte, Tavares dos Santos (Viscardi, 2008) identifica seis tipos ideales de juventud: la *dorada*, perteneciente a clases altas y medias altas; la *juventud en inestabilidad*, que refiere a las clases medias y medias-bajas; la *trabajadora*, jóvenes que reciben el salario mínimo; la *juventud de los carentes*, a la que pertenecen las clases populares de las periferias de las ciudades; la *juventud en vulnerabilidad*, compuesta por los niños de la calle, miembros de la clase baja en proceso de exclusión social en las ciudades; y la *juventud de los infractores*, que comete delitos y recibe una sanción penal, en la cual hace foco esta investigación.

2.3. DE NIÑOS Y MENORES

*Los que piden un triciclo para reyes/
¿Qué son? Son los niños
Los que piden una moneda en la calle
¿Qué son? Son menores
Los que juegan con juguetes de colores
¿Qué son? Son los niños
Los que hacen malabares con limones
¿Qué son? Son menores*
(Cuplet del Menor, Murga La Mojigata, 2010)

El lenguaje nombra a la infancia como algo irreductible, pero existe una multiplicidad de semánticas para nombrar al niño. La categoría *menor* irrumpe a partir de la designación en los instrumentos normativos de parte de la infancia –la necesitada de tutela, protección y/o castigo- como tal y forma parte de un orden clasificador en el cual protección y castigo han funcionado como “dos caras de la misma moneda”, en tanto se castiga –se institucionaliza y encierra- para proteger a la infancia “en peligro material o moral” (Frigerio, 2008).

Esta división no es meramente discursiva, sino que tiene consecuencias en vidas concretas. Como queda a la vista en lo que canta la murga en el fragmento que inicia esta sección, empíricamente las vidas de los niños están fracturadas: “Una frontera se configura entre aquellos que son llamados simplemente “niños” y aquellos a los que se identifica como “menores”... ” (Frigerio, 2008: 21). Los menores son los niños a los que se les han aplicado

prácticas de *minorización*, es decir, procesos y prácticas que los excluyen de la sociedad integrada, constituyéndose en un “resto” diferente a “los otros”. Se trata de individuos a los que las instituciones del Estado no han sabido transformar en pares, en iguales.

En nuestro país, Barrán (1990) ha mostrado, en la línea de los aportes de Ariés (1988), que la infancia no existe como categoría ontológica sino que es una construcción social. En tal sentido, señala que es en la sociedad *civilizada* del *disciplinamiento* que el niño comienza a ser visto como diferente. La doctrina de la *situación irregular* fue la respuesta jurídica de este modelo de control social generador de categorías de infancia.

A pesar de las adecuaciones normativas con vistas a un cambio de paradigma en relación a la infancia y la adolescencia –que, como hemos visto, son aún inconclusas en el país-, la CIDN continúa apoyándose en este orden clasificador, en tanto afecta de manera desigual a quienes estén de uno lado u otro de la línea divisoria entre niños y menores. Para los menores esta normativa se inscribe en una ideología des-subjetivante (Frigerio, 2008) de larga duración y de la cual las instituciones y prácticas de protección aún no se han desplazado. Las prácticas des-subjetivantes operarían como si el sujeto no fuese nada o nadie, privándolo así de su condición de sujeto, que se ponen de manifiesto en la judicialización, patologización y criminalización de los sectores de la población infantil socialmente más vulnerable.

2.4. JÓVENES Y DESIGUALDADES EN EL URUGUAY

La vulnerabilidad y la situación de desventaja en la que se encuentran los jóvenes se expresa en tasas de desempleo mayores que los adultos, mayores índices de pobreza y escaso reconocimiento en lo que refiere a la toma de decisiones. En tal sentido, repasamos a continuación someramente la situación de los jóvenes en dos de los pilares del núcleo duro de la matriz de bienestar uruguaya: educación y trabajo.

A. El desempeño educativo

Los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud (en adelante ENAJ) (Filardo, Cabrera y Aguiar, 2010) permiten observar la situación de los “menores” en lo que refiere a la educación. De los distintos grupos de edad, nos centramos en el análisis de las cohortes más jóvenes, esto es, el tramo de 12 a 14 años y el que se ubica entre los 15 y los 19,

ya que interesa evidenciar cómo afectan las desigualdades sociales a los adolescentes. Importa particularmente observar cómo se manifiestan entre los varones montevideanos, blanco principal de la construcción social del sujeto peligroso.

Optamos por presentar las cifras referidas a educación en el entendido de que, en esta etapa de la vida, ésta constituye el principal mecanismo de inclusión social y que, a su vez, el desempeño en el sistema educativo condicionará las posibilidades de futuro de los jóvenes. En el sistema educativo uruguayo no existen serios problemas de acceso y cobertura, el egreso en primaria es universal, mientras que las tasas brutas de escolarización en primer ciclo de educación media revelan altos niveles de acceso. Por ello, el problema más preocupante es la desafiliación en educación media, con sus consecuencias en la dificultad de acceso a empleos de calidad y bien remunerados para los individuos, reproduciendo la pobreza intergeneracional.

Estos procesos se refuerzan a partir de una enorme brecha entre jóvenes de diferentes estratos socioeconómicos en relación al desempeño así como a la “retención” que el sistema educativo “logra” para los jóvenes de distintos estratos sociales. Así, los jóvenes de los barrios de mayores ingresos de Montevideo tienen tasas de egreso semejantes a las de los países más desarrollados, mientras que solo 1 de cada 10 jóvenes de los barrios de menores ingresos de la capital egresa de la educación media superior. Los datos anteriores aportan indicios sobre la asociación entre deserción y contexto socioeconómico, inequidades que se hacen evidentes también en los aprendizajes. Atendiendo a los desempeños de los alumnos uruguayos en las pruebas PISA, puede afirmarse que las desigualdades en el origen social se evidencian en los logros de los aprendizajes, en detrimento de los jóvenes de los contextos más “desfavorables”.

Retomando los datos arrojados por la ENAJ, puede señalarse que en lo que refiere a educación, los menos favorecidos son los varones más jóvenes de Montevideo. Para el tramo de 12 a 14 años el 15% no aprobó primaria, situación que se agudiza entre los varones de Montevideo, para quienes casi 1 de cada 4 no concluyó este nivel. Esta cifra supera ampliamente a la de sus pares del interior, para quienes sólo el 17% no logra terminar primaria. Comparativamente, las mujeres se desempeñan mejor en este nivel, en tanto en Montevideo el 16% no ha terminado primaria, cifra que desciende al 7% en el interior. Esta tendencia se continúa entre quienes se ubican entre los 15 y los 19 años, ya que el 6,4% de los

hombres en este grupo no ha terminado la escuela (sin diferencias por áreas geográficas), mientras que entre las mujeres las que no han logrado completar primaria representan el 3,2%.

La encuesta indica que los logros educativos de los jóvenes se asocian al nivel socioeconómico del hogar. En este sentido, el sistema educativo da señales de fragmentación, mostrando extremos cada vez más distantes que dan cuenta de desigualdades sociales asociadas al ingreso del hogar de origen. Esto permite observar cómo la desigualdad social conlleva profundos efectos que no logran revertirse desde el sistema educativo sino que, por el contrario, condicionan el desempeño de los jóvenes en él. Así, los datos de la ENAJ indican que las diferencias en el nivel de repetición de los jóvenes según tercil de ingresos per cápita del hogar son abrumadoras: casi la mitad de los jóvenes del tercil más bajo repiten al menos un año en primaria, mientras que del tercil más alto sólo lo hace uno de cada 10.

Esta breve presentación puede enriquecerse a partir del análisis de los motivos atribuidos por los sujetos a la repetición escolar. Si bien no es posible presentar aquí toda la información recogida por dicho estudio, creemos importante señalar que en relación a la encuesta realizada en 1990 (último dato con que se cuenta a efectos de comparar), decrece el peso de los motivos relativos a la escuela o problemas de aprendizaje, incrementándose el peso de motivos vinculados al hogar, especialmente en los tramos de edad más altos. Esta atribución del motivo de la repetición se acrecienta entre los jóvenes del tercil de ingresos más bajo. Buena parte de los jóvenes que abandona en forma temprana el sistema educativo lo hace debido a la necesidad de trabajar –en forma remunerada o no remunerada- para ayudar al hogar. La inserción laboral temprana en el mercado de trabajo (antes de los 18 años) se asocia con trayectorias truncas en el sistema educativo, lo que produce un capital humano bajo que traerá consecuencias en las posibilidades de inserción futura. La inserción temprana en el mercado de trabajo se produce fundamentalmente entre los varones. Ello, además de dificultar o truncar las trayectorias estudiantiles, genera situaciones de desprotección laboral y condiciones precarias más frecuentes que entre los mayores de 18 años.

Según datos del Observatorio del Sistema Judicial (López y Palummo, 2013), solo el 19,1% de los adolescentes que cumplían medidas judiciales para el 2009 y el 20,2% para 2010 estaba incluido en la educación formal. Entre quienes tenían vínculo con el sistema educativo formal, para casi la mitad el nivel educativo alcanzado fue de primaria completa. El segundo lugar es ocupado por quienes no culminaron educación primaria. Para 2009, un 30,9% y para

2010 un 31,1% han alcanzado niveles de educación media, aunque una minoría ha completado el ciclo básico. También se observa que la mayoría de los que están vinculados al sistema educativo formal tienen rezago, si bien con los años ha disminuido el porcentaje de adolescentes intervenidos que presentan rezago educativo³⁶.

Anfitti, Ríos y Menese (2013) analizan el vínculo entre la desvinculación educativa y el inicio de las trayectorias delictivas, encontrando que hacia 2009, el 45% de los jóvenes procesados estaban escolarizados, lo que sugiere que las trayectorias educativas y delictivas no son contrapuestas sino que en algún momento tienden a solaparse. Encuentran así que los jóvenes comenzaron a delinquir manteniendo al menos una débil vinculación con el sistema educativo. Entre las adolescentes mujeres, en cambio, el abandono del sistema educativo y el inicio de las trayectorias delictivas se produce casi al mismo tiempo.

B. Participación en el mercado laboral

En relación al mercado de trabajo, las mejoras a nivel de empleo y actividad en nuestro país así como los mínimos históricos de desempleo que se han alcanzado en los últimos años, posiblemente escondan el hecho de que los jóvenes presentan mayores tasas de desempleo, subempleo y precariedad que los adultos (Filardo, Cabrera, Aguiar 2010). Esta coyuntura no difiere del panorama del resto de los países latinoamericanos (OIT, 2010). En nuestro país, de acuerdo a los datos proporcionados por la ENAJ, el origen social determina en buena medida las chances de una mejor inserción en el mercado de trabajo. La hipótesis es que las relaciones que los jóvenes mantienen con el mundo laboral se asocian con las características de su hogar de origen, las construcciones de género y la asunción de roles adultos.

El nivel socioeconómico de los hogares influye en la inserción en el mercado de trabajo de manera distinta según la edad. Entre los tramos de menor edad se observan diferencias a favor de los jóvenes de hogares de mayores ingresos (solo un 14% ha trabajado alguna vez, frente a la cuarta parte de los jóvenes de hogares de ingreso medio y bajo) relación que se invierte para el tramo de 25 a 29 años.

³⁶ Del total de adolescentes y jóvenes entrevistados para esta investigación (30), uno se encontraba cursando primaria, 8 tenían primaria incompleta y se habían desvinculado de la educación formal, 4 completaron la primaria pero no continuaron sus estudios, 9 habían cursado algún año del Ciclo Básico (con rezago y al momento desvinculados) y 8 se encontraban cursando algún año del Ciclo Básico (7 de los cuales eran adolescentes mujeres que cursaban el liceo en el marco de uno de los talleres del programa Encierro Femenino). Por mayor detalle, consultar el anexo 3 (Perfil de adolescentes y jóvenes entrevistados).

Los motivos económicos son los más recurrentes a la hora de explicar el ingreso al mercado de trabajo (82%), lo cual se asocia con la emancipación del hogar de origen. Además, 3 de 5 jóvenes de los hogares de ingreso más bajo señalan que su decisión se vinculó con la necesidad de aportar recursos económicos al hogar mientras que el logro de mayor independencia es más recurrente entre los hogares con niveles de ingreso más altos.

En relación a la edad de ingreso al primer empleo, se observan diferencias según el sexo: 44% de los varones entre 20 y 29 años tuvo su primera experiencia laboral siendo menor de edad, porcentaje que desciende al 29% entre las mujeres. El haber tenido alguna experiencia en el mercado de trabajo antes de los 15 años es más frecuente entre los jóvenes varones pero también entre los jóvenes del tercil de ingresos más bajo. La mayoría de los jóvenes de todas las edades (92%) tuvieron como primera experiencia laboral un empleo asalariado privado; de ellos el 55% no hacía aportes jubilatorios. Entre quienes se integraron al mercado de trabajo siendo menores, la mayor parte lo hizo sin protecciones. El nivel educativo al momento de la primera experiencia laboral es relevante en la explicación de las condiciones laborales.

Por otra parte, se encuentra que, para los menores de 18 años, el ingreso al mercado laboral va de la mano con la desvinculación del sistema educativo: “El 26% de los que comenzaron a trabajar antes de los 15 años, abandonó el sistema educativo antes o en el momento de entrar al mercado de trabajo, mientras que el abandono del sistema educativo llega al 46% para los que lo hicieron entre los 15 y 17 años” (Filardo, Cabrera, Aguiar, 2010: 270).

Los datos del Observatorio del Sistema Judicial (López y Palummo, 2013) muestran que la amplia mayoría de los adolescentes intervenidos por la justicia penal juvenil en Montevideo no realiza ninguna actividad educativa ni laboral. Muy pocos trabajan al momento de su ingreso al sistema penal juvenil y menor aún es el porcentaje de quienes se encuentran a la vez en el mercado de trabajo y el sistema educativo. El 53% de los adolescentes en 2007 y el 40% en 2010 señaló que antes de estar privado de su libertad trabajaba, la mayoría en actividades informales (changas, trabajos no remunerados con familiares, etc.)³⁷.

³⁷ Del total de adolescentes y jóvenes entrevistados para esta investigación (30), solamente uno había trabajado formalmente antes de su ingreso al SIRPA, 3 se encontraban trabajando formalmente por intermedio del programa Salida, 12 habían trabajado de manera informal antes de entrar al Sistema (entre ellos, 2 participaban de un taller de pesca ofrecido por el programa Salida), mientras que los 14 restantes nunca habían trabajado (2 de ellos participaban también del taller de pesca ofrecido por Salida). Por mayor detalle, consultar el anexo 3 (Perfil de adolescentes y jóvenes entrevistados).

Al indagar en la relación de los jóvenes con el mundo del trabajo, encontramos, al igual que en el caso de la educación, con que los jóvenes pobres son los más desfavorecidos en este aspecto. Nos encontramos, también, con un grupo que encarna la construcción social del miedo impulsada por el discurso dominante en una sociedad adultocéntrica. Para referirnos a esta problemática, tomamos el concepto de *desafiliación* (Castel, 1997). Con ello Castel refiere a la debilidad de los soportes del individuo moderno y la distingue de la *exclusión*, en tanto este último es un concepto estático que divide a la sociedad en los que están “adentro” (incluidos) y los que están “afuera” (excluidos). En cambio, el concepto *desafiliación* aporta la idea de proceso, un proceso por el cual el individuo ve debilitados sus lazos con la sociedad, con el mundo del trabajo, con el sistema educativo y también con su comunidad. Con el término *desafiliación* se busca recuperar los sucesos que, a lo largo de la trayectoria de vida de los sujetos, dieron lugar a situaciones actuales de privación.

C. Los hijos... ¿de quién?

Diversos trabajos han mostrado que más que victimarios, adolescentes y jóvenes son víctimas de un modelo de sociedad desigual y excluyente. Según Morás (1994), la crisis del Estado de Bienestar y su incapacidad para dar respuesta a las crecientes demandas de la sociedad, imposibilita que los “hijos de la calle” se transformen en los “hijos del Estado”. Ante el repliegue del Estado, los jóvenes ya no pueden ser protegidos; ahora son reprimidos, castigados, encerrados. Como corolario surge la miopía con que se criminaliza la ‘cuestión social’, en la que la culpabilización, la criminalización y la demonización de los jóvenes-pobres opaca el hecho fundamental de que son víctimas de un modelo societal desigual.

“La propia sociedad que somete a múltiples rechazos y frustraciones a importantes sectores de la población infantil, luego los declara “enemigo público” y sujetos que, por sus especiales características de peligrosidad, merecen ser depositados en instituciones cerradas para su mejor control. (...) En gran medida son la propia sociedad y el renunciamiento estatal quienes empujan al menor hacia su “destino manifiesto”: las instituciones totales.” (Morás, 1994: 123)

Para Morás (2012) la conjunción del ciclo económico de crecimiento y la dificultad de la izquierda de modificar los problemas más acuciantes de niños y adolescentes resulta llamativa y rompe con un pasado en el cual el problema del menor-abandonado-delincuente se asociaba a crisis económicas y al repliegue del Estado. Y señala que “...a pesar de la mejoría en los indicadores económicos y un régimen político que históricamente priorizó la situación de los más desfavorecidos, el clima social de la época no resulta amigable para concretar los

derechos enunciados en la legislación; y una vez más la sociedad se sumerge en el debate por propuestas de reformas que marcan un claro retroceso en la situación de aquella parte de la infancia que “nació siendo menor”.” (Morás, 2012).

En la vecina orilla, Duschatzky y Corea (2002), en su estudio sobre los jóvenes de la periferia de la ciudad de Córdoba, hablan ya no de exclusión sino de expulsión para describir la situación de los jóvenes y siguiendo a Agamben utilizan la noción de *nuda vida* para referirse a ellos: sujetos determinados y privados de realizar múltiples formas de vida, cuyas sociabilidades se construyen “por fuera” de las instituciones modernas. Si bien el abordaje es diferente, las conclusiones van en la línea de los hallazgos de Morás (1994). Es así como la violencia constituye para la juventud una alternativa de socialización en tiempos de declive de instituciones modernas. En tal sentido, Reguillo (2005) explica la relación entre violencia y juventud como resultado de las políticas neoliberales de las décadas del 80 y 90 en América Latina, que ha conducido a la “demonización” de ciertos jóvenes y ha propiciado climas de opinión favorables a respuestas autoritarias. Se trata de procesos de estigmatización de los jóvenes pobres así como de los contextos de los cuales provienen.

Por estos motivos, en nuestro país, Mallo y Viscardi señalan que, “En términos de generaciones, gran parte de aquellos que sufren la violencia son niños y jóvenes. Aunque la crónica roja y la opinión pública han generado una sobreexposición de los delitos protagonizados por adolescentes y jóvenes (...), esto oculta el hecho de que niños, niñas, adolescentes y jóvenes de contextos de pobreza y exclusión siguen siendo los que tienen sus derechos mayormente vulnerados.” (Mallo y Viscardi, 2010).

2.4. SÍNTESIS

En este capítulo mostramos que, más que victimarios, adolescentes y jóvenes parecen ser víctimas de un modelo social desigual y excluyente que no logra integrarlos. En este contexto, las estrategias de supervivencia vinculadas al mercado informal y la ilegalidad, constituyen una alternativa legítima para los jóvenes, ante el fracaso de la *mano izquierda* del Estado (Bourdieu, 2007) que cede paso progresivamente a su *mano derecha*.

Hemos mostrado que los adolescentes seleccionados por el sistema penal juvenil y en particular los que ingresan al SIRPA, han transitado procesos de *desafiliación*. Por ello es que

adherimos a la propuesta teórica de hablar de juventudes y no de una juventud. Resulta además pertinente incorporar a la discusión la noción de *menor* y su distinción con la categoría de niño, en tanto ambas dan lugar a discursos y prácticas institucionales específicas, que se abordan en esta investigación y que serán analizadas en los capítulos que siguen.

CAPÍTULO 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La presente investigación se ubica en el campo de la sociología del conflicto y retoma los aportes de Georg Simmel y Walter Benjamin sobre el papel del conflicto en la sociedad³⁸, por ello la referencia al contexto y al cambio conjunto de las concepciones sobre los jóvenes, el control social y la violencia son relevantes para esta investigación.

Hemos presentado los datos y debates más relevantes del acontecer nacional actual sobre la violencia delictiva y el sentimiento de inseguridad, dos fenómenos con puntos de contacto pero no asimilables por completo. El acercamiento preliminar a la problemática permite afirmar que la percepción de la participación de los adolescentes en el delito no se corresponde con su participación en los hechos delictivos.

Asimismo, hemos visto que, más que victimarios, los adolescentes transitan con dificultades por el sistema educativo y el mundo del trabajo, y que los más pobres atraviesan procesos de *desafiliación*. Aún así, mostramos que desde diversos sectores de la sociedad se promueven y reclaman medidas que los colocan en el centro del problema de la inseguridad y a las respuestas punitivas como única solución posible. Hemos visto también que, aún en el plano legal, pueden identificarse elementos de la doctrina de la situación irregular, mientras que una serie de nuevas medidas comienzan a alejar el marco normativo vigente de la propuesta de la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, en nuestra sociedad existe un debate permanente sobre la institución encargada de proteger y castigar a los adolescentes, cuyos ejes protagonistas son, por un lado, la moralidad del delito de los jóvenes y, por otro lado, el rol del INAU, o más concretamente, del SIRPA. Lo que se cuestiona sobre los programas son principalmente dos elementos. El primero de ellos refiere a su capacidad de disminuir la reincidencia delictiva, en tanto estos programas no lograrían transformar la moralidad del delito de los adolescentes. El segundo de ellos es su capacidad de integración social, en tanto deberían reinsertar a los adolescentes en la sociedad, a través de la educación y del trabajo.

³⁸ En líneas generales, Simmel (2012) plantea la importancia sociológica del conflicto, al cual describe como una de las formas de socialización más elementales, que incluso puede cumplir una función integradora. Por su parte, Benjamin (2009) en su crítica de la violencia busca exponer las relaciones de la violencia con el derecho y la justicia, estableciendo que el derecho actúa como modo de control violento de la vida y que a partir de ello la violencia no es juzgada en sí misma, sino solo en tanto sea usada para fines no legítimos.

Pero lo que sucede al interior de los programas del SIRPA no es sencillo de determinar, tornándose necesario acercarse a estos *dispositivos* desde una mirada sociológica, para comprender las relaciones de fuerza y de sentido que allí se ponen en juego. Al analizar el problema desde esta perspectiva, se pretende salir del infértil análisis institucionalista que cree ver en los mandatos legales la realidad de una institución, aun cuando lo que ocurre en el SIRPA no es lo que dictan las leyes, lo que el discurso político expresa, lo que la prensa muestra, ni lo que la opinión pública cree. Entendemos que lo que allí sucede es algo a indagar en tanto relación social entre un adolescente y un educador, portador de una formación y de un mandato que se establece en un “hogar” –eufemismo de cárcel- y que pretende revertir la moralidad de un sujeto.

Partiendo del concepto de *dispositivo* de Foucault, esta investigación analiza los programas de respuesta a la infracción adolescente del SIRPA y la sociedad civil organizada en tanto dispositivos. Con este concepto, Foucault refiere a un conjunto heterogéneo de elementos del orden discursivo, filosófico, legal, edilicio, entre otros. Según Deleuze, “[los dispositivos] tienen, pues, como componentes líneas de visibilidad, de enunciación, líneas de fuerzas, líneas de subjetivación, líneas de ruptura, de fisura, de fractura que se entrecruzan y se mezclan mientras unas suscitan otras a través de variaciones o hasta de mutaciones de disposición.” (Deleuze, G., 1995: 157-258). Así entendidos, los dispositivos no son ni objeto ni sujeto (los sujetos pertenecen a ciertos dispositivos y obran en ellos), sino que deben comprenderse como la red que sostiene a todos estos elementos.

Lo específico de los dispositivos es que se inscriben en relaciones de poder, que a su vez se entrecruzan con relaciones de saber. De acuerdo con Agamben, los dispositivos buscan “...gestionar, gobernar, controlar y orientar –en un sentido que se quiere útil– los comportamientos, los gestos y los pensamientos de los hombres.” (Agamben, 2011: 256). Los dispositivos, entendidos de esta forma, son “máquinas de gobierno” y como tales producen subjetividad. Pero los actuales dispositivos, más que subjetividad, generan procesos de *desubjetivación* (Agamben, 2011) ya que no permiten la emergencia de un nuevo sujeto “...sino bajo una forma larvaria y, por así decirlo, espectral.” (Agamben, 2011: 262).

De esta manera, la investigación se ocupa de analizar los dispositivos de respuesta a la infracción adolescente en Montevideo, atendiendo las siguientes dimensiones: infraestructura,

discursos, prácticas, normas, vínculos entre los actores, para, finalmente, indagar en torno a qué subjetividades se ponen en relación y se producen y/o reconfiguran en ellos.

3.1. OBJETIVO GENERAL

- analizar los programas de atención a los adolescentes en infracción a la ley penal en Montevideo en tanto *dispositivos*. Estos dispositivos son entendidos como estructuras con disposiciones morales y prácticas con objetivos punitivos y socioeducativos que se expresan en los intercambios y dinámicas de relacionamiento en la vida cotidiana entre los adolescentes y los funcionarios.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- describir el tránsito de los adolescentes por el sistema penal adolescente, en particular la instancia de captura, la judicial y la entrada al SIRPA.

- detallar las distintas modalidades de respuesta a la infracción adolescente que se encuentran en el SIRPA y en la sociedad civil organizada, en cuanto a: infraestructura, perfiles de adolescentes, perfiles de funcionarios y modalidad de la atención (medidas que se cumplen, actividades que se realizan, vínculos con las familias, vínculos con otras instituciones, entre otros elementos).

- analizar la forma en que los dispositivos de respuesta a la infracción adolescente del SIRPA y de la sociedad civil organizada estructuran la vida cotidiana.

- indagar en torno a las características de las relaciones y los intercambios que se establecen entre los adolescentes y entre estos últimos y los funcionarios de los dispositivos de respuesta a la infracción adolescente del SIRPA y de la sociedad civil organizada.

3.3. PREGUNTAS QUE GUÍAN LA INVESTIGACIÓN

- ¿Cómo es el tránsito que realizan los adolescentes por el sistema penal adolescente? ¿Cómo describen la instancia de captura (policial)? ¿Cómo relatan su pasaje por los Juzgados Letrados de Adolescentes? ¿Cómo es la entrada al SIRPA?

- Una vez que los adolescentes reciben como sentencia el cumplimiento de una medida judicial en el SIRPA o en una organización de la sociedad civil, ¿qué abanico de opciones hay

disponible para esos fines? ¿Cuáles son las características de cada tipo de programas (llegada, encierro, medidas no privativas y salida, en cuanto a infraestructura, perfiles de adolescentes, perfiles de funcionarios y modalidad de la atención, como por ejemplo, las medidas que se cumplen, las actividades que se realizan, el carácter de los vínculos con las familias, el carácter de los vínculos con otras instituciones, entre otros elementos)?

- ¿Existen reglamentos en los dispositivos de respuesta a la infracción adolescente del SIRPA y la sociedad civil organizada? De existir, ¿qué aspectos se reglamentan? Además de reglamentos, ¿cuáles son las normas de convivencia de dichos dispositivos? ¿Cómo son percibidas por los adolescentes? ¿Se transgreden? ¿Se respetan? ¿Cómo transitan su vida cotidiana los adolescentes de los dispositivos de encierro? ¿Hay diferencias según el sexo de los adolescentes?

- ¿De qué manera se relacionan los adolescentes entre sí en los dispositivos de encierro del SIRPA? ¿Cuáles son los intercambios que se dan entre ellos? ¿Cómo son los vínculos que se establecen entre adolescentes y funcionarios en los dispositivos de respuesta a la infracción adolescente del SIRPA y la sociedad civil organizada? ¿Cuáles son los intercambios que se dan entre ellos? ¿Hay diferencias según el tipo de programa?

De acuerdo a la normativa vigente, el castigo penal con fines correctivos que comporta encierro y humillación y que responde a un discurso de defensa social debería transformarse en un dispositivo socioeducativo, *socio* en el sentido del reforzamiento de los soportes familiares, comunitarios y sociales de los adolescentes, y *educativo* en el sentido de la puesta en juego de un nuevo conjunto de preceptos morales. La nueva institucionalidad debería dar lugar a una privación de libertad orientada al cuidado y comenzar el abandono del discurso educativo moral para orientarse por lógicas más ciudadanas. La tensión es entre dos modelos, uno punitivo y otro socioeducativo, con orientación a la formación ciudadana. La pregunta de fondo que buscamos responder mediante esta investigación es si los dispositivos de castigo adolescente pueden transformarse en este sentido.

CAPÍTULO 4. DECISIONES METODOLÓGICAS

El diseño metodológico se elaboró en función de los objetivos de investigación trazados. El mismo buscó, en líneas generales, constituirse en una herramienta para analizar los programas de atención a los adolescentes en infracción a la ley penal en Montevideo en tanto dispositivos. A continuación se describen y justifican las decisiones metodológicas tomadas para finalizar con una reseña sobre el trabajo de campo realizado.

4.1. PERSPECTIVA METODOLÓGICA: UN ABORDAJE CUALITATIVO

La estrategia de investigación buscó responder las preguntas de investigación. Para ello se abordaron a los adultos y jóvenes en contexto de vida cotidiana de los programas del SIRPA y la sociedad civil organizada en Montevideo, focalizando en las relaciones entre los actores.

Para dar respuesta a las preguntas, la perspectiva metodológica escogida fue de corte cualitativo, con objetivos descriptivos y analíticos, en el marco de un diseño *flexible* (Janesick, 2000; Mendizábal, 2006) que supone la articulación interactiva –no lineal- de sus componentes, la posibilidad de cambio para captar nuevas aristas del problema, así como una combinación de creatividad y actitud abierta por parte del investigador. Ello permitió hacerse nuevas preguntas, redefinir los propósitos y captar aspectos inesperados del objeto de estudio.

4.2. TÉCNICAS DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Para dar cuenta de los objetivos planteados, esto es, analizar los dispositivos de castigo adolescente en Montevideo, atendiendo a la dimensión de la infraestructura, los discursos, las prácticas, la normativa (reglamentos y normas de convivencia), los vínculos entre los actores, para luego indagar en torno a qué subjetividades se ponen en relación y se producen y/o reconfiguran en ellos, fue necesario emplear distintas técnicas de recolección de datos.

A. Análisis documental

El *análisis documental* fue utilizado para analizar la dimensión normativa de los dispositivos (normativa nacional e internacional y proyectos de centro u otros documentos de los

programas). El análisis del contenido de los documentos seleccionados³⁹ permitió extraer y analizar el núcleo de los lineamientos de la normativa vigente en torno a la infracción adolescente tanto a nivel internacional como en nuestro país. En primer lugar se rastrearon los documentos existentes y disponibles para clasificarlos jerárquicamente y luego se escogieron los más pertinentes para los propósitos de la investigación. El análisis de los mismos consistió en una lectura en profundidad y el registro de los primeros elementos de análisis para luego realizar una lectura comparativa para un análisis dirigido hacia una síntesis comprensiva total.

B. Entrevistas en profundidad

Se realizaron *entrevistas en profundidad* a *informantes calificados y expertos*⁴⁰ con el objetivo de interpretar lo recogido en el análisis documental, que es específico del campo del Derecho, y para obtener información preliminar acerca del dominio empírico (los programas del SIRPA) en que se desarrollaría la investigación.

Se realizaron además *entrevistas en profundidad* a directores, técnicos y funcionarios de los distintos programas escogidos así como a adolescentes y jóvenes varones y mujeres destinatarios de los programas. Estas entrevistas permitieron explorar el objeto de estudio a través de las percepciones de los actores (Alonso, 1999). Las entrevistas fueron *semi-estructuradas*, por lo que no limitaron la información a obtener y permitieron acceder a información inesperada acerca de lo estudiado.

C. Observaciones

Se realizaron *observaciones* en las instancias de visita a los centros, prestando especial atención a los espacios de interacción y convivencia entre actores. La observación es el “...proceso de contemplar sistemáticamente y directamente cómo se desarrolla la vida social, sin manipularla ni modificarla tal cual ella discurre por sí misma.” (Supervielle, s/f en “notas sobre La Observación”). A través de las observaciones se buscó recuperar las vivencias de los actores y sus prácticas, en el contexto “natural” en que se desarrollan. Para evitar algunas de sus dificultades, como la introducida por la presencia del observador (Gutiérrez, y Delgado,

³⁹ En el anexo 1 se presenta un listado de documentos y dimensiones analizadas.

⁴⁰ Los expertos poseen un conocimiento construido, explicitado y sistemático sobre el objeto de estudio, mientras que los informantes calificados comparten un escenario con los actores que interesan pero no así el rol, brindando información “desde afuera”. (Valles, 2002).

1994) las observaciones fueron orientadas por un objetivo concreto, planificadas sistemáticamente, controladas en función de la teoría y sometidas a controles de veracidad, objetividad, fiabilidad y precisión (García Ferrando y Sanmartín, 1996). Con tales fines se elaboró una pauta de observación y se registraron en la bitácora de campo las observaciones y las notas que se consideraron relevantes a lo largo del proceso de investigación. La cantidad de observaciones estuvo determinada por la accesibilidad a los programas, por lo que se rigió por el criterio de la oportunidad.

4.3. UNIVERSO DE ESTUDIO, POBLACIÓN Y UNIDADES DE ANÁLISIS

Universo de estudio: los dispositivos de castigo a la infracción adolescente en Montevideo.

Población: los actores (adolescentes destinatarios de las medidas y funcionarios que las implementan) de los dispositivos de respuesta a la infracción adolescente en Montevideo, en el período 2012-2013.

Unidad de análisis: las percepciones de los sujetos en relación a los dispositivos y las prácticas que desarrollan los actores (rescatando su discurso a través de entrevistas en profundidad) y las prácticas de los programas (rescatadas a través de observaciones).

Unidad de relevamiento: adolescentes y funcionarios de los distintos programas de castigo a la infracción adolescente en Montevideo.

4.4. SELECCIÓN DE CASOS Y CONTEXTOS

Al tratarse de un diseño cualitativo, la elección de la muestra no tuvo implicancias probabilísticas sino que se orientó por los criterios de profundidad y riqueza (Hernández Sampieri, 2006). Se trató de una muestra intencional en tanto el criterio para la inclusión de casos fue la relevancia para dar cuenta del objetivo de la investigación (Sautu et. al. 2005). El diseño flexible permitió incorporar nuevos casos de interés. A su vez se tuvo en cuenta la capacidad operativa (realismo) así como el entendimiento del objeto de estudio o agotamiento del espacio discursivo simbólico sobre el mismo, la saturación (Glaser y Strauss, 1967). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en la investigación cualitativa la selección de la muestra se orienta además por los principios de conveniencia, oportunidad y disponibilidad (Quintana, 2006). Se tomaron los siguientes criterios de selección:

Normativa: se buscó centrar el análisis documental tanto en la normativa legal vigente como en los documentos que instauran los lineamientos programáticos y reglamentos de cada uno de los programas investigados (siempre que existieran y/o fueran brindados).

Programas: se establecieron criterios de selección del dominio empírico que cumplieron la doble función de ajustarse a los objetivos de la investigación y acotaron el estudio. Se seleccionaron los siguientes programas: i) “Llegada”; ii) “Encierro Femenino”; iii) “Encierro Masculino”; iv) “Medidas No Privativas de Libertad – Estado”; v) “Medidas No Privativas de Libertad – ONG”; vi) “Salida”.

Entrevistados: se seleccionaron funcionarios con distinta formación que cumplían roles diferentes (educadores, miembros de equipos técnicos y otros funcionarios) y con distinto tiempo de tránsito en los programas. Para la selección de los adolescentes se buscó tanto varones como mujeres que estuvieran cumpliendo diferentes medidas judiciales y con distinto tiempo de tránsito por los programas.

4.5. NOTAS SOBRE EL TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo se inició en abril de 2012. Durante ese mes y el siguiente se realizaron las entrevistas con informantes calificados. El análisis de los documentos y de estas entrevistas se llevó a cabo entre junio y setiembre de dicho año. En el mes de octubre se inició el trabajo de campo que consistió en entrevistas a directores, funcionarios y adolescentes de los seis programas seleccionados, así como las observaciones en las instancias de visita a los mismos. Este trabajo se extendió hasta mayo de 2013.

A lo largo de este proceso hubo dos tipos de dificultades. La primera referida a las negociaciones para la obtención de los permisos de parte de las autoridades del SIRPA para el ingreso a los centros, acceder al material y grabar las entrevistas. Una serie de eventos coyunturales (cambio de autoridades, episodios de fugas, etc.) demoraron considerablemente el inicio del trabajo en terreno. Es de destacar que, si bien los tiempos institucionales fueron extensos, no hubo conflictos en las comunicaciones. No obstante, es necesario aclarar que, a pesar de que los criterios de selección de los programas surgen de la investigación, los centros a visitar (con excepción de la ONG) fueron dados por la institución, dejando nulo margen de

elección. El segundo tipo de dificultad encontrado fue la escasez de material escrito sobre los programas o las reticencias a hacérselo llegar.

En otra línea, el trabajo de campo en los distintos programas resultó metodológicamente interesante, sobre todo en lo referente al vínculo con los adolescentes. Se buscó generar una situación de entrevista lo menos artificial posible en tanto se esperaba que la artificialidad generaría trabas y obstaculizaría el diálogo, intentando instalar una situación distendida durante la entrevista, que permitió que las mismas tuviesen una duración promedio de 62 minutos. Asimismo, en los centros de privación de libertad visitados se buscó establecer relación con adolescentes y funcionarios previamente a las entrevistas, interactuando con ellos en su tiempo libre o presentando la investigación a los equipos de trabajo. Ello permitió que el trabajo de campo se desarrollara de manera fluida, sin mayores contratiempos.

Se realizaron 10 entrevistas con informantes calificados, 6 con directores de programas, 30 con funcionarios, educadores y/o miembros de los equipos técnicos y 30 con adolescentes (23 varones y 7 mujeres)⁴¹ que al momento de la investigación se encontraban cumpliendo una pena en alguno de los programas seleccionados.

Cuadro 2. Informantes calificados entrevistados

IC A	académico
IC B	académica y fiscal de adolescentes
IC C	académica, ex funcionaria de INAU
IC D	técnica, ex funcionaria de INAU
IC E	Comité de los Derechos del Niño
IC F	Fundación Justicia y Derecho
IC G	académica
IC H	académico
IC I	consultora para UNICEF
IC J	funcionaria de INAU central

Cuadro 3. Funcionarios, adolescentes y/o jóvenes entrevistados

PROGRAMA	Nº de adolescentes y/o jóvenes entrevistados		Nº de funcionarios* entrevistados	
	varones	mujeres	varones	mujeres
<i>Llegada</i>	3	-	2	3
<i>Encierro Femenino</i>	-	7	1	5
<i>Encierro Masculino</i>	11	-	6	2
<i>Medidas No Privativas de Libertad - Estado</i>	5	-	1	5
<i>Medidas No Privativas de Libertad - ONG</i>	3	-	2	3
<i>Salida</i>	1 + 6 de Encierro Masculino	-	3	3
Total	23	7	15	21

*Se incluyen funcionarios, educadores, técnicos y miembros de los equipos de dirección de los programas.

⁴¹ El número de infractores varones es considerablemente mayor al de las mujeres. En 2013, cometieron el 92,7% de los delitos cometidos por adolescentes en Montevideo (Martínez y Moyano, 2013).

CAPÍTULO 5. MENORES EN TRÁNSITO

Dar cuenta del tránsito institucional que atraviesan los adolescentes que han infringido la ley penal no es tarea sencilla. Además de las normas y disposiciones legales, es necesario conocer cómo este proceso es vivido desde la perspectiva de los sujetos. Este tránsito puede compartimentarse en tres etapas diferenciadas llevadas a cabo desde distintos dispositivos: la policía (dispositivo de captura y detención), la instancia judicial (dispositivo de justicia) y la entrada al SIRPA (dispositivo de castigo). A continuación se detalla cada una de estas etapas, incorporando no solo los aspectos instituidos en el plano normativo sino también recuperando el relato de los propios adolescentes.

5.1. DISPOSITIVO DE CAPTURA Y DETENCIÓN

La puerta de entrada de los adolescentes al sistema penal juvenil es la policía. El CNA establece que solo pueden ser detenidos en caso de infracciones flagrantes o de existir elementos de convicción sobre la comisión de una infracción. En este caso, la detención se realizará por orden escrita del juez competente, comunicada por medios fehacientes. Pero no todos los delitos son denunciados por las víctimas ni tampoco la policía sale “a la caza” de todos los delincuentes, sino de aquellos que ameritan una investigación y son susceptibles de demanda. Es entonces la policía la que en primer lugar selecciona a los adolescentes que podrán ser sometidos a la justicia adolescente y ello dependerá de los casos denunciados por las víctimas y del accionar del cuerpo policial en la captura de infractores *in fraganti*.

El estudio sobre la delincuencia juvenil en Montevideo (López y Palummo, 2013) en los últimos años (2005-2010)⁴² encontró que la mayor parte de las detenciones a adolescentes son infundadas: este es el caso del 68,5% de las detenciones entre 2005-2006, 82,5% para 2007-2008 y 80,3% para 2009-2010 (en este período 16,4% son detenciones *in fraganti* y solo un 6,4% son por orden judicial). Varios de los adolescentes entrevistados para esta investigación manifiestan que la policía suele acercárseles aun cuando “no hagan nada”, tal como lo cuenta Fabricio de Medidas No Privativas de Libertad – Estado, quien prefiere “esquivar” a la policía para no ser capturado infundadamente: “...si me paran los botones ya...tremendo color le dan

⁴²El primer período corresponde a los expedientes iniciados en el primer año de aplicación del CNA, los siguientes corresponden al período 2006-2010. Se relevaron 1125 expedientes que incluyen a 1684 adolescentes.

/ ¿qué hacen? / le dan tremendo color / ¿qué quiere decir que le dan color? / yo qué sé, que te paran, yo qué sé, capaz que te quieren llevar, yo qué sé / ¿por qué? / porque estás ahí, yo qué sé, por las dudas los esquivo”. (Fabricio, 17, Medidas No Privativas de Libertad – Estado)

Una vez en la seccional policial, los adolescentes detenidos y sus padres o responsables tienen derecho a ser informados de los motivos de la detención. La policía deberá informar al juez de turno en forma inmediata o al menos en un plazo de dos horas⁴³ (art. 76 numeral 1 del CNA) y es este último quien decide si el caso pasa a juzgado o es desestimado.

Si bien la policía no puede realizar actividades probatorias (art. 76 del CNA), el reconocimiento del adolescente por parte de la víctima es una práctica frecuente en las seccionales policiales. Lo mismo sucede con los interrogatorios y allanamientos de domicilios. Al respecto, varios de los adolescentes entrevistados señalaron que han sido sometidos a “espejo” y allanamiento.

El cumplimiento de las garantías del debido proceso supone que los traslados interinstitucionales, así como el traslado a la sede judicial, sean precedidos de un examen médico del adolescente en un centro de salud, aunque el porcentaje de adolescentes que pasan por esta pericia viene en disminución en los últimos años, pasando del 70% de los casos en el período 2005-2006 al 45% en 2009-2010 (López y Palummo, 2013).

Los adolescentes entrevistados para este estudio relatan situaciones de abuso policial tanto al momento de la captura como una vez ingresados a la comisaría. Los relatos de detenciones arbitrarias, torturas en las seccionales, malos tratos y sentencias injustificadas fueron recurrentes en las narraciones de los adolescentes, quienes manifiestan gran desconfianza en la policía, llegando a afirmar su participación en calidad de “cómplices” en delitos, como puede leerse en el testimonio de Martín: “...ellos [los policías] te judean de todas formas, las que pensés, cualquiera te la hacen ellos, yo qué sé, robaste algo de mayor te estoy hablando ¿no? te llevaste no sé, tres millones de pesos, ponele, cuatro millones, quieren la plata, donde está la plata, te pueden sacar hasta las uñas...” (Martín, 20, Encierro Masculino). Los adolescentes relatan formas de violencia y humillación que contribuyen a configurar a la policía como figura antagónica. En las descripciones de Pablo y Gustavo los episodios de

⁴³De acuerdo al estudio a los datos del Observatorio del Sistema Judicial (López y Palummo, 2013), para 2007-2008 solo el 25% de los casos respetó ese plazo, porcentaje que trepó al 36% para 2009-2010.

violencia física alcanzan el punto de la tortura, lo cual refuerza el antagonismo entre los dos grupos de actores.

“le tengo asco a la policía, es la verdad, le tengo asco porque siempre que me agarraban o algo me pegaban, picanasos, todo, te cuelgan en unos aros y te dan picanasos, te tiran baldes de agua fría o si no te hacen submarino... eso es horrible, más cuando tenés 16, 17 años” (Pablo, 17, Encierro Masculino)

“Me agarraron, me llevaron a la [número de la seccional policial], me decían “sos vos, sos vos –si soy yo” le digo y ta, me cagaron a palos, me dieron picana en las tetillas y eso...” (Gustavo, 15, Encierro Masculino)

A ello se agregan diferentes formas de degradación, tal como lo cuentan Bruno: “[los policías] te tratan mal, te pegan, yo conozco gurises que le han pintado los labios, le han cortado el pelo, un cerquillo...” (18, Encierro Masculino), Camila: “los milicos se burlaban de nosotros, se reían, como que no sé, como si fueran más que nosotros porque nos llevaban ellos, yo qué sé. Cuando veníamos pa’ acá, veníamos yo y mi cuñada y los milicos nos decían "mirá qué lindo lugar, que tiene rejas, que tiene esto, que tiene lo otro" todo cosas así, se reían de nosotros. Y en el juzgado también, estaban los mismos milicos y se reían de todos nosotros porque sabían que íbamo’ a perder.” (16, Encierro Femenino) y también Andrés: “...mi vieja a las 6 de la mañana me llevó una frazada [a la comisaría] porque yo me estaba congelando, estaba de remera y short, y [nombre del policía] la vio y cuando me llevaron al juzgado me dijo “si porque tu madre estaba re angustiada, se va a morir por tu culpa”, me dijo” (16, Medidas No Privativas de Libertad – Estado). Se trata de prácticas -feminizar a los varones, ironizar sobre la situación de las adolescentes e infundir sentimiento de culpa- que persiguen la humillación y disminución del sujeto a una categoría inferior y minusválida, prácticas todas que no hacen más que reforzar el rechazo de los y las adolescentes hacia el policía.

El rechazo hacia la figura del policía hace carne en los cuerpos de algunos de los adolescentes mediante los tatuajes, en particular, el tatuaje “de cinco puntos” ubicados como el número cinco en un dado. De acuerdo con el relato de Lucas (20, Encierro Masculino), existen al menos dos formas de leer este tatuaje. En la primera interpretación, el punto del medio representa al adolescente y los cuatro puntos que lo envuelven a cuatro policías que lo asedian. En la segunda interpretación, se invierten los roles: el policía es representado por el punto del medio mientras que los cuatro puntos de alrededor significan cuatro adolescentes que ahora –a la salida de la cárcel- acechan al policía en busca de represalias. Pero Lucas introduce la posibilidad de una tercera lectura, una variación de la segunda interpretación, en

la que el punto central ilustra a la mujer del policía, mientras que los cuatro restantes representan a los adolescentes. Si bien en su relato Lucas cuenta que “son solo bobadas que uno hace”, probablemente aprendidas en la privación de libertad, por el contacto con otros adolescentes, o fuera de ellos, por el contacto con ex presidiarios, se trata de una expresión cuya potencia simbólica no debe soslayarse, ya que en cualquiera de las interpretaciones presentadas representa el antagonismo entre dos actores, la policía y el adolescente infractor.

En general, el adolescente no suele ser interrogado por el juez acerca del trato que recibió de parte de la policía (según López y Palummo (2013) solo el 9,6 % de los adolescentes fueron interrogados al respecto en 2009-2010, al tiempo que para todos los períodos estudiados, se reportaron 70 casos de abuso o maltrato policial y solo 6 se remitieron a juzgado penal). Este *modus operandi* del personal policial refuerza el rechazo de los jóvenes hacia la figura del policía. El tema es objeto de preocupación entre los educadores del programa Medidas No Privativas de Libertad – ONG. Desde allí se señala que los malos tratos de la policía, las torturas en las seccionales policiales y las detenciones sin pruebas generan retraimiento en los jóvenes, pérdida de confianza hacia el Estado en general y profundos sentimientos de resentimiento. Por estos motivos los educadores insisten en conocer el proceso y, de detectarse abuso policial, presentar el caso ante el juez, en conformidad con el adolescente.

5.2. DISPOSITIVO DE JUSTICIA

El proceso para los adolescentes acusados de quebrar la ley penal se inicia con una audiencia preliminar. Los datos analizados por López y Palummo (2013) indican la realización de audiencias preliminares, pero dicha audiencia no suele ser un momento de encuentro de las partes –fiscalía, defensa y adolescentes-⁴⁴. El adolescente usualmente no permanece en la audiencia sino que participa con su declaración, lo que implica una desnaturalización de la audiencia preliminar. La presencia del responsable en esta etapa es un importante respaldo para los adolescentes pero su participación es baja (58% para 2009-2010). Además, en muchos casos no son notificados de las detenciones ni del inicio del proceso.

⁴⁴ “En los casos de infracciones de adolescentes que lo justifiquen, el Juez dispondrá, en un plazo que no exceda las veinticuatro horas, la realización de una audiencia preliminar donde deberán estar presentes, bajo pena de nulidad, el adolescente, su defensor y el Ministerio Público.” (CNA, art. 46, numeral 2)

La audiencia preliminar es la instancia en la que puede realizarse la solicitud de pruebas por parte de la fiscalía, la defensa y el juez, aunque suele ser este último el que desarrolla la actividad probatoria por iniciativa propia. El juez, a pedido de la fiscalía, puede disponer las medidas cautelares necesarias que perjudiquen en menor medida al adolescente. El arresto domiciliario y la internación provisoria son dos de las posibilidades⁴⁵. La privación de libertad provisoria y el arresto domiciliario deben ser adoptadas como último recurso, esto es, deben ser excepcionales, en tanto el adolescente aún no ha sido responsabilizado y debe presumirse su inocencia. La normativa prevé, como únicos fundamentos posibles de la prisión preventiva, que el imputado eluda la justicia u obstaculice la investigación. Para una medida de encierro preventiva también debe considerarse el principio de proporcionalidad de la pena, por lo que no se podrá aplicar cuando la pena prevista al delito imputado no sea la internación. No obstante, las medidas cautelares que se aplican son mayoritariamente de encierro. López y Palummo (2013) encontraron que si bien la internación provisoria se mantuvo estable, con porcentajes mayores al 60% en todos los años, el arresto domiciliario ha aumentado, llegando en 2009-2010 al 29% de los casos. En la mayoría de los casos en que la medida cautelar fue la internación provisoria, la medida impuesta finalmente también fue privativa de libertad. Esta práctica va en aumento, generando un proceso de doble institucionalización. Por consiguiente, el encierro como medida cautelar aparece como una pena anticipada, sin fundamento jurídico.

En la audiencia final, bajo pena de nulidad, deben participar el adolescente, la defensa y el Ministerio Público. En ella se define la suerte del adolescente y se le informa la sanción que se le impuso. Para la imposición de la pena deberá primar el principio de proporcionalidad, que sugiere que ésta debe guardar relación con la infracción. No obstante, en ocasiones las decisiones son tomadas en función de otros criterios que trascienden la infracción, tomándose en consideración sus necesidades materiales, cuando se trata de adolescentes con carencias críticas, y el tiempo necesario para el desarrollo del proceso socioeducativo. Estas consideraciones implican un serio retroceso en términos de los principios de la protección integral y refuerzan la prevalencia de principios de la *situación irregular*.

En relación al campo de justicia de adolescentes en Montevideo –campo aún en construcción (Viscardi, Barbero, 2012)- las dificultades encontradas se relacionan con múltiples elementos:

⁴⁵En ningún caso podrán durar más de sesenta días, salvo en los casos de infracciones gravísimas que se establecen en el art. 72 del CNA, en cuyo caso podrán durar hasta 90 días.

las dificultades de inserción de “lo social” como mirada alternativa a la judicial⁴⁶; la dificultad en la aplicación de medidas no privativas de libertad; el uso excesivo y no proporcional de las medidas de reclusión (Silva Balerio et. al., 2008); vacíos en la legislación vigente que abren paso a la discrecionalidad de los operadores del campo (Malet, 2009); etc.

En Montevideo, los discursos de los operadores del Poder Judicial dejan ver cómo también desde este campo se contribuye a la reproducción de discursos represivos en torno a la juventud infractora. Al respecto, se ha señalado que los criterios para juzgar a los adolescentes, que son –y deben ser- diferentes a los utilizados para juzgar a los adultos, distan de ser una real apuesta por lo socioeducativo, dada la variedad de criterios seguidos por los operadores, entre quienes parecería primar el de la alarma social (Malet, 2009).

Las penas -eufemísticamente llamadas “medidas socioeducativas”- imponen al adolescente aflicción y como tales deben ser entendidas como un castigo. Un eufemismo es una manifestación suave o decorosa, que, de ser expresada de manera franca y directa, sería demasiado dura, por lo que consideramos que llamar a las penas “medidas socioeducativas” es un eufemismo⁴⁷. Hablar de punición significa hablar de penas; toda pena supone un castigo; las penas son una forma de castigar transgresiones de las normas socialmente establecidas que una sociedad considera como legítimas en un espacio-tiempo determinado. La prisión siempre tuvo en su origen la idea de disciplinar, de reeducar, un carácter correctivo.

Para Foucault, el castigo se convierte crecientemente en una parte oculta del proceso penal, porque el cuerpo va dejando de ser el blanco del castigo,

“...si se interviene sobre él encerrándolo o haciéndolo trabajar, es para privar al individuo de una libertad considerada a la vez como un derecho y un bien. El cuerpo, según esta penalidad, queda prendido en un sistema de coacción y de privación, de obligaciones y de prohibiciones. El sufrimiento físico, el dolor del cuerpo mismo, no son ya los elementos constitutivos de la pena.” (Foucault, 1975/2002: 9).

⁴⁶ Respecto de la introducción de miradas alternativas al derecho en la instancia judicial, cabe consignar que los y las adolescentes suelen ser objeto de diagnósticos por parte de los equipos técnicos de los Juzgados Letrados de Adolescentes. Se trata de un movimiento por el cual unos saberes especializados –los jueces- recurren a otros –psicólogos, trabajadores sociales, etc.- para establecer diagnósticos sobre la situación a resolver. Según González y Leopold, “Bajo la lupa del peritaje técnico los conflictos sociales desaparecen y se transforman en asuntos individuales frente a los que las personas no han logrado una solución satisfactoria.” (2011: 53).

⁴⁷La definición es tomada del Diccionario en línea de la Real Academia Española (www.rae.es). Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2013.

Habría así una transformación de lo punitivo por un doble proceso: la desaparición del espectáculo y la anulación del dolor. De todas formas el cuerpo sigue siendo castigado en tanto la misma privación de libertad impone castigos y restricciones que se dirigen a la corporalidad como consecuencia ¿inevitable? del encierro. Esta visión percibe al sistema penal en tanto aparato de poder y control, sin hacer de su centro de atención sus fuentes. Foucault habla del fracaso del castigo, señalando que la incapacidad del aparato penal ha sido una característica permanente y funcional del sistema penitenciario moderno.

Pero antes, Durkheim advirtió que es fundamental atender a las raíces morales del castigo, así como a los efectos a que da lugar en el plano de la solidaridad. Entiende que el derecho y las instituciones penales encierran valores morales y sensibilidades compartidas, por lo que se dedica a buscar las raíces morales y psicosociológicas así como sus consecuencias en las formas de solidaridad, a través de un análisis más funcional que histórico.

El choque de perspectivas y la ausencia de un único paradigma se agudizan para el caso de la sociología del castigo. Siguiendo a Garland (1999), podemos decir que el castigo suele confundir las expectativas de una sociedad en tanto se ha intentado convertir un problema social en una tarea técnica encomendada a instituciones especializadas. Compartimos asimismo que “...el derecho y las instituciones penales generalmente encierran valores morales y sensibilidades ampliamente compartidas, aún cuando la antigua tradición durkhemiana exagere el grado en que esto sucede.” (Garland, 1990: 14). No debe descartarse ni una ni otra visión: el castigo es una forma de poder y de control enraizada moralmente en las sociedades, con consecuencias en el plano de la solidaridad. Esto no implica negar que el castigo gire en torno a mecanismos de control y de poder ejercidos sobre el cuerpo, pero sí reconocer que resulta fundamental avanzar en el conocimiento y la comprensión de los fundamentos y significados de ese control y de ese poder.

En nuestro país, el CNA distingue las medidas sustitutivas de la privación de libertad de las medidas de internación, a las que también adjetiva de socioeducativas. Sin embargo, parece existir una contradicción, al menos de términos, en ubicar al castigo y la educación en el concepto de *medida socioeducativa*. Si bien las penas suponen un modo de castigo, la normativa parece atribuirle a la pena una función adicional, la de educar, aún en el castigo. Pero ¿cómo pueden convivir educación y castigo en la ejecución de la medida? Cabe introducir aquí la distinción sobre la función y la naturaleza de la pena. La pena, en su

naturaleza, consiste en un castigo, pero su finalidad puede ser diversa. En este caso, para algunos de los informantes calificados entrevistados, la finalidad de la pena es la educación: “...la sanción, la ley no la llama sanción, la llama medida socioeducativa, se sigue viendo por parte de gran mayoría de los operadores como un bien para los adolescentes, no como una pena, esto independientemente que la sanción tenga una naturaleza educativa, una finalidad, perdón, porque la naturaleza de la sanción es aflictiva pero la finalidad es educativa...” (IC D). Para otros, la discusión no resulta pertinente, en tanto lo socioeducativo es un mero eufemismo. Desde esta perspectiva, la pena es un castigo y la ejecución de la pena debe buscar que la violencia institucional y las condiciones en las que se vive el castigo sean lo menos negativas posibles. Este eufemismo es un resabio del discurso tutelar, en que las medidas sobre niños y adolescentes se disponían considerando su beneficio.

Por otra parte, la noción de medida socioeducativa también genera controversias entre operadores del Poder Judicial y académicos, ya que se prestaría para dar lugar a un nuevo derecho penal de autor. En tanto la medida es socioeducativa, la institucionalización de los adolescentes podría estar legitimada en función de sus necesidades de educación.

Según López y Palummo (2013) en Montevideo se observa una tendencia al endurecimiento de las medidas, en tanto para todos los períodos analizados las sanciones se concentran en la privación de libertad. La libertad asistida, si bien aún concentra altos porcentajes, muestra una disminución y lo mismo ocurre con el trabajo para la comunidad. Los mayores porcentajes de privación de libertad se concentran en las sentencias que dictaminaron un plazo de seis meses, con el 19% en 2005-2006, 22,5% para el siguiente y 22,8% para el último período, lo que indica un pequeño incremento. Se advierte un aumento paulatino de los tiempos de privación de libertad, que aún no suelen ser muy extensos. Ello se ve agravado por la ley 18.777 de 2011 que modificó el CNA estableciendo un mínimo de un año de privación de libertad para los adolescentes de 15 años en adelante que hayan cometido infracciones gravísimas.

5.3. DISPOSITIVO DE CASTIGO

Luego de un largo período de primacía de la doctrina de la situación irregular en materia de niñez y adolescencia⁴⁸, en el año 2004 nuestro país sanciona el nuevo CNA que establece que

⁴⁸En 1911, la ley N° 3.738 Código Civil establece la potestad en los casos de pérdida y restitución de la patria potestad, tutela de los menores desamparados, corrección de menores delincuentes y la creación del Consejo de

INAU será la nueva denominación para el INAME⁴⁹ (CNA art. 223). El Instituto tiene como misión garantizar el ejercicio efectivo de la ciudadanía de todos los niños, niñas y adolescentes del Uruguay, como corresponde a su calidad de sujeto pleno de derecho y como visión constituirse en la institución rectora de políticas destinadas a promover, proteger o restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, articulado en un Sistema Nacional de Infancia, en el marco de la DPI. Esta declaración supone un importante movimiento discursivo en tanto enuncia la intención de transitar un camino desde una institución para pobres a una institución de rectoría universal, y constituye el primer intento de adecuación institucional a la normativa internacional y nacional vigente.

Hacia la década del '90 surgen dispositivos específicos para la atención de la adolescencia en infracción. Encontramos en un primer momento a la División de Rehabilitación, que luego pasará a ser la División de Alta Contención. Esta última, de muy corta duración, cede paso al INTERJ⁵⁰, que años más tarde se convierte en el SEMEJI⁵¹, actual SIRPA, creado en 2011

Protección de Menores. En esta etapa identificamos la centralidad de la caridad católica y la concepción higienista de la “cuestión social” y corresponde en buena medida a la situación previa a la doctrina de la tutela, caracterizada por la indiferenciación entre adultos y adolescentes en los centros de reclusión. Hacia 1933 se disuelve el Consejo del Patronato de Menores y Delincuentes y se promulga el Código del Niño. Con él se crea el Consejo del Niño, primer intento de tecnificación de la institucionalidad dirigida a la niñez y adolescencia en el país. De aquí en más, el Estado comienza a ocupar el rol de la Iglesia y del asistencialismo voluntarista. En esta etapa se identifica una fuerte influencia del paradigma positivista: el carácter medicinal de los tratamientos y la concepción de los infractores como “enfermos”. Aun cuando la nueva institucionalidad separa a adultos y menores en los centros de reclusión, las sentencias son por tiempo indeterminado y se verifica una significativa confusión de términos: abandonados – delincuentes / cuidado – encierro, característicos de la *situación irregular*.

⁴⁹La ley 15.977 de 1988 creó el Instituto Nacional del Menor, servicio descentralizado para la asistencia y protección de los menores moral o materialmente abandonados. Entre sus cometidos se encontraba prevenir el abandono material o moral y la conducta antisocial de los menores y contribuir a la protección de los menores minusválidos aun cuando no se hallaren en situación de abandono. Si bien en la época a nivel internacional ya comienzan a discutirse los principios que darán origen y consistencia a la DPI, esta nueva institución no recogió ese debate, y, de hecho, sus cometidos evidencian una contundente alineación a los principios tutelares.

⁵⁰El Instituto se crea en 1995 para la ejecución de medidas de detención, cautelares, socioeducativas y curativas para adolescentes de 13 a 18, diseñando Programas y Proyectos de trato individual y grupal, para fomentar su integración social (Ley de creación del INTERJ). En esta nueva institucionalidad, creada seis años después de la CDN, se destaca en su nombre que el término “rehabilitación” no está en la órbita de la DPI sino de la tutela.

⁵¹ El Sistema simboliza con su nombre el esfuerzo de adecuación institucional a la normativa, en tanto las medidas se ejecutan sobre jóvenes *en infracción* y no sobre jóvenes *infractores*. Al menos en este nivel, la rehabilitación deja de ser central (Ley de creación del SEMEJI). El Sistema se conforma por tres Programas: i) Medidas Socioeducativas de Base Comunitaria (PRO.ME.S.E.C), ii) Admisión, Diagnóstico y Derivación y iii) Medidas Privativas de Libertad. El proyecto encontraría dificultades para su puesta en práctica en términos de financiamiento, recursos humanos y materiales, evidenciando la imposibilidad de transformación del sistema.

como órgano desconcentrado del INAU, dándose por acabado –al menos hasta hoy- un proceso de cambios legales e institucionales que se sucedieron durante décadas⁵².

Cuadro 4. Cambios en materia de control y protección en Uruguay

PLANO DISCURSIVO	PLANO LEGAL	PLANO INSTITUCIONAL
Pre tutela: caridad católica, concepción higienista	1911 Código Civil	Patronato Menores y Delincuentes
Paradigma positivista, infractores como enfermos, situación irregular	1933 Código del Niño	Consejo del Niño
Tutela	1988 ley 15.977	Instituto Nacional del Menor
Protección Integral	2004 Código de la Niñez y la Adolescencia	Instituto del Niño y el Adolescente
Involución represiva discrecional	Modificaciones al CNA a partir de 2011	SIRPA

Fuente: elaboración propia en base a revisión documental y entrevistas con informantes calificados.

En la justificación de la creación de la nueva institucionalidad se hace referencia a la necesidad de contar con un Sistema más autónomo para desburocratizar su administración y agilizar la toma de decisiones. Este Sistema busca culminar con la creación del IRPA. Además de cambios en la estructura organizacional, se establecen los siguientes lineamientos: a) el Programa de Ingreso, Estudio y Derivación a cargo del Centro de Ingreso Transitorio de Montevideo, realiza informes técnicos de diagnóstico inicial y define las derivaciones a los diversos programas y proyectos existentes; b) el Programa de Medidas Socioeducativas No Privativas de Libertad y Mediación se encarga de la ejecución de las medidas socioeducativas previstas en los artículos 80 a 84 del CNA⁵³; c) el Programa de Medidas Curativas se dedica a la ejecución de medidas socioeducativas previstas en el artículo 106 del CNA⁵⁴; d) el Programa de Medidas Privativas y Semi libertad se encarga de ejecutar las medidas previstas en los artículos 86 a 88 del CNA⁵⁵; mientras que e) al Programa de Inserción Social y Comunitaria se le encomiendan acciones tendientes a la integración social.

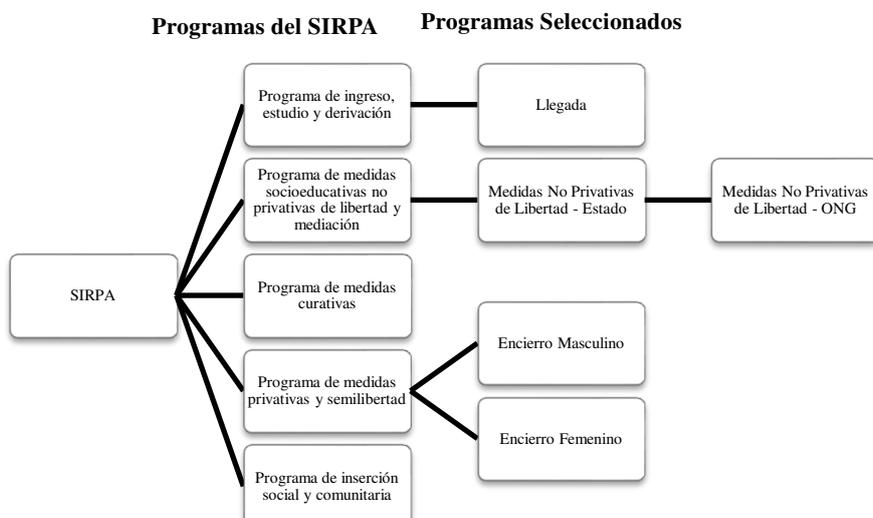
⁵²Según algunos de los informantes calificados, estas transformaciones tienen correlato con contextos de alarma social en cuanto al delito adolescente. Entre las respuestas al problema, la revisión de las instituciones daría lugar a este esquema de cambios casi permanentes, al menos en el plano nominal.

⁵³ Advertencia, amonestación, orientación y apoyo mediante la incorporación a un programa socioeducativo, observancia de reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad, obligación de reparar el daño o satisfacción de la víctima, prohibición de conducir vehículos, libertad asistida, libertad vigilada. (CNA, art. 80)

⁵⁴Art. 106°. A los adolescentes incapaces que hubieren cometido infracciones a la ley penal, se les aplicarán, con las garantías del debido proceso, medidas curativas.

⁵⁵Art. 88°. Las medidas privativas de libertad son internación en establecimientos separados de los destinados a adultos; internación en iguales establecimientos con posibilidades de gozar de semilibertad.

Figura 1. Programas del SIRPA y programas seleccionados en la investigación⁵⁶



Fuente: elaboración propia

Si la pena dispuesta al adolescente es la privación de libertad, ingresa al Programa Llegada, de donde se lo derivará a algún programa de Encierro Masculino de Montevideo o del Complejo Berro. Las adolescentes ingresan directamente a Encierro Femenino. En estos programas los adolescentes reclusos deberán enfrentar distintos grados de encierro y su contacto con el mundo exterior se encuentra virtualmente reducido a las visitas de sus familiares. En cambio, si la pena dispuesta es una medida no privativa de libertad, el adolescente deberá cumplirla en el programa Medidas No Privativas de Libertad del Estado o bien en una ONG. En estos casos, deberá concurrir una o dos veces por semana para cumplir la medida, pero no se aparta de su hogar y continúa en contacto con su comunidad. En los capítulos que siguen la atención se centra en cada uno de estos programas, describiendo sus características más salientes.

En 2012 el SIRPA contaba con 350 adolescentes y jóvenes internados de un total de 683 atendidos. La cantidad de adolescentes aumenta sistemáticamente hasta mediados de 2014, momento en que el número trepó a 627 internados (la mitad en el Complejo Berro, la mitad en centros de encierro de Montevideo), debido a la mayor severidad de las penas, así como por la disminución significativa del número de fugas. Actualmente el número ha descendido a 560⁵⁷.

⁵⁶ Para preservar el anonimato de los entrevistados y la confidencialidad de la información, se omiten los nombres de los programas asignándoles nuevos nombres que representan su cometido, al tiempo que se les han asignado pseudónimos a los adultos, jóvenes y adolescentes entrevistados.

⁵⁷ fuente: <http://www.teledoce.com/telemundo/sociedad/descendio-la-cantidad-de-menores-internados-en-el-sirpa/> http://elobservadormas.com.uy/noticia/2014/09/29/41/poblacion-de-menores-infractores-internados-tiende-a-estancarse_288683/.

CAPÍTULO 6. LLEGANDO AL HOGAR

Este capítulo tiene por objetivo mostrar la estructura de los programas de encierro adolescente, con foco en la descripción de las condiciones edilicias, la infraestructura y el tipo de medidas que cada uno ejecuta. La mirada se coloca en los programas Llegada, Encierro Femenino y Encierro Masculino para describir tres tipos de “hogares” del SIRPA.

Según la Real Academia Española, con la palabra “hogar” puede hacerse referencia a: i) un sitio donde se hace la lumbre en las cocinas, chimeneas, hornos de fundición, etc.; ii) una casa o domicilio; iii) una familia o grupo de personas emparentadas que viven juntas; iv) un asilo; v) un centro de ocio en el que se reúnen personas que tienen en común una actividad, una situación personal o una procedencia; vi) una hoguera. Desde el sentido común, cuando se nombra a un programa de encierro como un “hogar”, el significado al cual se asocia es al de una casa en que conviven personas con al menos un atributo común: haber cometido un delito. Hecha esta precisión, podemos rápidamente descartar los significados i y vi. Ahora bien, no resulta sencillo decidir cuáles de las otras acepciones se asocian al término “hogar” en la denominación de los lugares para la reclusión de adolescentes bajo este nombre.

Analicemos el segundo significado: una casa o domicilio. Como veremos, los programas en general se implementan en casas que no han sido construidas para tales fines. Son también lugares donde se domicilian los adolescentes durante el cumplimiento de sus penas. El tercer significado parece más problemático, en tanto refiere a una familia o parientes que viven juntos. Esta acepción puede asociarse con el uso común de la palabra “hogar” si nos remontamos a la concepción tutelar en la que el juez “padre de familia” impartía la ley, que debía no solo recluir a los “menores” sino también asegurarles que tuviesen cubiertas sus necesidades, esas que se suelen cubrir en los hogares de familia: alimentación, salud, etc. La confusión entre el niño abandonado y el delincuente viene a reforzar esta asociación. El “hogar” como asilo (cuarto significado) puede fácilmente vincularse con la idea anterior. Un asilo es, en pocas palabras, un lugar en que se refugian los perseguidos, en que se les brinda amparo o protección a los sujetos, o un establecimiento benéfico en el que se les asiste de alguna forma. La idea de “hogar” como centro de ocio (quinta acepción) no parecería asociarse a la denominación de los centros de reclusión como tales, pero como se verá en las

páginas que siguen, los adolescentes suelen transcurrir buena parte de su tiempo en actividades lúdicas o, en sus palabras, sin hacer “nada”.

Por otra parte, la Real Academia Española define a una cárcel como i) un local destinado a la reclusión de presos; ii) una ranura por donde corren los tablones de una compuerta; iii) una barra de madera con dos salientes, entre los cuales se colocan y oprimen con un tornillo o con cuñas dos piezas de madera encoladas, para que se peguen, iv) un par de tablas iguales que, afirmadas en las piernas de la prensa, abrazan y sujetan el husillo; v) la unidad de medida para la venta de leñas, que en la ciudad de Segovia tiene 100 pies cúbicos y en Valsaín 160⁵⁸. Si bien es al primer significado al que comúnmente nos referimos cuando hablamos de privación de libertad, los reseñados en los numerales iii y iv no deben descartarse tan fácilmente: el primero aporta la idea de opresión y el segundo la de sujeción. En síntesis, una cárcel es, para nosotros, un lugar en el que se encierra a los sujetos, del cual no pueden salir, en el cual su cuerpo está sujetado y el sujeto es oprimido.

Parecería que hablar de cárceles como hogares es una paradoja, esto es, la conjunción de dos ideas que parecen irreconciliables o que al menos envuelven cierta contradicción. En realidad, hablar de cárceles como hogares es un eufemismo para hacer referencia al encierro adolescente, que, de decirlo francamente, sería muy duro o sonaría mal. No obstante, como se mostrará en las páginas que siguen, estas cárceles mantienen elementos que recuerdan a un hogar, por lo cual se trata de una paradoja que debe relativizarse.

En síntesis, un hogar del SIRPA es una casa en la que los adolescentes conviven con otros con los que se encuentran emparentados por atributos comunes, durante el tiempo de reclusión que designe el Juez, para el cumplimiento de la pena dispuesta por la vía judicial, en la que además de la contención física, se le deben asegurar ciertos mínimos indispensables, bajo el supuesto de que son necesitados tanto de control como de protección. A continuación se describen tres tipos de hogares visitados en esta investigación: “Llegada”, “Encierro Femenino” y “Encierro Masculino”.

⁵⁸ La definición es tomada del Diccionario en línea de la Real Academia Española (www.rae.es). Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2013.

6.1. “LLEGADA”

Llegada centraliza el ingreso de los adolescentes al SIRPA. Una vez detenidos por la policía, son trasladados a un centro de salud para constatar la existencia o no de lesiones y luego son conducidos a Llegada, donde aguardan hasta tener su audiencia preliminar. Luego retornan al centro –si se les dispuso como medida cautelar la privación de libertad– para ser distribuidos a los distintos centros de privación de libertad cautelares, donde esperarán su sentencia definitiva⁵⁹, aunque, en los hechos, ello no sucede necesariamente de esta forma⁶⁰. En palabras de su directora, “...en



sí, esto es como más un depósito, es así, es el ingreso de todo lo que viene al sistema, es la boca de entrada, literalmente, es acá, y desde acá después se hacen las distribuciones.” (directora Llegada).

El programa no cuenta con un proyecto con objetivos claramente definidos ni acciones prefijadas. Como se verá, esto es una constante en la mayor parte de los centros visitados. En líneas generales, se ha manifestado que el objetivo del centro es cumplir el mandato judicial, realizando entrevistas con el joven y su familia para contar con insumos para la elaboración del informe que se envía al juzgado “...y después... a improvisar, improvisar, improvisar.” (Directora Llegada). La modalidad de trabajo cotidiana, que implica el ingreso sistemático de nuevos adolescentes y la partida de otros, así como su traslado a los juzgados –incluso en el interior del país– obstaculiza, según la dirección, el establecimiento de una rutina de actividades socioeducativas. Al respecto, algunos funcionarios han señalado que otras limitantes importantes son la escasez de recursos humanos, la superpoblación y la infraestructura, que no permitirían el desarrollo de actividades didácticas ni recreativas. El vínculo con otras instituciones es escaso, solo trabajan de manera constante y en contacto directo, como es natural, con el Poder Judicial y la Policía, aunque también se realizan coordinaciones con otros programas de INAU y eventualmente se recurre a Salud Pública para la atención sanitaria de los adolescentes. El vínculo con las ONG es esporádico y no

⁵⁹ Cuando los adolescentes retornan al centro desde el juzgado con una medida cautelar de privación de libertad, el equipo técnico (asistente social y psicólogo) realiza entrevistas con los ellos y sus familias para decidir a qué centro será trasladado para culminar la medida cautelar, o bien en régimen de permanencia, si es hallado responsable en la audiencia final. Para ello se consideran la infracción cometida, su conducta y las características de su familia, pero el factor decisivo es la capacidad locativa de los programas.

⁶⁰ Si bien se trata de un centro de ingreso transitorio, diagnóstico y derivación, la superpoblación y hacinamiento de otros programas del SIRPA ha llevado a que en ocasiones los adolescentes cumplan allí la totalidad de su medida cautelar (hasta 90 días) e incluso su medida definitiva de privación de libertad.

sistemático, solamente se menciona que “de vez en cuando” asiste algún técnico de alguna ONG, probablemente aquellas que ya estaban en contacto con el adolescente antes de su internación. Por otra parte, tampoco se realizan visitas al territorio ni se fomenta el vínculo con la comunidad. La familia de los adolescentes solo “entra en acción” en las visitas -para lo cual deben ser sometidas a un control invasivo de su cuerpo a través de la requisita- y en las entrevistas que los técnicos realizan para obtener insumos para elaborar informes judiciales.

Llegada está rodeado por un muro de ladrillos de alrededor de dos metros de alto, al que le siguen rejas de aproximadamente la misma altura, que culminan con un alambre de púa en forma de espiral. Estos elementos son suficientes para identificar que se trata de un “hogar”, y son útiles a tales efectos, en tanto no se encuentran elementos de identificación del lugar tales como el nombre del programa o la institución de la cual depende⁶¹.

Un portón de chapa nos recibe. El personal policial –ubicado en una garita detrás de este portón- controla la entrada, solicitando la identificación de quienes ingresan, consultando a la dirección del programa y finalmente habilitando o no el ingreso. Al traspasar el portón, debe atravesarse un patio de unos 30 metros de largo. En dicho trayecto se encuentra la entrada a otro programa, con quien Llegada comparte su infraestructura, dirigido a adolescentes menores de quince años que han cometido infracciones a la ley penal.

Atravesado este patio y traspasando un nuevo portón de chapa, se llega a un patio pequeño. A la izquierda, una humilde construcción de bloques -en cuya edificación han participado algunos adolescentes- sirve a las veces de depósito de alimentos, escritorio de trabajo, cuarto de requisita para familiares y espacio donde los funcionarios⁶² dejan sus pertenencias. En ese

⁶¹ El programa se instala en enero de 2012 en su ubicación actual. Anteriormente se situaba en la calle Burgues y funcionaba en contenedores, en condiciones relatadas por los propios funcionarios como “horribles”, “inhumanas”, “jaulas”. Actualmente comparte el espacio físico con otro centro, lo que implica, entre otras cosas, no tener cocina propia y depender del personal del otro programa para la elaboración del almuerzo y la cena. A pesar de la mudanza, el hacinamiento persiste y es relatado como acuciante. La infraestructura es considerada como una importante limitante a la hora de desplegar el programa: “¿cómo podés profesionalizar a un funcionario si no tenés ni sillas donde se sienten? Esto es la dirección, administración, sala de técnicos y economato, ¡y mirá lo que es! Y mirá las condiciones, mirá los agujeros, que se nos llueve, entonces, si la propia dirección es así, imaginate lo que son las celdas adentro, lo que son los baños...” (directora Llegada).

⁶² Según la dirección, al momento de la investigación el centro contaba con 12 funcionarios de trato directo, 2 administrativas, una asistente social, un psicólogo, una procuradora y 2 subdirectores. Se señalan carencias en cuanto al número de funcionarios de trato directo, al tiempo que se remarca su ausencia de formación, que redundaba en que los funcionarios con mayor experiencia se encarguen de adiestrarlos al “oficio” de educador.

oscuro lugar, una pequeña televisión sirve de entretenimiento momentáneo de algunos funcionarios e incluso del personal policial.

En el pequeño patio, varios hombres conversan entre sí de manera distendida y, a primera vista, no se sabe bien si son funcionarios de la institución o no. En realidad, son policías de particular, que están allí para abrir y cerrar la puerta de reja que separa este patio del lugar donde se encuentran a veces circulando, a veces encerrados -la mayor parte del tiempo es esta última la situación- los adolescentes.

La función específica del personal policial es monitorear la entrada al centro, custodiar la zona y no permitir las fugas. Los adolescentes, como es de esperar, no se vinculan con ellos, salvo excepciones, como cuando dejan el módulo para desarrollar tareas de refacción del edificio. Contrariamente a lo que podría esperarse, la presencia del personal policial en el establecimiento, según relatan los funcionarios, no genera mayores inconvenientes, pero hay que aclarar que es probable que la violencia simbólica que el policía representa para los adolescentes se disimule con la ausencia del uniforme, la cual, a su vez, puede en ocasiones generar confusiones de roles, tal como lo expresa Ezequiel, un funcionario policial –el único uniformado- del centro: “...se confunden, los policías dejan que los usen y como el policía está cómodo acá, le gusta, se deja usar. Yo por eso vengo de uniforme, yo soy ‘milico’, no lo digo despectivamente, pero mi función acá es esa, soy milico, no soy funcionario.” (funcionario policial Llegada).

Saliendo de la sala de depósito de alimentos para adentrarnos más en el lugar, unos pocos escalones nos invitan tímidamente a conocer la sala de administración y dirección. En esta pequeña y simple edificación, dos escritorios sirven de oficina para al menos cuatro funcionarias⁶³, una de ellas, la directora. Allí, la escasez de espacio parecería haber llevado a que el desorden y la desorganización fuesen ganando terreno.

Cuando la dirección ordena abrir la puerta de rejas, ubicada al salir de la sala de administración y dirección, se ingresa al lugar de encierro de los adolescentes y de trabajo de los funcionarios. Lo primero que encontramos es un lúgubre pasillo al aire libre pero techado,

⁶³El programa cuenta con dos administrativas que registran los datos de los adolescentes que ingresan (cédula de identidad, la documentación de vacunas, asistencia médica, escolarización, vínculos con el mercado de trabajo, etc.). La asistente social registra los elementos referidos al entorno familiar y otras variables. Aunque se cuenta con esa información, no se analiza sistemáticamente, sino únicamente a pedido de las autoridades.

integrado al patio. Este último, medianamente extenso, probablemente de alrededor de 10 metros por 20 metros de amplitud, de piso de piedra laja, es el espacio en el que los adolescentes⁶⁴ suelen pasar su tiempo fuera de las celdas, jugando al fútbol o sentados en pequeños bancos de material que se encuentran en los laterales del patio. Varias toallas colgadas secándose aportan algo de vida a este árido paisaje. Un breve pero importante detalle, la puerta del baño de los funcionarios, del que también debe hacer uso el equipo de dirección y el personal administrativo, da hacia este patio, se encuentra en pésimas condiciones de infraestructura y, según parece, también de higiene.

En el pasillo que corre en paralelo al patio, encontramos algunas sillas blancas de plástico utilizadas en general por los funcionarios, pero que también se brindan a los adolescentes y sus familias a la hora de las visitas. De hecho, las visitas suelen tener lugar en este mismo pasillo, sin resguardo de eventuales adversidades climáticas y a la vista de los funcionarios, e incluso de otros adolescentes que se encuentran en su tiempo fuera de las celdas.

Yendo por este pasillo, atravesando la arcada que se encuentra a mano derecha, nos espera la sala multiuso, que consta de un par de mesas rectangulares de cemento con sus respectivos bancos del mismo material. En el piso se esparcen las bolsas de tela azul donde los adolescentes guardan sus pertenencias. Seis puertas, tres de ellas de rejas, dan hacia este salón “multiuso”: la del baño para uso de los adolescentes –en verdad es una arcada-, la de las tres celdas, la del “cuarto de funcionarios” y la de la pequeña cocina. La oscura y lúgubre sala –solo tiene una ventana, al lado de la entrada- de techo cupular –el lugar solía ser una iglesia- está despojada de adornos y decoraciones. Las condiciones edilicias están deterioradas; lo mismo sucede con las paredes, faltas de pintura y rasgadas.

La pequeña y básica cocina cuenta con pocos utensilios y escasos recursos para elaborar alimentos, ya que en Llegada son pocas las ocasiones en que se cocinan alimentos –sólo se preparan el desayuno y la merienda- en tanto las comidas principales -almuerzo y cena- son elaboradas por el hogar vecino y trasladadas allí en un carrito.

El baño de los adolescentes, sin puerta, a su entrada cuenta con una pileta. Allí los adolescentes mantienen su higiene personal pero también lavan la cocina al terminar las

⁶⁴Al momento del trabajo de campo el centro atendía a 31 adolescentes, la mayoría de ellos por ingreso, en espera de la audiencia preliminar, pero también privados de libertad de manera permanente.

comidas, por lo que, en ciertos momentos del día, la pileta del baño se llena de platos con restos de alimentos, vasos y cubiertos. En lugar de inodoros, los baños tienen letrinas de material poroso. Las paredes son del mismo material, de color gris profundo, el mismo que invade todo el lugar.

Las celdas con puertas de rejas no escapan de este sombrío panorama. En ellas se encuentran pocas camas, colchones en el piso, frazadas y pocos elementos personales. Los adolescentes pasan allí la mayor parte de sus días, acostados, durmiendo, jugando a las cartas o conversando entre sí. La celda 1 cuenta con una ventana con rejas que da hacia el pasillo exterior. Solo en la codiciada celda 2 encontramos un artefacto de confort, la tele. La celda 3 tiene una ventana tapeada a la que se le hicieron múltiples perforaciones con un taladro para que “circule el aire”.

Las condiciones de higiene del lugar en general no son buenas, pero son peores en el módulo de los adolescentes, sobre todo en el salón multiuso y en el baño. Para explicarlo gráficamente, como mencionáramos, el baño no tiene puerta, y da hacia la sala multiuso, donde los adolescentes se alimentan. Además, durante las comidas, un balde negro, de esos típicamente usados en albañilería, es colocado a los pies de las mesas. En este balde, los adolescentes, al culminar sus comidas, vuelcan las sobras de sus platos. La siguiente tanda de adolescentes deberá alimentarse con ese balde lleno de desechos al lado de la mesa.

6.2. “ENCIERRO FEMENINO”



Inicialmente las adolescentes mujeres eran internadas en este centro tanto por situación de amparo como por infracción. En 1993 el programa se traslada a su ubicación actual y no es hasta cuatro años después, en 1997, que el programa pasa a trabajar solo con infractoras, con y sin medidas de seguridad. A partir del CNA el programa trabaja solamente con adolescentes con medidas de seguridad, es decir, aquellas cuya medida judicial es la privación de libertad, tanto como medida cautelar como en calidad de permanencia. El programa atiende a adolescentes entre 13 y 18 años (pueden estar allí hasta los 23

años, dado que la pena máxima es de cinco años) en tres situaciones diferentes: detenidas (no pueden estar allí más de 12 horas), cautelares (en espera de la sentencia definitiva) y privadas de libertad⁶⁵.

⁶⁵Al momento del trabajo de campo, el programa atendía a 31 en régimen de ingreso, cautelar y de permanencia.

El programa no cuenta con un proyecto de centro escrito sino que se maneja a partir de los lineamientos que le llegan desde la nueva institucionalidad recientemente creada, el SIRPA: “la idea es que estén todo el tiempo ocupadas, haciendo cosas útiles, no mirando la tele todo el tiempo o jugando un jueguito, ese es el proyecto del SIRPA.” (Marianella, func. Encierro Femenino). Desde la dirección se señala que los objetivos prioritarios del programa son la aceptación a las normas de la convivencia, la reflexión sobre la infracción cometida y la elaboración de un proyecto a futuro. Se desarrollan 14 talleres obligatorios (orfebrería, peluquería, repostería, costura, voleibol, educación física, música, teatro, anexo –taller sobre adolescencia y salud-, Provida –taller que brinda División Salud de INAU sobre sexualidad-, un taller de Serpaj, escuela, liceo, entre otros). Las adolescentes también suelen tener chequeos médicos y entrevistas con las técnicas.

Para ingresar al centro, debe traspasarse un portón de alambrado con candado y cadena. Del otro lado del alambrado hay una garita de policía y un baño químico⁶⁶. El policía solicita la cédula de identidad a quien quiere ingresar y se dirige al centro a anunciarlo. El camino de aproximadamente diez metros que lleva al siguiente portón es de pedregullo. Este otro portón es de chapa y está pintado de color rojo. Luego de ese portón está la casa en la que funciona el programa. La puerta para el ingreso es de madera y no tiene rejas, pero está cerrada con llave.

Al ingresar, nos acoge la amplia sala de visita, de aproximadamente treinta y cinco metros cuadrados. Hay una pequeña ventana con reja, varios sillones, pequeñas mesas y un escritorio del guardia, un funcionario varón que recibe a quienes ingresan⁶⁷. La sala de dirección se comunica con la sala de visita. Al fondo, una puerta da al pasillo que conduce a los módulos, a los salones de los talleres, los baños, la cocina y el patio.

Las paredes de la sala de visita están muy decoradas, saturadas de colores, mapas, un cuadro de cisnes y otro de un pavo real y hasta un poster de Mickey Mouse. En una gran cartelera colorida se expone información acerca de una serie de reglas en relación a las visitas. A pesar

⁶⁶El centro cuenta con garita de seguridad para el control de la entrada. Los policías no suelen ingresar al centro, salvo para hacer uso del baño o la cocina, o bien para contener motines o intentos de fuga.

⁶⁷Al momento del trabajo de campo, el programa cuenta con 52 funcionarios, incluido el equipo de dirección (directora, subdirectora y coordinadora general), las funcionarias de trato directo con las adolescentes y un equipo técnico (psicóloga, educadora social y asistente social). Los funcionarios varones no trabajan directamente en contacto con las adolescentes y se encuentran fuera de los módulos para actuar en casos que requieran “contención”. En cada turno trabajan 4 o 5 educadores, a cargo de un coordinador. Varios funcionarios comparten funciones en otros centros, como algunos docentes o talleristas y el médico general.

de las limitaciones evidentes en cuanto al estado del mobiliario, la sala es prolija. Los sillones rajados de color azul y rojo conforman pequeños living junto a las mesitas de madera, que aunque son todas diferentes, les han colocado a modo de mantel pañuelos de color fucsia con hilos plateados y floreros de latas con flores artificiales. El toque de solemnidad lo brindan las banderas patrias: la uruguaya, la de los Treinta y Tres Orientales y la de Artigas, colocadas en un rincón de la sala. Este intento de exponer la parte visible del centro con decoro fue descrito por Goffman (1970), quien señalaba que esas partes de las instituciones totales buscan crear la impresión de que el ambiente es ameno y saludable, más allá de que puertas adentro este no sea el caso.

El centro cuenta con dos módulos. Uno de ellos se destina a las adolescentes que ingresan (cumple la función del programa Llegada para los varones). Las piezas son pequeñas y están en malas condiciones de higiene. En el otro módulo, destinado a las adolescentes con medidas cautelares y en régimen de permanencia, todas las piezas tienen una puerta de madera con mirilla. No se alcanza a ver demasiado hacia adentro, pero algunas están muy decoradas, coloridas, con sus paredes escritas y con recortes de revistas y fotos. Las ventanas de las piezas son chicas, enrejadas y solo algunas tienen cortinas. En este módulo se encuentra la sala multiuso, donde las adolescentes salen a la “convivencia”. Las adolescentes pasan la mayor parte del día en sus piezas, saliendo solamente a ducharse en la mañana, desayunar, almorzar, a algún taller, si es que las convocan, y un tiempo de “convivencia” en subgrupos en la tarde, que varía en función de la cantidad de adolescentes y las sanciones (como sanción se suele acortar el tiempo de “convivencia”). En ese espacio hay tres o cuatro mesas con bancos largos a los costados, un pequeño mueble con una televisión y un sillón violeta y blanco que recuerda a mobiliario de jardín.

Una de las dificultades destacadas para el funcionamiento del programa es que el espacio físico es compartido con otro programa de privación de libertad para varones. Si bien ambas poblaciones no entran en contacto, fue Encierro Femenino el que cedió espacio al nuevo programa, por lo cual vio reducida su capacidad locativa. Asimismo se señala como dificultad la necesidad de elaborar los alimentos para los adolescentes del centro contiguo, que quita personal y tiempo al programa.

Por otra parte, algunas actividades, como por ejemplo educación física, no cuentan con el espacio originalmente asignado en tanto se debió desocupar el salón para albergar a las

adolescentes embarazadas y las madres con hijos pequeños.

Si bien el programa comparte el predio con División Salud de INAU y otros programas del SIRPA, tiene pocos vínculos con otras instituciones. Como es natural, se vincula con el propio INAU a través de otros dispositivos o áreas como División Salud o Áreas Pedagógicas, con la Policía, cuando las adolescentes ingresan o deben ser trasladadas, y con el Poder Judicial, específicamente con los juzgados letrados de adolescentes. Se señala la dificultad de desarrollar actividades didácticas o recreativas como paseos o salidas en grupo debido a la falta de personal y al perfil de las adolescentes: “...y hay miedos de fugas, son cosas que si uno quiere avanzar el tema de confianza y de responsabilidad, entonces es como que está limitado, contenidas acá, es mejor que expandirse.” (Ma. José, func. Encierro Femenino).

6.3. “ENCIERRO MASCULINO”

El programa Encierro Masculino tiene por objetivo la atención a adolescentes mayores de 15 años con medidas cautelares de privación de libertad. Si bien se creó para ejecutar medidas cautelares, al momento del trabajo de campo solo cinco adolescentes cumplían este tipo de medida, mientras que el resto tenía una sentencia definitiva de privación de libertad. Inicialmente funcionaba en el Centro de Medidas Cautelares (CEMEC) pero fue trasladado a su ubicación actual en el año 2009. Como particularidad se destaca que primero se elaboró un proyecto de centro y luego se buscó el espacio físico donde instalarlo.



Encierro Masculino se desarrolla en una casa situada en una transitada calle capitalina. Esta casa, de alrededor de mediados del siglo pasado, no cuenta con medidas de seguridad extremas como muros perimetrales y alambre de púa, pero está rodeada por una reja de aproximadamente dos metros de alto. En el jardín, encontramos una garita de seguridad, casi siempre vacía, sin cuya presencia, la casa se confundiría con un hogar particular –algo deteriorado y descuidado por cierto- de un barrio de ingresos medios de la ciudad. A ello se agrega la ausencia de identificación del programa y de la institución a la que pertenece.

Para ingresar hay que tocar timbre y aguardar que un policía, a veces de particular, a veces uniformado, solicite la identificación, consulte con la dirección y habilite o no la entrada. La mayoría de las veces la o el policía se encuentra en el interior del establecimiento. Al ingresar,

uno es recibido por un pasillo. En la parte delantera de la casa se encuentra la sala de dirección, la sala de administración (estas dos dan hacia el frente) y la enfermería, que sirve a las veces de espacio para hacer algún taller. El pasillo conduce a la sala de visitas. Allí también pasan su tiempo inactivo los policías y el personal de limpieza.

Si bien el personal policial (siempre más de uno) está físicamente próximo a los adolescentes y jóvenes⁶⁸, no hay demasiada interacción entre ellos. Desde el centro se explica que de parte de los adolescentes ello ocurre así por dos motivos, el primero vinculado a las malas experiencias con la policía (a las que ya hemos referido, como las detenciones arbitrarias, malos tratos, humillaciones y degradaciones): "...son muy pocos los gurises que se animan a hablar con un policía a pedirle un tabaco o algo, porque saben que el resto los van a sentar, los van a sentar "vo, loco, hablás con la policía!" es el código de ellos..." (Director, Encierro Masculino); el segundo es el argumento contrario: los adolescentes comprenderían que el personal policial está realizando un trabajo como cualquier otro funcionario y no se dirigirían a ellos ni siquiera para manifestarles su rechazo: "...ellos no se meten con ellos, es más, muchas veces si no tienen fuego le piden fuego o tabaco, tratamos de evitarlo, si se puede evitar, se evita, pero si no, le dicen al educador "ah, no le decís al..." o mismo, bajan ellos y "buenos días" para todos, buenos días y buenas tardes... no están ni insultando ni agrediendo" (Alejandro, func. Encierro Masculino).

La sala de visita cuenta con una mesa rectangular. En el piso, se acumulan varios termos y mates sin armar. En la pared cuelgan fotografías de los adolescentes en una actividad desarrollada en el centro hace un tiempo atrás, así como las pautas diarias del programa (horarios y rutinas, aspecto que se aborda en el capítulo 8).

A esta sala da un pequeño salón en el que la psicóloga del programa⁶⁹ realiza las entrevistas con los adolescentes y a veces con su familia⁷⁰, en el que se desarrolló buena parte de las

⁶⁸Al momento del trabajo de campo el programa atendía a 23 adolescentes de 15 años en adelante, pero más de la mitad eran jóvenes de 18 años en adelante.

⁶⁹La psicóloga es quien trabaja sobre la responsabilización, de manera individual con cada adolescente, aunque algunos funcionarios también dialogan con ellos acerca de las circunstancias de la infracción y sus consecuencias, si bien no existe un protocolo de trabajo al respecto. Para ello buscan conocer la infracción cometida –información que no es conocida de antemano–, en tanto consideran que ello es fundamental para trabajar con el adolescente la responsabilización. Este trabajo se realiza de manera informal, en el tiempo de convivencia que comparten. Por ello es fundamental lograr un vínculo de confianza para que el diálogo sea provechoso. Nuevamente, se observa una importante discrecionalidad en este aspecto de parte de los educadores, que, por lo demás, parece ser superficial y cargado de prejuicios y elementos normalizadores. "Yo trato de

entrevistas con los adolescentes en el marco de esta investigación. Continuando el recorrido por el pasillo hacia el fondo se encuentra la cocina, que se comunica con el comedor a través de una pequeña abertura por la cual el personal entrega los alimentos y utensilios necesarios para las comidas. El comedor es algo oscuro y falto de vida pero las condiciones de limpieza parecen ser adecuadas. Los funcionarios comparten las comidas con los adolescentes, sentándose con ellos a la mesa y atendiéndolos. Como particularidad se destaca que los adolescentes usan cubiertos de metal para comer, a pesar del riesgo que ello supone, reconocido por los funcionarios entrevistados.

Como premisa, se insiste en que los adolescentes tengan múltiples actividades (entre ellas teatro, murga, educación primaria, fútbol y educación física). Los diversos talleres tienen carácter obligatorio⁷¹ y este aspecto es el que, según varios de los entrevistados, diferencia al programa de otros hogares de privación de libertad: “es una cajita de cristal”, un “hotel 5 estrellas”, más “light” en comparación con otros. Dependiendo del perfil de cada funcionario, pueden involucrarse en distintas actividades -sobre todo lúdicas- con los adolescentes, (fútbol, pool, ping pong, Play Station, mirar películas, etc.).

La sala de visita se comunica a través de una puerta de reja con la sala multiuso del establecimiento. Allí encontramos dos mesas rectangulares y una televisión. En el centro de la pared que da hacia la reja que separa la sala multiuso de la sala de visita, los adolescentes pintaron un mural: un pergamino rodeado de una enredadera, con los versos de una canción de Pablo Estramín⁷². A la izquierda del pergamino, los adolescentes pintaron una balanza

hacerles ver eso, que eso influye en la vida de ellos. Mirá, yo he tenido gracias a dios trabajo en todos lados, ustedes no lo van a tener, porque la conducta... a vos no te va a llamar un loco a manejar plata si vos robaste, no te llaman, les digo, mirá que vas a terminar picando piedras, ganando 2 pesos, “y bueno, salgo a robar” trato de hacerles entender que eso no es vida, si es la solución no sé, pero trato de hacerles entender que eso no es lo correcto” (Lorenzo, func. Encierro Masculino) “...le decimos ‘¿qué pensaste? ¿por qué lo hiciste? ¿estabas contento? ¿qué te da eso?’” (Eduardo, func. Encierro Masculino).

⁷⁰Cuando el adolescente ingresa al programa por primera vez, se reúne con el equipo de dirección, que se encarga de darle a conocer las reglas y normas de convivencia del centro, mantiene una entrevista con un psiquiatra, que decide si deberá o no iniciar un tratamiento con psicofármacos.

⁷¹Las actividades del centro se articulan con otras áreas de INAU y con otras instituciones, tales como el MIDES y diversas ONG's. A su vez, se trabaja articuladamente con el programa “Salida”, lo que genera vínculo con las empresas privadas en las que trabajan algunos de los adolescentes reclusos.

⁷²“*Les mostramos desde la tele/ las mansiones, la buena vida/ los banquetes de los famosos/ y ellos con la mesa vacía/ Para protegernos más tarde/ de la realidad que creamos/ los mandamos al calabozo/ para que los caguen a palos/ Cuando salen vuelven al barrio/ al dolor de todos los días/ a los gurisitos descalzos/ al terror a la policía*”. (Pablo Estramín, “Cuando llora la esperanza”).

equilibrada. El brazo izquierdo de la balanza representa lo que piden -libertad, amor, familia, más aprendizaje, más amor de los padres, justicia, humildad, trabajo- mientras que el derecho expresa lo que consideran tienen para ofrecer -mucho amor a nuestros hijos y familias, el cariño que nunca recibimos, ganas de seguir viviendo, respeto-.

Si bien se trata de un centro de “medidas de seguridad”, los adolescentes circulan por ciertos espacios –sala multiuso, comedor, cuarto del pool y ping pong, y patio- varias horas en la mañana y en la tarde, hasta las 22 horas, por lo que el tiempo real de encierro se dedica al descanso nocturno y a “descansar” o “dormir la siesta” (de 14 a 16). Son varios los que abandonan el hogar de mañana para salir a trabajar en el marco del programa “Salida” y regresan entrada la tarde. La rutina del centro está fuertemente marcada y es labor de los educadores y coordinadores controlar que se cumpla de principio a fin (sobre este aspecto se volverá en el capítulo 8).

Desde la sala multiuso se accede de un lado a un pequeño cuarto en el que se encuentra el pool y el futbolito, y, del otro, al patio abierto, que cuenta con arcos de fútbol y espacio para un tablero de básquetbol. En la pared más amplia encontramos tres murales pintados por los adolescentes, uno de ellos el contorno de Uruguay con huellas alrededor; otro, un árbol cuyas ramas y hojas son brazos y manos extendidos; y en el centro, una frase de Bertol Brecht⁷³.

Un piso más abajo está la pequeña y oscura sala en la que la maestra imparte clases; un piso más arriba, la sala de coordinadores y el módulo de los adolescentes. En el cuarto de coordinadores hay un escritorio y algunas sillas. Contra las paredes están los casilleros en los que los funcionarios⁷⁴ guardan sus pertenencias al ingresar al centro. En una cartelera se detallan los nombres de los adolescentes y jóvenes encerrados, su edad, el tipo de medida dispuesta y la fecha de ingreso. En la mayoría de las fichas la infracción cometida no aparece o está tachada. En otra cartelera se detallan los nombres de funcionarios y la distribución de adolescentes y jóvenes por pieza. Una importante sección de una de las paredes se destina a calcomanías, posters y fotografías del Club Atlético Peñarol. Una biblioteca contiene elementos personales de los funcionarios, como cepillos de dientes, tazas y algunos papeles.

⁷³“No acepten lo habitual como cosa natural, pues en tiempos de desorden, de confusión organizada, de arbitrariedad conciente, de humanidad deshumanizada, nada debe parecer imposible de cambiar”

⁷⁴Al momento de la investigación, el programa contaba con 23 funcionarios, incluyendo educadores, director, coordinador general, 6 coordinadores de turno, una psicóloga y una maestra. En el último tiempo perdieron a la asistente social, una maestra y la docente de plástica.

Saliendo de esta sala, un pasillo conduce hasta una puerta de rejas que nos comunica con las celdas. Antes de esta reja, una biblioteca contiene los artículos de higiene personal de los adolescentes y jóvenes (shampoo, jabón, pasta y cepillo de dientes, desodorante, entre otros) que les son facilitados por los funcionarios cuando se bañan. En el módulo, de un lado encontramos la celda 1 y del otro las celdas 2 y 3 y el baño para uso de los adolescentes. En el espacio entre las celdas 2 y 3 y la celda 1 se forma un pequeño pasillo. Las celdas, aunque pequeñas, están limpias, prolijas y ordenadas, y no se encuentran demasiado deterioradas. En ninguna de ellas hay televisión⁷⁵.

6.4. SÍNTESIS

La descripción de los “hogares” aporta pistas para sostener que la privación de libertad podrá ser más o menos severa en función de múltiples aspectos, algunos de los cuales se han nombrado aquí, mientras que otros se analizan en los capítulos que siguen. Esto permite sospechar que existen diferentes grados de intensidad del castigo, identificándose aquí como el “hogar” más severo Llegada, en que no solamente las condiciones de infraestructura, higiene y orden distan de ser las óptimas, sino que además los adolescentes apenas dejan sus celdas, no teniendo actividades recreativas ni educativas, seguido por Encierro Femenino, en que las condiciones de infraestructura mejoran levemente pero se mantiene una importante cantidad de tiempo de encierro e improductivo, así como otras prácticas tales como la requisita a las familias, el uso de orinales en las piezas, entre otras, y luego Encierro Masculino, en que se visualizan condiciones que podrían permitir trascender un encierro meramente punitivo, tales como el escaso tiempo de encierro en las celdas, la no realización de requisita a las familias, el uso de cubiertos de metal y el compartir las comidas con los funcionarios, entre algunas otras que, aunque presentes, no constituyen la regla.

Hay que agregar que además de las decisiones institucionales acerca de cómo organizar la vida cotidiana (aspecto que se retoma en profundidad en el capítulo 8), se ponen también en

⁷⁵Desde la dirección se señala una importante escasez de recursos para llevar adelante el programa, desde obras de refacción de la infraestructura necesarias hasta materiales para diversas actividades. Se afirma que el programa atiende casi al doble de los adolescentes para los que tiene plazo, lo cual genera que algunos tengan que dormir en el piso. En palabras de su director, “...vos pedís las cosas... se están cayendo las paredes a pedazo y tenés que comprar vos porque la institución no te lo da. Que vos tengas que salir a comprar hojas para que los gurises dibujen porque ellos no te lo dan (...) el hogar está hecho para 14 gurises, con 14 camas, por lo tanto tenés una tanda ahí que duerme en el piso...” (Director, Encierro Masculino).

juego los recursos materiales, humanos y económicos disponibles así como la discrecionalidad de los actores en contacto cotidiano con los adolescentes, que parecen condicionar fuertemente las posibilidades de desarrollar un castigo con contenido socioeducativo y el trabajo en torno a la responsabilización.

Cuadro 5. Síntesis comparativa de los programas de encierro seleccionados

	Llegada	Encierro femenino	Encierro masculino
Infraestructura y condiciones edilicias	malas	regular	buena
Condiciones del entorno	muchos elementos de seguridad	varios elementos de seguridad	pocos elementos de seguridad
Perfil de adolescentes	varones de 15 en adelante	mujeres de 14 en adelante	varones de 15 en adelante
Perfil de funcionarios	poco calificados	poco calificado	poco calificado
Medidas ejecutadas	ingreso – privación de libertad cautelar y permanente	ingreso – privación de libertad cautelar y permanente	privación de libertad cautelar y permanente
Modalidad de trabajo con adolescentes	encierro	encierro y talleres	encierro y talleres
Dimensión territorial y redes	vínculos con otras instituciones limitados	pocos vínculos con otras instituciones	varios vínculos con otras instituciones

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO 7. ALTERNATIVAS AL ENCIERRO

Luego de que el adolescente fue capturado por la policía y derivado al poder judicial, si la sentencia dispone una medida no privativa de libertad, deberá cumplirla en el programa Medidas No Privativas de Libertad del Estado o bien en una ONG. El adolescente puede también llegar a este tipo de programa luego de haber cumplido parte de su sentencia en un hogar, otorgándose por parte del juez una sustitución de medida, que implica que cumplirá el resto de su pena en un programa de medidas no privativas de libertad.

Estos programas no dan cumplimiento a todas las medidas no privativas de libertad estipuladas en el CNA, sino solamente a aquellas que son derivadas por los juzgados, -libertad asistida y libertad vigilada- siendo sus principales ejecutores asistentes sociales y psicólogos. Pero lo socioeducativo de las penas implica no sólo la ausencia de encierro y la reducción de la violencia institucional, sino además la vinculación con el medio social y la territorialidad, aspecto donde parecen encontrar las mayores dificultades tanto el programa estatal como el de la sociedad civil. En contraste, junto con la creación del SIRPA comenzó a implementarse el programa Salida para preparar al adolescente para el egreso, tanto se trate de una medida de encierro como de una no privativa de libertad, en el que nos detenemos al final del capítulo.

7.1. “MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD – ESTADO”



El programa busca contribuir a que la privación de libertad sea una medida de último recurso y durante el período más breve posible. En palabras de la subdirectora, este es el lugar “más *light*”, “libre” y “permisivo” del SIRPA. Trabaja tanto con adolescentes que llegan directamente desde el Poder Judicial con una sentencia definitiva, como con adolescentes que llegan con una sustitución de medida desde la privación de libertad⁷⁶. Del abanico posible de medidas solo se ejecutan las derivadas desde los juzgados: libertad asistida, libertad vigilada⁷⁷ y muy pocas medidas de trabajo comunitario y mediación.

⁷⁶Según los funcionarios, en los últimos tiempos los jueces disponen más la privación de libertad en comparación con las medidas no privativas de libertad, mientras las sustituciones de medida han disminuido.

⁷⁷La libertad asistida y la vigilada se mencionan en el art. 84° del CNA, que señala que la libertad primera consiste en acordarle al adolescente el goce de libertad en su medio familiar y social, contando con el apoyo de especialistas y funcionarios capacitados para el cumplimiento de programas educativos, mientras que la segunda consiste en la permanencia del adolescente en la comunidad con el acompañamiento permanente de un educador.

El programa se desarrolla en una casa reciclada ubicada en una zona relativamente céntrica y transitada de la capital. En su fachada cuenta con un pequeño cartel de identificación en el que aparecen las siglas INAU, SIRPA y el nombre del programa. Si no fuese por ello, la casa sería fácilmente confundida con un hogar particular. Para ingresar, sólo hace falta tocar timbre y anunciarse para obtener el permiso de ingreso, en tanto el programa no cuenta ni con garita de seguridad a la entrada ni con personal policial permanente⁷⁸. Tampoco cuenta con elementos de seguridad (rejas, muros perimetrales, alambres de púa).

En general, el local presenta buenas condiciones edilicias. Las paredes se encuentran en perfecto estado, producto de refracciones recientes. En términos de limpieza, la casa cuenta con buena higiene, lo mismo que la cocina y también el baño, de uso común para adolescentes y funcionarios, en el que “se prohíbe fumar”.

Las habitaciones de esta antigua casa no son utilizadas como tales –en tanto los adolescentes no la habitan- sino que se han convertido en las salas de trabajo del equipo del programa⁷⁹. Hacia el frente de la casa se encuentran la sala de dirección, la sala de trabajo de las maestras y una sala de entrevista para uso de adolescentes y educadores.

Un corto pasillo conduce a lo que habría sido el patio interno de la casa. En él, un par de largos bancos de madera dispuestos en forma de “L” sirven de sala de espera para los adolescentes y sus familias. Este es el único espacio donde los adolescentes pueden

El CNA no señala cómo deberán instrumentarse tales apoyos, ni en qué deberán consistir en lo concreto. Por tanto, la única certeza que existe es que la libertad vigilada debería ser un tanto más severa que la asistida, no obstante lo cual en la práctica cotidiana de su ejecución, estas dos medidas no se diferencian de manera significativa. La libertad asistida y la vigilada no están diferenciadas salvo por la cantidad de visitas semanales de los adolescentes al programa: si tienes libertad asistida concurren un día, si tienes vigilada, concurren dos.

⁷⁸ Tampoco tienen vínculo con la policía, al no contar con personal policial en la entrada al centro (solamente durante la noche cuentan con servicio 222) aunque sí hubo una propuesta desde la dirección de instalar un 222 permanente a la entrada del centro. Por diversos motivos esa propuesta aún no había prosperado, entre ellos destacamos la oposición de algunos de los educadores, en tanto consideran que la medida carece de fundamentos empíricos y responde a una forma de trabajo prejuiciosa y atemorizada. Algunos por el contrario perciben que la presencia policial es necesaria “por una cuestión de seguridad”.

⁷⁹ Al momento del trabajo de campo, el programa atendía en el entorno de 150 adolescentes y contaba con 9 educadores, 2 psicólogos, un asistente social, 3 maestras, 2 administrativos, el equipo de dirección (directora y subdirectora) y 2 procuradoras. En los últimos años hubo múltiples cambios de dirección que han dificultado la continuidad del trabajo, en tanto los cambios en el equipo de dirección también implicaron cambios de personal y a su vez dificultades para la construcción del proyecto de centro.

interactuar⁸⁰. En esta luminosa sala, se ha dispuesto un pizarrón con tizas de varios colores, “para evitar que se escriban las paredes”. En él los adolescentes han escrito sus nombres, los de equipos de fútbol y los de distintos barrios de la ciudad. Pasando este espacio, se encuentran algunas otras salas donde los funcionarios y técnicos trabajan cotidianamente, la cocina y el baño. Subiendo una angosta escalera, encontramos dos salas de trabajo más.

¿En qué consiste una medida de libertad asistida o vigilada en el marco de este programa? Cuando el adolescente ingresa al programa tiene una entrevista con una maestra que recaba sus datos educativos y los confirma. Luego, el equipo de dirección asigna ese adolescente a un educador⁸¹. Los adolescentes concurren en general una vez por semana, ya que no se cuenta con los boletos necesarios para aumentar la frecuencia de las visitas.

La primera entrevista del educador con el adolescente es acompañada por el referente adulto. En algún momento, generalmente al inicio, el adolescente mantiene una entrevista con un psicólogo y un asistente social. El psicólogo se reúne con el referente adulto y dos o tres veces con el adolescente, para relevar características psicológicas y de su familia, de las que da cuenta en los informes psicosociales que envía al juzgado.

Los educadores elaboran un PAI -proyecto de atención individualizada- que cada adolescente tiene que tener en su legajo para poder dar cuenta al juez si transita adecuadamente o no por el programa. El proyecto toma en cuenta las características personales del adolescente, las de la familia y la duración de la medida, aspecto que marca el límite de la intervención del programa. El PAI tiene el contenido que educadores y técnicos consideran necesario incluir para que, culminada la medida, puedan evaluar si el adolescente transitó adecuadamente por el programa, o no. La premisa consiste en lograr que el adolescente se vincule con alguna actividad educativa, recreativa o laboral. No obstante, en tanto no existe un protocolo de trabajo para la elaboración del PAI, el carácter de la ejecución de la medida está fuertemente determinado por la discrecionalidad del educador con quien trabaje cada adolescente, a lo que se agrega la ausencia de supervisión del trabajo del educador, tal como lo señala Mariana.

“...como el chiquilín trabaja conmigo y no hay otra persona, soy yo, la garantía que él... soy yo nada más, nadie sabe cómo estamos trabajando, no hay ningún respaldo, no hay ninguna garantía para el

⁸⁰En el programa no hay espacios de interacción entre los adolescentes, actividades en conjunto o salidas didácticas y/o recreativas. Sí se han realizado talleres (de cocina, expresión, inserción laboral, cine, entre otros) aunque de forma no sistemática ni sostenida en el tiempo y a impulso individual.

⁸¹Cada educador trabaja con hasta 15 adolescentes.

chiquilín tampoco en lo que estoy yo trabajando con él. Es un acto de confianza, decir, bueno, yo sé que ellos trabajan, saben trabajar, pero más que un acto de confianza de la dirección me parece que es una falta, una ausencia de proyectos, una ausencia de líneas concretas de trabajo que puedan ser transmitidas y acordadas por los educadores, supervisadas” (Mariana, educ. Medidas No Privativas de Libertad - Estado)

De acuerdo a sus relatos, el educador trabaja la responsabilización⁸² y da seguimiento al adolescente (por ejemplo, verifica si concurre a un centro educativo u otra actividad acordada en su PAI). Otras dimensiones de trabajo son la inserción educativa, la inserción laboral y la recreación. La modalidad de trabajo del programa es fragmentada; cada técnico aborda al adolescente de manera individual y desde la mirada de su disciplina. Si bien esta es la modalidad de trabajo dominante, algunos educadores la ponen en discusión y señalan que en ocasiones se constata la imposición de proyectos o actividades a los adolescentes que no necesariamente reflejan sus deseos.

“...[a los adolescentes] les preguntás ¿por qué te inscribiste acá? Y te dicen porque me inscribieron, entonces bueno, hay como un desfasaje, sí, en ese tema... está como muy... me parece a mí que la cabeza tiene como esa cosa muy de áreas aquí en [nombre del programa], de áreas de por ejemplo las maestras, los técnicos que son los sicólogos y las trabajadoras sociales, los procuradores, y ta, los educadores, y que cada uno trabaja como separado, el chiquilín es uno y va pasando por las áreas...” (Mariana, educ. Medidas No Privativas de Libertad - Estado)

Por otra parte, no parece haber un criterio consensuado en torno a qué constituye un incumplimiento de la medida, lo cual genera discusiones en el equipo. Mientras para algunos no cumplir con la medida es no asistir a las entrevistas, para otros, supondría el no respeto de los acuerdos de trabajo. Algunos educadores consideran las llegadas tarde a las entrevistas como incumplimientos leves, mientras que otros incorporan la reincidencia delictiva como una dimensión más del incumplimiento de la medida judicial⁸³.

⁸²El trabajo de la responsabilización es abordado de diferente manera según el educador –no hay un protocolo para trabajar esta dimensión-, lo que permite confirmar la discrecionalidad en el trabajo del educador. Mientras que algunos trabajan las consecuencias de la infracción para el adolescente, la víctima y la sociedad desde una perspectiva normalizadora, otros la trabajan desnaturalizando la infracción, para comprender los motivos y buscar que el adolescente logre ponerse en el lugar del otro, no como una extensión del castigo sino para que pueda reflexionar acerca de las consecuencias de sus acciones.

⁸³Cuando hay incumplimiento, se siguen los siguientes pasos: comunicación telefónica, visita al hogar, entrevista con el referente adulto, comunicación al juez y audiencia. Algunos educadores agotan todas las vías para evitar la audiencia, en tanto se señala que en el último año la audiencia ya no ha sido de reencuadre (es decir, de restablecimiento de los acuerdos de trabajo y retorno a la medida no privativa de libertad) sino que directamente se envía al adolescente a un centro de privación de libertad para que termine de cumplir allí su pena, hecho que vinculan con la alarma social: “...hay una alarma social, hay una medida judicial más fuerte, y el chiquilín que no cumple libertad asistida... para adentro. Antes tenías como más posibilidad, de una audiencia de encuadre, un tirón de orejas, qué sé yo, pero yo creo que por cuestiones de alarma social, son más rígidos...” (Sofía, proc. Medidas No Privativas de Libertad - Estado).

En las entrevistas con los educadores y equipo de dirección no se identifica un discurso de derechos vulnerados de los adolescentes y por lo tanto los planes de acción propuestos no se orientan explícitamente –tal vez sí por la vía de los hechos- a la restitución de derechos, lo cual constituye una de las diferencias centrales con el programa de la sociedad civil que se describe en la siguiente sección.

El equipo de trabajo señala carencias en términos de recursos materiales, por ejemplo, de computadoras (solo cuenta con dos computadores) para realizar los informes para el juez. También destacan la falta de medios de transporte para las visitas de seguimiento en territorio y la escasez de dinero para pagar los boletos para que asistan al programa, que ha implicado la suspensión de múltiples entrevistas. Estas situaciones son vividas como contradictorias por parte del equipo de dirección, en tanto se afirma que estas carencias no guardan relación con la importancia discursiva que se le asigna al programa desde las autoridades de la institución: “...por un lado te mandan el mensaje de que es el buque insignia, que es maravilloso, la panacea que tiene que ser la regla y no la excepción es decir, esto es lo máximo (...) Pero por otro lado no tenemos recursos, no nos dan las cosas...” (subdirectora Medidas No Privativas de Libertad - Estado).

El abordaje del adolescente en su dimensión territorial se limita a una intervención discrecional del educador, que puede o no articular su trabajo con redes e instituciones con anclaje territorial como lo son por ejemplo Centro Juveniles, Aulas Comunitarias, diversas ONG's. Algunos realizan visitas a los hogares de los adolescentes en las que observan el barrio y el ambiente del hogar, al tiempo que dialogan con sus familias. Estas visitas no son la regla general, sino que suelen efectuarse ante un posible incumplimiento de la medida. Por otra parte, el programa naturalmente se vincula con el Poder Judicial y con áreas de INAU tales como Áreas Pedagógicas y con el programa “Salida” del SIRPA. Por ser un programa sin medidas de seguridad, en el cual los adolescentes no están privados de su libertad o bien ya han terminado su pena de reclusión, no existe contacto permanente con la policía. También se ha vinculado con la Intendencia de Montevideo a través del Barrido Otoñal en el que se han insertado varios adolescentes, así como con clubes deportivos barriales a los que concurren algunos de ellos. La coordinación con MIDES y con el MEC se da en el primer caso mediante la inserción de los adolescentes en alguna prestación o la articulación con el programa de

egreso ministerial, y en el segundo caso, con el MEC, cuando se requiere la integración de los adolescentes en espacios de educación no formal.

El incumplimiento de la medida y la reincidencia delictiva son indicadores del fracaso del programa, a los que se agregan el no acompañamiento o apoyo de la familia en el proceso. No obstante, la ausencia de evaluación de impactos y resultados genera incertidumbres en el trabajo cotidiano de los educadores, que se enfrentan con dificultades para evaluar el trabajo que realizan: “trabajás en el día a día, pero no sabés a dónde vas”. Algunos educadores consideran crucial el seguimiento y evaluación de impactos tanto para reducir incertidumbre, realizar ajustes o mostrar a la sociedad y a los operadores judiciales sus resultados.

Al momento de la investigación el proyecto de centro⁸⁴ estaba en construcción y luego sería evaluado y validado por la Comisión Delegada del SIRPA. Desde el equipo de dirección se señala que para construir el proyecto se abrió un espacio para que cada funcionario contribuyera, pero solamente dos de ellos lo hicieron. Desde la perspectiva de algunos educadores, su falta de colaboración se basó en que la dirección habilitó un aporte restringido al trabajo cotidiano de los educadores, sin abrir su participación a discusiones de carácter teórico o a los fundamentos del programa.

7.2. “MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD – ONG”

El programa Medidas No Privativas de Libertad – ONG se desarrolla en el marco de una organización de la sociedad civil que implementa proyectos para adolescentes. El espíritu del programa consiste en la promoción del cumplimiento de una medida en el sistema penal juvenil respetuosa de los derechos y garantías del adolescente, procurando evitar la privación de libertad. Los adolescentes llegan al programa o bien con una sentencia directa, desde el juzgado, en que el juez dispone como pena el cumplimiento de una medida no privativa de libertad, o bien desde la privación de libertad, tras haberseles concedido una medida sustitutiva.



⁸⁴Según el equipo de dirección, el proyecto describe cada medida ejecutada y presta especial atención a cuestiones operativas, tales como la cantidad de veces que se deberá citar a los adolescentes a las entrevistas con los educadores, así como los elementos que se deberán trabajar en dichos encuentros.

El programa se radica en una casa situada en un barrio costero de la capital. La antigua casa está en regulares condiciones edilicias y algo falta de mantenimiento. Las puertas y ventanas enrejadas son los únicos elementos de seguridad que presenta (no hay garitas de seguridad, muros, rejas perimetrales, alambre de púa o personal policial)⁸⁵. Para ingresar, basta con tocar timbre y anunciarse. El interior de la casa, aunque no es cálido, no está demasiado deteriorado y, en general, está en buenas condiciones de higiene.

Al igual que en el programa descrito en la sección anterior, en tanto los adolescentes⁸⁶ no viven en el establecimiento, las habitaciones se han transformado en oficinas de trabajo o salas de reunión. Al adentrarnos, encontramos primero las salas donde se reúnen los educadores con los adolescentes en sus encuentros en el marco del cumplimiento de la medida. Estas salas están prácticamente despojadas de ornamentos y el único toque de calidez es proporcionado por las mesas y sillas de madera.

El patio de la vieja casa es hoy la sala de espera. Allí, un par de sillones gastados y algunos afiches sobre actividades de la organización son los únicos elementos que se encuentran. Pasando este patio, está la sala de trabajo y de reunión del equipo⁸⁷ encargado de la ejecución

⁸⁵El programa no cuenta con servicio policial de vigilancia, por lo que el adolescente no se encuentra con la figura del policía al ingresar al lugar. El vínculo que se establece desde el programa con la policía es casual y puntual, sobre todo cuando se detectan situaciones de abuso policial en el discurso de los adolescentes. Estas situaciones son denunciadas en el Poder Judicial, con el cual se está en constante comunicación. También se vincula con Educación no Formal y Formal, el MIDES e instituciones de anclaje territorial u otras ONG's, con las que se articulan propuestas para insertar a los adolescentes.

⁸⁶Al momento de la investigación, el programa atendía a 12 adolescentes con medidas no privativas de libertad. En general, los adolescentes que concurrían al programa compartían con los adolescentes de los otros programas varias características, sobre todo aquellas vinculadas a su perfil social –condiciones socioeconómicas, carencias materiales, desprotección, entre otras-. Desde el equipo técnico del programa se enfatiza la exclusión de derechos de los adolescentes. La familia no es presentada desde la desestructuración sino desde la vulnerabilidad social, punto de diferencia importante con la mayoría de las descripciones que se brindaron desde los programas anteriormente descritos.

⁸⁷Al momento del trabajo de campo, el programa cuenta con cinco técnicos: dos trabajadores sociales, una psicóloga, una educadora social y una abogada, que trabajan con los adolescentes directamente, en instancias de entrevista individual. Los técnicos suelen trabajar en duplas con cada uno de los adolescentes atendidos. Históricamente, cuando el programa comenzó a funcionar, a mediados de la década del 90, el equipo de trabajo era más numeroso. La aprobación del CNA supuso una disminución de las derivaciones de adolescentes hacia el programa, por lo que el equipo fue disminuyendo conforme fue disminuyendo la cantidad de adolescentes derivados. Esa situación puso en jaque la supervivencia del programa, que, aun así, ha logrado sostenerse, no sin dificultades. El mismo necesita de las derivaciones para poder subsistir en tanto el financiamiento recibido depende de la cantidad de adolescentes derivados, tal como lo cuenta uno de los educadores del programa: “el INAU nos da un dinero por cada chiquilín. Eso también es perverso, porque para subsistir tiene que haber gurises...” (Javier, educ. Medidas No Privativas de Libertad – ONG). El equipo sostiene reuniones de coordinación semanales, así como una reunión de supervisión llevada adelante por una psicóloga externa al equipo, en la que se ponen en común de las dificultades encontradas, la discusión de “casos” complejos, al

de las medidas. En ella, una gran mesa sirve a las veces de escritorio y de mesa de reuniones. A diferencia de las demás habitaciones, ésta se encuentra sobrecargada de objetos, tales como carpetas, papeles, materiales de oficina, recortes de diario, carteleras, un par de computadoras y una pizarra donde se anota la planificación semanal del trabajo.

Las medidas que implementa el programa son las que deriva el Poder Judicial, siendo la mayoría de ellas libertad asistida y libertad vigilada, al igual que en el programa anteriormente descrito. En la práctica, libertad vigilada y asistida suelen diferenciarse -cuando lo hacen- por el número de entrevistas que el adolescente mantiene con los educadores, mayor para el caso de la libertad vigilada⁸⁸. De manera similar al programa estatal, ya se trate de libertad asistida o vigilada, los adolescentes concurren dos veces por semana a entrevistas con los educadores que se le han asignado.

La entrevista inicial, llamada “de encuadre”, se realiza en conjunto con un adulto “referente”. En ella se explica al adolescente por qué está en el programa y la obligatoriedad de la medida. También se evacúan las dudas de los adolescentes y sus referentes, al tiempo que se reconstruye el proceso de detención y judicial, buscando identificar violaciones de derechos si las hubiese. Desde el programa se enfatiza el trabajo singular con cada adolescente, con una fuerte apuesta a la generación de un vínculo significativo a partir de la relación educativa entre el educador y el adolescente que habilite un relato veraz de parte de este último.

La intervención del programa gira en torno a dos ejes: restitución de derechos e infracción. Las dimensiones que se buscan conocer del adolescente, previo a la elaboración de un plan de trabajo, son tanto sociales, familiares y de personalidad. A medida que se avanza en el conocimiento del adolescente y de su vida cotidiana a partir de su propio relato, los educadores buscan acercarle distintas propuestas que no están preestablecidas sino que se acuerdan según sus intereses, potencialidades y limitantes.

“...había un adolescente que pasó por el programa que quería hacer magia, bueno, allá fuimos a buscar algún curso donde aprender magia; otro que se moría con los canarios entonces lo vinculamos con los canarios, lo vinculamos a la sociedad de criadores de canarios; otro que tenía un caballo y le gustaba el tema de los caballos y eso y usaba el caballo para trabajar y lo vinculamos con el hipódromo” (Dir. Medidas No Privativas de Libertad - ONG)

tiempo que configura una “válvula de escape” para los educadores donde “desahogarse” y hasta “hacer catarsis”. A diferencia de las reuniones de supervisión, las reuniones de equipo son de gestión y de articulación del trabajo.

⁸⁸ La misma situación se presenta en el programa de Medidas No Privativas de Libertad – Estado.

En tanto la población con la cual trabajan se describe como vulnerada en sus derechos, se señala la necesidad de trabajar su restitución en las dimensiones de salud, educación, trabajo, entre otras. En tal sentido, el programa se apoya en múltiples instituciones para el tendido de redes que contribuyan a efectivizar acciones tendientes al fortalecimiento de las condiciones de vida de los adolescentes.

El programa no hace más que trabajar estas dimensiones (restitución de derechos e infracción) en tanto desde el equipo técnico se considera que no forman parte de una política social sino que son los encargados de dar cumplimiento a una medida judicial y por lo tanto se sitúan en la órbita del control social. En relación a este punto, Ribero (2013) señala que la visualización del programa como parte de una política criminal contribuye a la estigmatización de los jóvenes. No obstante, si bien la pena debe tener carácter socioeducativo, esto último debe entenderse como la disminución de la violencia institucional durante el cumplimiento de la pena, la restitución de derechos, el trabajo en torno a la territorialidad y la integración del joven a la comunidad. Ya que la pena es eufemísticamente llamada como medida socioeducativa, su cumplimiento admite y debe garantizar el trabajo en torno a los ejes mencionados, pero ello no puede conducir al equívoco de ignorar que tratamos con programas para el cumplimiento de medidas judicialmente dispuestas para adolescentes que han cometido infracciones a la ley penal. Existen otras instituciones –con las que indefectiblemente deben de hacerse vinculaciones, si se quiere cumplir con los objetivos discursivamente declarados y dotar a la pena de contenido socioeducativo- que son las que deberían haber facilitado/deben facilitar la integración de los jóvenes a la sociedad en carácter de ciudadanos plenos.

Los equipos de trabajo se integran por dos educadores provenientes de disciplinas distintas, buscando articular el abordaje de cada una de las disciplinas hacia una síntesis comprensiva general y compleja del adolescente, buscando trascender la lógica de intervención fragmentada en la que el adolescente va transitando por distintos espacios del programa y en cada uno de ellos se lo aborda desde una disciplina determinada –como sucede en el programa estatal-. Sin embargo, en el trabajo cotidiano se ponen de manifiesto discrepancias, particularmente entre las visiones de la psicología y del trabajo social con la jurídica, que atentan contra el abordaje verdaderamente interdisciplinario. En tal sentido, Ribero (2013) apunta que en este programa, “Más allá de un objetivo en común, fijado en los lineamientos

del programa, muchas veces la intervención y las conclusiones a las que puede llegarse en cada caso, quedan relegados a las distintas “lupas” que conviven al interior del equipo.” (Ribero, 2013:33).

Otra dimensión de trabajo es la promoción de acciones de interés social y cultural, como paseos al interior del país o a balnearios costeros. Al respecto, algunos miembros del equipo consideran que el fomento de estas actividades puede contribuir a fortalecer la homogeneidad en las relaciones sociales establecidas por los adolescentes así como la construcción de identificaciones “negativas”, que refuerzan los “códigos de la calle” y la “moralidad del delito”. Para otros, estas actividades permiten a los adolescentes transitar espacios diferentes a los que recorren cotidianamente.

Por otra parte, desde el programa se considera que si bien los adolescentes deben concurrir a la entrevista de encuadre con un referente adulto, a quien se le dispuso la medida judicial es al adolescente, por lo cual no debe de extenderse el control hacia los referentes. A pesar de que esta perspectiva es compartida, las visitas a los hogares generan discusiones en el equipo. Por un lado, están quienes consideran que dichas visitas son una extensión de la pena hacia las familias del adolescente. Este argumento va en la línea de los aportes de Donzelot (2008) en *La Policía de las Familias*. Desde este punto de vista, esta intervención puede interpretarse como una forma de intromisión y control de las familias por parte del Estado a través de su “mano blanda”. Por otro lado, otros argumentan que el trabajo en territorio es importante ya que conocer al adolescente implica también conocer su entorno.

De acuerdo con Ribero, en el programa “Hay una valoración negativa del barrio, de los amigos. Todo parece indicar que para erradicar el problema de los jóvenes en conflicto con la ley, la única solución es apartarlos de su medio y relacionarlos con un mundo que desconocen.” (Ribero, 2013:45) y afirma que “Desconocer esta realidad y ofrecerle al joven un mundo que no le es “familiar” pretendiendo una inserción casi forzada, es ejercer cierta violencia institucional sobre este adolescente, que ya se encuentra sometido a un proceso de por sí violento por tratarse del cumplimiento de una sanción de carácter penal.” (Ribero, 2013:46). Una intervención basada casi exclusivamente en entrevistas individuales con los adolescentes flaquea en su objetivo de integrar al adolescente a la sociedad en tanto el mundo social del joven es visualizado como negativo, lo cual redundará en nulos o débiles esfuerzos por vincularlo con su comunidad.

Desde el programa se ha señalado que las mayores dificultades en el tendido de redes y trabajo conjunto con otras instituciones se han encontrado con los centros de educación formal. En tal sentido se cuestiona que los adolescentes "...van al liceo o a la UTU y a la primera de cambio lo echan "este es fulano, vive en tal lado..." entonces los propios lugares que tienden a insertar a los gurises son los primeros en ejercer la exclusión o la expulsión" (Sabrina, educ. Medidas No Privativas de Libertad - ONG).

Otro de los aspectos trabajados es la inserción laboral actual o futura de los adolescentes, de manera que, aun cuando desde la ONG no se logre vincular al adolescente con el mundo del trabajo, sí se intenta prepararlos para un ingreso futuro, asumiéndose que carecen de una cultura del trabajo y de conocimientos básicos tales como el armado de un curriculum, el respeto a la autoridad, al cumplimiento de horarios, etc.

Existe un requisito mínimo para los adolescentes que participan en el programa: asistir a la entrevista pautada con los educadores que le fueron asignados. Ello supone, desde el punto de vista del programa, cumplir con la medida. De esta forma, el adolescente puede concurrir a la entrevista, no entablar diálogo alguno con el educador, y no caer en un incumplimiento. En caso de que el adolescente no se presente a las entrevistas pautadas con los educadores, se utilizan tres métodos para contactar al adolescente o su/s referente/s, antes de dar conocimiento al juzgado: la llamada telefónica, el envío de un telegrama y, eventualmente, la visita al hogar. Al informar al juzgado sobre el incumplimiento, se solicita una audiencia de reencadre en la cual, si el juez lo considera pertinente, puede disponer la privación de libertad por incumplimiento de la medida.

Las y los educadores señalan que en las instancias de diálogo con los adolescentes se intenta "pensar junto" al adolescente la situación de la infracción y de la pena, buscando abrir camino al trabajo sobre la responsabilización. Este último punto se trabaja desnaturalizando la violencia y la vida delictiva e intentando que el joven logre ponerse en el lugar del otro, su víctima. Para ello, el adolescente concurre a entrevistas semanales con los técnicos, como ya hemos mencionado. Pero nuevamente, como hemos visto ocurre en los otros programas, no existe un trabajo con la víctima ni con la comunidad, sino que la responsabilización se entiende como un proceso que –mediado por la relación educativa- llevará al adolescente a un nuevo estado interior. Se trata pues de un estadio subjetivo al que se pretende lleguen los

adolescentes a partir del diálogo con el educador, en el cual este último busca “concientizarlo” pero que, en ocasiones, culmina culpabilizándolo aún más. Por cierto, esta modalidad de trabajo supone que el joven necesita del educador para responsabilizarse, tanto como Dante precisó a Virgilio para abandonar el infierno.

En esta línea, coincidimos con la afirmación de Ribero, que señala que lo que sucede en el programa es un proceso de normalización, “...es decir, un proceso por el cual el individuo a través del diálogo y la interacción encuentra herramientas para asimilar la infracción como un comportamiento “equivocado”, lo cual, idealmente, debería ser un elemento para evitar la reincidencia.” (Ribero, 2013:38) El castigo físico es sustituido por el autocontrol, “Un autocontrol que no es adquirido de manera voluntaria, sino que también es transmitido a través de la dicotomía correcto/incorrecto o bueno/malo. Un autocontrol que muchas veces queda en la órbita del discurso, puesto que no es plausible comprobar si el adolescente ha interiorizado normas y valores que se reproducen en la práctica, o si ha construido un discurso para “contentar” a los educadores.” (Ribero, 2013:50) y agrega que “...hay una barrera propuesta por los Universos Simbólicos tan distintos construidos a priori entre educadores y adolescentes. Las normas transmitidas se asocian al valor de la propiedad privada, a las pautas de lo que está bien y lo que está mal, al respeto por el individuo desde una óptica de derechos y límites, en definitiva a un orden social burgués, asociado a la clase media...” (Ribero, 2013:55). Esta construcción de la normalidad que conforma la intención moralizante del programa choca con lo que el joven encuentra en su vida cotidiana y difícilmente “hace carne”, o lo hace solamente en el plano discursivo.

7.3. “SALIDA”

A diferencia de los anteriores, el programa Salida no administra medidas judiciales sino que trabaja con adolescentes que participan de otros programas del SIRPA o bien cumplen una medida no privativa de libertad en una ONG. Atiende aproximadamente a 100 adolescentes mayores de 15 años⁸⁹ que tienen una medida judicial por infracción, ya sea privativa o no de su libertad. En muchos casos, los jueces determinan que la medida, después que el



⁸⁹No trabaja con adolescentes menores de 15 años debido a que el permiso de trabajo solo se puede tramitar a partir de esa edad, y porque además las empresas “no los quieren tan chicos” (Directora, Salida).

adolescente lleva un proceso de trabajo en que sale y que vuelve al centro de privación de libertad en el que se encuentra sin mayores inconvenientes, sea culminada a través de su participación en Salida. Para participar del programa, los adolescentes no son seleccionados según la medida judicial o la infracción cometida. En última instancia, la decisión acerca de la participación del joven en el programa la toma el juez. A su vez, el adolescente solo se vincula con el programa durante el tiempo de duración de su medida judicial, ya que se evita extender la pena una vez finalizada la medida judicial como modo de evitar la exposición del adolescente al sistema penal y con ello la extensión del control social.

El programa no cuenta ni con garita de seguridad, muros, rejas ni alambre de púa, ni tampoco personal policial permanente. Carece también de la indicación del programa y de la institución de la que depende. Al momento de la visita, Salida se había instalado solo unos pocos días atrás en un nuevo espacio físico en un establecimiento donado al SIRPA por el Ejército y se estaban realizando obras de acondicionamiento del lugar, por lo que no se pudo realizar una recorrida que permitiese su descripción. Desde la dirección se explica que las obras de refacción tienen por finalidad acondicionar el espacio físico para albergar a los adolescentes privados de libertad que participen del programa, facilitando el trabajo cotidiano con los educadores. Con tales fines se construirán “celdarios” en los barracones del nuevo establecimiento. A pesar de estos esfuerzos, se señala la ausencia de los recursos necesarios para el desarrollo eficaz del programa, tales como medios de transporte para el traslado a los lugares de trabajo.

Si bien Salida comenzó a funcionar con anterioridad a la creación del SIRPA (en junio de 2011) como experiencia piloto, la nueva institucionalidad lo recoge entre uno de sus cinco programas centrales. El programa tiene la particularidad de atravesar a todos los otros en tanto se propone trabajar con los adolescentes a partir de su entrada al sistema, elaborando un proyecto individual que apunte a su egreso futuro⁹⁰.

El programa busca otorgar a los adolescentes elementos “tangibles” para la transformación de sus vidas, considerándose la salida laboral una herramienta fundamental para la integración de los jóvenes a la sociedad una vez culminado su tránsito por el sistema penal.

Desde la dirección se señala como preocupante la escasez de funcionarios para el trabajo directo con los adolescentes –al momento de la investigación solo eran nueve-, tarea que se

⁹⁰ El programa se propone trabajar con los adolescentes de todos los programas del sistema a partir de su ingreso al mismo, pero ello aún no se ha puesto en práctica. Actualmente participan adolescentes que se encuentran próximos a la finalización de su medida judicial.

evalúa como crucial en tanto se considera que una de las claves del programa es el acompañamiento del educador en el tránsito que realiza el adolescente. Ante esta situación, a cada educador se le asignan no adolescentes sino lugares de trabajo para acompañarlos y hacerles seguimiento.

Las decisiones acerca de los adolescentes que participan del programa son tomadas por los equipos de dirección y técnicos de los otros programas, que en ocasiones solicitan la perspectiva del personal de trato directo con los adolescentes. Los aspectos que se toman en consideración para incluirlos en Salida son su tránsito por el programa (conducta, vínculo con los pares y con los adultos), sus características personales, las características familiares (siendo valorado positivamente contar con una familia que “dé apoyo”). En ocasiones se toma en consideración además la voluntad expresada por el joven de participar del programa. Una vez que los adolescentes son seleccionados, mantienen entrevistas con los técnicos de Salida – por lo general esta es su única instancia de visita al centro-, que son los encargados de tomar la decisión respecto de qué adolescente se desempeñará en qué actividad. Estos técnicos elaboran un informe que envían al juez, que, en última instancia, es quien tiene la potestad para autorizar o no las salidas laborales.

La duración de las salidas laborales es de aproximadamente un año, siendo prorrogable a dos años en algunas empresas públicas en función de una evaluación de desempeño. En las empresas privadas, una vez que el adolescente da cuenta de su medida judicial puede o no mantenerse en el trabajo, dependiendo de múltiples factores.

Desde la dirección del programa se considera que ha habido una importante apertura y receptividad de la sociedad en su conjunto a la hora de celebrar convenios laborales. En tal sentido, los vínculos que establece con otras instituciones y entidades son múltiples y diversos, apoyándose tanto en instituciones del sector público como privado y de la sociedad civil. Desde el equipo de trabajo se destaca el apoyo de los sindicatos de trabajadores en la generación de convenios de trabajo. En la búsqueda de salidas laborales, el programa se vincula también con Presidencia de la República, Ministerios (Vivienda, Salud y Desarrollo Social), Escuelas Técnicas y varias ONG's.

Si bien los educadores intentan establecer un vínculo significativo con los adolescentes para favorecer su apertura al diálogo sobre la infracción, se señala que no siempre se logra y que

cuando se consigue, no necesariamente implica que el joven haya asumido su responsabilidad, ya que los adolescentes pueden construir un discurso sobre “lo correcto” sin que haya mediado un acto de reflexión. De esta forma parecería haber una concepción más realista en relación a otros programas acerca de esta dimensión, que es al mismo tiempo una concepción más (auto)crítica.

El programa no cuenta con un diagnóstico del trabajo realizado con los adolescentes. No existen indicadores de seguimiento y monitoreo ni de evaluación, ya que se considera que la carencia de recursos humanos y de otros tipos impide el desarrollo de estas tareas por parte del equipo de trabajo. El éxito del programa se define como la integración del adolescente a la sociedad y el desempeño de una ciudadanía plena y activa, y se considera que el programa será exitoso en la medida en que logre el involucramiento de la sociedad con sus objetivos.

A pesar de los esfuerzos y acuerdos para crear oportunidades de trabajo, el programa aun no se propuso la generación de otras herramientas que propicien el vínculo del joven con el territorio, con su entorno y su comunidad. De esta manera, el egreso del adolescente se limita a las salidas laborales, otorgándose al trabajo un lugar central para la integración de los jóvenes en la sociedad y la evitación de la reincidencia, aun cuando discursivamente se manifieste lo contrario. Desde el programa se insiste en que es central lograr que el adolescente pase de identificarse con “el chorro” a identificarse con “el trabajador”. Hay así una visión imperante que propone que la vinculación de los adolescentes con la sociedad integrada se dará por la vía de su inserción al mercado de trabajo, desestimando la moralidad del delito y asumiendo, casi automáticamente, la identidad de trabajador.

7.4. SÍNTESIS COMPARATIVA DE LOS PROGRAMAS SELECCIONADOS

A partir de la descripción de los programas se identifican una serie de pistas en las que indagaremos con mayor profundidad en los siguientes capítulos. La medida ejecutada no parece ser lo que determina cuan punitivo o socioeducativo es el programa, y esto último tampoco depende enteramente del perfil de los adolescentes atendidos. Algunos de los programas descritos enfatizan el disciplinamiento, otros la disminución de la violencia ejercida por los adolescentes en futuras acciones delictivas, otros persiguen la (re)inserción del adolescente en la sociedad, dejando librado “al afuera”, a las características de los jóvenes,

de sus familias y sus comunidades las posibilidades de que esa (re)inserción se efectivice, otros en cambio intentan que los jóvenes logren “creer en sí mismos”, asuman la responsabilidad por las acciones cometidas y puedan convertirse en sujetos plenos y en ciudadanos activos, a través de la inserción en el mundo del trabajo, otros buscan la disminución de la violencia institucional, otros la contención, etc. En definitiva, los programas son híbridos, en tanto trabajan las diversas dimensiones del castigo y la educación para la vida en sociedad en función de los recursos tanto materiales, humanos y económicos disponibles, las condiciones de su infraestructura y además, la discrecionalidad de los actores que los dirigen y que tratan en la vida cotidiana directamente con los adolescentes.

Se observa en consecuencia la dificultad de los programas de desarrollar acciones que a la vez tengan contenido socioeducativo y persigan la responsabilización. Así, los programas parecen transitar entre dos extremos de un péndulo. De un lado se sitúa la solución punitiva, la del encierro. En general, tal como hemos visto, los establecimientos que se centran en esta dimensión no logran trabajar la responsabilización, son generadores de distintas formas de violencia institucional, no promueven actividades socioeducativas –que pueden reducirse a la participación en talleres-, entre otras prácticas que se analizan en los capítulos que siguen. Del otro lado, se sitúa la solución socioeducativa, de base comunitaria, que propone y promueve la integración social, apelando a que los jóvenes vulnerados en múltiples facetas no sólo “se recuperen”, se “rehabiliten”, sino que además se transformen en sujetos de derechos y en ciudadanos activos, capaces de decidir y de construir su destino. En estos programas las actividades no se imponen para ocupar el tiempo sino para disminuir los niveles de violencia institucional y dotar al adolescente de herramientas que le permitan ejercer sus derechos y obligaciones como ciudadanos socialmente reconocidos. A partir de estos elementos, ubicamos a los programas en el siguiente ordenamiento, de mayor a menor punición:

Figura 2. Programas según grado de punición



Cuadro 6. Síntesis comparativa de los programas seleccionados

	Llegada	Encierro femenino	Encierro masculino	Medidas no privativas de libertad – Estado	Medidas no privativas de libertad - ONG	Salida
Infraestructura y condiciones edilicias	malas	regular	buena	buena	regular	malas
Condiciones del entorno	muchos elementos de seguridad	varios elementos de seguridad	pocos elementos de seguridad	sin elementos de seguridad	sin elementos de seguridad	sin elementos de seguridad
Perfil de adolescentes	varones de 15 en adelante	mujeres de 14 en adelante	varones de 15 en adelante	varones y mujeres de 13 en adelante	varones y mujeres de 13 en adelante	varones y mujeres de 15 en adelante
Perfil de funcionarios	poco calificados	poco calificado	poco calificado	medianamente calificado	calificado	medianamente calificado
Medidas ejecutadas	ingreso – privación de libertad cautelar y permanente	ingreso – privación de libertad cautelar y permanente	privación de libertad cautelar y permanente	medidas no privativas de libertad	medidas no privativas de libertad	no ejecuta medidas judiciales
Modalidad de trabajo con adolescentes	encierro	encierro y talleres	encierro y talleres	entrevista individual y derivaciones	entrevista individual y derivaciones	entrevista individual, inserción en el mercado de trabajo y acompañamiento
Dimensión territorial y redes	vínculos con otras instituciones limitados	pocos vínculos con otras instituciones	varios vínculos con otras instituciones	muchos vínculos con otras instituciones	varios vínculos con otras instituciones	muchos vínculos con otras instituciones

Fuente: elaboración propia.

CAPÍTULO 8. LA VIDA COTIDIANA EN LA INSTITUCIÓN TOTAL

Lo que sucede al interior de los distintos programas del SIRPA ha sido y es objeto de polémica en nuestra sociedad, suscitando discursos y posturas diferentes en distintos grupos de actores. Así, hemos visto cómo desde organizaciones de la sociedad civil se realizan informes que denuncian la violación de derechos de los adolescentes, que suelen ser desdeñados o al menos relativizados por parte de las autoridades institucionales. La situación se complejiza en tanto no existe un cuerpo de conocimiento científico que focalice en los modos en que las instituciones dan forma a la cotidianidad, sino que los distintos estudios tienden a enfatizar una arista de la problemática o bien centrarse en las historias de vida de los adolescentes que cumplen las medidas.

Este capítulo presenta un exhaustivo análisis de los dispositivos de castigo estudiados, desde un enfoque de la vida cotidiana (Berger y Luckmann, 1994) para mostrar los elementos que dan forma a la cotidianidad en las instituciones totales. Buscamos con ello “abrir la caja negra” para abordar en profundidad los elementos que moldean la vida cotidiana, desde la norma y los modos en que se busca imponer, las rutinas y las formas en que los adolescentes se adaptan, hasta los premios y los castigos otorgados en este marco. Teóricamente se busca comprender cómo es que estos dispositivos –sobre todo los de encierro- ponen en juego una multiplicidad de reglas, normas, rutinas, prohibiciones y modos de castigo, que suponemos tienen efectos en los adolescentes, no sólo en su corporalidad, sino también -y especialmente- en sus subjetividades.

8.1. EL REGLAMENTO: LA NORMA Y SU IMPOSICIÓN

En los programas de privación de libertad visitados, las tareas y actividades de los adolescentes y jóvenes están regladas por un conjunto de lineamientos prescriptivos. Es importante destacar que en este punto no nos referimos únicamente -aunque sí principalmente- a los reglamentos escritos, sino también a aquellos que, a pesar de no estar escritos, ni a la vista de todos, se entienden como tales, en tanto aun cuando no se encuentren formalizados, se dan a conocer oralmente. Los reglamentos refieren a normas, y estas normas, como tales, no necesariamente deben estar escritas para ser o bien respetadas, o bien

transgredidas. Más adelante veremos también que los espacios vacíos que dejan los reglamentos son llenados por lo que Foucault denomina como infra-penalidad.

En este punto del análisis se torna ineludible la referencia al examen de la vida social de las instituciones totales realizado por Goffman, en tanto buena parte de sus afirmaciones pueden mantenerse, demostrando la vigencia de su propuesta analítica. De tal modo, estos centros de encierro son asimilables a una “institución total”, “...un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente.” (Goffman, 1970: 13).

A. Procedimientos de admisión

Tal como Goffman lo ha retratado, en las instituciones totales son frecuentes los procedimientos de admisión -que bien podrían llamarse “de preparación” o “de programación”-, que moldean y clasifican a los individuos como objetos. Es por esta razón que cuando el adolescente ingresa a un hogar habitualmente debe pasar por un proceso de inducción a las pautas diarias y normas de convivencia del establecimiento, tales como los horarios, el uso del baño, la reglamentación respecto del fuego para los cigarrillos y otra serie de “reglas del hogar”, tal como lo expresa Pablo en el siguiente fragmento:

“me trajeron pa acá y ta y acá me llevaron para ahí para la dirección y me explicaron cómo eran las cosas / ¿qué te explicaron? / cómo funciona el hogar, que no se relajan a las madres, eh... yo qué sé, que tenés que compartir la mesa...” (Pablo, 17, Encierro Masculino)

B. Las reglas escritas

Los “hogares” visitados –Llegada, Encierro Masculino y Encierro Femenino- se organizan a través de un reglamento que contiene las normas para la administración y vigilancia de los adolescentes, así como aquellas normas dirigidas a preservar el orden y asegurar el funcionamiento del centro. El reglamento refiere a un conjunto de reglas que se imponen a los adolescentes desde arriba, jerárquicamente, mediante un sistema de normas y un cuerpo de funcionarios, e incluyen desde los procedimientos de admisión hasta meras operaciones de rutina. Estos reglamentos pautan las actividades de los adolescentes y revisten siempre, en todos los casos, algún grado de discrecionalidad por parte de quienes los elaboran –el equipo de dirección- y de quienes se encargan de asegurar su cumplimiento -los funcionarios-.

Al igual que en las instituciones totales descritas por Goffman, en los “hogares” visitados todas las etapas de las actividades diarias de los adolescentes y jóvenes están programadas, de manera que una actividad conduce en un momento prefijado a la siguiente. En estas instituciones, cada etapa de la actividad diaria del adolescente se desarrolla en la compañía de otros a quienes se da el mismo trato y de quienes se requiere que hagan juntos lo mismo. Además, parte del día se ocupa en tareas de aseo personal y limpieza del centro.

En Encierro Masculino, las pautas diarias que organizan la vida cotidiana están a la vista de todos, en distintos espacios. El reglamento muestra de manera contundente cómo se distribuyen y organizan los tiempos y los espacios de los adolescentes y jóvenes en el encierro, regulándose su forma de estar y transitar en el centro desde el inicio de la jornada hasta su finalización. Todas las actividades, desde las más básicas, destinadas a la higiene personal y la alimentación, como las recreativas están pautadas por el reglamento.

Pautas para la organización de la rutina diaria, programa Encierro Masculino

<p>HORA 08:00 Inicio de la Jornada de los jóvenes - Hora de levantarse, higiene personal - Limpieza de celdas y acondicionamiento de las camas</p> <p>HORA 10:00 Desayuno, limpieza del comedor, mesas y barrido</p> <p>HORA 10:30 Actividades varias en el sector Multiuso como radio, TV con o sin el DVD (si el volumen supera el valor 40 se retira el DVD, solo en caso de usarlo para escuchar música) - Actividades educativas de carácter obligatorio</p> <p>HORA 13:00 Almuerzo</p> <p>HORA 14:00 Se sube para descansar, cada cual en su celda - Entre las 14:00 y las 16:00 los jóvenes que tienen visitas ese día tienen la prioridad para bañarse - Si corresponde en este horario también pueden tener actividades educativas específicas con la/las maestra/as</p> <p>HORA 16:00 Comienzan las actividades recreativas de patio, gimnasia, TV; igual que en la mañana</p> <p>HORA 18:00 Merienda</p> <p>HORA 20:30 Cena; luego de la misma, y si amerita, los jóvenes pueden quedar en patio o subir en tandas para descansar</p> <p>HORA 22:00 Suben todos los jóvenes a descansar, previa Higienización</p> <p>HORA 00:00 Se apagan las luces de las piezas, y no se da más fuego ni jugos</p> <p>OBSERVACIONES Si hay por lo menos 2 visitas en el centro los jóvenes bajan a patio ni bien quede una sola de ellas, lo cual no interfiere con el resto de las actividades (gimnasia, maestras, talleres, etc.) - Son 2 visitas por semana, de 1 hora y media, prefijadas Las llamadas son los Lunes y los Jueves - 3 llamadas de 3 minutos - Únicamente se puede llamar a familiares directos, abuelos o novias - Solo la Dirección y los Coordinadores autorizan las llamadas fuera de los lineamientos de estas pautas (llamadas especiales)</p>
--

En cambio, en Encierro Femenino, el reglamento no se encuentra visible y las adolescentes afirman que tampoco está escrito, sino que se conoce a partir del intercambio con el equipo de

dirección y se lleva a cabo a partir del trabajo de organización y control que realizan las funcionarias, con excepción del reglamento de visitas, que se expone a la vista de todos y todas, en la sala destinada para el recibimiento de las visitas de las adolescentes.

Reglamento de visitas – programa Encierro Femenino

VISITA

Baño visitas solamente menores de 10 años
Visitas del interior con más de tres horas de permanencia en el centro
No ingresarán personas que no estén autorizadas a visitar
Deberán tener autorización por escrito o la debida autorización de la dirección
Visitas:
Un adulto y dos menores debidamente identificados
Se ruega no traer bebidas cola
Se solicita no entregar dinero a las jóvenes, hacer las compras antes o después
Prohibido el uso de celulares – xo (ceibalitas)
Prohibido fumar
No se puede tomar fotografías
No agua caliente
Una vez en visita la joven no puede pedir nada del módulo
Se ruega no retirar juguetes de este centro ya que es para uso de los niños que asistieron a la visita

C. El reglamento como herramienta disciplinar

¿Por qué adquiere centralidad el reglamento en la privación de libertad? Los reglamentos de los “hogares” visitados se orientan a disciplinar a los adolescentes a través de la prohibición de conductas o actividades y la explicitación de las consecuencias de su violación, es decir, de las sanciones. De manera mucho más implícita, suelen contemplar ciertos “premios” o “privilegios” para los adolescentes que se adaptan a él sin cuestionarlo.

El disciplinamiento de los adolescentes es importante por dos motivos principales. El primero tiene que ver con el entendido de que el mismo es crucial para la “resocialización” de los jóvenes en tanto se atribuye la ausencia de límites y el no respeto de la norma y la autoridad como factores que han contribuido a su vinculación con el mundo del delito. El segundo tiene que ver con la necesidad de los programas de mantener el orden interno para evitar conflictos, motines y fugas, al tiempo de asegurar una convivencia más o menos armónica entre los actores. De manera que el control se extiende a los adolescentes a través de la herramienta del reglamento.

Pero el reglamento se presenta como una herramienta para la expresión del control penal y punitivo no sólo en los programas de privación de libertad. En efecto, en Medidas No Privativas de Libertad – Estado el reglamento escrito es entregado a cada uno de los

adolescentes al momento de su ingreso. En gran medida ello se debe a que el programa presenta problemas de legitimidad provenientes de la dificultad de los adolescentes de visualizarlo como parte del sistema penal juvenil. De hecho, en muchos casos este programa se conoce no por su nombre sino por su función, que en el imaginario de los adolescentes se reduce a “ir a firmar”. Esto se explicita en el reglamento del programa de la siguiente manera: “No se viene a firmar, se viene a trabajar una infracción, lo cual es obligatorio, pues es una orden del Sr. Juez o Sra. Jueza”.

Reglamento programa Medidas No Privativas de Libertad – Estado

UD. DEBE PRESTAR ATENCIÓN A LO SIGUIENTE, SON NUESTRAS NORMAS, PARA CONCURRIR A ESTE ESPACIO, Y ESTABLECER UNA ADECUADA RELACIÓN:

Debe concurrir el día y hora indicada

No se viene a firmar, se viene a trabajar una infracción, lo cual es obligatorio, pues es una orden del Sr. Juez o Sra. Jueza

No puede faltar a las entrevistas que se le pauten, sean del área que sean.

Si falta debe avisar con anticipación a la hora de su cita, y luego debe presentar comprobante del hecho que impidió que concurriera, ej. certificado médico, odontológico, etc.

Si Ud. falta y no avisa de inmediato, le daremos aviso a la sede judicial que corresponda.

Debe recordar el nombre de su operador educativo.

Siempre debe concurrir con la nota de citación.

Cuando ingresa a este local, debe descubrirse la cabeza, no puede estar dentro del recinto con gorra, sombrero, capucha, etc.

No puede dañar, romper, rayar, escribir paredes, bancos y/o mobiliario.

Para que Ud. se exprese hemos colocado un pizarrón, con tizas y un borrador.

Ud. no puede escuchar música dentro del recinto.

No puede venir acompañado de otras personas, ya sean amigos, novio/novia, o familiar que no sean responsables por Ud.

Ud. y ninguna persona allegada a Ud. puede estacionarse o quedarse en la puerta de nuestra casa.

La puerta y la vereda deben quedar libre, para que los vecinos puedan circular sin ser molestados.

Solamente puede ser acompañado por la persona que es su referente en la sede judicial.

Todos los compromisos que Ud. asume son parte del proceso educativo, si Ud. incumple aunque sea uno solo, ya configura incumplimiento.

Sugerencia: sea honesto con Ud. mismo y con el programa, no prometa ni se comprometa a realizar actividades, que Ud. de antemano sabe que no hará.

Diga siempre la verdad, ya que el trabajo se basa en la confianza que se establece entre Ud. y su operador educativo, y es la única forma de llevar el trabajo adelante.

Tampoco puede expresarse: a los gritos, en malos términos o groseramente con el personal de atención directa, ni con ninguna persona, se supone que Ud. está en un proceso educativo, donde debe cambiar ciertos hábitos que perjudican a su persona, su vida familiar y social. No puede protagonizar altercados, discusiones y/o agresiones con otros adolescentes que estén presentes en este lugar.

En caso de suceder hechos de esta índole, se tomarán las medidas que se crean oportunas.

Cualquier duda, sugerencia o malestar, puede comunicarlo al personal del centro, el cual se hará cargo de su planteo.

Aquella persona que concurre a la sede judicial, y se declaró como su responsable, está obligado a apoyarlo en su proceso de cambio.

Sobre todo, es responsable de su conducta y accionar en la comunidad. Debe estar al tanto de sus actividades las 24 horas del día, debe vivir junto a Ud., o sea compartir la misma casa y conocer lo que Ud. hace durante el día.

Su responsable judicial puede concurrir a este programa y presentar sus dudas o inquietudes, sobre todo si ocurren hechos o situaciones que lo colocan a Ud. en situación de riesgo o vulnerabilidad, que ponen el peligro el carácter educativo de la medida.

La medida tiene carácter educativo, procurará la asunción de responsabilidad del adolescente y buscará fortalecer el respeto del mismo por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de terceros, como asimismo, el fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales.

No puede el referente judicial, realizar planteos posteriores a la finalización de la medida, debe realizarlos durante la ejecución de la medida impuesta, a los efectos de poder intentar corregir o superar los desajustes que se hayan presentado.

Nota: la transcripción respeta la puntuación, mayúsculas y resaltados del documento original.

D. Las normas de convivencia

Existe una serie de reglas que pueden interpretarse como el cuerpo de normas de convivencia de los programas. Según cuenta Brian, un joven con una vida infortunada en múltiples aspectos, plagada de carencias materiales y tragedias familiares, en Encierro Masculino ha encontrado una motivación para salvaguardar los vínculos interpersonales, así como también el propio edificio, que no había encontrado en ningún otro “hogar”. Para Brian, conecedor de distintos “hogares” de Montevideo y el Complejo Berro, este centro en particular es para él una “segunda casa” y por ello el respeto de las normas es central para convivir con otros: “...para convivir acá tenés que respetar las reglas y convivir como ser humano... porque es, yo qué sé, acá es tu segunda casa y hay que cuidarla viste...” (Brian, 20, Encierro Masculino). El respeto hacia los demás, tanto adolescentes como funcionarios, aparece así como elemento central para la habilitación de un clima de convivencia armonioso, bajo la premisa de que “hay que respetar para que te respeten”. De esta forma, Brian expresa que uno de los elementos que lo han llevado a cuidar esta “segunda casa” es haber recibido un trato respetuoso de parte de la institución, tanto hacia él como hacia su familia, lo cual no ha sido el caso en los otros centros de encierro por los que ha transitado: “...acá te respetan a tu familia, nunca le faltan el respeto ni nada, yo los respeto, a mí me respetan a mi familia, me respetan a las personas que yo quiero, no les voy a pagar con falta de respeto...” (Brian, 20, Encierro Masculino)⁹¹.

En la misma línea, en Medidas No Privativas de Libertad - ONG no existe un reglamento, pero sí una serie de acuerdos entre adolescentes y funcionarios, entre los que se encuentran no fumar adentro del local y evitar el lenguaje inapropiado (las “malas palabrotas”). Se destaca la intención de construir de manera inclusiva y participativa ciertas normas, como por ejemplo aquellas vinculadas a las salidas recreativas.

El cuadro que sigue muestra las normas que los adolescentes consideran incluidas en el reglamento del programa al que pertenecen, o bien como normas que la institución reclama que se respeten.

⁹¹ Sobre el tema respeto se profundizará en el siguiente capítulo.

Cuadro 7. El reglamento según los adolescentes

Medidas No Privativas de Libertad - ONG*	Medidas No Privativas de Libertad - Estado	Llegada	Encierro Masculino	Encierro Femenino	Salida*
	No llegar tarde	Organización de la rutina diaria	Organización de la rutina diaria	Organización de la rutina diaria	
	No cubrirse la cara	No prestar ropa		No prestar ropa	
	No entrar con gorro, capucha ni visera	Tareas de limpieza	Tareas de limpieza	Tareas de limpieza	
	No usar celular		No mirar el informativo ⁹²	No mirar el informativo ⁹³	
			No se da más fuego a partir de las 00:00 hrs.	No se da más fuego a partir de las 11:00 p.m.	
				No comunicarse con adolescentes de otros módulos o piezas, no estar en la mirilla ni pasar cartas de pieza a pieza.	

* Programa sin reglamento.

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas con adolescentes de los programas seleccionados.

El cuadro muestra que ninguno de los adolescentes de Medidas No Privativas de Libertad – ONG mencionó la existencia de un reglamento y ello es concordante con el discurso adulto de la institución. Lo mismo sucede en Salida, que carece de reglamento escrito. Ello no significa que en estos programas la norma esté ausente, sino que las mismas no se encuentran formuladas formalmente, al tiempo que no se hace hincapié en ellas desde el discurso adulto. Entre los adolescentes de Medidas No Privativas de Libertad - Estado se identifica una serie de reglas contenidas en el reglamento, lo cual refleja en alguna medida el éxito del énfasis en la reglamentación puesto por parte del equipo de dirección, ya que los adolescentes son al menos capaces de reproducirlas a nivel discursivo. En los “hogares” -Llegada, Encierro Masculino y Encierro Femenino-, los adolescentes destacan en primer lugar como parte del reglamento todas aquellas actividades vinculadas a la organización de la vida cotidiana, así como las tareas de limpieza del establecimiento. Se mencionan también como prohibidas acciones tales como prestarse ropa entre sí, que no se explicitan en los reglamentos escritos.

⁹²“no dejan mirar más el informativo porque vos en el informativo te enterás de pila de cosas, ponele que hayan robado a un comercio que vos hayas robado o que hayan matado a alguien que vos conocías, que pasan las iniciales justito y eso los gurises los desacata ¿sacás? y hace que hagan cosas que no tienen que hacer...” (José, 16, Encierro Masculino)

⁹³“...te dejan tener una radio y en la radio escuchás el informativo igual, es algo ilógico ¿entendés? no te dejan ver el informativo pero te dejan escucharlo...” (Paola, 15, Encierro Femenino)

8.2. RUTINA Y ADAPTACIÓN

En su análisis de las instituciones totales, Goffman (1970) mostró cómo éstas absorben parte del tiempo y del interés de sus miembros, proporcionándoles un mundo propio. A propósito, los relatos de los adolescentes de sus días en privación de libertad refieren principalmente a la rutina y la organización del uso del tiempo y del espacio.

A. Entre el ocio y el hastío

Las actividades que los adolescentes mencionan con mayor frecuencia al describir un “día tipo” en el encierro son dormir, escribir cartas, mirar televisión y toda una serie de pasatiempos lúdicos y recreativos (jugar a las cartas, al fútbol, al futbolito, al pool). En cambio, no aparecen con destaque las actividades socioeducativas como los talleres o encuentros con técnicos para el trabajo de, por ejemplo, la infracción, en la búsqueda de la asunción de la responsabilización. Según sus relatos, la rutina de la vida cotidiana de los “hogares” genera la sensación de que todos los días son iguales y que no habrá “nada nuevo bajo el sol”. Lo monótono lo invade todo, derivando en sentimientos de aburrimiento, de tedio y de desgano, como lo evidencian los relatos de Tatiana de Encierro Femenino y de José de Encierro Masculino.

“es todos los días la misma rutina: me levanto, desayuno, me acuesto o algunas veces cuando tenemos alguna tarea como ahora yo ta que vine pa’ acá o sino estar acostada. Todos los días es la misma rutina. De noche como, me duermo, como, me lavo los dientes, si tengo tabaco me fumo un tabaco y me acuesto a dormir. Al otro día es lo mismo.” (Tatiana, 17, Encierro Femenino)

“... a las 8 abren las piezas, a las 9 ya me estoy levantando, me baño, a las 10 bajamos, desayunamos, después de desayunar nos quedamo’ abajo, yo voy, me siento en el banquito que estaba sentado y miro la tele, a la una ya almorzamos y nos cepillamos los dientes abajo, subimo’ a las 2, de 2 a 4 nos pegamo’ una siesta, a las 4 bajamos y ahí lo mismo, merendamos, después de la merienda vamos de nuevo para adentro, miramo’ una película, después de mirar la película viene la cena, cenamos y subimos pa’ arriba y nos acostamo’ a dormir y todos los días lo mismo.” (José, 16, Encierro Masculino)

La imposición de una rutina ajena al interno es para Goffman (1970) una de las formas de socavamiento del yo que tiene lugar en las instituciones totales, en tanto esta rutina tiende a la desidentificación del interno.

B. Entre juegos y talleres

Los talleres, a diferencia de la rutina, hacen olvidar momentáneamente la realidad de su situación. Como señala Goffman, “Si las actividades ordinarias torturan el tiempo, éstas lo matan misericordiosamente.” (Goffman, 1970: 77). No obstante, debe relativizarse la validez de los talleres en tanto componentes centrales de las medidas, las cuales a través de su implementación en grandes cantidades pretenden por esa única vía constituirse en socioeducativas. En otras palabras, los talleres son percibidos por los adolescentes como una herramienta para “hacer conducta” y acortar el tiempo de encierro. A su vez, si bien Encierro Femenino cuenta con catorce talleres, las adolescentes no participan de todos ellos en una semana “tipo”. Según sus relatos, solo asisten a los talleres en pequeños grupos o de a una en el caso del taller de orfebrería –según el equipo de dirección, para preservar la seguridad, ya que manejan materiales potencialmente peligrosos como pinzas, tijeras, metales, etc.- y asisten solo si el docente las convoca, lo cual no sucede a diario, como queda evidenciado en los relatos de Tatiana y Lorena:

“¿y talleres todos los días no tenés entonces? / no, todos los días no / ¿hay días que estás todo el tiempo así encerrada y salís a la convivencia nada más? / claro” (Tatiana, 17, Encierro Femenino)

“estamos todo el día encerradas / ¿porque los talleres no es que vayan todos los días todas? / no, eligen grupos viste, si va uno, va otro, no podés ir a todo, porque somos cerca de 32 gurisas entonces ta, se dividen los talleres...” (Lorena, 18, Encierro Femenino)

Por otro lado, gran parte de los talleres de Encierro Femenino apuntan a la capacitación de las jóvenes en actividades vinculadas a la domesticidad y a los roles tradicionales de género, como lo son los talleres de costura, repostería, peluquería, orfebrería, etc. A su vez, en comparación con Encierro Masculino, cuentan con espacios para tratar temas como la sexualidad, la salud adolescente y el cuidado de los embarazos y los hijos, ausentes en la propuesta educativa de Encierro Masculino. De esta forma, se tiende a reforzar la asociación de la mujer a los roles tradicionalmente asignados a ella en la sociedad, vinculados a la belleza, lo doméstico, el cuidado de los hijos. Al respecto, una interpretación posible la ofrece Castro (2008) quien señala que la mujer que delinque suele ser percibida como una mujer que ha transgredido el mandato social de cómo *debe ser* una mujer y que, por lo tanto, las instituciones de reclusión buscan refeminizarla, transformándola en “buena esposa” y “buena madre”, lo cual, agregamos, tiene correlato con en el mandato de transformar al varón en un trabajador honesto (proveedor), lugar fundamental del varón en la familia tipo.

Es necesario reparar en el hecho de que en Encierro Femenino las adolescentes que tienen hijos pequeños conviven con ellos⁹⁴. Este tema es traído por las adolescentes constantemente en sus relatos sobre el día a día, ya sea porque comparten pieza con madres e hijos y eso altera –para algunas para bien, para otras no tanto- la convivencia, o bien porque consideran injusto que las madres y embarazadas ocupen “el mejor cuarto” y que las demás tengan que limitarse en cosas tales como el volumen de la música mientras los niños duermen. En Encierro Femenino conversamos con una mamá adolescente, Lorena (18 años), que cumple su pena junto a su hijo, y con una embarazada, Camila (16 años). Ambas relatan su diario vivir el encierro de manera peculiar. Para Laura es difícil hablar de que se encuentra internada junto a su hijo, pero aun así logra relatar que su sentimiento de culpa se acrecienta en tanto siente que no está sólo ella presa. Camila, por su parte, reconoce que su internación permitió un adecuado control sanitario de su embarazo, pero prefiere no imaginarse cómo será su situación una vez que nazca su bebé.

La situación de las adolescentes internadas junto con sus hijos y la de las embarazadas se incorpora de manera natural a la vida cotidiana del hogar, no siendo problematizada desde el discurso del equipo de dirección o de los funcionarios⁹⁵. Se toma como un dato más con el que deben de “lidiar” cotidianamente, se atiende a las embarazadas trasladándolas a los centros de salud para controlar el embarazo, se atiende la salud de los niños cuando así se requiera, pero no cuentan con una línea de trabajo específica para ellos, que, si bien no están presos en sentido estricto, sí están sometidos a encierro, lo cual agrava la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

C. Modos de adaptación

Los actores no son inertes ni apáticos ante la rutina, el aburrimiento y la convivencia forzosa con otros. Para Goffman (1970), en las instituciones totales suelen darse lo que denomina como “ajustes secundarios”, esto es, prácticas de los internos que, sin desafiar directamente al

⁹⁴ A partir de una investigación en dos centros de privación de libertad de Montevideo (CIAF y CMC) Martínez y Moyano afirman que la institución naturaliza que el cuidado de los hijos es de responsabilidad de la madre, en tanto, señalan, “En el CMC hay muchos adolescentes que son padres pero sólo está permitido que tengan contacto con sus hijos/as en el momento de la visita.” (Martínez y Moyano, 2013: 56).

⁹⁵ Martínez y Moyano (2013) al consultar sobre el tema de las madres que transitan el encierro junto a sus hijos a las autoridades institucionales del SIRPA, encontraron que desde allí el tema tampoco se problematiza, sino que se lo considera como una decisión judicial a la que la institución debe adherir.

personal, les permiten obtener satisfacciones prohibidas o bien alcanzar satisfacciones lícitas con medios prohibidos. Es así que en su mayoría despliegan estrategias de adaptación más o menos conscientes para que su tránsito por el programa sea lo menos molesto posible.

De esta forma, quienes tienen dificultades para la convivencia con otros adolescentes en la celda –por ejemplo, porque consideran no compartir los mismos códigos culturales- la búsqueda de actividades fuera de la celda, tales como las tareas de limpieza, es constante. Este es el caso de Lautaro (17, Llegada) un adolescente que según sus propias palabras proviene de una familia “trabajadora, bien”, que se siente un tanto incómodo al compartir la celda con otros adolescentes con quienes no se siente identificado culturalmente.

Otros intentan disimular su origen social escondiéndole a los demás su barrio de procedencia o exagerando su vinculación con la ilegalidad, e incluso adaptando su lenguaje. Este es el caso de Paola, una adolescente que ha vivido gran parte de su vida en uno de los barrios más pudientes de la capital y que busca disimularlo a toda costa para asimilarse a las demás, evitando de esta forma convertirse en el blanco de malos tratos.

Otros dicen hacer un esfuerzo deliberado para dirigirse a los funcionarios adecuadamente o adaptar su conducta ante ellos en los espacios de interacción, para evitar sanciones. La propia Paola señala que provenir de una clase social diferente a la de las otras adolescentes le aporta elementos para el trato con el mundo adulto: “...ya sé cómo tengo que tratar a las funcionarias, las tengo que tratar todo el tiempo "por favor, gracias, muchas gracias, no sé qué" todo el respeto, y todavía marco distancia ¿entendés? porque si vos las tratás "vo, alcanzame el shampoo, traeme esto" ahí ya te agarran asquito y te empiezan a sancionar por nada...” (Paola, 15, Encierro Femenino). De esta manera, tal como lo señala Brian, mantenerse al margen de conflictos requiere un esfuerzo consciente y sostenido: “desde que estoy acá adentro no pienso en la calle, viste, pienso en cómo voy a hacer para sobrevivir acá adentro” (Brian, 20, Encierro Masculino).

D. “Hacer conducta”

El “hacer conducta” es definido por los adolescentes en una doble dimensión, la del respeto de las normas cotidianas del centro y la realización de las tareas asignadas, así como la del trato adecuado hacia los funcionarios y otros adolescentes. Así lo señalan adolescentes y

funcionarios de Encierro Masculino, como Pablo y Lorenzo: “¿*qué quiere decir hacer conducta?* / no tener peleas, no faltarle el respeto a los funcionarios” (Pablo, 17, Encierro Masculino); “¿*Y hacer conducta qué es?* / Y lo que te digo, tener modales, con los compañeros, conmigo, tener buena convivencia, con los funcionarios, con las funcionarias, que no les falten el respeto...” (Lorenzo, funcionario Encierro Masculino).

En ocasiones, “hacer conducta” se describe como la realización de las tareas de limpieza del centro, necesarias para su mantenimiento, que se presentan a los adolescentes como posibilidades para demostrar su colaboración, tal como lo explican Sebastián y Lautaro de Llegada: “...tenés que limpiar, para hacer conducta, tenés que fregar, si dejás todo limpio escriben ahí que va pa’l juez y eso, ‘hizo tanta conducta’ te va a bajar la pena” (Sebastián, 18, Llegada); “esto se trata todo de conducta viste, si vos hacés conducta, barrés, lavás los platos viste, todo conducta es, si vos les hacés conducta viste se portan bien” (Lautaro, 17, Llegada).

¿Por qué es tan importante “hacer conducta”? porque la libertad futura se juega, para los adolescentes, dentro del sistema de privilegios y castigos, en tanto perciben que ciertos actos pueden prolongar su internación, mientras que otros pueden ser un medio para acortar la duración de la pena, a pesar de que los informes realizados por los equipos técnicos no son vinculantes (esto es, el juez puede considerarlos o no a la hora de dictar sentencias, reducir penas, otorgar licencias, etc.). Esta percepción es común entre los adolescentes privados de libertad de la totalidad de los “hogares” visitados. ¿Pero cuánto de esto es producto de la interpretación de los adolescentes y cuánto de la práctica habitual del sistema penal adolescente? Como señala Mateo, fue la propia jueza quien le explicó que su tiempo de condena podría verse reducido “haciendo conducta” y con un informe favorable: “tuve la audiencia y me dieron para 11 meses pero me dijeron que no era necesario hacerlo de punta a punta, que con conducta y un buen informe salgo antes.” (Mateo, 18, Encierro Masculino). Algo similar menciona José al explicar por qué fue trasladado de un programa a otro: “me vine para este hogar porque me trajieron del [nombre del centro] para este hogar y yo tenía buena conducta en [nombre del centro], me mandaron un buen informe y me trajieron de nuevo para acá” (José, 16, Encierro Masculino). Y por si aún quedan dudas, José se detiene a explicar con mayor detalle cómo funciona este mecanismo: “...si vos hacés algo, ayudás a pintar o algo ta, eso va pa’ tu informe, va en tu informe para el juzgado de que vos participaste en esto, pintando la pared o fuiste a la cocina, yo a veces voy a la cocina a lavar

los platos o algo /¿eso es hacer conducta? /si / ¿y eso se ve bien en el juzgado? / claro pero igual por más que vos no vayas a esos lados y no hagas nada si vos te portás bien igual es conducta, va para el juzgado, si vos te portás mal, tuviste una sanción o algo eso también lo mandan para el juzgado, todo lo que vos hacés, ahí te perjudica y todo eso va pal juzgado y el juez ve que haces” (José, 16, Encierro Masculino). Además, los propios funcionarios explican a los adolescentes en las entrevistas “de admisión” que los informes consideran la conducta y que ello es tomado en cuenta por el juez a la hora de decidir su suerte: “dicen "pah, mirá este muchacho está cooperando, va a la cocina todos los días, limpia los baños todos los días" serviciales, se está ¿cómo se llama? recuperando, es mentira, ellos saben que... saben que va todo anotado en el cuaderno y después va al juez ¿viste? eso es todo verso que hacen ellos, tienen todo, las 24 horas del día pa' pensar lo qué van a hacer, ¿y te creés que no lo van a hacer? eso lo hacen de vivo que son, ninguno es tonto” (Eduardo, funcionario Encierro Masculino).

Como se mostrará en la sección que sigue, el premio o el privilegio se concede a cambio de la “buena conducta”, pero como hemos visto, ello no habla necesariamente del proceso del adolescente, y, de hecho, buena parte de ellos tiene clara conciencia del funcionamiento del sistema de premios y castigos, por lo que realizan un esfuerzo deliberado por “hacer conducta”, aunque ello no suponga que se han internalizado las normas de la institución.

8.3. PREMIOS Y CASTIGOS

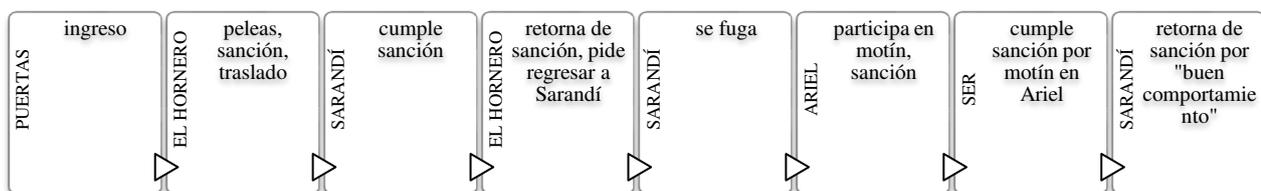
Las normas, aún cuando no estén escritas, son las coordinadas por medio de las cuales los individuos orientan su acción en la sociedad y desde Parsons podemos entenderlas como las pautas de comportamiento esperadas por parte de los miembros de una sociedad. Estas normas, percibidas como objetivas en tanto anteriores a los individuos, se actualizan, se ponen en práctica, se interpelan e interpretan en la interacción entre los individuos. En tal sentido, aún cuando sean percibidas como abstracción o generalización lejana a la vida cotidiana, son una clave importante de la vida social en tanto se respetan, se cree en ellas, son negadas, trasgredidas o aceptadas por conveniencia. En los “hogares”, el aprendizaje de la norma y su transgresión coexisten en la vida cotidiana. Esta situación da lugar a un sistema de premios y castigos, en el cual se castiga la transgresión de las reglas y se premia el apego a las mismas.

A. La idea de sistema

En estas condiciones, el SIRPA funciona efectivamente como un sistema, en tanto se establecen premios y castigos en los que la sanción implica trasladar a un adolescente de un centro a otro percibido como “peor” y el premio consiste en transportarlo a uno de “mejor” reputación o bien a uno con menores medidas de seguridad y menor tiempo de encierro. Se trata de un sistema perverso que da lugar a que no se valore a un programa por sí mismo sino en su carácter relativo, es decir, en la comparación con otros programas.

Tomemos el caso de Marcos (18, Medidas no Privativas de Libertad – Estado) para ejemplificar esta idea. Marcos ingresa al sistema a través del hogar Puertas (programa de ingreso), del cual es derivado hacia la Colonia Berro, a El Hornero (programa de encierro). Según su relato, allí tuvo varias peleas con adolescentes, motivo por el cual fue sancionado, enviándose al Sarandí (programa de encierro con mayores medidas de seguridad) como castigo. Luego de cumplida la sanción en Sarandí, retorna a su “hogar de origen”, El Hornero, pero a su pedido se lo traslada nuevamente al Sarandí “porque en El Hornero me aburría”. Una vez retornado a Sarandí, se fuga junto con otros adolescentes. Tras fugarse, es detenido y reingresado al sistema, esta vez al centro Ariel (programa de encierro), en el que participa de un motín, hecho que deriva en su traslado al SER (conocido por presentar las máximas medidas de seguridad y el mayor tiempo de encierro) para cumplir la sanción. Tras cumplir su pena en el SER, retorna a Sarandí a pedido de la dirección, “por buen comportamiento”.

Figura 3. Tránsito por el sistema: premios y castigos



Fuente: elaboración propia en base a entrevista con Marcos, Medidas No Privativas de Libertad – Estado.

El mantenimiento de ciertas normas tendientes a asegurar la disciplina y así el orden interno de los programas genera consecuencias en los adolescentes. Por poner un ejemplo, la sanción que recibió José por mirar el informativo en Encierro Masculino implicó su traslado a la Colonia Berro. Allí, José retomó el liceo, privilegio que perdió al retornar de su sanción, ya que en Encierro Masculino los adolescentes no cuentan con la posibilidad de proseguir sus

estudios secundarios: "...ahora estaba haciendo liceo en La Colonia y ta y me trajeron para acá y no lo terminé de hacer." (José, 16, Encierro Masculino). Esto da cuenta de la complejidad de este sistema, en tanto los premios y castigos se definen no en función de los fines manifiestos de la institución –rehabilitación, integración social, responsabilización- sino de su finalidad latente –orden, castigo, control-.

Otro efecto latente de este sistema es lo que sucede en algunos casos en los que los adolescentes, tras cumplir su tiempo de sanción en otro centro, no pueden regresar al anterior porque su lugar ya ha sido ocupado por otro. Pero además, el traslado de un adolescente de un centro a otro supone que deberá adaptarse a un nuevo modo de funcionamiento, un reglamento, unas normas y una rutina nuevos, así como también a nuevos funcionarios ante quienes probablemente deberá exponer una vez más su historia de vida y las circunstancias del delito. Para los funcionarios del centro de origen, esto implica que parte del trabajo realizado con los adolescentes "se perderá", en tanto un conjunto de nuevos funcionarios se ocupará de ellos ahora.

Ya Trajtenberg (2004) señalaba que el trayecto rehabilitatorio progresivo relativamente racional de los adolescentes dentro del Complejo Berro se fue desorganizando debido a la superpoblación y la escasez de recursos humanos, dificultando la asignación racional de los adolescentes a los distintos centros. Sostenemos aquí que dicha desorganización en el trayecto de los jóvenes por el sistema se mantiene y que ella resulta "funcional" a su mantenimiento. Que exista la posibilidad de trasladar a los adolescentes a un centro que se percibe en peores condiciones relativas que su centro actual, actúa como un factor tendiente a mantener el equilibrio y el orden, en tanto buena parte de los adolescentes realizará esfuerzos deliberados por cuidar su conducta para evitar ser derivados a centros peor considerados.

Pero en este punto debe hacerse una salvación. Como señala Trajtenberg en el citado trabajo, el hogar SER fue concebido originalmente para cumplir con la función de castigar a los adolescentes. La sanción entonces consistía en el traslado temporal al SER, que no constituía un centro de derivación directa. Según Trajtenberg, "En parte dicha función explica o permite entender sus características distintivas, más cercanas a lo carcelario que a lo educativo-rehabilitatorio: una estructura edilicia caracterizada por muros altos, alambrado de púa, guardia perimetral, dispositivos de seguridad, celdas llamadas habitaciones o piezas, régimen de visitas y salidas muy escaso, pocas actividades y talleres, etc." Y agrega, que "...las

actuales condiciones del hogar son absolutamente degradantes y “no tienen nada que envidiar” a lo que uno esperaría de la peor versión de una estructura carcelaria para mayores de edad.” (Trajtenberg, 2004: 74).

La superpoblación y escasez de recursos generaron que el SER se convirtiese en un centro para la derivación directa. Como resultado, allí se encuentra hoy la población considerada más conflictiva, los sancionados de otros hogares y, como correlato, los funcionarios menos capacitados, en tanto según sus relatos son quienes obtienen mejores puntajes en los concursos de ingreso quienes elijen con prioridad en qué centro o programa desean desempeñarse (los mejor puntuados suelen escoger “los mejores programas”, con los adolescentes menos problemáticos y las mejores condiciones de higiene, infraestructura, etc.). Actualmente, y probablemente debido a las dificultades analizadas por Trajtenberg, ya no se cuenta con un único centro para el cumplimiento de una sanción –que no es socioeducativa sino disciplinaria- sino que se agrega un conjunto de centros que cumplen también esta función, siempre y cuando sean algo peores que el centro de origen del adolescente. Los adolescentes poseen claro conocimiento de este sistema y de las diferencias entre los distintos programas, si no por la vía de la experiencia, por la vía del contacto con otros adolescentes que los han conocido directamente o bien por las historias que narran algunos funcionarios.

Pero los adolescentes tienen ciertos márgenes de acción, en tanto aprenden a manipular al sistema para lograr beneficios, incidiendo de diversas formas en las decisiones acerca de los traslados, ya sea para ser asignados a un centro con mayores posibilidades de fuga, ya sea para estar más cerca de su familia y así facilitarles las visitas, o para compartir la medida con un compañero, o bien, incluso, para protegerse ante malos tratos (como ocurre claramente en el caso de que hayan cometido delitos sexuales). Incluso al interior de los “hogares”, si bien el reglamento y la institucionalidad parecen orientarse a subjetivar por completo a los individuos, los adolescentes se relacionan de distintas formas con esos reglamentos, por lo que es posible sostener que la norma no es algo estanco sino maleable.

Entre las mujeres en cambio, el sistema de premios y castigos no se articula de la misma manera. Al existir un único “hogar” destinado al ingreso, medidas cautelares y privación de libertad, este debe administrar sus espacios de forma tal que trasladarlas de módulo o de celda pueda configurar un castigo o un premio. Para ello cuenta con dos módulos. Uno de ellos se destina a las adolescentes en régimen de permanencia, mientras que el otro es destinado a los

nuevos ingresos. El primer módulo, si bien las condiciones de infraestructura e higiene distan de ser óptimas, cuenta con habitaciones con camas para cada adolescente y cuenta también con ventanas. Además, si bien tienen orinales (pelelas), las adolescentes pueden usar el baño fuera de la pieza en ciertos momentos del día. En el segundo módulo, en cambio, las celdas son muy pequeñas, tienen una sola cama –que a veces deben compartir con otras adolescentes - y se encuentran en malas condiciones de higiene, según sus propios relatos⁹⁶. Además, no abandonan la celda para hacer uso del baño, sino que hacen sus necesidades en un básico excusado, que forma parte de la propia infraestructura de la pieza. Allí también pasan sus días y se alimentan. La descripción de Paola es elocuente y ayuda a la imaginación: en sus propias palabras, en estas piezas “...tenés un agujero que es el water ¿no? y es todo de fierro, las camas son de fierro, los colchones de lana, cuando llegué no me dieron ni una sábana ni nada, todo mugriento, horrible, todo rayado, así, todo rayado por las chiquilinas, o sea que me mataba leyendo, era lo único que tenía pa' hacer, una ventana que no tiene ventana para cerrar, o sea que te morís de frío, y unas cucarachas y unas arañas de este tamaño.” (Paola, 15, Encierro Femenino). En casos de “mal comportamiento” algunas adolescentes son sancionadas, obligándoseles a cumplir un número determinado de días en este módulo como castigo, y también a la inversa, algunas adolescentes abandonan esta sección y son asignadas a una de las piezas en el otro módulo por su “buen comportamiento”.

En Llegada, por su parte, hay un solo módulo con tres celdas, por lo cual el castigo y el premio consisten en la circulación por las piezas 1 –la de los recién llegados-, 2 –la de mejor reputación, que además cuenta con televisión- y 3 –la de peor reputación, que tiene su única ventana tapeada-.

B. La infra-penalidad

Como se ha mencionado, además del reglamento, el control se extiende a partir de una serie de prohibiciones -mucho más presentes en los “hogares” (Encierro Masculino, Encierro Femenino y Llegada) que en las alternativas- que a pesar de que no se encuentran contenidas en el reglamento, se asumen como “reglas del hogar” por parte de los adolescentes. De esta forma, el reglamento y las normas refieren especialmente a lo que no puede hacerse más que a

⁹⁶ Si bien en la primera instancia de visita al centro se me permitió recorrerlo en compañía de parte del equipo de dirección, no se me permitió ingresar a este módulo, por lo que, en la descripción de las celdas sólo se toman en cuenta los relatos de las adolescentes, que, por lo demás, son concordantes en cuanto a este punto.

habilitaciones, permisos o autorizaciones, tal como lo señala Lorena: "...casi todo está prohibido, o sea, no usar capucha, no silbar... yo qué sé, ¡tantas cosas que no se pueden hacer!" (Lorena, 18, Encierro Femenino). Estas prohibiciones pueden interpretarse como la infra-penalidad de la que nos habla Foucault cuyo cometido consiste en el control de las conductas que la ley –en este caso, el reglamento- no regula.

“En el corazón de todos los sistemas disciplinarios funciona un pequeño mecanismo penal. Beneficia de cierto privilegio de justicia, con sus propias leyes, sus delitos especificados, sus formas particulares de sanción, sus instancias de juicio. Las disciplinas establecen una “infra-penalidad”; reticulan un espacio que las leyes dejan vacío; califican y reprimen un conjunto de conductas que su relativa indiferencia hacía sustraerse a los grandes sistemas de castigo.” (Foucault, 1975/2002: 109)

Estos mecanismos de represión componen una micropenalidad que permite controlar y reprimir incluso las transgresiones “menores” y recuerdan al joven que se encuentra en un sistema penal donde el control y el castigo están presentes en todos los resquicios de su vida en el encierro. Entre las conductas penadas por la infra-penalidad se encuentran, entre varias otras, pelear con otros adolescentes, insultar, lastimarse el cuerpo, compartir el mate con funcionarios, salir al patio sin permiso, negarse a asistir a un taller, tener en la pieza lapiceras, lápices, perfume, shampoo, crema, jabón, peine, broches, entre otros objetos, salir sin remera de la pieza y usar el baño o la cocina de los funcionarios.

C. Qué se castiga, qué se premia

Pero más específicamente, ¿qué es lo que estos centros sancionan? En general, lo que se sanciona es la transgresión o el no respeto de las normas de organización y funcionamiento cotidiano del centro, la violencia física, pero también las *incivildades* (Charlot, 1997), pequeñas violencias cotidianas, faltas de respeto y malos tratos.

Como correlato de las sanciones, existe un pequeño número de recompensas y privilegios, ventajas o prerrogativas de la que gozan algunos adolescentes, a cambio de presentar ciertas características –como ser madre o estar embarazada para el caso de las mujeres-, pero también a cambio del apego a la norma y de la “buena conducta”. De esta forma, tal como lo señaló Goffman (1970), en las instituciones totales, algunos castigos se traducen en la pérdida de privilegios, mientras que como premio a la obediencia, se restituyen pequeñas satisfacciones que en el mundo exterior se dan por sentadas. Así, los castigos y privilegios son en sí mismos modos de organización inherentes a estas instituciones, por lo cual los privilegios no deben comprenderse como ausencia de privaciones.

En concreto, en Encierro Femenino, la pieza de madres y embarazadas es más grande, está pintada de blanco, las paredes no están rayadas, tiene cortinas, y al decir de otras adolescentes, tiene más higiene que el resto. Esta pieza también es habitada por algunas adolescentes que según las funcionarias tienen “buen comportamiento”, y son trasladadas allí a modo de premiar la buena conducta. Las embarazadas además pueden salir al baño con más frecuencia y así utilizar menos los orinales (pelelas) dentro de la pieza. Además, la requisa a las embarazadas, según su propio relato, suelen ser menos invasivas.

En Llegada existen solamente tres piezas, de modo que el traslado de una pieza a otra, por lo general de la 1 o la 3 hacia la 2, implica una recompensa por la buena conducta de los adolescentes, que reciben así el premio de habitar la celda en la que está la tele.

Por su parte, la posición relativa de Encierro Masculino en la totalidad del sistema da lugar a que el ingreso al programa o la derivación al mismo desde otro sean percibidos como un premio. En los casos de las derivaciones desde otros “hogares”, la llegada a Encierro Masculino es asociada también con la buena conducta. La posibilidad de asistir a talleres, comer con cubiertos de acero inoxidable, tener poco tiempo de encierro en las celdas, y, sobre todo, la ausencia de requisa a las familias -solo se requisa mediante un detector de metales-, son considerados como privilegios que brinda este programa en comparación con los demás, tal como lo relatan Brian y José: “¿es como un premio venir acá? / y pa’ mí es como un premio... a mí me sirve porque tengo a mi visita cerca, no me le faltan el respeto, no me la requisan, la conocen, mi madre llama cuando quiere...” (Brian, 20, Encierro Masculino); “acá cuidamos lo que tenemos nosotros, porque acá nadie quiere perder todos los privilegios que tenemos, que podemos comer con cubiertos, porque si fuéramos otros si tuviéramos lío con otro pibe agarrábamos los cubiertos y le hubiéramos cortado la cara o algo y sin embargo no lo hacemos, nunca hay un lío por eso y tratamos de mantener el grupo, de que ninguno se mande ninguna cagada ni nada porque si no perjudica a todos” (José, 16, Encierro Masculino).

8.4. DOS MODELOS EN TENSIÓN

Núñez (2013), al analizar la convivencia en el espacio escolar, aborda los modelos de reglamentos de convivencia de cuatro provincias argentinas, distinguiendo tres tipos de reglamentos. Los *tradicionales* se orientan a regular aspectos tales como la apariencia, la

puntualidad y la higiene. El control sobre la apariencia se justifica en la necesidad de que los adolescentes incorporen pautas que luego serán necesarias para el mercado de trabajo. La mayor parte de los reglamentos de este tipo contiene un conjunto de pautas que regulan las actividades de los jóvenes y señalan qué evitar para no ser sancionados.

El segundo tipo son los reglamentos *en contexto*, que incorporan neo-transgresiones (Litichever et al., citado en Núñez, 2013), integrando los aspectos regulados por los tradicionales pero también los miedos adultos y una cierta mirada sobre los jóvenes y lo que se espera de ellos, al incorporar cuestiones vinculadas a la violencia (drogas, armas, bebidas alcohólicas, robos, etc.).

El tercer y último tipo de reglamentos es el *modelo de derechos*, que incorpora los derechos de los jóvenes, la necesidad de respeto mutuo y la no discriminación. Las normas apuntan a favorecer la convivencia democrática, la no discriminación, los derechos y obligaciones de los jóvenes, el cuidado del centro y se dirigen a todos los actores involucrados, no solamente a los adolescentes, sino que buscan regular a todos por igual. A su vez, señala Núñez, en estos centros existe una reflexión sobre el “para qué” de la norma.

Lo que encontramos a partir del análisis de los reglamentos y normas de convivencia de los programas visitados, que según la tipología de Núñez pueden asimilarse a los reglamentos *tradicionales*, es que se orientan hacia lo prohibido y al señalamiento de obligaciones. Son en este sentido herramientas disciplinares, entendiendo a la disciplina tal como la describe Foucault (2006). El mencionado autor, al describir las características de los mecanismos que moldean las relaciones de poder, identifica tres principales. El mecanismo legal o jurídico, que se ejerce en los límites de un territorio; el mecanismo disciplinario, que se ejerce sobre el cuerpo de los individuos; y los dispositivos de seguridad, que recaen sobre la población en su conjunto⁹⁷. La disciplina es centrípeta, funciona aislando, encerrando. La reclusión en una celda es el ejemplo más claro del espacio al cual se circunscriben los mecanismos disciplinares, que se imponen estableciendo códigos acerca de lo que está permitido y lo que está prohibido. Así es que la disciplina lo reglamenta todo, sin dejar que nada se escape de ella, ni siquiera las cosas más pequeñas, ni siquiera los detalles. Lo que queda es el orden, “El

⁹⁷ No se trata de una secuencia evolutiva, sino que pueden coexistir y de hecho así suele suceder. Lo que sí es cierto es que los dispositivos de seguridad surgen en los estados occidentales modernos.

orden, en efecto, es lo que queda una vez que se ha impedido todo lo que está prohibido.” (Foucault, 2006: 68).

Lo que se observa es que los reglamentos se orientan al mantenimiento del orden, y para ello se valen de la disciplina. Lo que no se encuentra, en cambio, es el modelo de derechos, que apunte a señalar el aspecto proactivo del derecho, que logre traducirse en habilitaciones y que favorezca un estilo de convivencia democrático, con orientación a la formación ciudadana de los y las adolescentes. Existe así una tensión entre la disciplina y la convivencia democrática, que es reforzada en tanto no suelen generarse instancias de discusión de las normas establecidas que permitan una construcción conjunta y participativa de las reglas, y que habilite la pregunta acerca del para qué de los reglamentos y otras normas informales.

8.5. SÍNTESIS

En síntesis, estamos frente a lo que Goffman señalaba como el proceso de mortificación del yo en las instituciones totales. Las reglas, las normas, las rutinas, las prohibiciones, los castigos, son formas en que la institución total busca quebrar el yo, que sucede desde la llegada de los adolescentes, y esto es característico sobre todo de Llegada, Encierro Masculino y Encierro Femenino, que son en sí mismos establecimientos de reclusión asimilables a las instituciones totales de las que nos habla Goffman. Sobre estos aspectos se profundiza en los siguientes capítulos.

CAPÍTULO 9. SOBRE LAS INTERACCIONES: ENTRE EL RESPETO, LA COMPASIÓN Y EL RECONOCIMIENTO

Como ya hemos señalado, lo que ocurre en los programas analizados no es estrictamente lo que se establece en la ley, lo que cree la opinión pública, o lo que muestran los medios de comunicación, sino algo que se juega en las interacciones que tienen lugar entre los actores. Este capítulo analiza específicamente qué tipo de reciprocidades e intercambios se establecen al interior de estos dispositivos, con foco en las relaciones de los adolescentes entre sí y de estos últimos con los funcionarios.

9.1. LOS CÓDIGOS DEL DELITO: ADHESIÓN Y TRANSGRESIÓN

Entre los adolescentes privados de libertad existe una serie de conflictos que se desata en vinculación directa con las infracciones cometidas⁹⁸. Así, un conjunto de delitos tales como matar a un compañero, las violaciones, la venta de drogas, las rapiñas callejeras, entre otros, violan los códigos del “chorro”. La moralidad del “chorro” condena fuertemente las transgresiones de estos códigos, tanto fuera como dentro del “hogar”⁹⁹. Brian, por ejemplo, señala que no es lo mismo robar en un liceo o a personas mayores que robar a las empresas, y que esta concepción genera conflictos en los centros, como deja en claro en el siguiente fragmento de nuestro encuentro: “Se pelean porque uno es chorro, 'bo, yo ando robando traficantes, ustedes no tienen condiciones de chorro, robo Abitab, robo esto, robo esto, vos andás arrastrando viejas, andás haciendo rapiñas callejeras' y esos son códigos, los que rapiñan, rapiñan un liceo, los que andan rapiñando viejas, arrastrando carteras /¿eso como que está mal visto?/ eso ya está mal porque cualquiera de nosotros le pueden agarrar a la madre y robarle /¿y en un local por qué es distinto? / porque en un local nosotros' vamo y le robamo' a las, a las ¿cómo se llama? a las empresas, no le estamo' robando a la gente, le estamo' robando a las empresas...” (Brian, 20, Encierro Masculino).

⁹⁸ Cabe aclarar que en los programas de Encierro, la interacción de los adolescentes en sus celdas o fuera de ellas habilita la difusión de los actos infraccionales cometidos, mientras que a veces son los propios funcionarios los que rumorean sobre estos temas entre sí y con los adolescentes, lo que en algunas ocasiones supone una violación de la confianza que los adolescentes han depositado en ellos.

⁹⁹ Vale decir que los códigos del delito son identificables también en los discursos de varios de los adolescentes sin medidas privativas de libertad entrevistados.

Con la misma lógica, José cuenta que no está bien visto robar en el barrio en que se vive y que es preferible además robar a comercios o empresas: “...no iba a ir a robar, a rastrillar en el barrio, porque si vos sos del mismo barrio y vas a un almacén de ahí sos un rastrillo, pero nosotros, hay muchos que no roban almacenes, yo soy de los que no roba almacenes ni ómnibus ni nada, porque en los ómnibus puede estar mi familia y es feo subir arriba de un bondi porque puede haber mucha gente conocida y hay muchos gurises que roban a un bondi y no, yo soy uno del que no roba ómnibus ni almacenes /¿y almacenes por qué no?/y almacenes no porque son almacenes chicas, que recién empiezan, yo robo supermercados, ferreterías, cosas grandes...” (José, 16, Encierro Masculino). Y Lautaro cuenta que los adolescentes que vendían pasta base que ingresan a Llegada probablemente no la pasarán bien, porque es una acción condenada –aún entre los consumidores- por considerar que infringe un daño sustancial en otros adolescentes: “...los que venden pasta base no caminan (...) porque son los que matan a los gurises entendés” (Lautaro, 17, Llegada).

En los relatos anteriores, el delito aparece naturalizado como modo de vida o al menos como hecho puntual. Pero a partir de los conflictos desatados con fuente en las infracciones cometidas se pueden identificar algunas pautas que conforman lo que denominamos como la “moralidad del chorro”. Sostenemos, junto con Fraiman y Rossal (2009), que los jóvenes no son portadores de una alteridad cultural radical que condiciona sus prácticas, por lo que preferimos hablar de moralidad y no de cultura del delito, en tanto este último concepto entraña el riesgo de confundir desigualdad socioeconómica con diversidad cultural.

De acuerdo con Míguez (2008), la identidad de los “pibes chorros” de la provincia de Buenos Aires se asocia a estilos de vida no ortodoxos y reñidos con las “buenas costumbres”, las del “resto” de la sociedad. En estos grupos, la transgresión de la norma es la pauta identificatoria. Si bien entre los adolescentes entrevistados en nuestra investigación el delito aparece como núcleo de identificación, conviene relativizar esta afirmación: no es cualquier delito cometido en cualquier lugar o circunstancia y contra cualquier sujeto el que conforma la moralidad del chorro. De esta manera, se puede distinguir entre los delitos “condenados” y los “permitidos” por la moralidad del chorro que –de más está acotar- aún entran en conflicto con lo tolerado por la sociedad en general. Así por ejemplo, los anteriores relatos de Brian, Lautaro y José explican que no es lo mismo “arrastrar viejas” (rapiña callejera) que robar la recaudación de una empresa de cobranzas; que no es lo mismo vender drogas a otros adolescentes que

simplemente consumirla; que no es lo mismo robar en el barrio que cometer el mismo delito en otro barrio. Existe así una forma de identificación que permite distinguir categorías dentro del grupo de “pibes chorros” y afianza lazos de solidaridad entre quienes los respetan, y supone exclusión o rechazo hacia quienes los transgreden.

Por otra parte, según Kessler (2004) existen diversos modos de pertenencia al mundo delictivo, distinguiendo entre “proveedores” y “barderos”. Los primeros cometen delitos individuales con la lógica de la provisión, mientras que los segundos también estarían guiados por la obtención de recursos pero el delito, menos planificado, formaría parte de una dinámica grupal, el “bardo”, que comporta actitudes delictivas pero también hechos no delictivos disruptivos de las normas de convivencia. En nuestra investigación, los adolescentes distinguen entre el “chorro-chorro” y el que hace “giladas”. El primero parece acercarse más a la figura del “proveedor”, entre quienes la adhesión a los códigos del delito es más sólida, mientras que el segundo tiene puntos en común con la figura del “bardo”.

Los hallazgos de Míguez (2008) muestran que entre los jóvenes delincuentes de la provincia de Buenos Aires la violencia aparece ritualizada, naturalizada y que su uso no solamente es expresivo sino que además permite la regulación y ordenamiento de las relaciones entre la población carcelaria. La violencia física es para estos adolescentes el medio cotidiano para resolver la supervivencia. Por tanto, es también parte de la cultura del delito la naturalización de la violencia y de la fuerza física. En este marco se interpreta que algunos adolescentes entrevistados relatan haber sido víctimas de violencia física de parte de otros adolescentes al momento del ingreso al “hogar”, como parte de una “prueba”, que permitía a los demás conocer cuán habituado estaba a esa violencia y a los códigos carcelarios, mientras que el tipo de reacción que tuviese le otorgaba una posición en la escala jerárquica en relación a los demás. Las peleas entre Lucas y Brian –dos jóvenes con algunas características en común, como la reincidencia delictiva, la mayoría de edad y enfrentar largas condenas- narradas por los adolescentes de Encierro Masculino, tiene origen en la rivalidad por la disputa del liderazgo y la necesidad de ubicarse en esa escala jerárquica.

9.2. LA CENTRALIDAD DEL RESPETO

Existe un componente central en la descripción que los jóvenes hacen de las interacciones entre ellos y con los funcionarios: el respeto. Éste parece ser clave para tornar las relaciones más o menos armoniosas, o más o menos conflictivas. Cuando hay respeto entre los adolescentes, se generan climas de convivencia que permiten un tránsito por los centros, en sus propias palabras, “al aceite”, tornando a la convivencia forzada entre pares en relaciones sociales significativas, al menos momentáneamente, mientras cumplen sus penas. Cuando hay respeto, pueden surgir vínculos de fraternidad y compañerismo entre los adolescentes y es entonces que surgen los intercambios de diverso tipo entre adolescentes y entre estos últimos y los funcionarios.

Para Sennett (2003), la obtención de respeto en las sociedades modernas es un tema central, en tanto la clave radicaría en lograr el respeto mutuo en un mundo desigual. Esta tarea, que no depende exclusivamente de aspectos socioeconómicos sino sobre todo de la forma en que se logra, se torna menos sencilla en los escalones más bajos de la sociedad. Refiriéndose a los jóvenes de las viviendas sociales de Cabrini Green, en las que él mismo vivió su infancia, señala que “...los adolescentes del gueto son muy sensibles al hecho de que no se los respete. En los sitios donde los recursos son escasos y falta la aprobación del mundo exterior, el honor social es frágil; necesita afirmarse día a día.” (Sennett, 2003: 47).

El logro del respeto mutuo entre desiguales, pregunta central en el desarrollo de Sennett, radicaría en el reconocimiento del otro en tanto diferente, sin negar la desigualdad. Así, para quienes no comparten la moralidad del delito, el respeto viene de la mano del abandono paulatino de ciertos preconceptos en relación a los demás. Paola, de Encierro Femenino, no proviene del mismo contexto social ni cultural que la mayor parte de sus compañeras y su caso bien podría ser la excepción a la regla de que son los adolescentes pobres a quienes selecciona el sistema penal juvenil. Es así que Paola, antes de “perder” y caer presa, miraba con desprecio a los adolescentes que incurrían en infracciones y difícilmente comprendiera el porqué de tales acciones. Pero ello cambió cuando entró en contacto con otras adolescentes, conoció sus historias y pudo “ponerse en el lugar” de las demás, comprendiendo que “la culpa” no es exclusivamente de ellas, sino que, en sus palabras, “siempre hay algo que viene atrás...” que explica la infracción.

Por otra parte, la familia aparece como el elemento articulador del discurso de los jóvenes, siempre mencionada, siempre idealizada, tanto así que el estar lejos de la ella y provocarle sufrimiento es relatado de manera recurrente como lo peor de la privación de libertad. De este modo, la violación del código de respeto a la familia puede tornarse motivo de importantes conflictos al interior de los centros de encierro. Pero los códigos de respeto que se dan los adolescentes suelen también exigirse hacia los funcionarios. Respetar a las familias es uno de los aspectos que para los funcionarios es importante a la hora de establecer relaciones significativas con los adolescentes. Con ello, el respeto por el horario y el tiempo de visitas es también crucial, así como el no interrumpir conversaciones o no sumarse a las instancias familiares sin consultar previamente si su participación es bienvenida por el adolescente.

Convivir de la manera más igualitaria posible –por ejemplo, compartiendo las comidas con los adolescentes, actividades lúdicas, etc.- es otro aspecto resaltado por algunos funcionarios, sobre todo en Encierro Masculino donde las actividades diarias (desayuno, almuerzo, merienda y cena) son compartidas por ambos grupos de actores. Para estos funcionarios, estas acciones los posicionan como iguales frente a los adolescentes, quienes valorarían la actitud. Sobre este aspecto cabe recordar que, de acuerdo con Sennett, no afirmamos el respeto mutuo tratándonos como iguales. Negar la desigualdad puede, por el contrario, generar mayores conflictos y distancias.

9.3. RECIPROCIDADES E INTERCAMBIOS

Marshall Sahlins distingue dos formas de *reciprocidad*, la *positiva*, en que los intercambios forman parte de un juego de suma positiva y la *negativa*, en que los intercambios forman parte de un juego de suma cero (Míguez, 2008). En el primer caso, la apuesta es a la generosidad para obtener resultados valorados positivamente por cada una de las partes y suele ser más común entre quienes reconocen en el otro cierta cercanía social. En el segundo caso, en cambio, predomina la búsqueda del beneficio propio mediante actitudes tales como el ventajismo y el engaño, y es más usual entre individuos que se perciben como antagónicos o pertenecientes a grupos sociales diferenciados. La reciprocidad positiva contribuye a reforzar y mantener los vínculos, mientras que la negativa genera los efectos contrarios. Tal como señala Míguez (2008) dentro de un grupo se comparten valores vinculados a la reciprocidad que permiten a cada individuo sentirse parte de ese grupo y a los demás reconocerlo como tal.

Entre los adolescentes entrevistados, el código de respeto a la familia, a la instancia de visita, a la historia de vida de los demás compañeros y a mantener en secreto las circunstancias del delito de los demás, forman parte de este conjunto de reglas de reciprocidad.

Por su parte, Mauss apuntaba que los dones que se intercambian en la interacción entre grupos o individuos no son siempre ni solamente materiales sino que son también objeto de intercambio valores como el honor, el prestigio y la jerarquía (Míguez, 2008). En esta línea, un primer tipo de intercambio identificado entre los adolescentes es el afectivo. La necesidad de afecto que conlleva la privación de libertad, intensificada por el alejamiento cotidiano de los seres queridos, se colma muchas veces en el vínculo con los pares. Los adolescentes no trascurren el encierro en abierto conflicto entre sí, sino que, muy por el contrario, confraternizan, comparten los regalos que les llevan sus visitas e inclusive sus historias de vida. Así suelen encontrar en el otro algo parecido al amor familiar que se ve restringido durante su tiempo de reclusión. Este vínculo lleva en ocasiones a que ciertos compañeros sean presentados a sus familias en las instancias de visita, e incluso se permitan ciertas licencias, como presentar a una hermana y “bendecir” su noviazgo con un compañero.

En algunos casos –sobre todo en la privación de libertad- los adolescentes suelen agruparse con quienes comparten la celda y es con ellos con quienes se tejen los vínculos afectivos más fuertes y las solidaridades más importantes. Estas solidaridades crean alianzas útiles para la defensa del grupo de los privados de libertad o bien del individuo, y también para el apoyo en situaciones de conflicto con otros adolescentes en las que se está “obligado” a “saltar” en defensa de los compañeros. Es así que aun en estas circunstancias extremas, como lo es la privación de libertad, queda lugar para la construcción de lazos sociales con otros con los que existe cierta comunión, reconociéndose como parte de un grupo social, un “nosotros”, que refuerza la solidaridad entre pares. Por lo demás, si entendemos los centros de encierro como *lugares de escasez* (Míguez, 2008), los vínculos afectivos que se establecen allí operan también para cubrir un conjunto de funciones hogareñas indispensables.

En cuanto al vínculo entre funcionarios y adolescentes, los adolescentes varones mayormente, pero también las mujeres, relatan tener una mejor relación con las funcionarias mujeres, a quienes consideran más cálidas. Ellas encarnan a la madre, a la tía o a la abuela, figuras siempre dulcificadas en sus discursos. De la misma manera que algunos jóvenes buscan en el compañero algo similar a un vínculo de amistad o de parentesco, otros encuentran en las

funcionarias mujeres el afecto de las relaciones primarias con las figuras familiares femeninas, tanto así que algunas funcionarias con las que el vínculo se percibe como positivo son denominadas como “madre”, “tía” o “abuela”. Según Florencia, esto fue lo que encontró en su vínculo con Maribel, “...se hizo querer como mi madre Maribel, porque ella te ayuda en todo (...) y ella me dijo, ella no puede decir que va conmigo a la audiencia y ella fue y me dijo que iba a ir conmigo y todo, si yo le digo que llame a mi madre porque estoy mal y todo, ella agarra y llama del celular de ella. / *¿se encariñó contigo ella también?* /sí, con todas las gurisas, la queremos pilones a ella” (Florencia, 16, Encierro Femenina).

De manera similar a que los adolescentes describen la relación con ciertos educadores como un vínculo si no de amistad, al menos con características similares y encuentran en las figuras femeninas las figuras de la madre, la tía o la abuela, algunos educadores comparan el diálogo establecido con los jóvenes con el que establece el padre con sus hijos, pero se esfuerzan por explicitar que si bien este vínculo puede ser comparable en algunos aspectos, no es un vínculo asimilable al de padre e hijo por completo.

En este mismo sentido, algunos funcionarios señalan que la identificación y proximidad social con los adolescentes contribuye a la generación de vínculos de confianza, en tanto se comparten una serie de códigos, que por lo general se atribuyen a orígenes sociales comunes. Si bien estos códigos pueden facilitar la convivencia en los centros, también pueden reproducir ciertas moralidades, o bien reforzar construcciones de género que no hacen más que contribuir a la reproducción de estereotipos e inequidades. Algunos adolescentes son conscientes de que la proximidad social entre ellos y algunos funcionarios significa a veces compartir la moralidad del delito o pautas de comportamiento violentas. Brian, por ejemplo, señala que “Lo que me gustaría es que cuando vayan a contratar educadores nuevos sepan estudiarlos bien y que se fijen también en las historias de vida de ellos también, porque si no se dieron cuenta en las historias de vida de ellos... porque casi todos, casi todos, la corrupción que hay de los funcionarios... tienen historias casi todos parecidas / *¿parecidas a los adolescentes? trayectorias delictivas decís? delitos?* / claro, claro” (Brian, 20, Encierro Masculino). En este sentido, Míguez establece que “Las interacciones entre penitenciarios e internos por momentos pueden no estar reguladas por el código legal sino por el código consuetudinario de la subcultura delictiva.” (Míguez, 2008:157) lo cual se expresa por

ejemplo en la no intervención de los funcionarios en peleas entre adolescentes considerada como legítima, que debe interpretarse como pasividad o incluso complicidad.

Podría decirse que la preocupación central de los funcionarios radica en cómo lograr la obediencia y el control de los adolescentes. De acuerdo con Míguez, en la privación de libertad son tres los mecanismos de producción de obediencia: castigar a los delincuentes, participar de la delincuencia y controlar los conflictos entre ellos. Es así que según esta interpretación los funcionarios de los "hogares" también buscan entablar relaciones de cercanía para aumentar las chances de conocer de antemano los factores que pueden desestabilizar el orden (como un motín o un intento de fuga).

Existe otro tipo de intercambios entre adolescentes y entre estos últimos y los funcionarios, los intercambios materiales. Algunos adolescentes rescatan el apoyo social brindado por los educadores en momentos críticos. Este apoyo fue importante para Diego (18, Encierro Masculino) y Mateo (18, Encierro Masculino). Para el primero porque, al no recibir visitas, no contaba con artículos de cuidado personal (como jabón, shampoo, desodorante), y para el segundo, porque, a pesar de recibir la visita de su madre, "no tenía plata" para proveerle de estos bienes. Estas situaciones suelen resolverse mediante una "colecta" de funcionarios, o mediante el "préstamo" de otros adolescentes. La resolución de ciertos "problemas" que a la vista de los adultos pueden considerarse menores pero que son importantes para la vida cotidiana es un aspecto resaltado como significativo por los adolescentes en su vínculo con los funcionarios, que algunos de ellos reconocen como clave para ganarse su confianza y lentamente construir relaciones significativas que faciliten la tarea socioeducativa.

Pero incluso entre iguales, no todo es armonioso. En sus estudios, Malinowski señalaba que en realidad las barreras entre "nosotros" y "los otros" no son siempre tan claras ni rígidas, lo cual abre la posibilidad a que las reciprocidades puedan moverse entre los dos extremos antes señalados (Míguez, 2008). El conflicto entre los adolescentes puede desatarse por las situaciones menos pensadas. Así, ser primario, provenir de un "hogar" "mejor", no defenderse al ser provocado, son motivos frecuentes de conflicto. A su vez, cosas como "relajar a la madre" o "mirar a la visita" son duramente reprobadas. Son también generadores de conflictos aquellas disputas o enfrentamientos no resueltos en el afuera, es decir, conflictos que no se generan por motivos inherentes a la convivencia en los programas (aquí la institución cumple un papel central al habilitar su desarrollo).

9.4. AMOR, COMPASIÓN Y PIEDAD

En varios relatos, los adultos afirman que no es difícil encariñarse con los adolescentes, sobre todo cuando el tiempo de la medida es prolongado y llegan a conocerlos a ellos y sus familias, y refieren al amor para describir sus sentimientos para con los jóvenes. Los funcionarios que se expresan en estos términos comparten algunos rasgos: tienden a señalar un alto interés por la labor que desempeñan, trabajan medidas no privativas de libertad (no conviven diariamente con los adolescentes) y comparten una visión acerca de las circunstancias que desembocan en el delito, que sitúa a los adolescentes más como víctimas que como victimarios. Otro conjunto de funcionarios afirma que además de cariño, pueden llegar a sentir lástima y compasión, e inclusive extrañarlos cuando abandonan el programa. Este tipo de relato está más presente entre los funcionarios de los “hogares” en los que funcionarios y adolescentes comparten la vida cotidiana, y es particularmente recurrente en Encierro Masculino, poniendo de manifiesto potencialidades de la convivencia entre ambos grupos de actores.

“...no sé cómo explicar la palabra, no es cariño... algunos sí, me da una lástima bárbara [nombres de los adolescentes] este que no tiene ni sarro en las tripas, porque la casa son 4 puntales, 2 costaneros y la madre llena de hijos y es lo que sabe hacer, hijos y más nada, y los pibes no tienen otra que hacer lo que están haciendo, no justifica ¿verdad? que salgan a robar o a matar, pero te da lástima la forma de vida que tienen los pibes...” (Eduardo, funcionario Encierro Masculino)

No obstante, para Sennett (2003), la caridad tiene la potencialidad de herir a los sujetos de la misma, mientras que la compasión puede estar íntimamente ligada a la desigualdad y engendrar menosprecio. Así, la solidaridad con los demás, cuando no se trata de una relación entre iguales, corre el riesgo de transformarse en condescendencia. La relación entre compasión y solidaridad es, desde este punto de vista, compleja y problemática, en tanto esa piedad puede comportar también desprecio e incluso humillar al otro.

En este sentido, buena parte de los funcionarios advierte sobre la necesidad de mantener lo que en muchos casos es denominado como la “distancia óptima”, que implica el no involucramiento afectivo con los adolescentes durante el cumplimiento de la medida, y la no vinculación una vez que ésta haya culminado –que se entiende en ciertos casos como una extensión del control social-. Sandra, por ejemplo, afirma que logra mantener esta distancia sin inconvenientes: “yo tengo como la capacidad de no involucrarme, es un chiquilín que viene a cumplir una medida acá” (Sandra, funcionaria Medidas no Privativas de Libertad – Estado). Tal como hemos visto, no son todos los funcionarios los que comparten esta visión;

algunos admiten sentir cariño hacia los adolescentes y valorar su retorno al programa como visitantes una vez culminada la medida judicial. Ello es un indicador, para algunos, del éxito del programa o de que la relación establecida con el educador fue significativa, como lo señala Matilde: "...algo les dejé, porque si no pasarían por al lado y ni te saludan porque no tienen compromiso, me he encontrado con gurisas que me ven en el ómnibus y a los gritos..." (Matilde, funcionaria Medidas Alternativas - ONG).

Como advierte Dubet (2002), en el trabajo sobre los otros nada es insignificante ni insubstancial, lo que supone que el equilibrio entre estas dos visiones sea difícil de alcanzar en la práctica. En tal sentido, señala el autor que si bien hace falta construir una barrera entre el rol social y la personalidad, para protegerse, la ideología de la relación educativa convoca, justamente, a la disolución de esa barrera. Quizás sea María José quien mejor logró expresar este difícil equilibrio: "...es como esa cosa de decir "es imposible no quererlas", pero también no está bien encariñarte con una gurisa como para decir "guau, no, quiero volver a verla en la calle" es eso, esa mirada objetiva que uno tiene que tener siempre, uno tiene que decir bueno "mientras estés conmigo, y yo tenga que acompañar tu proceso, todo lo que sea posible para que vos estés bien y evoluciones, bárbaro, después, si te veo y si nos hablamos, todo bien" pero no soy de las personas que les pide un número de teléfono para después" (Ma. José, funcionaria Encierro Femenino).

Finalmente, marcar límites –que se asumen como ausentes en el “afuera”- es para otro grupo de funcionarios relevante a la hora de vincularse con los jóvenes, en tanto suponen que ello les confiere autoridad. Para algunos la clave para lograr un vínculo significativo con los adolescentes consiste en dar el ejemplo en cuanto al cumplimiento de reglas y normas de convivencia. El apego a la norma, a la rutina y a los códigos de convivencia les otorgaría legitimidad para exigir lo mismo de parte de los adolescentes. Con el mismo criterio, algunos funcionarios se ponen a sí mismos como ejemplos de vida, mostrando como con su esfuerzo y voluntad lograron “salir adelante”. Para Sennett, la pregunta “¿si yo pude hacerlo, por qué no tu?”, presente de manera implícita entre los funcionarios que buscan motivar a los adolescentes a partir de su propia experiencia, puede generar los efectos contrarios, agudizando la sensación de carencia entre quienes la posibilidad de imaginar una versión diferente de sí mismos pueda resultar compleja.

9.5. LA MIRADA DESDE EL RECONOCIMIENTO

Los adolescentes también valoran que se los escuche y se les dé apoyo en los momentos más difíciles del encierro. Se trata de vínculos en que el funcionario individualiza al interno, reconociéndolo en sus singularidades y necesidades específicas como ser humano. En definitiva, los adolescentes valoran expresamente prácticas de los funcionarios que no rebasan sus atribuciones como tales, sino que implican la realización del trabajo para el cual fueron contratados y que, lejos de una excepción, deberían ser la regla.

Además, el “funcionario bueno” tiene algunas características personales como la calidez en el trato, la humildad y una historia de vida sacrificada. Los “funcionarios buenos” coinciden en el imaginario de los jóvenes con aquellos que suelen “darles para adelante”, es decir, incentivarlos al abandono del mundo delictivo y a “ponerse las pilas”, o sea, a procurar un lugar de integración en la sociedad por la vía del trabajo, la educación y la familia. En definitiva, reconocerlos como sujetos capaces de transformar sus realidades y de trazar sus destinos. Pero también, para los adolescentes, los elementos que conforman al “funcionario bueno” se vinculan con una serie de acciones al interior de los programas, como la realización de las requisas de manera no invasiva ni expuesta, no hacerlos esperar (para ir al baño, para darles fuego, para darles agua, etc.), permitir una mayor duración de las llamadas telefónicas a sus familiares, defenderlos ante otros funcionarios que son considerados “ortiba”, no maltratarlos física ni verbalmente, no juzgarlos por la infracción cometida, compartir las actividades lúdicas, seguir las bromas y no tomarlas a mal.

Para los adultos, sea cual sea el programa, el vínculo con los jóvenes puede describirse como positivo cuando estos últimos acuden a ellos para dialogar, reconociéndolos como interlocutores válidos. Además, algunos consideran que el establecimiento de un vínculo de este tipo es fundamental para la realización del trabajo, ya que sólo por este medio puede construirse la confianza, elemento central para llevar adelante la tarea de rehabilitación. Así como los adolescentes valoran que no se los juzgue por sus acciones pasadas o sus historias de vida, algunos funcionarios reconocen que ello constituye un elemento fundamental en el vínculo con los más jóvenes. No mostrar temor o prejuicio en el trabajo con el joven contribuye a forjar un vínculo educativo de calidad entre el funcionario y el infractor, un vínculo en el que la confianza se torna central y se apoya en el reconocimiento recíproco.

Con Honneth se nos presenta una teoría moral del conflicto a través de la cual se desarrolla la gramática de los conflictos sociales. Para ello, el pensador se vale de la elaboración hegeliana de la idea de reconocimiento, para retomarla y reformularla. El punto de partida para la construcción teórica de Honneth es la premisa de que la vida social se reproduce bajo el imperativo de un reconocimiento recíproco. El autor describe tres patrones de reconocimiento a partir de una tipología fundada fenomenológicamente.

El reconocimiento afectivo es previo no sólo temporalmente sino también lógicamente y tiene que ver con las relaciones primarias. El *amor* (la amistad, las relaciones amorosas) es la primera forma de reconocimiento, que se construye a partir de la relación entre madre e hijo, de simbiosis inicialmente y de autoafirmación, en que los sujetos se reconocen como entes de necesidad. Esta forma de reconocimiento luego permite el desarrollo de la confianza, que permite más tarde la inserción en la vida pública. La autoafirmación práctica que se corresponde con este tipo de reconocimiento es la autoconfianza. “...esta relación de reconocimiento además le abre camino a un tipo de autorrelación, en el que los sujetos recíprocamente llegan a una confianza elemental en sí mismos...” (Honneth, 1992/1997:131) que precede a todas las demás formas de reconocimiento recíproco.

El *derecho* es otro de los patrones de reconocimiento que Honneth retoma de Hegel y Mead. Este modo de reconocimiento supone que para que yo me reconozca como portador de derechos, deba conocer mis obligaciones frente a un “otro generalizado”. A todo hombre en tanto ser libre se le atribuye una serie de derechos y deberes individuales que se vinculan a las tareas dentro de la estructura social de cooperación y se le reconoce la capacidad de formación de juicios autónomos y el goce del respeto de los demás. La autoafirmación práctica que corresponde a esta forma de reconocimiento es el autorrespeto.

La *solidaridad*, el tercer patrón de reconocimiento, refiere a la valoración social de las cualidades, capacidades y propiedades individuales de los sujetos, cuando se perciben como útiles socialmente. Es decir que para poder conseguir una autorrelación ininterrumpida, los sujetos necesitan de una valoración social que les permita referirse positivamente a sus cualidades y facultades concretas, más allá de la experiencia de la dedicación afectiva y del reconocimiento jurídico. La solidaridad se entiende como “...un tipo de relación de interacción en que los sujetos recíprocamente participan en sus vidas diferenciadas, porque se valoran entre sí en forma simétrica.” (Honneth, 1992/1997:157). La autoafirmación práctica

que se corresponde con este tipo de reconocimiento es la autoestima. Las tres formas de reconocimiento permiten establecer una autorrelación no distorsionada, capaz de garantizar la dignidad e integridad de los individuos, esto es, que el individuo se sienta apoyado por la sociedad en todo el espectro de sus autorrelaciones prácticas.

El análisis presentado en este capítulo permite concluir que lo que es percibido por los adolescentes como positivo y significativo del vínculo con los adultos de los programas es su reconocimiento en tanto seres humanos portadores de sentimientos, sujetos de derechos y obligaciones, capaces de realizar actividades útiles para la sociedad. Esto incluye, naturalmente, la ausencia de formas de menosprecio de parte de los funcionarios, tales como la violencia física, el maltrato verbal, la humillación, el prejuicio y la discriminación.

9.6. SÍNTESIS

En este capítulo mostramos que uno de los elementos centrales de la moralidad de los adolescentes es la necesidad de expresar y recibir respeto. ¿Por qué es importante la noción de respeto? Porque muestra que los adolescentes reclaman permanentemente el respeto a su lugar social, mostrando que no hay una alteridad cultural, en tanto lo que se pide que se respete y lo que se ofende con la falta de respeto son categorías socialmente valoradas también por la clase media, como por ejemplo, la familia. Cuando éste existe, se acepta la desigualdad, reconociendo las necesidades del otro, y generando formas de intercambio y vínculos significativos, mientras que la negación de la desigualdad, la compasión y la piedad suelen exponer las diferencias, aún de manera no intencional.

Sennett diferencia entre desear actuar bien con los demás y realmente hacerlo y señala que en la vida social la reciprocidad requiere trabajo expresivo, es decir, hay que hacerla realidad, ejecutarla “...la conducta que expresa respeto es a menudo escasa y está desigualmente distribuida en la sociedad, pero el significado del respeto es social y psicológicamente complejo. Como resultado, los actos que vehiculan el respeto –los actos de reconocimiento de los otros- son exigentes y oscuros.” (Sennett, 2003: 70). Lo mutuo en el respeto mutuo es la reciprocidad, el respeto implica el reconocimiento del otro diferente, del otro al que no puedo entender. Pero, lejos de ser la norma, en varios programas, estos vínculos parecen ser más la

excepción, o al menos quedar librados a la voluntad de los funcionarios. Sobre estos temas trata el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 10. EL QUIEBRE DEL YO EN EL ENCIERRO

En este capítulo profundizamos en el análisis de los modos en que las instituciones totales quiebran el yo. Veremos cómo los adolescentes atraviesan procesos de desafiliación (Castel), que son reforzados por y en los programas del SIRPA. Por tales motivos, se focaliza la mirada en los modos concretos en que la institución refuerza esta desafiliación, desde una sociología de la vida cotidiana (Berger y Luckmann, 1994) en las instituciones de encierro adolescente, a través del vínculo educador-adolescente.

Foucault, al analizar la génesis del racismo ejercido por parte del Estado, señala que en la teoría clásica de la soberanía el derecho de vida y muerte era uno de los atributos fundamentales de la soberanía, derecho que se ejerce de manera desequilibrada, “del lado de la muerte”. En efecto, se trata del derecho de hacer morir o dejar vivir. En el siglo XIX la relación se invierte: se tratará ahora del poder de hacer vivir y dejar morir. Con el surgimiento de la biopolítica, que trabajará no ya con el cuerpo o la sociedad, sino con la población, se instaurarán mecanismos diferentes de los disciplinarios, que se orientarán a controlar todo lo que haya de aleatorio en la población, lo que posibilita el poder de hacer vivir y dejar morir.

Foucault se preguntará cómo se ejerce el derecho a matar, desde un poder que lo que busca es hacer vivir. Será este el momento en que el racismo comience a funcionar como mecanismo de poder de los Estados modernos. Para Foucault, el racismo es lo que “...permitirá decir: "Cuanto más las especies inferiores tiendan a desaparecer, cuantos más individuos anormales sean eliminados, menos degenerados habrá en la especie, y más yo -como individuo, como especie- viviré, seré fuerte y vigoroso y podré proliferar". La muerte del otro -en la medida en que representa mi seguridad personal- no coincide simplemente con mi vida. La muerte del otro, la muerte de la mala raza, de la raza inferior (o del degenerado o del inferior) es lo que hará la vida más sana y más pura.” (Foucault, 1996: 206).

Los adversarios no serán enemigos en el sentido político sino los peligrosos para la población. El racismo es la condición sobre la cual se ejerce el derecho a matar. Resulta relevante advertir que Foucault no refiere solo al homicidio, sino también a muertes indirectas, como la exposición a la muerte, la expulsión o la muerte política. Y agrega, “Se podría decir lo mismo a propósito de la criminalidad. Si la criminalidad fue pensada en los términos del racismo, éste advino desde el momento en que, en un mecanismo de biopoder, había que dar la

posibilidad de matar a un criminal o eliminarlo. Lo mismo vale para la locura y las distintas anomalías.” (Foucault, 1996: 208).

Si el Estado ya no puede hacer morir, deberá entonces dejar morir, siendo el racismo el que viene a servir de fundamento para ejercer este derecho. Ya no se trata de una muerte violenta, sino de una muerte en el sentido social. De esta manera, pueden identificarse modos en que la institución “deja morir” a los sujetos que la sociedad ha definido como “peligrosos”, que se expresan en formas de exclusión, castigo y menosprecio que se ponen de manifiesto en las relaciones que establecen entre sí educadores e infractores en la vida cotidiana. Se encuentran también formas de menosprecio, como veremos, que no constituyen prácticas concretas sino representaciones prejuiciosas del otro, que suponen un rechazo del reconocimiento. Para abordar estos aspectos, se parte del concepto de *menosprecio* elaborado por Honneth, como contracara del de *reconocimiento*. El olvido del reconocimiento sucede a través de procesos de *reificación*, que se detallan en la última sección de este capítulo.

10.1. HUMILLACIÓN, CONTROL DEL CUERPO, MEDICALIZACIÓN, ARBITRARIEDAD Y MALTRATO

Si bien en el capítulo anterior se analizaron formas de *reciprocidad positiva* entre adolescentes y funcionarios, la interacción entre ambos es relatada en general, tanto por unos como por otros, como conflictiva. Los conflictos más recurrentes narrados por los adolescentes en su vínculo con los funcionarios parecen referir a formas de menosprecio.

Para Honneth, las contracasas o reversos de las formas de reconocimiento son las formas de menosprecio, entendidas como injusticias que dañan a los sujetos en su libertad de acción, en que las personas son lesionadas en el entendimiento positivo de sí mismas que deben ganar intersubjetivamente. Las formas de menosprecio, por lo tanto, constituyen un verdadero peligro de lesión que sacude a la persona en su totalidad.

El primer tipo de menosprecio refiere a la integridad personal. Así, al amor le corresponde como forma de menosprecio la violación o el maltrato, que suponen humillación personal, y son “Aquellas formas de menosprecio práctico en las que a un hombre se les retiran violentamente todas las posibilidades de libre disposición de su cuerpo...” (Honneth, 1992/1997:161). El maltrato físico lesiona la confianza en sí mismo, que fuera aprendida en el

amor. Esta forma de menosprecio, como lo son las distintas formas de violencia física, provoca una humillación que incide en la auto referencia práctica, en tanto “...lo específico en tales formas de lesión física, como ocurre en la tortura o en la violencia, lo constituye no el dolor corporal, sino su asociación con el sentimiento de estar indefenso frente a la voluntad de otro sujeto hasta el arrebató sensible de la realidad.” (Honneth, 1992/1997:161).

Veremos, a través de los conflictos entre adolescentes y los adultos, que existen prácticas que representan formas de menosprecio en el sentido de Honneth, sobre todo en los programas de Encierro. Esto incluye todas las formas de disposición del cuerpo por parte de la institución, desde el encierro hasta el maltrato físico, las requisas, pero también la regulación de las actividades cotidianas que implican limitaciones en su autonomía corporal.

A. Humillación

Las humillaciones son las formas en que la dignidad de los adolescentes es menoscabada mediante prácticas institucionales encarnadas por actores concretos. Estas prácticas consisten en la degradación de los adolescentes en la escala jerárquica de las edades y –en palabras de los adolescentes- el trato como animales.

La humillación generada por la obligatoriedad del uso de orinales en Encierro Femenino cala en las adolescentes de manera notoria. Esta práctica las mortifica en tanto se sienten rebajadas a la calidad de niñas, tal como lo relata Florencia: “¿cómo te hace sentir tener que usar pelela? / Horrible, parecés una gurisa de dos años” (Florencia, 16, Encierro Femenino). Esta práctica también significa una violación de los cánones de la privacidad, puesto que los orinales se utilizan en el interior de las piezas, que son compartidas con otras adolescentes, desnudando no sólo su cuerpo sino además exponiendo una acción considerada privada, particular y personal de cada individuo, que se realiza al resguardo de los demás. Lo anterior también supone sufrir las consecuencias concretas de esas acciones, tales como soportar el olor que desprende la orina o las heces en la habitación. En palabras de Paola: “casi nunca te abren para ir al baño, tenés que hacer en una pelela, todos tenemos pelela y tenemos que hacer en la pelela, o sea, si a otra le dan ganas de hacer sus necesidad tenés que bancarte el olor, todo, eh... corte, ¿no? es horrible.” (Paola, 15, Encierro Femenino).

La violencia institucional se desnuda en el discurso adolescente al describir algunos de los tratos a los que son sujetos de parte de los funcionarios. En múltiples pasajes los adolescentes afirman que sienten que se los trata como animales, seres inferiores, sin capacidad de raciocinio. El lenguaje utilizado por los adolescentes simboliza la violencia recibida por parte de la institución, es así que Paola cuenta que el trato inhumano que reciben puede compararse al que se le da a un animal: “te tienen corte bicho” (Paola, 15, Encierro Femenino).

B. El control de los cuerpos

La reclusión genera en los adolescentes restricciones físicas concretas, en tanto no poseen libertad para actuar de manera independiente. Es así que afirman sentirse limitados en su autonomía física, comparando su situación a la de los animales de un zoológico. Paola se vale de nuevo de la comparación con el mundo animal al describir el patio de Encierro Femenino: “nos pusieron un patio que parece una jaula de monos, que es un muro largo, largo, largo, largo, con reja en el techo y reja a los costados, y otro muro atrás”, y no solo ella hace uso de la metáfora de la jaula: “[los funcionarios] son tremendos, te tratan re mal, como animales, en todas las cárcel es igual, estas enjaulado, no sé cómo decirte” (Rodrigo, 17, Medidas No Privativas de Libertad – ONG).

La humillación también se manifiesta bajo la forma de menoscabo de la dignidad de los adolescentes encerrados por medio de las requisas. En estos casos, no solo el que examina sino el examen en sí mismo, irrumpen la intimidad y vulneran el campo del yo. La burla, evidenciar sus defectos, conversar sobre ellos como si no estuviesen presentes, son otras de las acciones que los adolescentes señalan que los ridiculizan y humillan.

“...están todo el tiempo humillándote, con las funcionarias siempre es una humillación, siempre te están humillando ¿entendés? te humillan, como que se ríen en tu cara, se hacen rogar para pedirle un vaso de agua ¿me entendés? pedís un vaso de agua por la canilla y se hacen rogar en tu cara, o te... o yo qué sé, siempre tenés que pedir permiso para todo, ¿entendés? (...) o cuando te vas a la requisa, hay algunas que te hacen agacharte, o sea, estás en el medio del pasillo y te hacen bajarte los pantalones, agacharte, toser, te desnudan” (Paola, 15, Encierro Femenino)

“allá [en un centro de privación de libertad] estás todo el día encerrado, tenés que ladrar para ir al baño, por fuego, tenés que orinar en botellas, hacer de cuerpo en botellas o en bolsas o en una remera y tirarlo para el patio...” (Lucas, 20, Encierro Masculino)

El cuerpo es atacado cuando no puede disponerse de él de manera libre, por lo cual la propia situación de reclusión constituye una forma de menoscabo del cuerpo, pero a ello hay que

sumar las limitaciones y restricciones adicionales que se le imponen a la circulación del cuerpo en condiciones de encierro, que incluyen las rutinas diarias fuertemente estructuradas, actividades rutinizadas, horarios estrictos, solicitud de permisos para hacer las necesidades – que pueden ser negados-, entre otras cosas. En última instancia, se trata de la imposición de una rutina diaria que le es ajena al adolescente y que lo fuerza a asumir un papel que lo desidentifica.

El hacinamiento es otra de las formas en que el cuerpo es menoscabado. La situación de encierro se agrava cuando se lleva a cabo en espacios que no cuentan ni con la infraestructura ni con las condiciones de higiene necesarias para un encierro digno, situación que empeora cuando la cantidad de adolescentes sobrepasa o duplica el número de plazas disponibles. Esta situación es más dramática en Llegada que en el resto de los “hogares” visitados. Allí, al momento de la visita, en una celda de cuatro camas dormían nueve adolescentes: algunos compartían la cama, mientras que otros procuraban un lugar en el piso.

C. Medicalización

La entrevista con un profesional de la salud mental forma parte del “proceso de admisión” en buena parte de los programas visitados. En estos encuentros, el profesional suele diagnosticar al adolescente y, de considerarlo pertinente, disponer el consumo de psicofármacos, ya sea para controlar la abstinencia a una droga consumida hasta el momento, ya sea para la angustia, para poder dormir o “regular su humor”.

Parte importante de los adolescentes en situación de privación de libertad consume medicación. Entre quienes lo hacen, la mayoría señala no saber qué consume ni por qué, siendo en estos casos la medicación un mandato institucional más a cumplir entre otros, susceptible de sanción en caso de negarse a hacerlo o intercambiar fármacos con compañeros. En el relato de Lucía vemos también que en algunos casos la entrevista con el psiquiatra constituye una mera operación rutinaria, en la que al adolescente no se le brindan explicaciones acerca del porqué y para qué de lo que se le receta.

“¿quién te la dio la medicación? / a mí un psiquiatra, me vio y eso / ¿te hizo preguntas, sobre cómo te sentías y eso? / no, me hizo preguntas si algún día estuve internada, si tuve enfermedades y nada más / ¿y te dijo “tenés que tomar esto”? / no, no me dijo él, me empezaron a llamar y siempre que iba tomaba la medicación y eso pero yo no la quería tomar, después dejé de tomarla, a lo primero la

empecé a tomar, después dije que no, porque me deja media encanizada (...) tenés que tomarlas, si no te ponen en el coso que te negás y ya empiezan a decir que, ya empiezan a pensar cualquier cosa, que querés hacer relajo, que por eso no las querés tomar, ponen en el informe, escriben en el cuaderno y mandan el informe al juzgado...” (Lucía, 15, Encierro Femenino)

Algunos adolescentes que toman medicación señalan que si bien el psiquiatra no se la recetó, la pidieron voluntariamente para lograr un tránsito menos doloroso por el programa. En ciertos casos, como el de Pablo, la sobremedicalización parece evidente.

“tomo para dormir, para los nervios, para la angustia, para las pesadillas /¿y para la abstinencia no tomás? / y para la abstinencia / ¿son un montón de pastillas? / cinco o seis” (Pablo, 17, Encierro Masculino)

Otro conjunto de adolescentes, entre ellos varios que, o bien no toman medicación o la han tomado en algún momento de su internación, señala que prefiere no hacerlo para evitar sus consecuencias, ya sea la falta de conciencia sobre lo que hacen o dejan de hacer medicados, sentirse “encanizados”, “bobos”, “zombies”, o bien la dependencia a los psicofármacos una vez en libertad. La primera vez que visité Llegada no conversé con Sebastián, pero llamó mi atención porque lo escuché hablar con los funcionarios y no se entendía lo que decía. En nuestra entrevista, cuando le consulté si tomaba medicación, me contó que la había dejado,

“ahora la dejé porque encanizado no sé qué hago, un pibe me dice que lo mordí, el otro dice que le pegué, el otro dice que le regalé esto, que le regalé aquello, todo así, encanizado no sé qué hago, empastillado no sé lo que hago, después al otro día me despierto y no me acuerdo nada, el pibe me dice ‘vos me lo reglaste, en serio, me lo diste pa andar acá’ todo así” (Sebastián, 18, Llegada)

“...estuve esos 4 días con las canicas y después dejé porque andan todos zombis, todo” (Lautaro, 17, Llegada)

“no quiero tomar más, porque si mañana o pasado, yo qué sé, o algún día me largan, después en la calle quiero pastillas, porque es una droga más la pastilla / ¿y los gurises acá toman muchas pastillas? / los ves, los gurises andan todos bobos ahí / ¿todos bobos? / porque piden, inventan ahí, piden pastillas, yo qué sé, si no las necesitan, suben y se duermen todo / ¿pero qué piden, para estar más tranquilos, para pasar mejor? / claro, para dormir nomás, para que se pase el tiempo más rápido” (Lucas, 20, Encierro Masculino)

En su investigación sobre la medicalización de la niñez en distintos contextos educativos, Míguez encuentra que

“Lo que sí se ha tornado corporativo, más que colectivo, desde las instituciones del saber/poder es el abuso de prácticas disciplinadoras que atribuyen la singularidad a los que padecen que su dolor es suyo, les pertenece y lo que se hace con la medicación es “mágicamente” quitárselos. Así, en una sociedad donde todo es ya, los psicofármacos en su acción ya duermen, ya dopan, ya marean, ya permiten quedar ausentes de realidades que generan tales padecimientos psíquicos. En estas sociedades del ya, medicar no es la mejor solución, sino la más rápida.” (Míguez, M. N., 2010: 4)

El comúnmente conocido como “chaleco químico” se convierte en un mecanismo más de control y disciplinamiento del cuerpo para el mantenimiento del orden y el sometimiento del adolescente, fundado en la racionalidad científica de los argumentos médicos. La profesión médica es definida por Rodríguez (1981) como uno de los vehículos ideológicos más importantes del Estado. De esta manera, de la mano del poder médico y de la legitimidad de su saber, los profesionales de la salud tipifican como enfermo mental a un sujeto que ya ha sido etiquetado como enfermo social.

D. Arbitrariedades

Otro conjunto de actitudes de los funcionarios hacia los adolescentes son descritos por estos últimos como arbitrariedades, actos dictados por la voluntad o el capricho de los funcionarios, que representan para los adolescentes un abuso de poder. Se trata de acciones que se ejercen sin tomar en consideración la voluntad o las necesidades de los adolescentes, que los perjudican y para los cuales no encuentran motivo aparente. Los adolescentes perciben las arbitrariedades tanto en relación a aspectos materiales (por ejemplo, cuando no les facilitan ciertos artículos de higiene personal e incluso ropa) como en relación a la violencia física ejercida contra ellos por parte de los funcionarios.

“si te olvidás de pedirle algo, siempre les pasa a todas las chiquilinas "me olvidé decirte que preciso el desodorante o que preciso..." no sé, cualquier cosa, el perfume, ta, o la esponja, eh... vos vas, salís y le decís "ah, me olvidé de pedirte la esponja -ah, nosotros no abrimos más el cuarto de luces, te jodés-"

(Paola, 15, Encierro Femenino)

“...del otro lado de la reja vos vas y hay una mesa ¿no? y ponen la ropa ahí, vos te colgás de la reja y le decís, "mi soutien, necesito mi soutien" le dicen "ah, tu soutien no está, lo busco más tarde" y nunca te lo buscan” (Lorena, 18 Encierro Femenino)

“...lo hacían [le pegaban a los adolescentes] porque tenían ganas, porque, motivos no tenían ninguno, aparte ellos no te pueden pegar porque son funcionarios, son funcionarios, son empleados públicos, ellos no te pueden tocar a vos, pero vos les decías “a”, vos le decías “a” y te pegaban” (Ronald, 17, Medidas No Privativas de Libertad – ONG)

La idea de lo arbitrario se relaciona con la idea de justicia. Así, las actitudes o modos de tratamiento hacia los adolescentes por parte de los funcionarios que no se consideran justas – más allá de lo prescripto por un reglamento- suelen ser los que caen bajo la categoría de lo arbitrario, que, como hemos visto, puede referirse a aspectos relacionados con las condiciones de infraestructura, sanciones desmedidas o no fundamentadas y la percepción de que existen diferencias en el trato hacia unos u otros, como ocurre con las madres y las embarazadas en Encierro Femenino.

E. Maltrato

En ocasiones, el maltrato verbal es relativizado por algunos adolescentes –estos episodios de destrato son relatados sobre todo por las adolescentes de Encierro Femenino y algunos adolescentes que han transitado por programas de la Colonia Berro- si se lo compara con el maltrato físico y las golpizas. Pero para otros, sobre todo entre las adolescentes, estos destratos son narrados con angustia en tanto los consideran como acciones injustificadas hacia ellas o sus compañeras por parte de algunas funcionarias. Ello se agrava más aún cuando las que reciben la agresión son las embarazadas o madres.

“hay funcionarias que están de vivas mal / *¿por ejemplo?* / ...está el bebé *¿no?* durmiendo, y le dice "no cierres la tranca fuerte porque se despierta" y va y le cierra la puerta más fuerte y le tranca todas las trancas, así, bien fuerte (...) *¿ves?* esas cosas que no respetan...” (Tatiana, 17, Encierro Femenino)

“...esa [funcionaria] es lo más asquerosa, esa por ejemplo vos le decís chupa pija y te dice 'ay si me encanta, vos de envidiosa, por lo menos yo me voy con mi marido pero ustedes se quedan acá, yo me voy con mi familia pero ustedes se quedan acá' y eso a nosotras nos duele porque se está burlando de nosotras” (Florencia, 16, Encierro Femenino)

“Rogar” por cosas tan simples y cotidianas como fuego para el cigarro, agua, permiso para usar el teléfono e ir al baño, completan el conjunto de acciones que mortifican el yo en las instituciones totales (Goffman, 1970), que afligen y generan angustia y molestia entre los adolescentes.

Los relatos de los adolescentes acerca del maltrato físico ejercido por los funcionarios son frecuentes, aunque siempre refieren a otros programas por los que han transitado y no al actual, tal vez como forma de protegerse. Parecería que en algunos centros la violencia física es “moneda corriente” y está legitimada a tal punto que incluso los cargos de mayor jerarquía se involucran y los funcionarios que no participan hacen “la vista gorda”, convirtiéndose en cómplices de estos hechos. Las narraciones de los adolescentes abarcan distintos castigos del cuerpo, desde los golpes, empujones, requisas acompañadas de violencia física, golpes con objetos, o incluso dejar que los propios adolescentes se dañen a sí mismos (se corten) o entre sí (peleas en las que los funcionarios no intervienen o que incluso habilitan). Este último tipo de situación se muestra en el relato de Diego, del programa Salida, que ha transitado por otros centros de encierro con anterioridad.

“...el subdirector le pegaba a los gurises, los otros funcionarios también / *¿les pegaban con piñas así o cómo?* / piñas, patadas, encima los amarrocaban / *¿los amarrocaban qué es?* / les ponían esposas / *¿y por qué cosas hacían eso?* / *¿los gurises hacían algo o...?* / por nada, vas y les hablás y ya está (...) ta,

y no pasaba nada ¿entendés? las familias juntaron firmas y todo y no, no, no pasó nada, no hicieron nada, siguió haciendo lo mismo el hombre ese / *el subdirector...* y *el resto de los funcionarios qué hacía cuando pasaba eso?*/ que ahora creo que está de director del [nombre de otro centro] / *ah mirá / sí, imagínate...* / *¿y el resto de los funcionarios, cuando pasaban esas cosas, qué hacían?*/ si le tenían miedo, ellos lo ayudaban y los que no lo ayudaban no decían nada. Dos funcionarios, un funcionario que hizo la denuncia lo echaron, imagínate...” (Diego, 18, Salida)

Desde el discurso adulto, se reconocen algunas formas de menosprecio tales como las humillaciones y el menoscabo del cuerpo, pero nunca refiriéndose al programa en el que actualmente cumplen sus funciones, sino a otros que conocen o bien por haberse desempeñado allí con anterioridad, por visitarlos para la realización de requisas, o bien por medio de los relatos de otros funcionarios.

“...hay lugares que a los jóvenes los tratan como perros, es cierto...” (Gregorio, funcionario Llegada)

“...hay hogares que vos decís bueno, ta, "dale, mugriento, entrápa'dentro" cosas peores, te estoy... y los botijas claro, a mí también, si me decís vo, mugriento, sucio, te digo a "mí hablame bien", llega un momento que explotás, ¿verdad?” (Eduardo, Encierro Masculino)

10.2. NEGACIÓN DE DERECHOS

La segunda forma de menosprecio enunciada por Honneth es la exclusión de derechos en la sociedad, que equivale a la no consideración de un miembro de la sociedad en igualdad con respecto los demás miembros y comporta la pérdida del respeto de sí, que supone que el sujeto ya no pueda referirse a sí mismo como sujeto de interacción legítimo para con los demás. Lo que se lesiona es el autorrespeto, en tanto para Honneth, “Vivir sin derechos individuales significa, para el miembro de la sociedad, no tener ninguna oportunidad para la formación de su propia autoestima...” (Honneth, 1992/1997: 147).

A partir de los relatos de los adolescentes, podemos afirmar que esta segunda forma de menosprecio se presenta en la mayor parte de los adolescentes con anterioridad a su ingreso al sistema penal juvenil¹⁰⁰, y de hecho, probablemente su entrada al mismo se vincule con esa situación de exclusión, en tanto el sistema penal selecciona a adolescentes con ciertas características, dejando escabullir a otros que muestran condiciones sociales más favorables y que pueden tramitar los conflictos por otros canales.

¹⁰⁰ Por mayores detalles, consultar el anexo 3 (Perfil de adolescentes y jóvenes entrevistados), así como el capítulo 2, sección 2.4.

Por otra parte, aún en situación de privación de libertad, el adolescente preserva una serie de derechos que deben respetarse, que se encuentran proclamados en el CNA, las normas constitucionales, legales y los instrumentos internacionales¹⁰¹. Además, el adolescente privado de su libertad tiene derecho a conservar el vínculo con su familia y su comunidad y a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y visitas. En cuanto al primer punto, si bien las visitas se mantienen y la sanción rara vez comporta la pérdida de este privilegio, no es toda la familia la que puede visitar al joven, sino que en la mayoría de los casos el número de familiares que concurre al programa se restringe al círculo más próximo (padres, madres y hermanos, cuando los hay, o abuelos o padrastros en su defecto). En Llegada no permiten visitas de novias, en Encierro Masculino sí y en el Femenino los novios no pueden visitar a sus novias, salvo que se encuentren recluidas con sus hijos (la visita es al hijo, aunque siempre lo acompaña la madre). Con respecto a la correspondencia, la misma se revisa antes de ser enviada o de entregarse a los adolescentes, y la institución decide si sigue su curso “natural” o por algún motivo –vinculado a su contenido- prohíbe su entrega.

Del mismo modo, el derecho al contacto con la comunidad en la privación de libertad se ve fuertemente vulnerado, en tanto los y las adolescentes no suelen vincularse directamente con su barrio de procedencia, o con quienes conformaban sus grupos de pares con anterioridad a su ingreso al sistema. El vínculo con la comunidad, como se ha mostrado en la descripción de los programas, se restringe también en las alternativas al encierro, limitándose a la articulación con ONG's o instituciones con anclaje territorial, tales como clubes juveniles y deportivos, para la inserción de los adolescentes en alguna de sus propuestas. Es a través de estas organizaciones, por lo general, que “el afuera” ingresa a los programas de Encierro, lo cual ni siquiera sucede en Llegada. Los atributos adjudicados al “afuera” por parte de los funcionarios son negativos y es allí donde se deposita –junto con las familias- la causa de que el adolescente haya cometido infracciones. Existe así una visión extendida que sostiene que a pesar de que el trabajo que se haga con el joven en el marco de cada programa sea más o menos exitoso, su retorno a la comunidad, a esa comunidad donde también están las “bandas”,

¹⁰¹ Algunas de esas normas son la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, pero también las reglas de Tokyo sobre medidas no privativas de libertad, las Reglas Mínimas sobre el tratamiento de los reclusos (Naciones Unidas 1955), Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (Naciones Unidas 1988), Principios básicos para el tratamiento de reclusos, (Naciones Unidas 1990 principios 1 y 5), las Reglas de Beijing para la administración de la justicia de menores y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (1990).

a esa comunidad en la que el adolescente ha aprendido a delinquir, pone en jaque el éxito a largo plazo del programa y muy probablemente precipite la reincidencia delictiva.

Encontramos además una forma más radical de exclusión de derechos, en tanto los adolescentes entrevistados no sólo no conocen sus propios derechos, sino que además no saben tampoco qué es un derecho, o lo confunden con sus obligaciones. Ello probablemente restrinja su capacidad de exigir ciertas condiciones y limite su capital a la hora de negociar con los adultos. La situación delata una de las dos opciones siguientes: o la incapacidad de los adolescentes para poner en palabras el significado del término “derecho” (factible si en realidad afirmaran conocer sus derechos pero no supieran cómo explicarlos, situación que se dio en pocos casos) o bien una desatención de los programas en este sentido, extensible a las instituciones por las que han transitado previamente.

“¿conocés los derechos de los adolescentes? / ¿los derechos? / Si / ¿cómo los derechos? / ¿sabés lo que es un derecho? / si, los derechos si, derecho a que, a vivir encerrado, derecho de estar un rato en el patio nomá, nada más / ¿te hablan de esas cosas, de los derechos acá? / no” (Gonzalo, 16, Llegada)

“¿y qué es un derecho, sabés lo que es un derecho? ¿me lo podés explicar? / el derecho yo qué sé a tomar esta hoja y alguien te diga que no, ¿no? algo así, ¿me lo explicás vos?” (Nicolás, 17, Encierro Masculino)

En síntesis, en los programas visitados, no sólo no suelen contemplarse algunos de los derechos consagrados normativamente para los adolescentes infractores, sino que además las instituciones –a través de prácticas concretas de los funcionarios- refuerzan la desafiliación y exclusión de derechos que los adolescentes que ingresan al Sistema ya presentan previamente. Lo que se observa es un énfasis de los dispositivos de castigo adolescente en señalar lo prohibido, lo restrictivo del derecho, las obligaciones, descuidando el trabajo en torno al elemento proactivo, la referencia a los derechos en tanto habilitaciones. Esto es de especial importancia si conceptualizamos los derechos en tanto protecciones, protecciones que el Estado social debe garantizar para combatir la inseguridad social de los individuos y evitar que se vean degradados aún más en su status social (Castel, 2004) y sean condenados a la precariedad permanente.

10.3. ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN

El último tipo de humillación planteado por Honneth refiere negativamente al valor social del sujeto o del grupo. De esta manera, a la solidaridad como forma de reconocimiento le

corresponde la “deshonra”. Mediante esta forma de menosprecio ciertos modos de vida son considerados menos válidos, generando en el sujeto la pérdida de la autoestima personal y de la posibilidad de sentirse estimado en sus capacidades y cualidades propias, haciendo peligrar su identidad. La vergüenza supone la destrucción del sentimiento de valor propio, por lo que el sujeto se percibe como de menor valor social. En ella se manifiesta la dependencia del sujeto del reconocimiento del otro.

La deshonra es un acto por el que se le atribuyen a un grupo o miembro del grupo cualidades negativas, considerándolo inferior o no válido en comparación con el resto de la sociedad. De ahí que interpretamos también como formas de menosprecio, por ejemplo, los prejuicios de los funcionarios con respecto a los adolescentes y otras imágenes desvalorizadas sobre ellos y sus familias, que se narran a continuación.

Los discursos de los funcionarios están cargados de prejuicios hacia a los adolescentes así como de imágenes desvalorizadas de sus familias. Ello puede interpretarse a partir de sus relatos, en los que suelen atribuirles cualidades negativas, considerándolos como miembros inferiores o no válidos en comparación al “resto” de la sociedad. La actitud por la que se considera que las situaciones por las que transitan son las que “merecen” debido a su condición social, jurídica o de personalidad, supone su valoración como miembros incompletos o insuficientes de la sociedad o al menos no asimilables al “resto” y por tanto, constituye una práctica que puede agruparse bajo esta tercera forma de menosprecio enunciada por Honneth.

Lorenzo, por ejemplo, un funcionario de Encierro Masculino que al momento de la entrevista ha comenzado a trabajar en el SIRPA sólo algunos meses atrás, cree que la familia de los adolescentes es la primera responsable de la situación que atraviesan y considera que, dado el historial delictivo de algunos de sus miembros, los adolescentes no tienen más opción que repetir la historia. Pero Lorenzo no sólo habla con desprecio de las familias de los jóvenes a los que atiende día a día en el programa, sino que desconfía firmemente de este tipo de programas en tanto cree que son “demasiado” para estos adolescentes, que no se lo merecen y, por otra parte, también desconfía de los resultados de su tránsito por el SIRPA en términos de sus posibilidades de rehabilitación e integración social. Como corolario de lo anterior, Lorenzo piensa que “labura al pedo”. También cree que los adolescentes no tienen derecho a quejarse de los alimentos que se les brindan, ya que hasta antes de ser institucionalizados

muchos de ellos comían lo que encontraban a partir de la actividad de requechaje. Además, cree que los adolescentes deben conformarse si sienten celos de que sus novias salgan a bailar, porque están presos. Lorenzo también actúa de psicólogo cuando los adolescentes laceran su propio cuerpo, lloran o añoran a sus familias, instándolos a soportar la situación en la que se encuentran ya que ellos han sido quienes “se lo buscaron”. Lo mismo sostiene la directora de Encierro Femenino, condensado en la frase “si les gustó lo dulce, ahora hay que bancarse lo salado”.

Por otra parte, desde el discurso adulto se suele hacer referencia a los adolescentes destacando la ausencia de ciertas cualidades o resaltando sus incapacidades: se los adjetiva de “monstruos”, “anormales”, “máquinas de hacer cagadas”, “seres humanos rayados” que “no sirven para nada”, que “no tienen cabeza” y a los que “no les podés pedir más”.

En general, los funcionarios creen que una vez cumplida sus penas, los adolescentes reincidirán o no serán capaces de integrarse a la sociedad (el sentimiento de que “nada funciona” o de otra forma “la pérdida del ideal de rehabilitación” (Garland, 2005)). Se trata de adolescentes que, como bien dice Daniel, no irán al cielo, sino que están condenados al infierno: “...tenés cinco, seis figuritas que se las ofrecés a San Pedro y San Pedro te dice “¡no! ¡Ni a palo, ni a palo!” (...) tenés casos que no se pueden arreglar” (Daniel, funcionario Encierro Masculino).

En los relatos de los adolescentes podemos verificar el sentimiento de menosprecio puesto en palabras de manera simple, pero no por ello menos significativa. Los jóvenes sienten el desprecio de algunos de los funcionarios con quienes tienen que convivir durante el cumplimiento de sus penas, como puede leerse en el relato de Lorena:

“Algunas [funcionarias] te dicen 'ah cuando salgás vas a ir para la de grandes' / ¿te dicen eso? / a mí no pero yo he escuchado y también me he sabido quemar porque cuando había más bebés había una embarazada que tenía a su bebé acá y ni por un comentario ni por una forma graciosa me gustaría que digan 'si vos sos así, tu hijo va a ser así de grande' / ¿le decía una funcionaria? / claro entonces ta, yo me quemé la cabeza, ¿cómo vas a decir eso?” (Lorena, 18, Encierro Femenino)

Pero también sienten el desprecio de la sociedad hacia ellos o cualquier otro adolescente en su situación. Camila, una adolescente que al momento de la entrevista se encuentra cursando su último mes de embarazo, cuenta que en sus primeros controles en la policlínica a los que asistió en calidad de reclusa sintió la diferencia en el trato de parte de su médico y del resto

del personal del centro asistencial. Otros adolescentes, como Rodrigo, Lucas y Bruno son claros al explicitar que se los discrimina y excluye sistemáticamente de la sociedad, señalando que son “malos para la sociedad”, que mucha gente quiere que se “pudran” presos, que nadie se interesa por ellos y que están “descartados” de la sociedad.

“soy malo, malo para la sociedad / *¿eso piensa la gente?*/ claro / *¿y vos qué pensás?* / que todos somos iguales pero eso no le importa a nadie, eso no le importa a nadie / *¿pensás así, que no le importa a nadie?*/ claro que si / *¿qué pensás que piensan los demás, la sociedad de vos?*/ no sé, te ven cerca y se piensan que les vas a robar. Está bien, uno se lo busca eso ¿no? pero ta, así que los entiendo y no sé qué decir, aunque me moleste que hagan eso” (Rodrigo, 17, Medidas No Privativas de Libertad - ONG)

El estigma (Goffman, 2003) se apoya en el desprecio de los otros a partir de la atribución de cualidades negativas. El “otro” es definido a partir de una serie de atributos que lo tornan inaceptable para la vida en sociedad, en tanto sus valores, expectativas y actitudes son diferentes e incluso hasta antagónicos a los de la sociedad “normal”. De esta forma, el proceso de estigmatización puede interpretarse como mecanismo de control social del individuo o grupo estigmatizado, que cala en su subjetividad, en tanto los adolescentes fácilmente se reconocen como alteridad, como “distintos” al “resto” de la sociedad, de la que son “descartados”.

La aceptación de los adolescentes de este universo simbólico conduce a la naturalización de su condición social y de su supuesta alteridad cultural. Como lo muestra Willis (2008), las determinantes estructurales tienen una especie de poder simbólico, en tanto dichas determinantes necesitan atravesar el medio cultural para reproducirse, por lo que “...no actúan por medio de efectos mecánicos directos, sino por la mediación del nivel cultural allí donde sus propias relaciones se convierten en formas de exposición y explicación.” (Willis, P. 2008: 203-204).

10.4. EL “OLVIDO” DEL RECONOCIMIENTO

El concepto *reificación* designa al modo en que se trata al otro no por sus cualidades humanas, sino como objetos inertes, cosas, mercancías. Honneth elabora su concepto de reificación a partir de una reformulación de las propuestas de Lukács y Heidegger¹⁰². Junto

¹⁰²Lukács ve en la reificación no un quebrantamiento de principios morales sino un desacierto en una praxis o en una forma de actitud humana que define la racionalidad de nuestra forma de vida. Siguiendo a Marx para Lukács la reificación significa el hecho de que una relación entre pares adquiere un carácter de cosidad. Su tesis central

con ellos, sostiene que las conductas reificadas constituyen un marco de interpretación falso, un velo ontológico detrás del cual se esconde la facticidad de la forma efectiva de la existencia humana. Pero Honneth critica la equiparación de la reificación con la objetivación que realiza Luckács, en tanto considera que si todos los procesos sociales están reificados, la sociedad humana debe haberse disuelto. Para él, "...un comportamiento determinado, "reificante", es considerado dudoso o falso no porque atente contra presuposiciones ontológicas de nuestro actuar cotidiano, sino porque atenta contra principios morales." (Honneth, 2007: 18).

Honneth busca fundamentar que la relación del hombre consigo mismo y con el mundo constituye una postura de reconocimiento que precede genética y categorialmente a todas las otras actitudes, estableciendo que el reconocimiento tiene preeminencia frente al conocimiento, tanto en su génesis como en el concepto. Para Honneth, la reificación debe por el contrario entenderse como *olvido del reconocimiento*, un "...proceso por el cual en nuestro saber acerca de otras personas y en el conocimiento de las mismas se pierde la conciencia de en qué medida ambos se deben a la implicación y el reconocimiento previos." (Honneth, 2007: 91). De esta forma, cuando perdemos la capacidad de sentir que el conocimiento se debe a la adopción de una postura de reconocimiento, tendemos a percibir a los demás como objetos insensibles, en tanto carecemos del sentimiento de unión necesario para estar afectados por lo que percibimos. Por tanto, el olvido de reconocimiento significa la pérdida de la atención del hecho de que ese conocimiento se debe a un reconocimiento previo. Existen para Honneth dos tipos de proceso de reificación, que se describen a continuación.

El primer proceso de reificación que describe Honneth es la desvinculación de un propósito respecto de su contexto de origen, que se produce cuando en la ejecución de una práctica se

es que en el capitalismo la reificación se transformó en la "segunda naturaleza" del hombre, la percepción de sí mismo y del mundo según el esquema de los objetos, con mero carácter de cosa. Los conceptos de "contemplación" e "indolencia" se tornan claves; el sujeto ya no participa activamente en las acciones que tienen lugar en su entorno, sino que es situado en la perspectiva de un observador neutral a quien los acontecimientos dejan psíquica y existencialmente intacto, en lugar de comportarse como participantes, porque el cálculo que cada uno hace de los posibles beneficios exige una actitud puramente objetiva, desapasionada. Reificación no se trata de un simple error categorial según L sino que constituye una postura o conducta que distorsiona nuestra perspectiva y es tan difundida que por ello la considera como la "segunda naturaleza" del hombre. No se trata de una conducta moralmente errada, ni de un agravio moral, sino de una praxis fallida y por tanto y en el fondo, asume -y necesita- un concepto de praxis humana verdadera. Lukács y Heidegger apuntan a la idea de que la actitud intersubjetiva está sujeta previamente en un momento de apoyo positivo, de inclinación existencial, que no se manifiesta suficientemente en la atribución de la motivación racional. Honneth reemplaza el concepto heideggeriano de "cura" por la categoría hegeliana de "reconocimiento".

persigue un propósito de manera unilateral, perdiendo de vista los motivos originales. Es en este sentido que podemos identificar una primera forma de reificación en las instituciones totales, principalmente en Llegada, Encierro Masculino y Femenino, en tanto el objetivo declarado -la ejecución de medidas socioeducativas que fomenten la reinserción de los adolescentes en su comunidad, buscando responsabilizarlos por los delitos cometidos- es relegado a un segundo plano, mientras otros problemas acuciantes o finalidades latentes de las instituciones cobran un lugar preponderante en las prácticas cotidianas de los actores, como lo son las necesidades de orden, de limpieza, de control, de evitación de fugas y de castigo a los adolescentes para la prevención de conflictos que desestabilicen la vida cotidiana de los “hogares”. En los programas de medidas no privativas de libertad sucede algo similar. En ellos, la falta de recursos o de ideas novedosas para el trabajo con los adolescentes generan limitaciones cotidianas que, lejos de integrar al joven a la comunidad, lo someten a condiciones artificiales, en las que debe concurrir a dialogar y desnudar su historia con seres prácticamente extraños, que a veces encarnan más al brazo enemigo que a la mano amiga.

La segunda forma de reificación sucede cuando nuestros esquemas de pensamiento determinan nuestra praxis, por lo que interpretamos selectivamente los hechos sociales y estos nos desvían de los datos significativos de una situación. Así, el reconocimiento previo puede perderse de vista cuando estamos influidos por prejuicios y estereotipos. El análisis del discurso adulto de algunos de los programas –principalmente en Llegada, Encierro Femenino y Masculino- ha revelado que buena parte de los directores, técnicos y funcionarios se apoya en preconceptos estereotipados acerca de los adolescentes con los que trabaja. Dichos prejuicios o concepciones prefijadas acerca de los adolescentes seleccionan una o varias aristas de los sujetos en los que focalizan su atención, ignorando otras que son tan o más importantes que aquellas. Por ejemplo, al hacer hincapié en las violencias ejercidas por los adolescentes se desconocen todas las otras violencias a las que son sometidos a lo largo de sus vidas. La situación se configura tomando en cuenta los elementos que sirvan para legitimar prácticas de castigo y de humillación porque “es lo que merecen”. En este caso, más que de olvido de reconocimiento, estamos ante situaciones en que el mismo es negado o el sujeto se resiste al reconocimiento del otro.

10.5. DE AMOS Y ESCLAVOS

La relación educador-infractor es un vínculo social que expresa las condiciones estructurales del encierro, la visión sobre el delito y la visión de la violencia social. En términos teóricos, esta relación presenta las características de la dialéctica del amo y el esclavo (Hegel, 1987). Para Hegel, inicialmente la verdad se persigue en los objetos externos, pero la conciencia toma cuenta de que en realidad ellos sólo tienen existencia en tanto fenómenos interiores. La verdad se encuentra, entonces, dentro de la conciencia. Al enfrentarse con otras conciencias, la conciencia buscará aniquilarlas, en tanto las comprende como ajenas, exteriores, al igual que los objetos. En este proceso de aniquilación, la conciencia busca eliminar a las otras, puesto que de otra forma no puede alcanzar la verdad de sí misma. Pero las conciencias no son iguales, mientras que una –la del amo- busca la erradicación de la otra y su propia independencia, esa otra –la esclava- es temerosa y no está dispuesta a resignar su vida¹⁰³.

En la dialéctica del amo y el esclavo, los programas deben ofrecer otra moralidad con la que sustituir a la moralidad del delito. El quiebre del yo es necesario para que los programas puedan instalar una moralidad determinada, en desmedro de las moralidades de los adolescentes. Ello queda claro en el caso de la infracción, en que se establece una tajante dicotomía entre el mundo “normal”, el del “resto de la sociedad” por un lado y el mundo de los “pibes chorros” por el otro. Pero este proceso también ocurre en formas más sutiles.

El disciplinamiento es el eje central del proceso “resocializador” de los adolescentes, ya que la ausencia de disciplina y de límites, junto con el no respeto de la norma y de la autoridad es para buena parte de los funcionarios lo que ha motivado la infracción en primer lugar (junto con otros factores tales como la inestabilidad familiar, que en el fondo se vincula discursivamente a la ausencia de una estructura familiar “sólida” y capaz de disciplinar a los adolescentes).

La cultura carcelaria del disciplinamiento hace carne en las prácticas concretas de actores concretos. La disciplina sirve de esta forma a dos propósitos diferentes. El primero es el ordenamiento y la programación de la vida cotidiana, trabajo que, como hemos visto, se lleva

¹⁰³Una vez triunfante, el amo necesita que el esclavo reconozca el riesgo por el que ha pasado durante ese enfrentamiento. De esta manera, Hegel plantea que se trata de una relación dialéctica, en tanto en la medida en que la conciencia precisa del reconocimiento de aquello que inicialmente buscaba aniquilar, el amo, ahora dependiente, se transforma en esclavo y el esclavo, ahora necesario, se convierte en amo.

a cabo fundamentalmente mediante reglamentos de conducta y la apelación a normas de convivencia instituidas. El segundo propósito presenta como excusa discursiva la necesidad de moralizar -esto es, reformar las malas costumbres enseñando las buenas¹⁰⁴- a los adolescentes, y ese proceso comienza indefectiblemente con el respeto de la norma, de la autoridad y la adquisición de disciplina. Como hemos mostrado, la organización de la rutina en la que los programas ponen tanto énfasis, supone que esto es algo de lo que los adolescentes carecen en sus vidas, pero al mismo tiempo, se apoya en el supuesto de que la rutina es necesaria para desterrar la moralidad del delito e instaurar la lógica del trabajador.

Lo anterior supone que los técnicos y funcionarios construyen al joven como alteridad cultural. En este sentido, en el discurso de algunos técnicos resuena la idea de “cultura de la pobreza” esbozada por Oscar Lewis (1967). La “cultura de la pobreza” se compone de factores psicosociales tales como el rechazo hacia la policía, la desconfianza del gobierno, el cinismo frente a la iglesia, la inmediatez y la consecuente escasa planificación del futuro, entre otros aspectos. Según Lewis, estos elementos, que son transmitidos intergeneracionalmente, obstaculizan las chances de los individuos de aprovechar las oportunidades de ascenso social que se les puedan presentar. Desde este punto de vista, se hace responsables a los pobres de su situación, en desmedro de los elementos estructurales en la definición de sus circunstancias, como lo señala Marta en el siguiente fragmento: “...la tarea del educador es mostrar otras opciones de vida, la opción y la decisión siempre va a estar basada en ellos, la decisión es de cada uno, pero mi objetivo como educador es mostrar que hay otras opciones de vida, que son tangibles y que se puede, la decisión, como siempre va a quedar en cada uno de nosotros.” (Funcionaria Marta, Encierro Femenino).

Así como Parsons (1984) sostenía que el sistema controlaba al desvío a través de la socialización en determinadas estructuras normativas y que esto sucedía en el tránsito de los individuos por diversas instituciones, por el que las normas sociales se transformaban en normas morales, siendo asumidas como propias por los individuos, los funcionarios y técnicos creen que la moralidad del delito se controla resocializando a los adolescentes en normas sociales de la cultura hegemónica y que, por un proceso casi automático (nunca explicitado discursivamente) esas normas serán asumidas como propias.

¹⁰⁴La definición es tomada del diccionario de la Real Academia Española.

¿Qué moralidad se ofrece a cambio? Básicamente, se trata de una moralidad imbuida de valores de la clase media tradicional, cuyas prácticas y gustos constituyen el estilo de vida socialmente legitimado. En términos socioeconómicos, la clase media es un grupo heterogéneo (reflejado en la variedad ocupacional que presenta, ya que en ella se incluyen desde administrativos, empleados públicos y privados, profesionales, trabajadores por cuenta propia, dueños de comercios, entre otros), pero aún así comparte algunas pautas de identidad, tales como la defensa de la propiedad privada, la creencia en la educación como medio de movilidad social ascendente, el trabajo como eje articulador de la sociedad, la defensa de la idea de familia, el mérito, el esfuerzo individual y la tenacidad. Así, a la vida delictiva se ofrece la provisión por medio del trabajo y la fe en la educación como modo de ascenso social, mientras que a la inmediatez y el facilismo se ofrecen la tenacidad y el esfuerzo individual como forma de lograr las metas propuestas o el nivel de consumo deseado. Porque, claro está, el consumo no deja de ser uno de los valores que conforman esta nueva moralidad, en particular la del “nuevo uruguayo”¹⁰⁵.

Pero, como hemos mencionado en las páginas iniciales, estamos ante una nueva cuestión social que configura una pobreza de tipo más estructural, la desafiación (Castel). Como hemos mostrado desde una sociología de la vida cotidiana, la institución refuerza esta desafiación de diversas maneras, tanto a nivel de las prácticas como a nivel discursivo. En dicha relación se conforma un vínculo social que expresa las condiciones estructurales del encierro, la visión sobre el delito y la visión de la violencia social, el castigo y la justicia.

Podemos distinguir tipológicamente dos posibles resultados que se alcanzan luego del pasaje de los adolescentes por los programas del SIRPA: de allí, se egresa o bien como “integrado” o bien como “desafiado”. Los jóvenes tienen claro que su opción es entre esos dos mundos; los adultos tipifican la normalidad, ya que si bien sociológicamente no hablamos de “anormalidad”, esta sí es una categoría para la sociedad.

¹⁰⁵El “nuevo uruguayo”, slogan publicitario de una compañía de TV para abonados, refiere a estilos de vida modernos y cosmopolitas asociados a la información, el consumo y la tecnología. Según Radakovich, “En estos casos el consumo permite desarrollar la fantasía de adoptar un patrón de consumo “moderno” siguiendo las indicaciones del mercado. El consumo entonces contribuye a delinear el estilo de vida deseado, que varía de acuerdo a cuanto se esté dispuesto a gastar. (...) La permanente insatisfacción que deja el consumo posible –y aún más las aspiraciones de consumo imposibles- expresa otra arista de los sectores medios, su lucha eterna por mantener el status y no decaer socialmente.” (Radakovich, R., 2011: 297).

La primera opción, la del integrado, supone asumir la identidad del trabajador y quizás también la de padre de familia, negando la moralidad del delito –a la que, como hemos visto, muchos (aunque no todos) de los adolescentes adscriben- e ingresando a una condición de ciudadano pobre, pero honrada. Ello implica salir de la desafiliación y aceptar las reglas de juego de la vulnerabilidad. En esta opción, el proceso de disciplinamiento durante el tránsito de los jóvenes por los programas (sobre todo por los de privación de libertad) será central, en tanto –esgrimen los actores- permitirá la adquisición de hábitos naturalizados para el “resto de la sociedad” tales como levantarse temprano y a la misma hora diariamente, realizar actividades de higiene personal, dedicar parte del día al trabajo, respetar a las figuras de autoridad como los supervisores o jefes, etc. La otra opción, la del “desafiliado”, supone negar las reglas del trabajo pero también las de la pobreza y tomar otras en su lugar, afirmando la identidad de delincuente y asumiendo los riesgos que ella trae aparejados.

Howard Becker señala que lo que constituye un comportamiento desviado de la norma no es el acto en sí mismo, sino la definición de la situación que hacen los otros –el “resto” de la sociedad-, etiquetando a los transgresores como desviados. Esto último trae consecuencias también en las prácticas y autopercepciones de los llamados desviados.

“...los grupos sociales crean la desviación al establecer las normas cuya infracción constituye una desviación y al aplicar esas normas a personas en particular y etiquetarlas como marginales. Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto que la persona comete, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones sobre el “infractor” a manos de terceros. Es desviado quien ha sido exitosamente etiquetado como tal, y el comportamiento desviado es el comportamiento que la gente etiqueta como tal.” (Becker, H., 2010: 28)

En el vínculo adolescente-educador el adolescente es definido en tanto alteridad cultural por el educador, ya sea a través del discurso de la lástima, de la compasión, de la superioridad cultural, ya sea a través de prácticas humillantes o que parten de concepciones estereotipadas y prejuiciosas, ya sea a través del castigo físico y/o la tortura en los casos más extremos. Esta mirada reproduce un universo simbólico que legitima la “marginalidad” de los adolescentes, situados en un “afuera”, que imposibilita la integración, en tanto que para que ésta sea posible, el sujeto debe formar “parte de”. En la vida cotidiana, los educadores dejan en claro, a través de sus prácticas y discursos, que los adolescentes están efectivamente “por fuera”. El educador se encarga así de reafirmar que el infractor se encuentra en condición de alteridad cultural, ante la cual la sociedad se excusa de no tener respuesta.

El riesgo reside en la aceptación por parte de los adolescentes de este universo simbólico, que conduce a la naturalización de su condición social y de su supuesta alteridad cultural. La hipótesis que sostenemos va en el sentido de la propuesta de Willis (2008), pero en este caso este proceso es mucho más radical, en tanto lo que se reproduce no es sólo una situación de pobreza, sino un estigma, un modo de vida de *outsider* (Becker, 2010) con consecuencias políticamente graves, en tanto el adolescente puede llegar a autoperibirse –y en ocasiones efectivamente se percibe- como un monstruo social.

De visita en un centro de privación de libertad para adolescentes varones de Montevideo

Es una de las primeras veces que visito Encierro Masculino. Luego de acompañar a un adolescente recién entrevistado hasta la reja que separa la sala multiuso de la sala de visitas, el funcionario que se encuentra del otro lado de la reja me invita a pasar a conocer la sala y el patio.

Los adolescentes están en su tiempo libre; algunos miran la tele, otros dibujan, otros conversan entre sí, pero el “ambiente natural” pronto se desnaturaliza con mi llegada. Un grupo importante de adolescentes se acerca a conversar, inquieto por conocer quién soy, de dónde vengo, para qué estoy allí, qué quiero de ellos, qué tengo para ofrecer...

Luego de un par de explicaciones fallidas de mi parte, uno de los adolescentes me ayuda: “es investigadora social ella”, “exacto” le respondo, “los sociólogos estudiamos problemas sociales, de la sociedad”. Un segundo adolescente, atento a la conversación, me advierte: “¿de la sociedad? nosotros estamos descartados de la sociedad”. Inmediatamente su compañero lo corrige: “no estamos descartados, pero nos descartan.”

Fuente: cuaderno de campo

CONCLUSIONES

SÍNTESIS DE LOS HALLAZGOS

Hemos abordado los *dispositivos* de castigo a los adolescentes en infracción a la ley penal en Montevideo. Para ello, mostramos el contexto en que operan, atendiendo en especial al sustento social del castigo, en tanto es sobre ello que se apoyan y sustentan. En últimos años el discurso sobre los adolescentes ha opacado su consideración como sujetos de derechos, para construirlos como sujetos peligrosos de los que la sociedad debe protegerse, pero estos adolescentes *desafiliados* parecen ser al menos en igual medida víctimas de un modelo social desigual. Que el sentimiento de inseguridad –hecho (inter)subjetivo- y la percepción de la participación de adolescentes en hechos delictivos no concuerdan con los delitos protagonizados por ellos –hecho objetivo- es central, en tanto las respuestas al problema del crimen decantan en propuestas sobre los dispositivos de castigo adolescente.

Históricamente, las respuestas ensayadas a la infracción adolescente han implicado modificaciones institucionales en la instancia de ejecución y cumplimiento de las penas dispuestas judicialmente. Dichas instituciones han transitado un largo camino de reformas nominales, sin plasmarse aún en prácticas concretas. Sumado a ello, en el marco de un endurecimiento de la mirada hacia los jóvenes, los dispositivos de castigo son fuertemente cuestionados por su dificultad de cumplir con sus cometidos declarados. Ellos han sido y continúan siendo dispositivos para atender a los *menores*. También hemos visto que, aun en el plano normativo, en la normativa vigente se identifican resabios de la *situación irregular*, a los que se suman las modificaciones recientes al CNA que suponen retrocesos en términos de la DPI y refuerzan el endurecimiento de las respuestas.

El castigo hacia los adolescentes suele comenzar previamente a su entrada al SIRPA, en su tránsito por los dispositivos de captura y detención (policía) y de justicia (sistema penal de adolescentes). La relación de los adolescentes con la policía es de antagonismo y se expresa en prácticas concretas (violencia física, humillaciones y marcas corporales que simbolizan esta oposición, como el tatuaje “de cinco puntos”). En cuanto a la instancia judicial, las irregularidades del proceso, sumadas a la dificultad de introducir miradas alternativas a la judicial y la tendencia a la ausencia de proporcionalidad entre la infracción y la medida

dispuesta, permiten afirmar que desde este campo en construcción se reproducen discursos y prácticas represivas sobre los adolescentes.

Para esta investigación se visitaron distintos programas del SIRPA encargados de la ejecución de medidas socioeducativas –eufemismo de pena- para dar cuenta de diversas modalidades de castigo, a los que hemos clasificado en dos grandes categorías: los “hogares” –eufemismo de cárcel- y los programas alternativos al encierro. Una primera aproximación permite afirmar que no es la pena que los adolescentes cumplen en ellos la que determina el carácter del castigo que se imparte. Los programas se mueven entre dos extremos de un péndulo: la solución punitiva y la socioeducativa, pero todos se muestran híbridos.

El análisis de la vida cotidiana de los dispositivos de castigo permitió abordar en profundidad los elementos que estructuran la cotidianeidad, que permiten afirmar que los “hogares” se asemejan a las instituciones totales analizadas por Goffman. En este marco se estudiaron las normas, su imposición, su transgresión, las rutinas, las formas de adaptación y los premios y castigos. Las normas se expresan en los procedimientos de admisión, los reglamentos escritos y en toda una serie de disposiciones disciplinarias no escritas, que se transmiten oralmente y se traducen en normas de convivencia informales. Todas ellas no sólo moldean la forma de *estar* de los adolescentes en los dispositivos, sino que también influyen en sus subjetividades, premiando y castigando conductas que afectan a sus modos de *ser*. Cuando la norma formal no cubre ciertos aspectos o conductas, la infra-penalidad se hace presente para llenar esos vacíos. Las normas regulan la vida cotidiana bajo el pretexto discursivo de que su ausencia ha propiciado el “desvío” adolescente, y sirven al propósito de mantener el orden y extender el control. La disciplina a través del respeto de la norma es central en Medidas No Privativas de Libertad - Estado, aunque en este caso constituye una herramienta que busca la legitimación del programa, considerado “blando” por los adolescentes. Allí, la norma juega también un papel moralizante, en tanto el discurso del “deber ser” se utiliza como recurso con intención disuasiva para los adolescentes.

Las normas son también de utilidad para el sistema considerado en su conjunto, al permitirle actuar como tal, mediante la sanción y la premiación, que suponen que los adolescentes sean movidos como fichas del juego de la oca por los distintos hogares y programas (“si se portó mal en este hogar, retroceda tres casilleros y pase un mes en el hogar Ser”, “si hace conducta aquí, avance dos casilleros a la pieza de la tele”). Los adolescentes son conscientes del modo

en que funciona el sistema y despliegan estrategias para capitalizarlo en su favor. Por ello, el apego a la norma no necesariamente se traduce en su internalización. Las normas no son estancas sino maleables, de manera que los adolescentes suelen encontrar modos de adaptación, como el “hacer conducta”, que ocupa buena parte de su tiempo y esfuerzo. Otra parte de su tiempo en los “hogares” se dedica a participar en talleres, que a menudo son confundidos por los adultos con el componente socioeducativo de la medida. En Encierro Femenino llama la atención que en buena medida esos talleres orientan la formación hacia tareas típicamente femeninas, lo que puede leerse como un intento por refeminizar a estas jóvenes que han tenido conductas tradicionalmente masculinas. A pesar de existir talleres y actividades lúdicas en dos de los tres centros de encierro visitados, en todos existe una buena cantidad de tiempo improductivo, que genera hastío y desgano entre los adolescentes.

Al analizar el aspecto vincular, encontramos que toda una serie de códigos que conforman la “moralidad del chorro” aparecen en la base de los conflictos, cuando se transgreden, y de las reciprocidades positivas, cuando se respetan. La violencia física entre adolescentes, que parece naturalizada, sirve como elemento regulador de las relaciones en los “hogares”, al permitir, junto con los códigos del delito, establecer jerarquías. Uno de los elementos centrales de la moralidad de los adolescentes es la necesidad de expresar y recibir respeto, y ello aplica tanto extramuros como en su tiempo de reclusión. Cuando hay respeto, se acepta la desigualdad, sin negarla, y se reconocen las necesidades del otro, los vínculos entre adolescentes y entre ellos y los funcionarios pueden tornarse significativos, aún en condiciones de encierro y dar lugar a múltiples formas de intercambio, incluso afectivas. En cambio, la actitud de negación de la desigualdad, la compasión y la piedad pueden muy por el contrario exponer aún más las diferencias, violentar al otro e incluso humillarlo.

En todos los programas, los adolescentes suelen valorar del trato recibido por los funcionarios el sentirse escuchados, comprendidos, apoyados y valorados, pero también valoran actitudes que les solucionan aspectos cotidianos que no pueden resolver solos, especialmente en el encierro. Estas circunstancias no sólo no constituyen la regla, sino que además no parecen configurar situaciones que rebasen las atribuciones de los funcionarios, pero, aún así, son visualizadas como excepcionales por los adolescentes.

En las alternativas al encierro, su intención moralizante, que es decodificada por los adolescentes como sermones sobre “lo que está bien y lo que está mal”, aleja a los

funcionarios de la posibilidad de construir vínculos de cercanía y confianza, en tanto genera distancias entre ellos, ya que los educadores suelen situarse por encima del adolescente, como poseedores del saber, mientras que apunta a señalar la distancia entre los adolescentes y “el resto” de la sociedad “normal”.

En estos dispositivos se desarrollan prácticas que refuerzan la desafiliación de los adolescentes. Particularmente, en los centros de encierro existen dinámicas de castigo que hemos interpretado como formas de menosprecio. Las humillaciones menoscaban la dignidad de los adolescentes, mediante prácticas tales como la infantilización, la requisita invasiva y la sobremedicalización. Pero la violencia sobre el cuerpo se ejerce también por el hecho de encontrarse privados de su libertad, en que la autonomía física personal se reduce a su mínima expresión. Por lo demás, la imposición de estrictas normas y la reglamentación excesiva lo fuerzan a vivir una rutina con la cual no se identifica. A su vez, el encierro propicia toda una serie de tratos de parte de los funcionarios que son interpretadas por los adolescentes como arbitrariedades y que explican por qué cosas tan sencillas como dar fuego, permitir ir al baño o facilitar una toalla son aspectos de la convivencia valorados por los adolescentes. El trato violento (tanto físico como verbal) es percibido como arbitrario, deslegitimando la autoridad de los funcionarios e impidiendo que cumplan su función “educativa”.

Los procesos de desafiliación de los adolescentes se expresan en la exclusión de derechos, que suele darse con anterioridad a su ingreso al sistema penal juvenil, pero aún en condiciones de encierro los adolescentes tienen ciertos derechos –a conservar el vínculo con su familia y su comunidad y a mantener contacto con su familia-, que no siempre son resguardados. Asimismo, los adolescentes de todos los programas suelen confundir sus derechos con sus obligaciones, hecho que da cuenta de que solamente han sido capaces de interiorizar el aspecto sancionatorio y no el aspecto habilitante.

Además de las prácticas concretas, la violencia institucional se expresa discursivamente a través de prejuicios e ideas estereotipadas de los funcionarios con respecto a los adolescentes, sus familias, grupos de pares y lugares de origen. Mientras que los adolescentes no tendrían capacidades más que para estar donde están, sus familias son “disfuncionales”, y sus amistades y barrios acusados como los segundos responsables –después de las familias- de que delincan. Así, configuran al adolescente como sujeto carente, incapaz, menos válido que “el resto” de la sociedad y por tanto diferente a los demás (que no son *menores*) que por ello

se tornan en merecedores de las privaciones que viven y los castigos que reciben. Podemos entonces afirmar que el temor de la sociedad hacia el joven que analizamos al inicio del trabajo está presente entre algunos funcionarios de los centros visitados (no solo ni necesariamente en los “hogares”) que con sus discursos contribuyen a la construcción estigmatizada del adolescente. Estos discursos calan hondo en los adolescentes, que no son ajenos a esta forma de menosprecio, ante lo cual tienden a reaccionar con enojo, mientras que otros parecen aceptarlo y autoperibirse como “diferentes”, como “descartados”.

Para explicar cómo es que esto sucede, retomamos el concepto de *reificación*, entendida como olvido de reconocimiento. El primer proceso de reificación ocurre cuando los fines declarados de los programas son relegados a un segundo lugar para priorizar aspectos que se consideran más importantes en la cotidianidad (evitar fugas y motines, mantener el orden, ganar la obediencia, aleccionar, etc.), para lo cual se hace necesario desplegar una serie de mecanismos disciplinares y de castigo. El segundo sucede cuando actuamos influidos por prejuicios y estereotipos que nos hacen interpretar los datos de la realidad de manera selectiva –por ejemplo, la visualización de los adolescentes como violentos, como indisciplinados, etc.- y nos desvían de lo verdaderamente relevante –por ejemplo, las violencias de las que también son víctimas esos mismos adolescentes-, lo cual permite legitimar las prácticas disciplinares, de castigo y moralizantes.

Como hemos visto, la relación infractor-educador puede interpretarse teóricamente a partir de la dialéctica del amo y el esclavo. El quiebre del yo, ya sea mediante la disciplina, el castigo, la discriminación o la prédica acerca de valores, de lo bueno y de lo malo, busca corroer la moralidad de los adolescentes, para ofrecer a cambio la moralidad del trabajador y eventualmente también la de padre de familia, buena madre y buena esposa. De esta forma, a la provisión por medio del delito se le ofrece la provisión por medio del trabajo y la confianza en las credenciales educativas para la movilidad social, mientras que ante la inmediatez y el facilismo se ofrecen a cambio la tenacidad y el esfuerzo individual para materializar los proyectos personales o el nivel de consumo deseado. Para transformar los malos hábitos enseñando otros en su lugar, se parte de una visión del adolescente como alteridad cultural, bajo la ingenua premisa de que basta con predicar sobre una norma para que el individuo la internalice, casi automáticamente.

Los adolescentes egresan del SIRPA como *integrados*, asumiendo la identidad del trabajador, padre o madre de familia, pero también las reglas de la *vulnerabilidad*, o bien como *desafiliados*, negando las reglas del trabajo y las de la pobreza y reforzando la identidad de delincuente. Como hemos visto, los dispositivos de castigo tienden a reforzar la desafiliación en los más diversos planos, mediante estrategias muy variadas. Si desde estos dispositivos el adolescente es considerado como un sujeto inferior, minusválido, incompleto, e incapaz, muy difícilmente logre romper con la imagen de *outsider* que los demás tienen sobre él y lograr el *respeto* de sí mismo y de los demás. En suma, más allá de que existen excepciones en que el vínculo entre los adolescentes y los funcionarios puede tornarse valioso y significativo para ambos y permitir el desarrollo de medidas socioeducativas con impronta ciudadana, los dispositivos visitados parecen funcionar más como espacios institucionales –y, en muchos casos el único o principal contacto de los adolescentes con el Estado- en donde los adolescentes terminan de aprender que efectivamente se encuentran “por fuera” de la sociedad.

REFLEXIÓN FINAL

Lo anterior se torna especialmente relevante en momentos en que el SIRPA debería comenzar su proceso de transformación hacia el IRPA, a lo que debe sumarse el interés y el consenso legislativo en torno a dotar a la institución de autonomía con respecto al INAU. Pero tal como hemos señalado, en la actualidad convergen sobre los dispositivos de castigo adolescente un conjunto de demandas sociales en las que el sentimiento de inseguridad y las imposibilidades institucionales de dar lugar a un castigo socioeducativo redundan en el pedido de reforzar el componente disciplinar. Si estas demandas tienen eco, los dispositivos de castigo adolescente se orientarán hacia el fortalecimiento de lo disciplinar y punitivo en detrimento del componente socioeducativo y de la formación ciudadana promovidos por los instrumentos normativos vigentes. La disciplina por un lado, fuertemente presente en el encierro, y el discurso moralizante, fuertemente presente en las alternativas, se orientan en este sentido. En el primer caso se impone la contención y el mantenimiento del orden interno, en el segundo, la tarea socioeducativa se confunde con la transmisión de preceptos morales, a lo que se suma en el encierro las malas condiciones de infraestructura que reproducen las carencias materiales previas de los adolescentes, y las prácticas y discursos victimizantes y de menosprecio, que, lejos de habilitar procesos de reconocimiento, de autorrespeto y lógicas

ciudadanas, refuerzan la exclusión de los adolescentes. A ello se agrega un importante vacío en cuanto a la responsabilización, que suele trabajarse, nuevamente, desde el discurso moral. En estas condiciones, el componente socioeducativo de los dispositivos se confunde con la transmisión de valores, el respeto de reglas y la participación en talleres, en los que la reflexión –de adolescentes y adultos- suele estar ausente, al tiempo que la integración social se concibe a partir del trabajo poco calificado, no intelectual, que además, en el caso de las mujeres reproduce los roles socialmente esperados.

Ciertas condiciones institucionales, cierto modo de organización del tiempo y del espacio, ciertos tipos de prácticas de parte del equipo de dirección, funcionarios y/o educadores presentan potencialidades para que el componente socioeducativo emerja. Para el caso de la privación de libertad, la recomendación es potenciar elementos ya presentes en Encierro Masculino, en que la ausencia de requisas a las familias, el amplio horario fuera de las celdas, y otras particularidades se valoran positivamente por parte de los adolescentes y pueden generar en algunos casos sentimientos de pertenencia, necesidad de cuidado de los “privilegios” y reciprocidades positivas entre sí y con los funcionarios. Debe evitarse que el encierro se transforme en un depósito de adolescentes –como lo es Llegada- o en un lugar de castigo excesivo en que prime el encierro –como lo es Encierro Femenino-.

Pero independientemente de la forma en que se organice el tiempo y el espacio, uno de los aspectos centrales de los dispositivos estudiados refiere a las prácticas institucionales, encarnadas por actores concretos, que no dejan de transmitirle al joven que es diferente a la sociedad “normal”, tanto sea a través de prácticas desubjetivantes, de menosprecio o moralizantes. En cuanto a este último aspecto, las alternativas al encierro deberían abandonar el discurso moral(izante) para generar un espacio de acercamiento de los jóvenes a su comunidad a partir de la integración a entramados institucionales con anclaje territorial que revitalicen el vínculo de los jóvenes con su lugar de origen –punto en el cual flaquea Salida- al tiempo que ofrezcan alternativas reales y tangibles a la vida delictiva. La vinculación al mundo laboral, trabajo desarrollado por Salida, no ha podido hasta el momento ofrecer “salidas” que seduzcan a los adolescentes. La poca capacidad de elección del adolescente, junto con la percepción de la arbitrariedad con que se seleccionan los lugares de trabajo para cada uno de ellos, convergen para que los adolescentes lo asuman en muchas ocasiones como otro modo de “hacer conducta”, de escapar del encierro o de reunir dinero para cuando

finalicen sus penas. Resta entonces no solo un trabajo en torno al componente comunitario del egreso, sino también una revisión profunda del “para qué” de las alternativas que se ofrecen.

Mientras en la génesis de las prácticas desubjetivantes y discursos estigmatizantes se encuentre el derecho a “dejar morir”, el monstruo social, condensado en la figura del adolescente pobre e infractor, seguirá siendo blanco de un castigo que responderá a las demandas sociales por quitarlos de vista, primero, para luego causarles aflicción y profundizar su desafiliación y su falta de reconocimiento. Las aún tímidas potencialidades vislumbradas en los dispositivos de castigo estudiados no fecundarán si la institución toda no comienza a actuar de manera racional, organizada, eficiente y sobre todo coherente con el cometido de transformar las lógicas institucionales punitivas y moralizantes en prácticas concretas que apunten a la formación ciudadana, la restitución de derechos y el estrechamiento de los vínculos de los adolescentes con la comunidad, en el camino de construcción de un castigo que sea, a la vez, casi paradójicamente, socioeducativo.

BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, G. 2011 “¿Qué es un dispositivo?” *Revista Sociológica*, año 26, número 73, pp. 249-264 mayo - agosto de 2011.
- Alonso, L. E. 1999: "Sujeto y discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa" en Delgado, J.M y Gutiérrez, J. (coord.) *Métodos y Técnicas cualitativas de investigación Social*. Ed. Síntesis. Madrid.
- Anfitti, Ríos y Menese, 2013 “Desprotección Social en la juventud y delito. ¿De qué manera el riesgo educativo impacta en el comienzo de trayectorias delictivas?” *Revista de divulgación científica Mirada Joven*, número 3.
- Ariés, P. 1988 *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen* Taurus, Madrid.
- Barrán 1990 *Historia de la sensibilidad en el Uruguay*, Tomo 2: el disciplinamiento (1860-1920), Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo.
- Bauman, Z. 2008 *Archipiélago de excepciones*. Katz Editores, Bs. As.
- 2009 *Confiança e medo na cidade*. Ediciones Zahar, Rio de Janeiro.
- Bayce, R., 2010 “Creando inseguridad: modelo para la construcción social de la desmesura”. En: Mallo, S.; Viscardi, N. (Coord.) *Seguridad y miedos. Qué ciudadanía para los jóvenes*. UdelAR, FCS, CSIC.
- Becker, H. 2010 *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación* Ed. Siglo XXI Madrid.
- Benjamin, W., 2009 “Para una crítica de la violencia” En *Estética y política* Editorial Las Cuarenta, Buenos Aires
- Berger, P. L. y Luckmann, T., 1994 *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu editores.
- Bourdieu, P., 1990 “Juventud no es más que una palabra”. En: *Sociología y Cultura*, Grijalbo, México.
- 2007 *La miseria del mundo*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Braslavsky, C., 1987 “Estudios e investigaciones sobre juventud en América Latina: balance y perspectivas” En: Rodríguez, E., Ottone, E. (comp.) *Mitos, certezas y esperanzas* CELAJU, UNESCO, Montevideo.
- Castel, R., 1997 *La metamorfosis de la cuestión social*. Paidós, Buenos Aires.
- 2004 *La Inseguridad Social ¿Qué es estar protegido?* Ed. Manantial, Buenos Aires.
- Charlot, B.; Emin, J. C. 1997 *Violences à l'école. État des savoirs*. Paris, Armand Colin.
- Criado, E. M. 1998 *Producir la juventud: Crítica de la sociología de la juventud*. ITSMO.
- Deleuze, G. 1995 “¿Qué es un dispositivo?” en E. Balbier, G. Deleuze, H. L. Dreyfus, M. Frank, A. Glücksmann y otros *Michel Foucault Filósofo*, Gedisa Editorial, Barcelona
- Donnangelo, Javier 2007 “Formas y variedades de la violencia letal en Montevideo. Una categorización de los homicidios en la capital del país.” En *El Uruguay desde la Sociología V*,

Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Montevideo.

—Donzelot, J. 2008 *La policía de las familias*. Ed. Nueva Visión, Argentina.

—Dubet, F. 2006 *El declive de la institución. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad*. Gedisa editorial, Barcelona.

—Duchatzky, Silvia y Corea, Cristina. 2002 *Chicos en banda: los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*. Buenos Aires, Paidós.

—Equipos Mori - Ministerio del Interior 2011 “Encuesta de opinión pública sobre niveles de victimización, percepciones de inseguridad y grados de confianza institucional en el Uruguay” Consultado en <http://www.minterior.gub.uy>

—Falca, S., Piñeyro, F. 2009 “Peligrosidad, ese cuerpo extraño al derecho y a la justicia” En Revista Justicia y Derechos del Niño, número 11, UNICEF, Santiago de Chile, Octubre 2009.

—Feixa Pampols, C., 1998 “La ciudad invisible. Territorios de las culturas juveniles.” En: Cubides, Humberto; Laverde Crisitina; Vaderrama, Carlos (editores) *Viviendo a toda Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades*. Siglo del Hombre Editores. Colombia.

—Feixa, C., 1999 *De jóvenes, bandas y tribus. Antropología de la juventud*. Editorial Ariel S.A. Barcelona.

—Fessler, D. 2013 “En busca del pasado ideal. Delitos, delincuentes y «menores»” en González Laurino, Leopold Costábile, López Gallego y Pablo Martinis (coord.) *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*, Trilce, Montevideo.

—Filardo, V., Cabrera, M., Aguiar, S. 2010 *Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud Segundo Informe*. Consultado en <http://www.inju.gub.uy>

—Foucault, M. 1975/2002 *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. S. XXI Editores, Bs. As.

— 1996 *Genealogía del racismo* Caronte Ensayos, Editorial Altamira, La Plata, Argentina

— 2006 *Seguridad, territorio y población*. Fondo de Cultura Económica de Argentina, Bs. As.

—Fraiman, R., Rossal, M. 2009 *Si tocás pito te dan cumbia. Esbozo antropológico de la violencia en Montevideo*. Ministerio del Interior – aecid – PNUD Uruguay.

—Frigerio, G., 2008 *La división de las infancias: ensayo sobre la enigmática pulsión antiarcónica*, Del Estante Editorial. Buenos Aires.

—García Ferrando, M., Sanmartín, R. 1996 “La observación científica y la obtención de datos sociológicos” en García Ferrando, M. et. al. *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de la investigación*. Alianza Universidad Textos, Madrid.

—García Méndez, E. 2004 “Entre el autoritarismo y la banalidad: infancia y derechos en América Latina.” En revista "JUSTICIA Y DERECHOS DEL NIÑO" Número 6 UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Santiago de Chile, noviembre 2004

- Garland, D. 1999 *Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de teoría social*. S. XXI Editores, México DF.
- 2005 *La Cultura del Control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Ed. Gedisa, Barcelona.
- Goffman, E. 1970 *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires, Amorrortu.
- 2003 *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires, Amorrortu.
- González, C., Leopold, S., 2011 *Discurso del riesgo y prácticas diagnósticas con niños y adolescentes en el ámbito socio-judicial*, CSIC, Montevideo
- González Laurino, Leopold Costáble, López Gallego y Pablo Martinis 2013 *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*, Trilce, Montevideo.
- González Laurino, C.; Leopold Costáble, S., 2013 “De crisis y reformas. El actual funcionamiento del sistema penal juvenil en Uruguay desde la perspectiva de sus actores y expertos” en González Laurino, Leopold Costáble, López Gallego y Pablo Martinis (coord.) *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*, Trilce, Montevideo.
- Gutiérrez, J., Delgado, J. M. 1994 “Teoría de la observación” en Delgado, J. M. y Gutiérrez, J. (coord.) *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Síntesis, Madrid.
- Hernández Sampieri, R. 2006 “Muestreo Cualitativo” en *Metodología de la Investigación* MC Graw Hill; México D.F.
- Honneth, A. 1992/1997 *La lucha por el reconocimiento*. Crítica, Barcelona.
- Honneth, A. 2007. *Reificación. Un estudio de la teoría del reconocimiento*. Katz: Buenos Aires.
- Janesick, V. 2000 “La danza del diseño de investigación cualitativa: Metáfora, metodolatría y significado” en Denman, C. y Haro, J. (Comp.) *Por los Rincones: Antología de los métodos cualitativos en la investigación social*, Departamento de Publicaciones de El Colegio de Sonora, Veracruz, México.
- Kessler, G. 2004 *Sociología del delito amateur* Buenos Aires, Paidós,
- Kessler, G. 2011 *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Siglo XXI editores, Buenos Aires.
- Lewis, O. 1967 *La cultura de la pobreza. Pensamiento Crítico*, Habana, agosto de 1967, número 7, páginas 52-66.
- López, A.; Palummo, J. 2013 *Delincuencia en la ciudad de Montevideo*, Proyecto Observatorio del Sistema Judicial, Fundación Justicia y Derecho, Montevideo.
- López Gallego, L., Padilla, A. 2013 “Responsabilidad adolescente y prácticas «psi». Relaciones «peligrosas»” en González Laurino, Leopold Costáble, López Gallego y Pablo Martinis (coord.) *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*, Trilce, Montevideo.

- Lovesio, B.; Viscardi, N., 2003 “Los estudios de la mujer y de los jóvenes en la construcción del conocimiento sociológico uruguayo” *Revista de Ciencias Sociales*, Año XVI, Nº 21 Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales
- Maldonado Fuentes, F. 2004 La especialidad del sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Reflexiones acerca de la justificación de un tratamiento penal diferenciado. En revista "Justicia y derechos del niño" Número 6, UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Santiago de Chile, noviembre 2004.
- Malet, M. 2009 “La apuesta por las medidas socio-educativas en régimen de libertad” En: Morás, L. E. (Compilador). *Nosotros y los Otros. Estudios sobre la Seguridad en tiempos de Exclusión y Reclusión*. Ediciones del CIEJ, Montevideo.
- Mallo, S. y Viscardi, N. 2010 “Violencia, juventud y miedos”. En Mallo y Viscardi (Comp.): *Seguridad y miedos. Qué ciudadanía para los jóvenes*. Facultad de Ciencias Sociales – Comisión Sectorial de Investigación Científica, Universidad de la República. Montevideo.
- Margulis, M., Urresti, M. 1996. “La juventud es más que una palabra”. En: Margulis, Mario (Ed.) *La juventud es más que una palabra: ensayos sobre cultura y juventud*. Buenos Aires. Ed. Biblos.
- Margulis, M.; Urresti, M. 1998 “La construcción social de la condición de juventud”. En Cubides, Humberto; Laverde Crisitina; Vaderrama, Carlos (editores) *Viviendo a toda Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades*. Siglo del Hombre Editores. Colombia.
- Martínez Schipani, F.; Moyano Suárez, L. 2013 “Los nenes con los nenes. Las nenas con las nenas” Análisis de las lógicas institucionales de los centros de privación de libertad para adolescentes en Uruguay desde la perspectiva de género. En *Revista de divulgación científica Mirada Joven*, número 3.
- Mendizábal, N. 2006 “Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa” en Vasilachis De Gialdino, I. (Coord.) *Estrategias de la investigación cualitativa*, Ed. Gedisa, Biblioteca de Educación, España.
- Míguez, D. 2008 *Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Editorial Biblos, Buenos Aires.
- Míguez, D.; Isla, A. 2010 *Entre la inseguridad y el temor. Instantáneas de la sociedad actual*. Paidós, Buenos Aires.
- Míguez, M. N., 2010 “Campo de los posibles en una lógica medicalizadora: ¿Las diferencias se vuelven a demarcar por “espacios sociales”?” Trabajo presentado en las IX Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR, Montevideo, 13-15 de setiembre de 2010.
- Morás, L. E. 1994 *Los hijos del Estado. Fundación y crisis del modelo de protección-control de menores en Uruguay*. DS, FCS – Serpaj.
- Morás, L. E., 2010 “Tranquilizar y proteger. El miedo ante el asedio de los jóvenes violentos y el abismo de las instituciones.” En: Mallo, S.; Viscardi, N. (Coord.) *Seguridad y miedos. Qué ciudadanía para los jóvenes*. UdelaR, FCS, CSIC.

- Morás, L. E. 2012 “De la cuestión social a los nuevos códigos. Crónicas de dos décadas de falacias y fracasos” en *Los hijos del Estado. Fundación y crisis del modelo de protección-control de menores en Uruguay*. Segunda Educación, Serpaj.
- Morás, L. E., 2013 “A modo de presentación” en González Laurino, Leopold Costábile, López Gallego y Pablo Martinis (coord.) *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*, Trilce, Montevideo.
- Núñez, P. 2013 *La política en la escuela* Editorial La Crujía, Buenos Aires.
- Observatorio Nacional sobre violencia y criminalidad del Ministerio del Interior 2010 “Violencia y Criminalidad 2010” Disponible en: <https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/stories/cuatrimestre.pdf>
- Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior 2014 “Primer semestre 2014 – Datos para todo el país” Consultado en: <https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/stories/Primsem2014.pdf>
- OIT 2010 *Trabajo Decente y Juventud en América Latina*. Disponible en http://prejal.oit.org.pe/prejal/docs/TDJ_AL_2010FINAL.pdf
- ONU 2013 “Global Study on Homicide. Trends, contexts, data”, UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME. Consultado en: http://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf
- Parsons, T. 1984 (original 1950) *El Sistema Social*, Alianza, Madrid.
- Paternain, R. (Coord.) 2008 *Panorama de la violencia, la criminalidad y la inseguridad en Uruguay. Datos, tendencias y perspectivas*. MIN-PNUD, Montevideo.
- Paternain, R. 2012 “La inseguridad en Uruguay: genealogía básica de un sentimiento” en Paternain, R. y Rico, A. (Coord.) *Uruguay. Inseguridad, delito y Estado*. Ediciones Trilce, Montevideo.
- Paternain, R. 2013 *Ya no podemos vivir así. Un ensayo sobre la inseguridad en el Uruguay*. Ediciones Trilce, Montevideo.
- Paternain, R. 2013 “Los laberintos de la responsabilidad” en González Laurino, Leopold Costábile, López Gallego y Pablo Martinis (coord.) *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*, Trilce, Montevideo.
- Reguillo, R., 2005 “La mara: contingencia y afiliación con el exceso”. *Revista Nueva Sociedad*. Nov-dic. 2005.
- Revista SIRPA nº1, s/f disponible en <http://www.inau.gub.uy/index.php/revista-sirpa>
- Ribero, F. 2013 *Illuminados por el fuego. Responsabilización Penal Adolescente en el marco de un nuevo modelo de control social*. Monografía de grado, DS, FCS, UdelaR.
- Rodríguez, J. A. 1981 “El poder médico, desde la sociología” *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, ISSN 0210-5233, Nº 14, 1981 , págs. 95-112
- Rodríguez, M. N. 2008 “Humanización del sistema carcelario” En Paternain, R. (Coord.), 2008 *Panorama de la violencia, la criminalidad y la inseguridad en Uruguay. Datos, tendencias y perspectivas*. MIN-PNUD, Montevideo.

- Sautu, R, Boniolo, P, Dalle, P y Elbert, R. 2005. *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*, CLACSO, Buenos Aires. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/metodo/metodo.html>
- Sennett, R. 2003 *El respeto. Sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad* Editorial anagrama. Barcelona.
- Serna, M. 2010 “El inesperado resultado del plebiscito contra la ley de caducidad: voto temeroso y conservadurismo en Uruguay” en En: Mallo, S.; Viscardi, N. (Coord.) *Seguridad y miedos. Qué ciudadanía para los jóvenes*. UdeLaR, FCS, CSIC.
- Silva Balerio, D., Cohen, J., Terra, F., Brunet, N. 2008 *Límite al poder punitivo*. UNICEF, Montevideo.
- Simmel, G., 2012 *El conflicto. Sociología del antagonismo*. Ediciones Sequitur, Madrid
- Supervielle, M. s/f Notas sobre la observación, en guías de clase del curso Introducción y fundamentación de los métodos cualitativos, Maestría en Sociología, FCS, UDELAR (generación 2010-2011)
- Tenenbaum, G., 2010 *Controlando la inseguridad. Estudio de opinión pública acerca de la edad de imputabilidad y la legítima defensa*. Aludec, Montevideo.
- Tenenbaum, G. 2011 “La discusión legislativa de la edad de imputabilidad en los anales de la recuperación democrática. Cualquier semejanza con la actualidad NO es pura coincidencia” en Revista de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. V. 24 N° 28.
- Trajtenberg, N. 2004 *Uvas amargas. La situación de los adolescentes privados de libertad en Uruguay*. Serpaj, Montevideo.
- Uriarte, C. 1997 *Entre políticas sociales y políticas criminales*. IELSUR, Montevideo.
- Uriarte, C. 2013 “La cuestión de la responsabilidad en el derecho penal juvenil” en González Laurino, Leopold Costáble, López Gallego y Pablo Martinis (coord.) *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*, Trilce, Montevideo.
- Valenzuela, J.M. 1998. “Identidades juveniles.” En: Cubides, Humberto; Laverde Crisitina; Vaderrama, Carlos (editores) *Viviendo a toda Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades*. Siglo del Hombre Editores. Colombia.
- Valles, M. 2002 “Entrevistas cualitativas” en Cuadernos Metodológicos n° 32, CIS, Madrid. Disponible en <http://www.books.google.com>
- Viscardi, N. 2008 “Integración perversa: los caminos de la desafiliación en jóvenes marginados” en Revista de Ciencias Sociales, DS, Año XXI / n° 24, octubre 2008.
- Viscardi, N.; Barbero, M. 2012 “Violencia y juventud en la prensa uruguaya: seis años de prensa, seis años de construcción de la realidad” en *Conflitos Sociais e perspectivas da paz*, organizadores José Vicente Tavares dos Santos, Alex Teixeira. Série Sociologia das Conflitualidades, Vol. 6. Porto Alegre, Tomo Editorial.
- Wacquant, L., 2000 *Las cárceles de la miseria*. Ed. Manantial, Buenos Aires.
- Wacquant, L., 2010 *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social*.

Ed. Gedisa, Barcelona.

—Willis, Paul. 2008 *Aprendiendo a trabajar. Cómo los chicos de la clase obrera consiguen trabajos de clase obrera*. Madrid, Ediciones AKAL

ANEXOS

1. DOCUMENTOS REVISADOS Y DIMENSIONES DE ANÁLISIS

Documentos revisados

- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores
- Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la protección de los jóvenes privados de libertad
- Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil
- Ley N° 3.738 Creación del Consejo de Protección de Menores
- Ley de procedimiento policial
- Ley de creación del INAME
- Ley de creación del CNA
- Ley de creación del INAU
- Ley de creación del INTERJ
- Ley de creación del SEMEJI
- Ley de modificaciones al CNA
- Ley de creación del SIRPA
- Reglamento del INAME
- Proyecto tiempo completo 2005
- Manual de procedimientos tiempo completo 2008
- Manual de funcionarios INAU 2010
- Memorias anuales INAU años 2005 a 2011
- Reglamento de convenios
- Programas de centro existentes y a los que se tuvo acceso (PROMESEC, Vida y Educación)

Dimensiones para el análisis de los documentos

- Concepción sobre niños y adolescentes
- Concepción sobre el papel de la familia, el Estado y la sociedad civil
- Concepción sobre el papel de la sociedad civil
- Concepción sobre el adolescente que comete infracciones a la ley penal
- Concepción sobre los factores que involucran a adolescentes en infracciones
- Concepción sobre las respuestas (medidas) a aplicar para los adolescentes infractores
- Concepción en torno a los resultados esperados de la aplicación de las sanciones
- Para el caso de los programas de centro, identificar si pauta aspectos de la vida cotidiana en los centros y cuáles son, castigos y recompensas, misión, visión, etc.

2. INSTRUMENTOS DE RELEVAMIENTO

Pautas de observación

Fecha y Hora:
Institución:
Nº de visita:
1) Actores
2) Características del espacio
3) Descripción del contexto
4) Descripción de situaciones, acontecimientos y/o procesos
5) Condiciones del entorno físico y social
6) Interacciones entre los actores
7) Estrategias y tácticas de interacción social
8) Consecuencias de los comportamientos observados

Infraestructura

Ítem	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
Condiciones edilicias					
Paredes					
Olores					
Limpieza					
Baño					
Cocina					
Habitaciones					
Espacios de interacción					
Espacios de "consulta" individual					
Espacios al aire libre					

Condiciones del entorno

Rasgo	Ausente	Presente
Personal policial		
Garita de seguridad		
Control de la entrada		
Revisación de visitas		
Rejas perimetrales		
Muros perimetrales		
Espacios verdes cuidados		
Indicación del lugar (dirección, nombre de la institución)		

Notas

Pauta de entrevista para informantes calificados

1. Perfil, campo de estudio y actuación y temas de interés

2. Comentar el proyecto – objetivos e hipótesis

3. Rastreo de cambios normativos e institucionales

3.1. De la situación irregular - doctrina tutelar a la doctrina de la protección integral: ¿cómo se dio este proceso en nuestro país? Reflexión sobre dificultades de cambio.

3.2. Ratificación CND y CNA: ¿cómo se dio este proceso en nuestro país? Reflexión sobre dificultades de cambio.

3.3. Cambios institucionales Uruguay: hipótesis acerca de cambios nominales en las instituciones, prácticas institucionales vinculadas a historias institucionales y rutinas organizacionales anquilosadas. Reflexión sobre dificultades de cambio.

4. Percepción sobre la etapa actual

4.1. Interpretación de los cambios recientes al código

4.2. Interpretación sobre la creación del SIRPA

4.3. Encrucijada izquierda: represión / derechos / dpi y debate vínculo política social / política punitiva

5. Sobre las medias

5.1. Medidas socioeducativas: ¿qué quiere decir *socioeducativo*? Avanzar una definición. Ejemplos concretos de aplicación.

5.2. Sobre el fundamento de las penas: ¿Hay posibilidades de educación en el encierro? ¿El castigo puede ser educativo?

Pauta de entrevista funcionarios¹⁰⁶

SOBRE EL PROGRAMA

Población atendida

Perfil (sexo – edad)

Delitos cometidos

Penas que cumplen

Cantidad de adolescentes en la institución

Modalidad del programa (descripción)

– privación de libertad – semilibertad – medidas socioeducativas – femenino - egreso...

Cantidad de personal en la institución

Sobre el funcionario

Perfil del personal (formación)

Roles del personal (tareas que desempeñan)

Antigüedad en la institución

Trabajos anteriores

Motivos de ingreso a este trabajo

SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA

Sobre el proyecto de centro

¿tienen un programa de centro? ¿lo conoce?

¿qué propone, cual es el objetivo, cuales son los lineamientos generales?

¿es factible de implementar? ¿qué se precisa para que pueda llevarse a cabo cabalmente? ¿cuáles son los principales obstáculos para su implementación? ¿cuáles son las potencialidades o fortalezas para su implementación?

¹⁰⁶ La pauta se fue ajustando para relevar aspectos específicos de cada programa visitado.

¿cómo valora que haya / que no haya un proyecto de centro en la institución?
¿está de acuerdo? ¿propone cambios? ¿cuáles?

Espacios de interacción - tiempo y espacio

¿Cuáles son los espacios de interacción entre los adolescentes?
¿Cuáles son los espacios de interacción entre los adolescentes y los funcionarios?
¿Cómo son los talleres? – días, horarios, duración
¿Cómo son los almuerzos / cenas, etc.? – horario, duración
¿Cómo es el recreo? – horario, duración
¿Cómo es la visita? – días, horarios
Salidas – ¿bajo qué condiciones se realizan?

Actividades que se realizan en la institución

Talleres ¿temas?
Educación física – días, horarios, duración
Transmisión de saberes significativos vinculados con áreas de conocimiento y aplicación
Transmisión de saberes significativos vinculados con capacidades sociales
Transmisión de saberes significativos vinculados con prácticas laborales
Transmisión de saberes significativos vinculados con normas de convivencia en la institución

SOBRE LAS INTERACCIONES

¿Cómo caracterizaría el vínculo de los adolescentes entre sí - Vivencia de situaciones conflictivas adolescentes-adolescentes? ¿Maltrato físico? ¿Maltrato verbal?
¿Cómo caracterizaría el vínculo de los adolescentes con los funcionarios - Vivencia de situaciones conflictivas adolescentes-funcionarios? ¿Maltrato físico? ¿Maltrato verbal?
¿Cómo caracterizaría el vínculo de los adolescentes con los directores?
¿Cómo caracterizaría el vínculo de los adolescentes con sus familias (en la visita)?
¿Cómo caracterizaría el vínculo de los funcionarios entre sí?
¿Cómo caracterizaría el vínculo de los funcionarios con los directores?
¿Cómo caracterizaría el vínculo de los funcionarios con los familiares de los adolescentes?

CONTROL

¿Hay mecanismos de control en la institución?
¿Cuáles son los mecanismos de control?
¿Quién controla?
¿Quién es la persona más importante (con mayor poder) acá adentro?
¿Qué sanciones hay si se infringen las reglas?

VINCULO DE LA INSTITUCION CON LA SOCIEDAD CIVIL Y OTRAS INSTITUCIONES

¿Qué vínculos existen entre la institución y la sociedad civil u otras instituciones?
¿De qué se tratan esos vínculos? ¿Son suficientes?
¿Cuáles son las características de ese vínculo? ¿Cómo lo describiría?
¿Se aplican medidas sociocomunitarias?
¿Cómo establece el vínculo con la comunidad este centro para cada adolescente con medidas de este tipo?

Vínculo con la policía

¿Cuál es la función de la policía en la institución? Días, horarios
¿Cómo caracterizaría el vínculo de los adolescentes con los policías?
¿Cómo caracterizaría el vínculo de los funcionarios con los policías?

SOBRE LA NORMATIVA

El reglamento

¿Tienen reglamento? ¿Lo conoce? ¿En qué consiste?
¿Cuáles son los aspectos que reglamenta? Interacciones / espacios / horarios, etc. ¿se enuncian castigos y recompensas en el reglamento?
¿Se aplica? ¿Por qué no? ¿Se respeta? ¿Por qué no? ¿Cuáles son los obstáculos para lograr su implementación?
¿Cuáles son las potencialidades / fortalezas de que para su implementación?

¿Cómo valora que haya / que no haya un reglamento en la institución?
¿Está de acuerdo? ¿Propone cambios? ¿Cuáles?

Normas de convivencia

¿Cuáles son las normas de convivencia que existen (fuera del reglamento)? ¿Cómo se construyen? Ejemplo...

PERCEPCIONES DE LOS FUNCIONARIOS

El papel de la familia

¿Qué papel piensa que juega la familia de los adolescentes en:
El proceso de institucionalización
Los espacios de visita
Las causas de que estén institucionalizados

Sobre el adolescente

¿Cómo definiría a los adolescentes con los que trabaja la institución?
¿Cuáles son desde su percepción las causas de la infracción adolescente?
Acuerdo sobre las medidas que se aplican en cuanto a:
La relación con los delitos cometidos (proporcionalidad)
La duración de las penas
¿Qué se espera del pasaje del adolescente por la institución?
¿Cómo se busca alcanzar (acciones, prácticas) el objetivo enunciado?
¿Qué se obtiene efectivamente?
¿Considera que el pasaje por la institución contribuye a su rehabilitación? ¿Se pueden salvar?
¿Considera que el pasaje por la institución contribuye a la integración social de los adolescentes? ¿Qué les espera cuando salgan?
¿Tienen que ser responsabilizados por la infracción cometida? ¿Cómo se busca lograrlo?

El papel del estado

¿Qué papel juega el Poder Judicial?

Sobre el trabajo del educador

¿Cuál es el papel del educador en este proceso?
¿Qué sentís por los adolescentes? ¿creés que les importás?
¿Considera que su trabajo tiene sentido?
¿Ve los resultados de su trabajo?
¿Es reconocido? Por los propios adolescentes / por el INAU en sí / por la sociedad en general

Pauta de entrevista adolescentes¹⁰⁷

SOBRE EL ADOLESCENTE

Perfil (sexo – edad)
¿Cómo era tu familia, con quién vivías?
¿Trabajabas?
Sistema educativo
¿Cuánto hace que estás cumpliendo la medida?

SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA

Espacios de interacción

¿Me podrías contar cómo es un día típico tuyo acá adentro? ¿Qué hacés desde que te levantás hasta que te acostás?
¿Dónde pasás el día?
¿Estás en contacto con otros adolescentes?
¿Cómo son los almuerzos / cenas, etc.? – horario, duración

¹⁰⁷ La pauta se fue ajustando para relevar aspectos específicos de cada programa visitado.

¿Cómo es el recreo? – horario, duración
¿Cómo es la visita? – días, horarios
¿Hace salidas? ¿Bajo qué condiciones se realizan?

Actividades que se realizan en la institución

¿Tienen talleres? ¿Sobre qué temas son? ¿Te gustan? ¿Se aprende algo?
¿Tienen Educación física? – días, horarios, duración

SOBRE LAS INTERACCIONES

¿Cómo se llevan entre los adolescentes? ¿Tienen problemas entre ustedes? ¿Por qué cosas? ¿Maltrato físico?
¿Maltrato verbal?
¿Cómo se llevan con los funcionarios? ¿Tienen problemas con ellos? ¿Por qué cosas? ¿Maltrato físico?
¿Maltrato verbal? ¿Te ponen sobrenombres? ¿Usan lenguaje inapropiado para referirse a vos o a otros adolescentes?
¿Cómo se llevan con los policías? ¿Tienen problemas con ellos? ¿Por qué cosas? ¿Maltrato físico? ¿Maltrato verbal?
¿Conocés al director de la institución? ¿Cómo te llevás con él/ella?
¿Recibís visitas? ¿Quién te visita? Cómo es cuando te visita tu familia?
¿Cómo se llevan los funcionarios entre sí?
¿Cómo caracterizaría se llevan los funcionarios con los policías?
¿Cómo caracterizaría se llevan los funcionarios con los directores?
¿Cómo se llevan los funcionarios con tus familiares?
¿Sentiste vergüenza de estar acá alguna vez? ¿Por qué?
¿Alguna vez te hicieron hacer algo acá adentro que no querías? ¿Qué cosa? ¿Quién/es?
¿Tenés las cosas que precisás acá adentro? ¿Te han sacado cosas tuyas? ¿Quién/es?

CONTROL

¿Hay mecanismos de control en la institución?
¿Cuáles son los mecanismos de control?
¿Quién controla?
¿Quién es la persona más importante (con mayor poder) acá adentro?

SOBRE LA NORMATIVA

El reglamento

¿Tienen reglamento? ¿lo conoce?
¿Cuáles son los aspectos que reglamenta? Interacciones / espacios / horarios, etc. ¿se enuncian castigos y recompensas en el reglamento?
¿Te parece bien que haya / que no haya un reglamento en la institución?
¿Estás de acuerdo con el reglamento? ¿Propone cambios? ¿Cuáles?
¿Hay cosas que estén prohibidas hacer acá adentro? ¿Cuáles? ¿Se respeta?
¿Alguna vez te dieron una especie de premio o recompensa por algo que hiciste acá adentro?

Normas de convivencia

¿Cuáles son las normas de convivencia que existen? ¿Cómo se construyen? Ejemplo...

Sobre el CNA

¿Tienen derechos en el tránsito por la institución? ¿conocés tus derechos?

PERCEPCIONES SOBRE SU PASAJE POR LA INSTITUCIÓN

¿Qué sentís por los funcionarios? ¿creés que les importás?
¿Por qué estás acá?
Pena que cumple
¿Qué se espera de tu pasaje por la institución?
¿Sentís que aprendiste algo?
¿Qué sentís acerca de la fracción que cometiste?
¿Te sentís responsable por la infracción que cometiste?
¿Cómo esperás que sea cuando salgas?

¿Pensás que va a ser mejor cuando salgas?
 ¿Qué quisieras hacer? Familia / educación / trabajo
 ¿Volverías a hacer lo que te trajo a estar acá adentro?

3. PERFIL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTREVISTADOS

Perfil de adolescentes entrevistados - Llegada

Pseudónimo	Sexo	Edad	Lugar de residencia	Mercado de trabajo	Sistema educativo	Infracción cometida	Medida judicial	Antecedentes INAU	Centros por los que transitó	Consumo problemático drogas
Lautaro	H	17	La Teja	Informal (changas)	Secundaria incompleta (3°) Desvinculado.	Rapiña	Privación de libertad (permanente)	No		No
Sebastián	H	18	Malvín Norte	Informal (changas)	Primaria incompleta (3°) Desvinculado	Rapiña	Privación de libertad (permanente)	Si	Puertas, CMC	Ex consumidor de pasta base
Gonzalo	H	16	Las Piedras	No vinculado	Secundaria incompleta (2° año) Desvinculado	Rapiña	Privación de libertad (cautelar)	Si	Desafío, Ariel, Paso a Paso	Marihuana

Fuente: elaboración propia en base a adolescentes del programa Llegada.

Perfil de adolescentes entrevistadas - Encierro Femenino

Pseudónimo	Edad	Lugar de residencia	Mercado de trabajo	Sistema educativo	Infracción cometida	Medida judicial	Antecedentes INAU	Consumo problemático drogas
Leticia	17	Interior	Informal. Desvinculada.	Primaria Completo. Cursando liceo.	Rapiña	PL	No	No
Lucía	15	Paso Carrasco	Informal (almacén, cuidado de niños). No vinculada.	Ciclo Básico incompleto. Vinculada.	Acusada por Rapiña	PL (cautelar)	No	No
Florencia	16	Empalme Nicolich	No vinculada.	Primaria completa.	Acusada por Rapiña	PL (cautelar)	No	Psicofármacos.
Lorena	18	Exterior	Informal. Desvinculada.	Secundaria incompleta.	Tráfico de drogas.	PL	No	No
Paola	15	Pocitos	No vinculada.	Ciclo Básico incompleto. Vinculada.	Rapiña	PL	No	No
Tatiana	17	Interior	No vinculada.	Ciclo Básico incompleto. Vinculada.	Hurto	PL	Si (interior)	Ex consumidora de pasta base
Camila	16	Las Piedras	No vinculada.	Ciclo Básico incompleto.	Acusada por venta de drogas	PL (cautelar)	No	No

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas con adolescentes del programa Encierro Femenino.

Perfil de adolescentes y jóvenes entrevistados - Encierro Masculino

Pseudónimo	Edad	Lugar de residencia	Mercado de trabajo	Sistema educativo	Infracción cometida	Medida judicial	Antecedentes INAU	Centros por los que transitó	Consumo problemático drogas
Brian	20	Cruz de Carrasco	No vinculado.	Primaria completa	Homicidio	Privación de libertad	Si	Desafío y múltiples centros de la Colonia Berro	Ex consumidor de pasta base
Lucas	20	Interior	Informal (changas). Desvinculado	Primaria completa	Homicidio culposo	Privación de libertad	Si	Desafío, Ariel, Cerrito, Casona, El Hornero, Piedras	Ex consumidor de cemento, nafta, cocaína y marihuana
Martín	20	La Teja	Vinculado por programa de egreso	Ciclo Básico (3° completo)	Homicidio	Privación de libertad	Si	El Hornero, Ariel, Sarandí, Puertas, Ser	Consumidor de marihuana
José	16	Colón	Informal (changas) Desvinculado	Ciclo Básico incompleto	Homicidio en grado de tentativa	Privación de libertad	Si	Ser, Sarandí, Ariel, Cerrito	No
Mateo	18	Jardines del Hipódromo	Trabajo formal. Desvinculado	Ciclo Básico incompleto	Lesiones y rapiña	Privación de libertad	No		No
Nicolás	17	Las Piedras	Informal (changas) Desvinculado	Primaria incompleta	Copamiento	Privación de libertad	No	CIT	Ex consumidor de pasta base
Germán	18	La Teja	Vinculado por programa de egreso	Primaria incompleta	Tentativa de rapiña con lesión	Privación de libertad	No		Ex consumidor de pasta base
Gustavo	15	Colón	No vinculado	Primaria incompleta	Rapiña e intento de homicidio	Privación de libertad	Si	Desafío	Ex consumidor de pasta base
Pablo	17	Cerro	Informal. Desvinculado	Primaria incompleta	Homicidio	Privación de libertad	Si	PROMESEC, CEPRILI	Ex consumidor de marihuana, pasta base y cemento
Bruno	18	Paso de la Arena	No vinculado	Primaria completa	Homicidio	Privación de libertad	Si	Ariel	Ex consumidor de marihuana
Pedro	16	Maroñas	No vinculado	Secundaria incompleta (2° año)	Rapiña	Privación de libertad	No	CEPRILI	No

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas con adolescentes y jóvenes - programa Encierro Masculino.

Perfil de adolescentes entrevistados - Medidas No Privativas de Libertad - Estado

Pseudónimo	Sexo	Edad	Lugar de residencia	Mercado de trabajo	Sistema educativo	Infracción cometida	Medida judicial	Antecedentes INAU	Centros por los que transitó	Consumo problemático drogas
Marcos	H	18	Kilómetro 12	No vinculado	Primaria incompleta (1 ^{er} año) Desvinculado.	Hurto	Sustitución de medida	Si	Ariel, Sarandí, El Hornero, CEMEC	No
Alejandro	H	15	Malvín Norte	Informal (changas)	Primaria Incompleta. Vinculado, cursando 5° y 6° nocturno.	Hurto	Libertad asistida.	No		No
Andrés	H	16	El Pinar	Informal (construcción y changas). No vinculado.	Secundaria incompleta. Vinculado, cursando Ciclo Básico.	Rapiña	Sustitución de medida	No	CIT, Ituzaingó Ser	Ex consumidor de marihuana y cocaína.
Guzmán	H	17	Villa Esperanza, Solymar	Informal (construcción) Vinculado.	Primaria completa. Desvinculado.	Rapiña	Libertad asistida.	No	Burgues	No
Fabrizio	H	17	Toledo chico, Sauce	No	Secundaria Incompleta (1 ^{er} año). Desvinculado.	Rapiña	Sustitución de medida.	No	Ituzaingó	Ex consumidor de marihuana con cocaína

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas con adolescentes del programa Medidas No Privativas de Libertad - Estado.

Perfil de adolescentes entrevistados - Medidas No Privativas de Libertad - ONG

Pseudónimo	Sexo	Edad	Lugar de residencia	Mercado de trabajo	Sistema educativo	Infracción cometida	Medida judicial	Antecedentes INAU	Centros por los que transitó	Consumo problemático drogas
Federico	H	16	Capurro	Informal (changas)	Secundaria incompleta (primer año). Desvinculado.	Hurto	Libertad asistida	No		Consumo de marihuana
Ronald	H	17	Cerro	Informal (changas)	Secundaria incompleta (primer año). Desvinculado.	Rapiña con lesiones	Libertad vigilada	No	Centro de Ingreso Transitorio (cautelar)	No
Rodrigo	H	17	Cerro Norte	Informal (pesca) Desvinculado.	Primaria incompleta. Desvinculado.	Hurto	Libertad vigilada	Si (adicciones)	Diagnóstico (adicciones)	Ex consumidor de pasta base. Actualmente consumo de marihuana.

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas con adolescentes del programa Medidas No Privativas de Libertad - ONG.

Perfil de adolescentes entrevistados - Salida

Pseudónimo	Edad	Lugar de residencia	Mercado de trabajo	Sistema educativo	Infracción cometida	Medida judicial	Antecedentes INAU	Centros por los que transitó	Consumo problemático drogas
Diego	18	Cerrito de la Victoria	Vinculado – formal	Ciclo Básico incompleto	Rapiña	Privación de libertad	Si	Sarandí, CEMEC	No
Brian*	20	Cruz de Carrasco	Curso egreso	Primaria completa	Homicidio	Privación de libertad	Si	Desafío y múltiples centros de la Colonia Berro	Ex consumidor de pasta base.
Martín*	20	La Teja	Vinculado – formal	Ciclo Básico (3 ^{er} año completo)	Homicidio	Privación de libertad	Si	El Hornero, Ariel, Sarandí, Puertas, Ser	Consumidor de marihuana
Germán*	18	La Teja	Vinculado – formal	Primaria incompleta	Tentativa de rapiña con lesión	Privación de libertad	No		Ex consumidor de pasta base
Pablo*	17	Cerro	Curso egreso	Primaria incompleta	Homicidio	Privación de libertad	Si	PROME-SEC, CEPRILI	Ex consumidor de marihuana, pasta base y cemento
Bruno*	18	Paso de la Arena	Vinculado - formal	Primaria completa	Homicidio	Privación de libertad	Si	Ariel	Ex consumidor de marihuana
Pedro*	16	Maroñas	Curso egreso	Ciclo Básico incompleto (2º año)	Rapiña	Privación de libertad	No	CEPRILI	No

*Adolescentes privados de libertad en Encierro Masculino que al momento del trabajo de campo participaban del programa Salida.

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas con adolescentes del programa Salida.